

**SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 12265-2025-CG/MPROY-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE A LA**  
**AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**JESÚS MARÍA, LIMA, LIMA**

**“IMPLEMENTACIÓN DEL PAQUETE 8 DE LA CARTERA**  
**SALUD QUE SE EJECUTA EN EL MARCO DEL CONTRATO**  
**DE ESTADO A ESTADO”**

**HITO DE CONTROL N° 7:**  
**AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO**  
**CARAZ II-1, AL MES DE SETIEMBRE DE 2025**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 15 AL 26 DE SETIEMBRE DE 2025**

**TOMO I DE I**

**LIMA, 3 DE OCTUBRE DE 2025**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 12265-2025-CG/MPROY-SCC**

**“IMPLEMENTACIÓN DEL PAQUETE 8 DE LA CARTERA SALUD QUE SE EJECUTA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO”**

**HITO DE CONTROL N° 7:  
AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO CARAZ II-1, AL MES DE SETIEMBRE DE 2025**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN .....	1
II. OBJETIVOS .....	1
III. ALCANCE .....	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL .....	2
V. SITUACIÓN ADVERSA.....	11
1. CONTRATISTA NO PRESENTA LOS CIERRES COMERCIALES TRIMESTRALES, TENIENDO EN CUENTA QUE TREINTA Y SEIS (36) SUBCONTRATOS DEL PROYECTO SE ENCUENTRAN CONCLUIDOS, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO NEC; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL CIERRE COMERCIAL FINAL DEL HOSPITAL DE APOYO CARAZ II-1 EN EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL .....	22
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS .....	22
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.....	22
IX. CONCLUSIONES.....	22
X. RECOMENDACIONES .....	23
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por  
CURI DAVALOS Carlos  
Alberto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00



Firmado digitalmente por  
HIDALGO MORENO Alfonso  
Arturo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUINTANILLA HERRERA  
Alexander Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 12265-2025-CG/MPROY-SCC**

**“IMPLEMENTACIÓN DEL PAQUETE 8 DE LA CARTERA SALUD QUE SE EJECUTA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO”**

**HITO DE CONTROL N° 7:**  
**AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO CARAZ II-1, AL MES DE SETIEMBRE DE 2025**

**I. ORIGEN**

El presente Informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, mediante el Oficio N° 000026-2025-CG/GCMEGA de 20 de enero de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio N° 02-L334-2025-385 en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27785, “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República” y sus modificatorias, así como, en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias<sup>1</sup>.

Asimismo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 31358, “Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente”, mediante Resolución Ministerial N° 266-2023-PCM de 24 de noviembre de 2023 y Resolución Ministerial N° 305-2023-PCM de 20 de diciembre de 2023, se autorizó la transferencia financiera a favor del Pliego de la Contraloría General de la República, con la finalidad de financiar las acciones de control concurrente a diversos proyectos de inversión, entre ellos, el Hospital de Apoyo Caraz II-1.

**OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si, en el marco del Contrato de Estado a Estado, la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) viene implementando el Paquete 8 de la Cartera Salud de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y los términos del Contrato NEC3 ECC opción F suscrito.

**2.2 Objetivos Específicos**

Los objetivos específicos correspondientes al Hito de Control N° 7 “Avance en la ejecución del Hospital de Apoyo Caraz II-1, al mes de setiembre de 2025”, son los siguientes:

1. Determinar selectivamente si la gestión del Hospital de Apoyo Caraz II-1, se realiza de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato NEC3 ECC Opción F suscrito y sus anexos.

<sup>1</sup> Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, que aprueba la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”

(...)

6.1 La Contraloría define los alcances de sus intervenciones a través del Servicio de Control Simultáneo, con base en su autonomía funcional y los criterios que estime pertinentes; en ningún caso conlleva a la injerencia en los procesos de gestión, no supone la conformidad de los actos a cargo de la administración de la entidad o dependencia, ni limita el ejercicio de otros servicios de control gubernamental por parte de los órganos conformantes del Sistema.

El Servicio de Control Simultáneo no paraliza la continuidad del proceso en curso objeto de control; tampoco se requiere de pronunciamiento previo o validación por parte de la Contraloría o de cualquier otro órgano del Sistema, para adoptar decisiones o efectuar acciones de gestión, las cuales son de exclusiva competencia de la entidad o dependencia. (...).

2. Determinar selectivamente si las especialidades consideradas para el Hospital de Apoyo Caraz II-1 se realiza de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato NEC3 ECC Opción F suscrito y normativa aplicable.

### III. ALCANCE

El Servicio de Control Simultáneo en su modalidad de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 7 "Avance en la ejecución del Hospital de Apoyo Caraz II-1, al mes de setiembre de 2025", ejecutado del 15 al 26 de setiembre de 2025, el cual no incluyó visita de inspección a la ejecución de la obra debido a que se tomó conocimiento de la paralización por instrucción del Gerente de Proyecto por un tema de desfinanciamiento de proyectos por parte de la ANIN.

El Control Concurrente comprendió el relevamiento de la información técnica administrativa remitida por el Gerente de Proyecto, mediante correos electrónico institucional, recopilación de datos específicos y relevantes obtenido de la plataforma Aconex vinculadas a la gestión del Contrato NEC3 opción F suscrito y al avance de las especialidades del Hospital de Apoyo Caraz II-1 ubicado en la parcela "B" de la carretera Caraz-Huaraz, sector San Gabriel del distrito de Caraz, provincia de Huaylas, departamento de Áncash.



Firmado digitalmente por  
 CURI DAVALOS Carlos  
 Alberto FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00

### IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

#### 4.1 Proceso en Curso

El proceso en curso, materia del servicio de Control Concurrente, corresponde a la implementación del Hospital de Apoyo Caraz II-1 comprendido en el Paquete 8 de la Cartera Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado, a cargo de la Autoridad Nacional de Infraestructura (en adelante, la ANIN).

Con la finalidad de poner en contexto el alcance del proceso en curso corresponde indicar que la Cartera Salud se encuentra conformada por dieciocho (18) intervenciones, que son ejecutadas en el marco del Contrato de Estado a Estado, agrupados en ocho (8) paquetes, de los cuales siete (7): Paquete 1, Paquete 2, Paquete 3, Paquete 6, Paquete 7, Paquete 8 y Paquete 9 se vienen ejecutando a través de siete (7) contratos NEC3 ECC opción F que consisten en la gestión del diseño, construcción, adaptación temporal de un hospital de contingencia, equipamiento médico y cierre comercial; y uno (1), el Paquete 11, a través de un contrato NEC3 opción "A" donde primero se viene realizando el diseño de los Centros de Salud y posterior a la aceptación del diseño se realizará la procura y ejecución de las obras.

Los datos principales de los paquetes que conforman la Cartera Salud, así como el detalle del avance financiero por cada uno de ellos, se muestran en el **Apéndice N° 1**.

#### 4.2 Estado situacional del Hospital de Apoyo Caraz II-1 (Paquete 8)

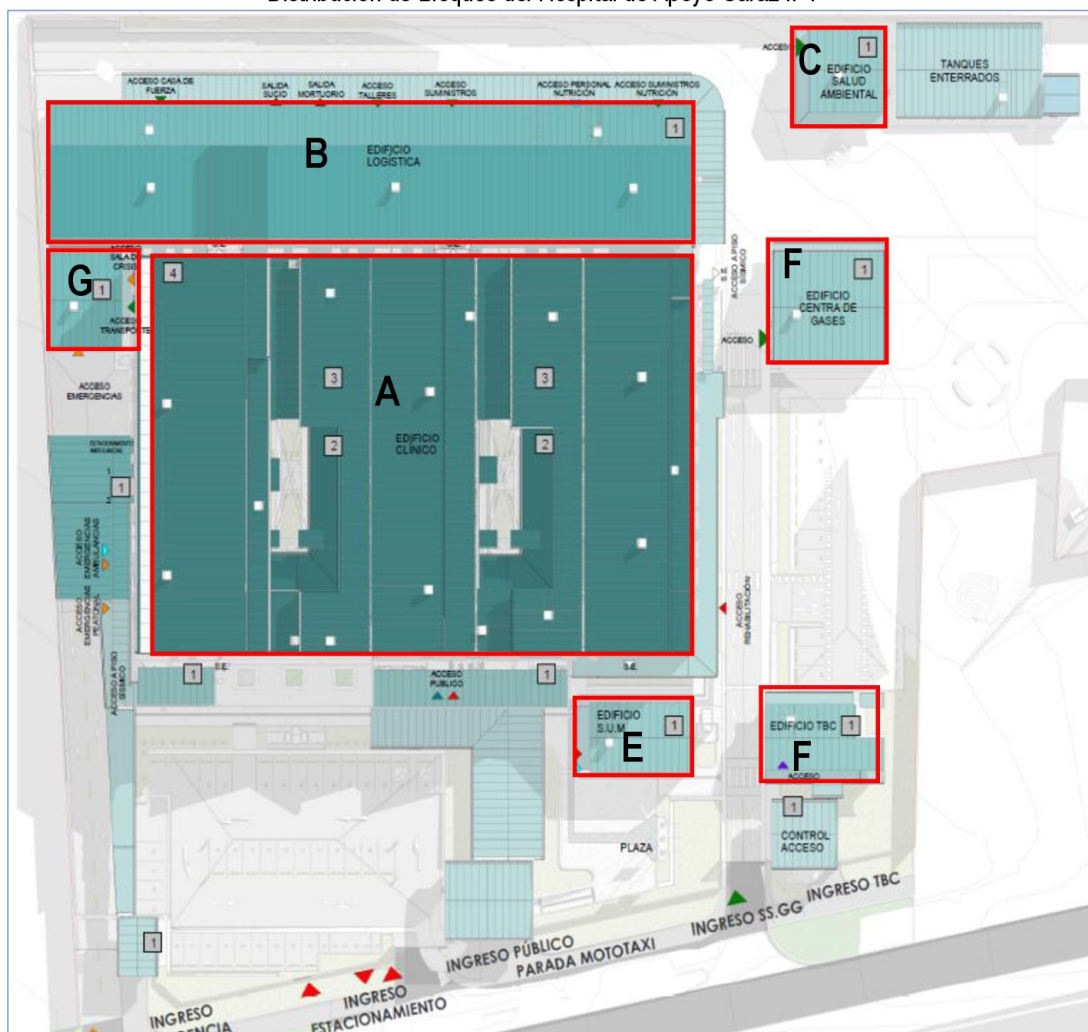
Como resultado del proceso de procura llevado por el Consorcio UKDT<sup>2</sup>, el 25 de mayo de 2021, la ARCC y la empresa Consorcio Suyay II, conformado por las empresas IBT LLC Sucursal del Perú y GCZ Ingenieros S.A.C. (en adelante, el Contratista), suscribieron el contrato "Entrega de los Establecimientos de Salud del Hospital de Apoyo Caraz II-1, Hospital de Apoyo Cascas II-1 y el Centro de Salud San Nicolas I-4 (paquete 8)" (en adelante, Contrato NEC suscrito), cuyo alcance comprende la gestión para la elaboración de los estudios definitivos, ejecución de obra, comisionamiento y cierre comercial para los tres (3) establecimientos de salud, entre ellos, el Hospital de Apoyo Caraz II-1 con un presupuesto estimado de S/ 108 122 295,92 incluido el I.G.V. y plazo de ejecución de quinientos tres (503) días calendarios.

<sup>2</sup> Equipo de Entrega del Reino Unido (UKDT, por sus siglas en inglés) a cargo de la asistencia técnica para la implementación de las intervenciones en el marco del Contrato de Estado a Estado, conformado por las empresas Mace Limited, Arup Limited, Gleeds International Limited y sus compañías subsidiarias peruanas, Mace Consultancy (Perú) S.A.C. y Gleeds del Perú S.A.C.

Posteriormente, producto de la creación de la ANIN<sup>3</sup> y extinción de la ARCC<sup>4</sup>, el 29 de diciembre de 2023, se suscribió el “Acta de Cesión de Posición Contractual” mediante el cual la **ARCC cedió a la ANIN su posición de Contratante en el Contrato NEC suscrito**. En virtud de dicho documento y a partir del 1 de enero de 2024, todas las obligaciones y derechos inherentes al mencionado Contrato resultan exigibles entre la ANIN y el Contratista, sin que ello implique modificación alguna a los alcances de este.

En ese contexto, corresponde precisar que el Hospital de Apoyo Caraz II-1 es un establecimiento de segundo nivel (categoría II-1) y se encuentra ubicado en el distrito de Caraz, en la provincia de Huaylas, región Áncash. Con relación a la construcción de la obra principal, esta comprende una infraestructura hospitalaria compuesta de tres (3) niveles, en los cuales se agrupan funcionalmente las diversas Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) y Unidades Productoras de Servicios (UPS) que conforman el referido establecimiento de salud. En la imagen siguiente se muestra la distribución del hospital bajo comentario:

**Imagen N° 1**  
Distribución de Bloques del Hospital de Apoyo Caraz II-1



**Fuente:** Plano de Bloques (Código 100003-CNSY001-000-XX-DR-AR-000001) aceptado mediante correo ARCC1-WTRAN-440885 de 25 de noviembre de 2023.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

<sup>3</sup> Mediante Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) de 20 de julio de 2023.

<sup>4</sup> Extinguido de oficio conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 que prorrogó el plazo de duración de la ARCC hasta el 31 de diciembre de 2023.

A continuación, se detalla la agrupación funcional de las diversas UPSS y UPS ubicadas en los bloques que componen el Hospital de Apoyo Caraz II-1:

- **Bloque A:**
  - Sótano: Piso Técnico con aisladores sísmicos.
  - Nivel 1: UPSS Medicina de Rehabilitación, UPSS Consulta Externa, UPSS Diagnóstico por imágenes, UPSS Farmacia, UPS Almacén, UPS Gestión de la Información.
  - Nivel 2: UPSS Central de Esterilización, UPSS Centro Quirúrgico, UPSS Centro Obstétrico, UPSS Patología Clínica, UPSS Consulta externa y UPSS Hemoterapia y Banco de Sangre.
  - Nivel 3: UPSS Hospitalización, UPS Administración, UPS Residencia para personal.
  - Azotea: Zona de equipos
- **Bloque B:** Auxiliar 1.
- **Bloque C:** Salud Ambiental.
- **Bloque D:** Central de Gases.
- **Bloque E:** SUM.
- **Bloque F:** TBC.
- **Bloque G:** EMED



Firmado digitalmente por  
CURI DAVALOS Carlos  
Alberto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00

### Respecto al Servicio de Supervisión de Calidad y SSOMA

El 22 de setiembre de 2021, se suscribió el Contrato N° 130-2021-ARCC/GG/OA con el Consorcio Milko (conformado por las empresas KAZUKI Consultoría y Construcción S.A.C. y el Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara), para la prestación del servicio de Supervisión de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la ejecución de las intervenciones que conforman el Paquete 8 de la Cartera de Salud (en adelante, Contrato de Supervisión de Calidad y SSOMA), por un monto total que asciende a **S/ 3 572 337,28**.



Firmado digitalmente por  
HIDALGO MORENO Alfonso  
Arturo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00

Sobre el particular, cabe mencionar que en atención a la cesión posición contractual realizada por la ARCC a la ANIN, el 20 de diciembre de 2023 se suscribió una Adenda al referido Contrato de Supervisión de Calidad y SSOMA mediante la cual se dejó constancia que todas las obligaciones y derechos inherentes al mismo, son exigibles entre la ANIN y el Consorcio Milko, sin que ello implicara modificación alguna a los alcances de este.



Firmado digitalmente por  
QUINTANILLA HERRERA  
Alexander Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

Al respecto, de acuerdo a los términos de referencia del Contrato, el alcance del servicio se realiza en dos (2) fases: (i) de acompañamiento en la ejecución de la obra, la cual se encuentra orientado principalmente al control y aseguramiento de la calidad durante todo el periodo de ejecución de los trabajos de obra, (ii) de detección y subsanación de defectos, la cual se inicia una vez producida la culminación de obras y consiste en un acompañamiento no permanente para la detección y subsanación de defectos a través de visitas mensuales o a solicitud del Gerente de Proyecto y/o Contratante.

### Respecto a Eventos Compensables y Sumisiones Formales

De acuerdo con lo señalado en las Notas Orientativas del Contrato de Ingeniería y Construcción NEC3, los Eventos Compensables son circunstancias que, cuando no sean atribuibles al Contratista, le da derecho a éste de ser compensado por cualquier impacto que tenga el evento sobre los Precios y la Fecha de Culminación o Fecha Clave. Asimismo, el Contrato NEC suscrito prevé que, de ocurrir eventos no atribuibles al Contratista las Fechas Clave podrían ser modificadas, al igual que el costo del contrato. Adicionalmente cabe señalar que, las Fechas Clave también pueden ser modificadas en mérito a una instrucción del Gerente de Proyecto, la emisión de una conclusión del Dispute Adjudication Board (en adelante, DAB) o inclusive al arribo de un acuerdo entre las partes en el marco de una asistencia informal.

En ese sentido, de la revisión a la información remitida por el Gerente de Proyecto<sup>5</sup> el 16 de setiembre de 2025, concordado con la información registrada en la plataforma Aconex, se tienen registrados cuarenta y cinco (45) eventos compensables (EC) referidos al Hospital de Apoyo Caraz II-1, de los cuales seis (6) se encuentran aceptados ya sea por su causal y/o su impacto, y tres (3) se encuentran aceptados por concepto, encontrándose en evaluación su impacto en costo y plazo. A continuación, se muestran el resumen del estado de los referidos eventos compensables.

**Cuadro N° 1**  
**Eventos Compensables aceptados – Hospital de Apoyo Caraz II-1**

N°	Comunicación Aconex	Descripción	Estado/ Correo Aconex
1	CNSY-EC-NCE-000034 (20.05.22)	<b>EC 2:</b> Demora en la aprobación del PMA	<b>Aceptado</b> mediante comunicación Aconex <b>ARCC1-ECC-RNCE-001433</b> (14/09/2022), con impacto en costo y plazo de <b>S/ 0,00 y 131 días</b> (KD-2, KD-3, KD-4, KD-5, SC-1, SC-2, CF y CCF), respectivamente.
2	CNSY-EC-NCE-000035 (06.06.22)	<b>EC 3:</b> Incremento del área techada derivada de la incorporación de nuevos criterios en la elaboración del PMA Resultante	<b>Aceptado</b> mediante comunicación <b>ARCC1-ECC-RCQ-000738</b> (13/06/2023), con impacto en costo y plazo de <b>S/ 5 428 709,93 y 208 días</b> (KD-4, KD-5, SC-1, SC-2, CF y CCF), respectivamente.
3	CNSY-EC-NCE-000058 (26.12.2022)	<b>EC 6:</b> Impacto por la variación de uso de materiales en la albañilería y tabiquería de la obra	<b>Aceptado</b> mediante comunicación <b>ARCC1-ECC-RCQ-001166</b> (31/10/2023), con impacto en costo y plazo de <b>S/ 18 657,74 y 1 día</b> (CCF), respectivamente. Sin embargo, el Contratista no actualiza la Línea Base. Posible DAB debido al no reconocimiento de plazo y costo de 15 días y S/ 1 043 198,44 con IGV solicitado por el Contratista en su comunicado CNSY-EC-CEQ-000354 de 13/05/2025.
4	CNSY-EC-CEQ-000154 (26.07.23)	<b>EC 14:</b> Impacto por la ingeniería, gestión e implementación de la línea de conducción de agua potable al Hospital Caraz II-1	<b>Aceptado</b> mediante comunicación <b>ANIN1-ECC-RCQ-001879</b> (10/04/2024), con impacto en costo y plazo de <b>S/ 4 451 856,68 y 173 días</b> (KD-5, SC1, SC-2, CF y CCF), respectivamente.
5	CNSY-EC-NCE-000135	<b>EC 21</b> – Impacto en plazo y costo por los retrasos en bajos ritmos de producción y las consecuencias debido al desequilibrio financiero aunado por los retrasos en el desembolso de las valorizaciones mensuales de noviembre y diciembre	Gerente de proyecto ha formulado el evento compensable, sin reconocimiento de impacto en plazo y costo solo intereses legales, comunicado mediante ANIN1-ECC-RNCE-012253, por lo que se entiende como <b>aceptado</b> . Sin embargo, el Contratista no actualiza la Línea Base. Posible DAB debido al no reconocimiento de plazo y costo de 258 días y S/ 11 694 812,30 con IGV solicitado por el Contratista en su comunicado CNSY-EC-CEQ-000374 de 25/07/2025.
6	CNSY-EC-NCE-000254	<b>EC 41</b> -Impacto en plazo y costo por la falta de pago de la valorización N° 44 y la omisión del desembolso del adelanto n.° 6	<b>Aceptado</b> mediante comunicación ANIN1-ECC-RCQ-004353, cuyo impacto en costo es de <b>S/ 2 252 483,55</b> y en plazo de <b>110 días</b> calendario. Sin embargo, el Contratista no actualiza la Línea Base. Posible DAB debido al no reconocimiento de plazo y costo de 146 días y S/ 3 477 932,34 con IGV, respectivamente, solicitado por el Contratista.
7	CNSY-EC-NCE-000277	<b>EC 42</b> – Impacto en plazo y costo por la demora en los pagos de las Valorizaciones de mayo y junio 2025	<b>Aceptado</b> como concepto mediante comunicación <b>ANIN1-ECC-RNCE-012387</b> , cuyo impacto en costo y plazo se encuentra <b>en evaluación</b> .
8	CNSY-EC-NCE-000283	<b>EC 43</b> – Impacto en plazo y costo por la demora en los pagos de las Valorizaciones de mayo y junio 2025	<b>Aceptado</b> como concepto mediante comunicación <b>ANIN1-ECC-RNCE-012449</b> , cuyo impacto en costo y plazo se encuentra <b>en evaluación</b> .
9	CNSY-EC-NCE-000292	<b>EC 45</b> - Impactos por la Instrucción del Gerente de Proyecto en orden de detener las actividades físicas	<b>Aceptado</b> como concepto mediante comunicación <b>ANIN1-ECC-RNCE-012586</b> , cuyo impacto en costo y plazo se encuentra <b>en evaluación</b> .

**Fuente:** Información remitida por el Gerente de Proyecto mediante correo electrónico de 16 de setiembre de 2025, en atención al requerimiento de información mediante Carta N° 019-2025-CG/SGCMPROY-AHM de 5 de setiembre de 2025. Consulta a la plataforma Aconex al 19 de setiembre de 2025.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

<sup>5</sup> Mediante correo electrónico institucional de 16 de setiembre de 2025, en atención al requerimiento de información de la Comisión de Control a través de la Carta N° 019-2025-CG/SGCMPROY-AHM de 5 de setiembre de 2025.

Adicionalmente, la cláusula “ZW. Dispute Adjudication Board” del Contrato NEC opción F suscrito, establece la conformación del DAB como procedimiento de solución y prevención de controversias previo al arbitraje, el cual estará compuesto de tres (3) miembros quienes tendrán conocimiento de todo desacuerdo o desavenencia derivada del mencionado contrato, siendo su decisión vinculante y de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes desde su notificación. En atención a ello, el 3 de marzo de 2022, la ARCC y el Contratista suscribieron un Contrato Tripartito con cada uno de los miembros que integran el DAB constituido para las intervenciones que conforman el Paquete 8 de la Cartera Salud, dentro de estas, el Hospital de Apoyo Caraz II-1.

Al respecto, de la información remitida por el Gerente de Proyecto, a la fecha de elaboración del presente informe se ha presentado al DAB “01” Sumisión Formal, en noviembre de 2023, debido a la Desavenencia por problemas de financiamiento del Contratista e imposibilidad de continuar con el Contrato y solicitud de medidas provisionales, respecto de lo cual no se ha remitido mayor información al respecto. Por otro lado, no se tiene ninguna Sumisión Formal en relación con los Eventos Compensables.

**Respecto a las Fechas Clave y Penalidades**

Las Fechas Clave son hitos propuestos para asegurar que el Contratista culmine una actividad determinada o parte de las obras en un plazo preciso programado, para así llegar a una condición establecida. En ese sentido, el Anexo N° 2 de la Ficha de Datos del Contrato NEC suscrito, describe las condiciones que deben cumplirse a fin de aceptar la Fecha Clave y si el incumplimiento de estas se encuentra sujeto a la aplicación de penalidades, según se detalla en el cuadro a continuación:

**Cuadro N° 2**  
**Descripción de Fechas Clave (KD) y penalidades**

Fecha Clave	Descripción	Penalidad asociada al incumplimiento
KD1 - Diseño a Nivel de Arquitectura (Anteproyecto)	Culminación de diseño básico, entrega de diseño conceptual de arquitectura el cual incluye como mínimo, pero no se limita, plantas, distribuciones, flujos.	Ninguna
KD2- PMA resultante, planos de distribución aprobados por DIRESA/Otros	Programa médico arquitectónico (PMA), el cual incluye, pero no se limita a: planos de distribución, flujos, PMA aprobado por DIRESA.	Ninguna
KD3 - Diseño final a nivel de todas las especialidades del proyecto	Culminación de diseño técnico, metrados, EETT, Plantas, Cortes, Presupuesto referencial, ETC. El cual incluye, pero no se limita a, los entregables descritos en la guía de diseño del Volumen 2B (sección 4- Entregas de Diseño, Etapa de Diseño) Diseño Técnico Final aceptado por el Gerente de Proyecto a nivel de todas las especialidades del Proyecto, conforme al alcance de “Anexo 6 Volumen 2B – Guía de Diseño”.	Ninguna
KD4 - Aisladores Sísmicos	Culminación de suministro e instalación de deslizadores y/o aisladores sísmicos con sus respectivos protocolos.	Ninguna
SC-01 - Infraestructura del Hospital	Verificación de culminación seccional de la infraestructura (cuartos técnicos, almacenes, depósitos, sistemas, subestación, UPSS, UPS con el respectivo equipamiento e instalaciones por cada especialidad de obra). Cumpliendo lo indicado en la información de las obras, S410 definición de culminación seccional SC-01.	S/ 100 000.00 por día de retraso
KD-05 - Instalación de Equipamiento Médico y Hospitalario	Culminación seccional de la infraestructura, equipamiento médico, hospitalario con sus respectivos protocolos, cumpliendo lo indicado en la información de las obras, S405 definición de culminación de equipamiento.	Ninguna
SC-02- Comisionamiento	Verificación de la culminación seccional de la infraestructura, equipamiento médico, hospitalario. Cumpliendo lo indicado en la información de las obras. S410 definición de culminación seccional SC-02.	S/ 200 000.00 por día de retraso
CF - Culminación de Obras	Con traslado del hospital al usuario final y documento de aceptación del director del Hospital (verificación de cumplimiento del PMF, PMA y otros). Cumpliendo lo indicado en la información de las obras. S410 definición de culminación de obras.	S/ 50 000.00 por día de retraso
CCF- Cierre Comercial Final	Entrega del cierre comercial y documentaria (incluye la declaratoria de fábrica y el inventario general de equipamiento hospitalario). El informe,	S/ 40 000 por día de retraso en



Firmado digitalmente por  
CURI DAVALOS Carlos  
Alberto FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00



Firmado digitalmente por  
HIDALGO MORENO Alfonso  
Arturo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUINTANILLA HERRERA  
Alexander Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

Fecha Clave	Descripción	Penalidad asociada al incumplimiento
	formatos, sustento y cierre comercial final incluye especificaciones técnicas, planos As Built, memoria de cálculo, presupuesto actualizado, inventario de bienes del proyecto, propuesta de declaratoria de fábrica, PMA resultante actualizado de corresponder, y otros señalados en la información de las obras.	caso el contratista no cumpla con sus obligaciones de cierre comercial final

Fuente: Contrato NEC.

Elaborado por: Comisión de Control.

Ahora bien, la Ficha de Datos del Contrato NEC contempla las “Fechas Clave”; no obstante, durante la ejecución contractual surgieron Eventos Compensables que modificaron algunas de estas fechas. En ese contexto, a continuación, se presenta un cuadro que contiene: (i) Fechas Clave establecidas en el Contrato; (ii) Fechas Clave actualizadas; (iii) Fechas de cumplimiento y/o aceptación por el Gerente de Proyecto; y, (iv) Penalidades asociadas al incumplimiento.

**Cuadro N° 3**  
**Fechas Clave del Hospital de Apoyo Caraz II-1 y penalidades asociadas**

Denominación Fecha Clave	Fecha contractual	Fecha actualizada	Fecha cumplimiento	Penalidad asociada al incumplimiento
<b>KD1: Diseño a nivel de Arquitectura (Anteproyecto)</b>	27/06/2021	27/06/2021	26/11/2021 (ARCC1-EC-PCom-011743)	Ninguna
<b>KD2: PMA resultante, planos de distribución aprobados por DIRESA/Otros</b>	17/07/2021	25/11/2021	07/06/2022 (ARCC1-EC-PCom-033424)	Ninguna
<b>KD3: Diseño final a nivel de todas las especialidades del proyecto</b>	15/09/2021	24/01/2022	27/12/2024 ANIN1-EC-PCom-275610	Ninguna
<b>KD4: Aisladores Sismicos</b>	05/10/2021	01/03/2022	11/04/2022 (ARCC1-EC-PCom-024644)	Ninguna
<b>SC-01: Infraestructura del Centro de Salud</b>	01/08/2022	07/01/2024	Pendiente	S/ 100 000.00 por día de retraso
<b>KD5: Instalación equipamiento médico</b>	21/08/2022	15/01/2024	Pendiente	Ninguna
<b>SC-02: Comisionamiento</b>	31/08/2022	25/01/2024	Pendiente	S/ 200 000.00 por día de retraso
<b>CF: Culminación de Obras (CF)</b>	10/09/2022	04/02/2024	Pendiente	S/ 50 000.00 por días de retraso
<b>CCF: Cierre Comercial Final (CCF)</b>	10/10/2022	05/03/2024	Pendiente	S/ 40 000 por día de retraso en caso el contratista no cumpla con sus obligaciones de cierre comercial final

**Nota:** Las Fechas Clave actualizadas responden al impacto en plazo derivado del Evento Compensable N° 14, aceptado por el Gerente de Proyecto mediante correo Aconex ANIN1-ECC-RCQ-001879 de 11 de abril de 2024. **Línea base aceptada 100003-CNSY001-000-XX-PL-ZZ-000019 Rev.11 del 3 de julio de 2024.** Sin embargo, el Gerente de Proyecto informó que actualmente se encuentra en proceso la actualización de la Línea Base por los impactos en plazo de los eventos compensables EC 06, EC 21 y EC 41.

**Fuente:** Información remitida por el Gerente de Proyecto mediante correo electrónico correo electrónico de 16 de setiembre de 2025 en atención al requerimiento de información mediante Carta N° 019-2025-CG/SGCMPROY-AHM de 5 de setiembre de 2025. Consulta a la plataforma Aconex al 19 de setiembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Como es de verse en el cuadro previo, el incumplimiento de las Fechas Clave SC-01, SC-02, CF y CCF se encuentra sujeto a la aplicación de penalidades; al respecto, la “Opción X7: Penalidades” de las Cláusulas Generales del Contrato NEC suscrito, señala que el Contratista pagará indemnizaciones por retrasos desde la Fecha de Culminación, por cada día de retraso hasta lo que ocurra primero: (i) culminación; o, (ii) la fecha en que el Contratante asume las obras; sin embargo, la Cláusula Z.X7.2 permite la deducción de la penalidad correspondiente de cualquier orden de pago o, en su defecto, de cualquier garantía que obra en poder del contratante.

En ese sentido, el Contrato NEC3 suscrito otorga discrecionalidad al Gerente de Proyecto a efectos de evaluar la oportunidad para la aplicación de las penalidades.

**Respecto al avance físico**

De la misma información remitida por el Gerente de Proyecto, la ejecución de obra del Hospital de Apoyo Caraz II-1 presenta, al 31 de agosto de 2025, un avance físico de 48.77%. Conforme se observó en la última *Narrativa del Cronograma* (código 100003-CNSY001-000-XX-PR-ZZ-000158.R01) aceptada<sup>6</sup>, correspondiente al mes de junio de 2025, el Contratista estima efectuar la entrega del proyecto al Usuario Final para el 9 de agosto de 2026.

Por otra parte, de la revisión de la plataforma Aconex, la Comisión de Control advirtió que, mediante comunicación ANIN1-EC-PMI-000858 de 3 de agosto de 2025, el Gerente de Proyecto instruyó al Contratista “detener los trabajos físicos de obra” por un periodo de once (11) semanas debido a una limitación presupuestal para atender nuevas solicitudes de pago alertada en la Notificación de Alerta Temprana N° 263 *Probable Suspensión de Actividades en el Proyecto del Hospital de Apoyo Caraz II-1*, emitida el 31 de julio de 2025. En dicha notificación, el Gerente de Proyecto comunicó que la ANIN viene afrontando problemas financieros que afectarían los pagos de las valorizaciones de mayo en adelante, los cuales podrían prolongarse.

Sobre el particular, la Comisión de Control mediante correo electrónico institucional de 3 de setiembre de 2025, solicitó al Gerente de Proyecto confirmar si la ejecución de la obra se mantenía paralizada, respecto de lo cual, mediante correo electrónico institucional de la misma fecha, informó que a partir de la fecha de la comunicación ANIN1-EC-PCOM-336258 de 2 de setiembre de 2025, instruyó al Contratista el “reinicio de actividades físicas obra” para el proyecto del Hospital de Apoyo Caraz II-1. Sin embargo, en dicha comunicación se advierte que el reinicio es progresivo en función de una proyección de actividades, iniciándose con el pago de las valorizaciones mensuales de junio y julio de 2025 al Contratista, estimado para el 5 de setiembre; reingreso del personal staff para el 15 de setiembre; pago a los subcontratistas el 22 de setiembre; y el reinicio de los trabajos físicos en obra para el 29 de setiembre de 2025, de acuerdo al Plan de Reactivación emitida por el Contratista en la que señalan que la etapa de reactivación se realizará entre el 15 de setiembre al 15 de diciembre de 2025. Sin embargo, de acuerdo a la información registrada en la plataforma Aconex a la emisión del presente informe, las actividades aún se mantienen paralizadas.

**Respecto al avance financiero**

De la misma información remitida por el Gerente de Proyecto, la ejecución de obra del Hospital de Apoyo Caraz II-1 presenta, al 31 de agosto de 2025, un avance financiero de 51.75%. De otra parte, según el FUR registrado en el aplicativo informático Banco de Inversiones del MEF de fecha 26 de abril de 2021, el monto inicial de inversión del proyecto fue de **S/ 113 571 261,74**; sin embargo, en el transcurso del tiempo se realizaron modificaciones, siendo el último registrado el 27 de enero de 2025, cuyo monto actualizado corresponde a la suma de **S/ 544 627 129,02**. A continuación, se detalla la variación según componentes:

**Cuadro N° 4**  
**Variación del monto FUR por componentes**

Componente	Monto por componente (S/)	
	Inicial	Final
<b>Infraestructura</b>	80 191 849,17	426 439 105,29
<b>Equipamiento</b>	27 166 714,85	48 097 439,29
<b>Expediente Técnico</b>	656 172,78	656 172,78
<b>Supervisión</b>	4 792 793,04	16 032 934,93
<b>Costo Excepcional de la Obra - COVID 19</b>	763 731,90	763 731,90
<b>Gestión y Otros NEC3-G2G ARCC</b>		49 354 179,83
<b>Costo Control Concurrente</b>		3 283 565,00
<b>Total, S/</b>	<b>113 571 261,74</b>	<b>544 627 129,02</b>

Fuente: Consulta del Banco de Inversiones del Invierte.pe, al 19 de setiembre de 2025.  
Elaborado por: Comisión de Control.

<sup>6</sup> Mediante comunicación Aconex ANIN1-WTRAN-779195 de 26 de agosto de 2025.

Al respecto, según se desprende de los informes<sup>7</sup> de sustento dispuestos en la web del Banco de Inversiones, la variación del presupuesto respondería a los supuestos siguientes: i) a la incorporación de los costos asociados a variaciones en el alcance de los proyectos (Eventos Compensables), ii) a la incorporación de costos de Supervisión, iii) gastos asociados a la Asistencia Técnica Especializada de UKDT, según se describe a continuación:

- Incorporación del costo de la Asistencia Técnica Especializada de UKDT en el rubro “Gestión y Otros NEC3-G2G ARCC”.
- Actualización de costos para infraestructura (asociados a la póliza CAR, así como aquellos incorporados como consecuencia de la aceptación de Eventos Compensables referidos al aumento del área construcción) y equipamiento.
- Actualización del componente de la Supervisión para contratar los servicios profesionales especializados de: Especialista en cierre comercial, Especialista Legal DAB, Especialista Eléctrico, Especialista en soporte en administración de documentación técnica, y Gestor Social; así como; pagos para el personal profesional ANIN, supervisión SSOMA y miembros DAB.
- Actualización de costos en el rubro de “Gestión y otros NEC3-G2G ARCC”, que incluye el incremento asociado a la Adenda N° 5 del Contrato Operativo UKDT.
- Actualización de procuras aceptadas y revisión de metrados del rubro “Infraestructura”.



Firmado digitalmente por  
CURI DAVALOS Carlos  
Alberto FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00



Firmado digitalmente por  
HIDALGO MORENO Alfonso  
Arturo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUINTANILLA HERRERA  
Alexander Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

Por otro lado, con relación a las solicitudes de pago del Contratista, el Gerente de Proyecto informó que aceptó un total de cincuenta (50) solicitudes de pago presentadas por el Contratista durante la ejecución del Hospital de Apoyo Caraz II-1 entre el mes de junio de 2021 y julio de 2025, por un monto acumulado de **S/ 204 771 698,10**.

Así también, respecto de las valorizaciones emitidas por el Servicio de Supervisión de Calidad y SSOMA, el Gerente de Proyecto informó que dio conformidad a un total de cuarenta y dos (42) valorizaciones al mes de junio de 2025, las cuales suman la cantidad de **S/ 4 029 288,74**.

El detalle de las valorizaciones presentadas se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 5**  
**Solicitudes de Pago del Contratista y Supervisor de Calidad y SSOMA aprobadas durante la ejecución de obra del Hospital de Apoyo de Caraz II-1**

Ítem	Valorización del Mes	Contratista		Supervisor de Calidad y SSOMA
		Monto Valorizado (S) inc.IGV	N° de Correo Aconex Aceptación	Monto Facturado (S) inc. IGV
1	Jun-21	0,00	ARCC1-EC-PAYC-000163	-
2	Jul-21	0,00	ARCC1-EC-PAYC-000177	-
3	Ago-21	118 825,28	ARCC1-EC-PAYC-000222	-
4	Set-21	0,00	ARCC1-EC-PAYC-000264	-
5	Oct-21	1 182 605,31	ARCC1-EC-PAYC-000318	-
6	Nov-21	241 009,91	ARCC1-EC-PAYC-000341	-
7	Dic-21	104 735,66	ARCC1-EC-PAYC-000376	38,209.58
8	Ene-22	1 590 705,67	ARCC1-EC-PAYC-000465	37,639.05
9	Feb-22	4 334 982,85	ARCC1-EC-PAYC-000497	67,742.50
10	Mar-22	6 323 148,60	ARCC1-EC-PAYC-000539	69,423.53
11	Abr-22	4 878 187,65	ARCC1-EC-PAYC-000580	81,409.57
12	May-22	5 990 209,51	ARCC1-EC-PAYC-000619	99,646.28

<sup>7</sup> Informe N° 000021-2025-ANIN/JEF-UEI (27/01/2025), Informe N° D00000037-2024-ANIN/JEF-UEI (19/04/2024), Informe N° 00110-2023-ARCC/DE/DISS/CG2G/MACS (21/06/2023) y Memorando N° 741-2021-ARCC/DE/DAI (21/09/2021).

Ítem	Valorización del Mes	Contratista		Supervisor de Calidad y SSOMA
		Monto Valorizado (S) inc.IGV	N° de Correo Aconex Aceptación	Monto Facturado (S) inc. IGV
13	Jun-22	6 484 801,29	ARCC1-EC-PCom-037502	92,566.28
14	Jul-22	3 936 067,00	ARCC1-EC-PayC-000713	92,566.28
15	Ago-22	3 835 888,01	ARCC1-EC-PayC-000772	92,566.28
16	Set-22	5 688 714,85	ARCC1-EC-PayC-000823	91,999.88
17	Oct-22	4 537 826,50	ARCC1-EC-PayC-000886	91,848.25
18	Nov-22	2 533 134,54	ARCC1-EC-PayC-000963	91,870.08
19	Dic-22	561 321,61	ARCC1-EC-PayC-001033	91,870.08
20	Ene-23	10 776 752,95	ARCC1-EC-PayC-001097	91,870.08
21	Feb-23	1 152 428,30	ARCC1-EC-PayC-001158	91,374.48
22	Mar-23	5 880 069,17	ARCC1-EC-PayC-001222	91,870.08
23	Abr-23	2 365 254,15	ARCC1-EC-PayC-001295	91,870.08
24	May-23	6 933 367,96	ARCC1-EC-PayC-001368	91,870.08
25	Jun-23	9 997 654,34	ARCC1-EC-PayC-001432	91,870.08
26	Jul-23	19 065 379,57	ARCC1-EC-PayC-001486	91,870.08
27	Ago-23	3 547 356,34	ARCC1-EC-PayC-001556	91,870.08
28	Set-23	8 012 779,84	ARCC1-EC-PayC-001616	91,870.08
29	Oct-23	4 964 372,08	ARCC1-EC-PayC-001660	84,790.08
30	Nov-23	5 789 324,63	ARCC1-EC-PayC-001770	95,488.01
31	Dic-23	3 193 587,05	ARCC1-EC-PayC-001809	95,605.25
32	Ene-24	3 092 607,61	ANIN1-EC-PayC-001892	98,785.35
33	Feb-24	4 503 469,91	ANIN1-EC-PayC-001966	98,785.35
34	Mar-24	7 126 078,27	ANIN1-EC-PayC-002032	98,785.35
35	Abr-24	10 531 039,95	ANIN1-EC-PayC-002115	98,785.35
36	May-24	3 865 942,33	ANIN1-EC-PayC-002185	98,785.35
37	Jun-24	364 861,04	ANIN1-EC-PayC-002221	98,785.35
38	Jul-24	3 564 075,13	ANIN1-EC-PayC-002291	90,112.35
39	Ago-24	3 789 284,42	ANIN1-EC-PayC-002349	98,785.35
40	Set-24	2 762 399,60	ANIN1-EC-PayC-002391	98,785.35
41	Oct-24	4 676 007,11	ANIN1-EC-PayC-002453	105,599.85
42	Nov-24	6 548 977,57	ANIN1-EC-PayC-002499	113,033.85
43	Dic-24	1 929 281,90	ANIN1-EC-PayC-002582	113,033.85
44	Ene-25	4 074 332,39	ANIN1-EC-PayC-002641	112,703.45
45	Feb-25	3 774 007,88	ANIN1-EC-PayC-002693	113,305.37
46	Mar-25	5 840 940,60	ANIN1-EC-PayC-002725	112,703.45
47	Abr-25	358 843,48	ANIN1-EC-PayC-002766	112,703.45 (*)
48	May-25	907 893,02	ANIN1-EC-PayC-002818	112,648.11 (*)
49	Jun-25	1 083 701,27	ANIN1-EC-PayC-002912	111,586.11 (*)
50	Jul-25	1 957 463,96	ANIN1-EC-PayC-002916	Pendiente
<b>Total</b>		<b>204 771 698,10</b>		<b>4 029 288,74</b>

(\*) Pendiente de pago.

**Fuente:** información remitida por el Gerente de Proyecto mediante correo electrónico de 19 de setiembre de 2025 en atención al requerimiento de información mediante Carta N° 019-2025-CG/SGCMPROY-AHM de 9 de mayo de 2025. Consulta a la plataforma Aconex al 5 de junio de 2025.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Los datos generales del proyecto bajo comentario se presentan en la Ficha Técnica que se muestra en el **Apéndice N° 2**.

#### 4.3 Unidades Orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forma parte del Hito de Control N° 7

Las unidades orgánicas de la ANIN que intervienen en las actividades que forman parte del Hito de control N° 7 "Avance en la ejecución del Hospital de Apoyo Caraz II-1, al mes de setiembre de 2025", son las siguientes:

- **Jefatura:** Es el órgano de la Alta Dirección de la ANIN, responsable del funcionamiento institucional. Está a cargo del/de la Jefe/a del ANIN, quien es el titular del pliego presupuestal y ejerce la representación de la entidad.

- **Oficina de Administración:** Es el órgano de apoyo responsable de gestionar los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería, y endeudamiento público; así como de la gestión documental y archivo.
- **Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Unidad de Presupuesto):** La Unidad de Presupuesto, la cual es la unidad orgánica de asesoramiento encargada de gestionar el proceso presupuestario de la ANIN en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de conformidad con la normatividad vigente. Depende de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- **Oficina de Gestión de Proyectos:** Es el órgano de asesoramiento responsable de proponer la gobernanza de los proyectos o programas de inversión, así como de realizar la evaluación de los proyectos o programas de inversión para que formen parte de la Cartera de infraestructura de la ANIN. Depende de la Jefatura.
- **Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia:** Es el órgano de línea responsable de planificar, organizar y dirigir la formulación y evaluación, ejecución y mantenimiento, según corresponda, de los proyectos o programas de inversión cuando se trate de intervenciones multisectoriales conjuntas con enfoque de desarrollo territorial y alto impacto económico o social dentro de un determinado ámbito geográfico, o de intervenciones multisectoriales conjuntas en zonas que hayan sido declaradas, por la autoridad competente, en estado de emergencia por desastres, o aquellas que se asignen por ley.
- **Dirección de Estudios y Obras:** Es el órgano de línea dependiente de la Jefatura, responsable de planificar, organizar y dirigir la formulación y evaluación, ejecución y mantenimiento, según corresponda, de los proyectos o programas de inversión que cuenten con montos de inversión iguales o mayores a doscientos millones de soles que formen parte de la Cartera de Infraestructura, o que le encarguen.



Firmado digitalmente por  
CURI DAVALOS Carlos  
Alberto FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00



Firmado digitalmente por  
HIDALGO MORENO Alfonso  
Arturo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUINTANILLA HERRERA  
Alexander Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

#### 4.4 Actividades que forman parte del Hito de Control N° 7

Las actividades que forman parte del Hito de Control N° 7 "Avance en la ejecución del Hospital de Apoyo Caraz II-1, al mes de setiembre de 20025" que se evaluaron, fueron las siguientes:

- **Actividad N° 1:** Gestión del Proyecto.
- **Actividad N° 2:** Ejecución de las especialidades en el proyecto.

## V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión selectiva a la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 7 "Avance en la ejecución del Hospital de Apoyo Caraz II-1, al mes de setiembre de 2025", se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la implementación del Hospital de Apoyo Caraz II-1 comprendido en el Paquete 8 de la Cartera Salud, a cargo de la ANIN; la cual se exponen a continuación:

1. **CONTRATISTA NO PRESENTA LOS CIERRES COMERCIALES TRIMESTRALES, TENIENDO EN CUENTA QUE TREINTA Y SEIS (36) SUBCONTRATOS DEL PROYECTO SE ENCUENTRAN CONCLUIDOS, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO NEC; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL CIERRE COMERCIAL FINAL DEL HOSPITAL DE APOYO CARAZ II-1 EN EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.**

- a) El Contrato NEC3 suscrito define el Cierre Comercial como la presentación de documentación y cuentas finales de las obras de manera resumida y estandarizada, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales entre el Contratante y el Contratista, y este último con sus Subcontratistas, con relación a los trabajos realizados, servicios prestados y bienes suministrados bajo el contrato y subcontratos<sup>8</sup>. Esta documentación debe comprender informes, plantillas con información resumida del trabajo realizado por el Contratista y los Subcontratistas con todo el sustento que incluye, memoria de cálculo, planos as built, dossier de calidad, presupuesto final actualizado, declaratoria de fábrica, inventario de bienes del proyecto, PMA resultante actualizado y otros señalados en la Información de las Obras, cuya presentación no deberá exceder las cuatro (4) semanas de culminado el Comisionamiento<sup>9</sup>, de lo contrario su incumplimiento se penaliza con una multa diaria de **S/ 40 000,00** por cada día de retraso<sup>10</sup>.

No obstante, con la finalidad de facilitar la elaboración y presentación del Cierre Comercial Final, el Contrato NEC3 suscrito establece que el Contratista debe presentar, en intervalos no mayores a tres (3) meses durante la ejecución del Proyecto, las liquidaciones de los subcontratista y proveedores cuyos trabajos, servicios y bienes suministrados hayan sido culminados, conocido como cierres comerciales trimestrales<sup>11</sup>. Es decir, que el Contratista no tiene que esperar hasta la culminación de la obra para cumplir con la presentación del cierre comercial final, sino que debe ir proyectando los cierres o liquidaciones de los subcontratos de servicios o bienes ya culminados.

De acuerdo al *Plan de Cierre Comercial (100003-CNSY001-000-XX-PL-ZZ-000029-R06)*<sup>12</sup> el Contratista debe ir entregando, cada tres meses, los informes de cierre comercial de los subcontratistas de los paquetes que ya se han ido culminando más el Informe de Cierre Comercial Trimestral del Contratista, mediante el cual informa de manera sustentada el avance de las cuentas finales de cada subcontrato o paquete con miras al cierre de la cuenta final del Contrato. Sin embargo, de la revisión de la documentación proporcionada por el Gerente de Proyecto, de las cuentas y registros del Contratista a la cual la Comisión de Control obtuvo acceso, se advirtió que este no cumple con presentar los cierres comerciales trimestrales de los subcontratos concluidos, como se describe en los párrafos siguientes.

El Contrato NEC3 es un contrato netamente de gestión de proyecto, la cláusula Z.20.2 establece que el Contratista solo gestionará el diseño, la prestación de los servicios en el Sitio y la construcción e instalación de las obras mediante la subcontratación salvo las tareas que la Ficha de Datos lo señale o el Gerente de Proyecto los acepte para que los ejecute por sí mismo. En ese sentido, según la información remitida<sup>13</sup> por dicho gerente, el proyecto del Hospital de Apoyo Caraz II-1 se ha planificado ejecutarlo a través de la contratación de noventa y seis (96) paquetes o subcontratos, de los cuales treinta y seis (36) se encuentran culminados, treinta y dos (32) en curso, cinco (5) intervenidos, un (1) contrato rescindido, diez (10) adjudicados, cuatro (4) en proceso de procura y ocho (8) en proyecto, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

<sup>8</sup> Cláusula Z.11.2 (34), folio 58 del Volumen 1 del Contrato NEC3 suscrito.

<sup>9</sup> Cláusula S400 *Culminación* del Volumen 2B Específico – Información de las Obras del Contrato NEC3 suscrito.

<sup>10</sup> Opción X7 *Penalizaciones – Declaraciones Opcionales de la Ficha de Datos del Contrato – Parte uno – Información brindada por el Contratante* del Contrato NEC3 suscrito.

<sup>11</sup> Cláusula G1500 *Cuentas y Registros* del Volumen 2A Requisitos Generales – Información de las Obras del Contrato NEC3 suscrito.

<sup>12</sup> Aceptado por el Gerente de Proyecto mediante comunicación Aconex ANIN1-WTRAN-611575 de 10 de octubre de 2024.

<sup>13</sup> Información remitida por el Gerente de Proyecto mediante correo electrónico institucional de 16 de setiembre de 2025, en atención al requerimiento de información mediante Carta N° 019-2025-CG/SGCMPROY-AHM de 5 de setiembre de 2025.

**Cuadro N° 6**  
**Relación de paquetes o subcontratos planificados para la ejecución del proyecto del Hospital de Apoyo de Caraz II-1**

N°	Actividad Contratada	Subcontratista	Monto de contrato	Estatus	Tipo de Paquete (*)	Fecha de fin
1	Limpieza de terreno	CONSTRUCTORA JJ ESPINOZA CONTRATISTAS S.A.C	S/ 108,853.82	Culminado	Menor	31/08/2021
2	Suministro de aisladores sísmicos	NUYUNTEK SPA	\$ 435,801.62	Culminado	Mayor	18/04/2022
3	Movimiento de tierra masivo	CONSTRUCTORA IMPERIOS E.I.R.L	S/ 392,035.34	Culminado	Mayor	25/10/2021
4	Implementación de energía provisional de obra	MIFA INGENIEROS S.A.C	S/ 125,272.05	Culminado	Menor	12/11/2021
5	Subestructura de cimentación	CONSORCIO FLESAN-DVC	S/ 6,278,356.78	Culminado	Mayor	27/12/2021
6	Servicio de alquiler de torre grúa	CORPORACIÓN PERUMAQ S.A.C	S/ 1,406,200.00	Culminado	Mayor	22/11/2022
7	Subcontrato de servicio de monitoreo ambiental	TERRA SOLUCIONES SOSTENIBLES S.R.L.	S/ 20,145.60	Culminado	Menor	02/02/2023
8	Grupo electrógeno para grúa	GENESAL PERUANA S.A.C.	\$ 39,782.30	Culminado	Menor	22/11/2022
9	Subcontrato redes enterradas	MIFA INGENIEROS S.A.C	S/ 144,867.92	Culminado	Menor	22/03/2022
10	Transporte internacional de aisladores	OVERSEA LOGISTIC GROUP	\$ 776,295.11	Culminado	Mayor	18/03/2022
11	Value for money - alquiler de grúas torre	CORPORACION PERUMAQ S.A.C	S/ 665,076.19	Culminado	Mayor	01/12/2022
12	Value for money - ampliación periodo de alquiler de grúas torre	CORPORACION PERUMAQ S.A.C	S/ 891,430.20	Culminado	Mayor	01/12/2022
13	Abastecimiento de combustible para ge-torre grúa	ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN ANTONIO S.A.C.	S/ 139,785.00	Rescindido	Menor	04/05/2022
14	Subcontrato de obra civiles de estructuras	CONSORCIO FLESAN-DVC	S/ 16,145,632.23	Culminado	Mayor	09/08/2022
15	Suministro e instalación de sistema de transporte vertical - ascensores	ASCENSORES S A	S/ 604,784.00	En curso	Mayor	15/03/2023
16	Anclajes metálicos	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 7,723.02	Culminado	Menor	26/05/2022
17	Transporte y eliminación de residuos sólidos peligrosos, no peligrosos y escombros	EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS SAN ISIDRO S.A.	S/ 1,800,410.00	En curso	Mayor	24/05/2023
18	Niples rompe agua	INGENIEROS SANITARIOS Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	S/ 39,778.15	Culminado	Menor	28/05/2022
19	Subcontrato de obras húmedas	ORION GERENCIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	S/ 8,061,466.70	Intervenido	Mayor	07/10/2022
20	Servicio de asesoría y consultoría en gestión de riesgo inmobiliario y construcción - riesgo delincuencia	POLICE SECURITY S.A.C.	S/ 180,000.00	Culminado	Mayor	12/05/2023
21	Servicio de asesoría y consultoría - seguridad perimetral	POLICE SECURITY S.A.C.	S/ 64,152.00	Culminado	Menor	08/06/2023
22	Servicio de perforación con diamantinas	AMAROT PERU SAC	S/ 44,685.00	Culminado	Menor	25/09/2022
23	Transporte y eliminación de escombros	RANRAH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EIRL	S/ 406,164.00	Intervenido	Mayor	31/01/2023
24	Suministro de conectores mecánicos para varillas	CUOTA DE VENTA SAC	\$ 7,005.40	Culminado	Menor	08/10/2022
25	Servicio de impermeabilización de losa de techo clínico	MASTER TOOL GROUP S.A.C.	S/ 126,516.20	Culminado	Menor	16/12/2022
26	Value for money - colgajos en fachada	CONSORCIO FLESAN-DVC	S/ 2,582,073.68	Culminado	Mayor	25/02/2023
27	Suministro de cerámico	RIVELSA S.A.	S/ 37,864.29	Intervenido	Mayor	22/11/2022
28	Suministro de porcelanato	ROSSELLO & CIA SA	\$ 94,473.41	Intervenido	Mayor	20/02/2023



Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00



Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

N°	Actividad Contratada	Subcontratista	Monto de contrato	Estatus	Tipo de Paquete (*)	Fecha de fin
29	Subcontrato de suministro e instalación de tabiquería de drywall y falso cielo raso	CONSTRUCCIONES UNIKAS S.A.C.	S/ 9,973,383.06	En curso	Mayor	14/08/2023
30	Mantenimiento de drenaje pluvial provisional	MIFA INGENIEROS S.A.C	S/ 57,250.01	Culminado	Menor	21/03/2022
31	Control de calidad albañilería	GEOFAL S.A.C.	S/ 2,450.00	Culminado	Menor	20/10/2022
32	Subcontrato de instalaciones eléctricas de baja tensión	INTELEC PERÚ SAC	S/ 18,468,217.50	En curso	Mayor	11/10/2023
33	Subcontrato del sistema de instalaciones sanitarias, agua contra incendio y equipos de bombeo	A Y A EDIFICACIONES SAC	S/ 16,674,390.91	En curso	Mayor	22/10/2023
34	Transporte y eliminación de escombros	ANCRO SRL	S/ 754,800.00	En curso	Mayor	31/01/2023
35	Subcontrato del suministro e instalación de cobertura provisional para jardinerías	CIMER INGENIEROS S.A.C	S/ 124,432.71	Culminado	Menor	12/02/2023
36	Subcontrato de carpintería metálica de ascensores	CIMER INGENIEROS S.A.C	S/ 126,942.75	Culminado	Menor	15/03/2023
37	Subcontrato de transporte y eliminación de material excedente	SERVICIOS MÚLTIPLES CASAY S.A.C.	S/ 39,983.68	Culminado	Menor	31/01/2023
38	Subcontrato de suministro, instalación y puesta en marcha de grupos electrógenos	TECNO GENERACIÓN S.A.C.	S/ 2,420,073.87	En curso	Mayor	6/11/2024
39	Value for money - edificios auxiliares	CONSORCIO FLESAN-DVC	S/ 1,000,649.74	Culminado	Mayor	19/06/2023
40	Subcontrato de obras exteriores	INTELEC PERÚ SAC	S/ 22,433,436.08	En curso	Mayor	16/01/2024
41	Subcontrato de suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de HVAC y presurización de escaleras	COLD IMPORT SA	S/ 19,468,181.85	Rescindido	Mayor	04/03/2024
42	Subcontrato del sistema de utilización en media tensión 13,8 kv para el hospital de apoyo de caraz	OIEM S.A.C	S/ 1,390,094.91	En curso	Mayor	28/11/2024
43	Subcontrato de fabricación y montaje de estructuras metálicas y suministro e instalación de coberturas y celosías	POLIMETALES S.A.C.	S/ 10,173,934.12	En curso	Mayor	27/10/2023
44	Ingeniería y construcción de la línea de conducción de agua potable	CONSORCIO MET-FISA	S/ 2,489,769.01	En curso	Mayor	22/04/2024
45	Subcontrato de suministro y aplicación de pintura en cuartos de especialidades e imprimante en cielos rasos	DECOR NABU SAC	S/ 381,109.89	Culminado	Mayor	14/08/2023
46	Subcontrato de servicio de monitoreo ambiental 2da fase	GREENLAB PERU S.A.C.	S/ 15,791.04	Culminado	Menor	02/02/2023
47	Subcontrato de suministro e instalación de pisos, zócalos y contra zócalos de vinílico	PISOPAK PERU SAC	S/ 2,669,076.53	En curso	Mayor	04/12/2024
48	Subcontrato de obras civiles / trabajos casa	CONSORCIO SUYAY II	S/ 812,437.50	En curso	Mayor	31/08/2023
49	Subcontrato de suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de combustible	EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA S.A.C.	S/ 1,907,502.73	En curso	Mayor	24/03/2024
50	Subcontrato suministro de tablero para obras e insumos	GLOBALTEC SAC	S/ 23,415.53	Culminado	Menor	21/10/2023



Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00



Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

N°	Actividad Contratada	Subcontratista	Monto de contrato	Estatus	Tipo de Paquete (*)	Fecha de fin
51	Subcontrato de suministro e instalación de iluminación en ambientes comunes (interior y exterior)	INVERSIONES GENERALES CONSTRUCCIÓN PROYECTOS INGENIERÍA S.A.C.	S/ 86,991.79	Culminado	Menor	23/11/2023
52	Subcontrato saldo de obra de edificio clínico	CONSORCIO MET-FISA	S/ 3,352,715.36	Intervenido	Mayor	16/03/2024
53	Subcontrato de suministro e instalación de puertas cortafuego	CORPORACIÓN C.C. REGEYSER S.A.C.	S/ 2,682,652.50	En curso	Mayor	05/12/2024
54	Subcontrato de colocación y mantenimiento barandas de protección colectiva	CONSORCIO SUYAY II	S/ 882,282.28	En curso	Menor	22/07/2024
55	Servicio de electricidad para la obra	HIDRANDINA SA	S/ -	En curso	Menor	-
56	Servicio de agua para la obra	EPS CHAVÍN SA	S/ -	En curso	Menor	-
57	Servicio de elaboración del expediente técnico de abastecimiento de agua	ROMEN EIRL	S/ 32,000.00	Culminado	Menor	02/12/2022
58	Subcontrato instalación de cerámico y porcelanato	JELA PERU S.A.C.	S/ 2,852,534.61	En curso	Mayor	10/12/2024
59	Value for money - subcontrato de modelado en subestructuras y superestructuras	CONSORCIO SUYAY II	S/ 108,118.63	Culminado	Mayor	-
60	Subcontrato suministro e instalación de tapajuntas sísmicas	ACEROS Y MOLDURAS	S/ 2,321,314.66	En curso	Mayor	16/01/2025
61	Subcontrato de suministro, instalación y puesta en marcha de los sistemas de seguridad electrónica, ingeniería digital y control automático	E-BUSINESS DISTRIBUTION PERU S.A	S/ 22,863,980.24	En curso	Mayor	23/02/2025
62	Value for money - ejecución directa de desmontaje de estructuras metálicas y cobertura provisional	CONSORCIO SUYAY II	S/ 17,145.63	Culminado	Menor	31/08/2024
63	Subcontrato servicio de impermeabilización de azotea	HUAXME CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	S/ 2,638,427.04	En curso	Mayor	09/01/2025
64	Value for money - ejecución de gases medicinales	A Y A EDIFICACIONES SAC	S/ 8,427,106.48	En curso	Mayor	27/02/2025
65	Value for money para suministro y aplicación de pintura para subestación y tablero general	CONSORCIO SUYAY II	S/ 41,359.61	En curso	Mayor	-
66	Value for money - ejecución de sellos cortafuego para bloquetas y drywall	CONSORCIO SUYAY II	S/ 123,400.37	Culminado	Mayor	16/10/2024
67	Vigas metálicas en edificio auxiliar n° 01 y telecomunicaciones af5.af12	INTEGRAL SOLUTIONS IN ENGINEERING S. A. - INTSEN	S/ 88,368.32	En curso	Menor	30/11/2024
68	Subcontrato de suministro y aplicación de pintura interior y exterior	CONSORCIO OSPEDALIERO	S/ 3,192,605.87	En curso	Mayor	02/04/2025
69	Subcontrato de suministro e instalación de sellos cortafuego	CUOTA DE VENTA SAC	S/ 4,400,672.52	En curso	Mayor	01/06/2025
70	Subcontrato de carpintería de madera (puertas, muebles fijos y divisiones de baños)	PUCON SA	S/ 4,756,350.51	En curso	Mayor	26/05/2025
71	Suministro e instalación de tubería cribada, pozo sumidero n°05 y vereda de inspección en	HSCA SRL	S/ 797,506.55	En curso	Mayor	21/02/2025



Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00



Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

N°	Actividad Contratada	Subcontratista	Monto de contrato	Estatus	Tipo de Paquete (*)	Fecha de fin
	la parte posterior del cerco perimétrico					
72	Subcontrato de revestimiento de panel laminado de alta presión y corta soles de planchas de aluminio en fachadas	CORPORACIÓN FV SAC	S/ 5,624,988.31	En curso	Mayor	-
73	Subcontrato de carpintería metálica de marquesinas	CELTA CONTRATISTAS GENERALES SAC	S/ 873,498.95	En curso	Mayor	-
74	Impermeabilización de cisterna	CONSORCIO CONSTRUCTOR J&G (GRUPO RLC S.A.C. Y PROYECTARES S.A.C.)	S/ 873,968.69	En curso	Mayor	18/03/2025
75	Subcontrato de suministro e instalación de carpintería de acero inoxidable	CELTA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	S/ 1,127,631.52	Adjudicado	Mayor	10/06/2025
76	Subcontrato de carpintería metálica (puertas, rejas, barandas, escaleras)	HUAXME CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	S/ 1,246,601.78	Adjudicado	Mayor	08/06/2025
77	Value for money - subcontrato de suministro e instalación de tabiquería de drywall y falso cielo raso	HUAXME CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	S/ 2,754,237.29	Adjudicado	Mayor	21/06/2023
78	Value for money - subcontrato de suministro e instalación de vidrio, carpintería de aluminio y acero inoxidable	CORPORACIÓN FV S.A.C.	S/ 1,885,149.03	Adjudicado	Mayor	-
79	Value for money - subcontrato de suministro e instalación de red pluvial	CONSORCIO CONSTRUCTOR J&G (GRUPO RLC S.A.C., PROYECTARES S.A.C. Y REPRESENTACIONES Y SERVICIOS CARRANZA S.A.C.)	S/ 2,031,767.80	Adjudicado	Mayor	-
80	Suministro e instalación de ventanas y mamparas cortafuego	MACADAM PERÚ S.A.C.	S/ 1,350,840.42	Adjudicado	Mayor	-
81	Suministro, instalación, comisionamiento, capacitación y acompañamiento, marcha blanca de equipamiento hospitalario				Mayor	-
	<i>i. Imágenes</i>	SUMEC COMPLETE EQUIPMENT & ENGINEERING CO., LTD SUCURSAL DEL PERU	S/ 6,709,762.40	Adjudicado		
	<i>ii. Biomédico, instrumental médico, complementarios</i>	SUMEC COMPLETE EQUIPMENT & ENGINEERING CO., LTD SUCURSAL DEL PERU	S/ 26,681,303.65			
	<i>iii. Equipamiento electromecánico, menajería y lencería</i>	VITALTEC S.A.C.	S/ 6,225,732.30			-
	<i>iv. Mobiliario clínico y administrativo</i>	METAX MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MEDICO S.A.C.	S/ 5,129,827.68			-
	<i>v. Vehículo ambulancia</i>	SUMEC COMPLETE EQUIPMENT & ENGINEERING CO., LTD SUCURSAL DEL PERU	S/ 1,390,179.80			-
82	Saldo de subcontrato de suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de HVAC y presurización de escaleras	CIME COMERCIAL S.A.	S/ 25,820,301.26	Adjudicado	Mayor	-
83	Value for money - estructuras metálicas en jardineras interiores por ductos HVAC			Procura	Mayor	-



Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00



Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

N°	Actividad Contratada	Subcontratista	Monto de contrato	Estatus	Tipo de Paquete (*)	Fecha de fin
84	Subcontrato de aislamiento sala de rayos x (vidrios y puertas emplomadas)			Procura	Mayor	-
85	Value for money - subcontrato de sellado de pasantes de instalaciones en tabiques secos y húmedos no rf			Procura	Mayor	-
86	Subcontrato de suministro e instalación de puertas de quirófano y ventanas especiales			Procura	Mayor	-
87	Subcontrato de suministro e instalación de vigas metálicas en diques del edificio auxiliar n°01 y en losa del tercer nivel del edificio principal	HUAXME CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	S/ 115,208.40	Adjudicado	Menor	-
88	Value for money - subcontrato de diseño de casa materna	CONSORCIO SUYAY	S/ 570,547.67	Adjudicado	Mayor	-
89	Subcontrato de suministro e instalación de baldosas podo táctiles			Pendiente	Mayor	-
90	Subcontrato de suministro e instalación de protectores de camilla, cortinas y atrapa polvos			Pendiente	Mayor	-
91	Subcontrato de estudio de calidad de energía			Pendiente	Menor	-
92	Subcontrato de energía renovable			Pendiente	Mayor	-
93	Subcontrato de suministro e instalación de señalética vertical y seguridad e informativa			Pendiente	Mayor	-
94	Subcontrato paisajismo interno y externo			Pendiente	Mayor	-
95	Suministro e instalación de extintores			Pendiente	Menor	-
96	Subcontrato de limpieza final de obra			Pendiente	Mayor	-

(\*) Según el Plan de Cierre Comercial (100003-CNSY001-000-XX-PL-ZZ-000029 Rev.06) aceptado por el Gerente de Proyecto mediante comunicación Aconex ANIN1-WTRAN-611575, Paquete Mayor es cuando el monto supera o iguala los S/ 150 000,00 y Menor cuando es inferior a dicho monto.

**Fuente:** información remitida por el Gerente de Proyecto mediante correo electrónico de 16 de setiembre de 2025 en atención al requerimiento de información mediante Carta N° 019-2025-CG/SGCMPROY-AHM de 5 de setiembre de 2025. Consulta a la plataforma Aconex al 5 de junio de 2025.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Del cuadro precedente, se observa que, entre agosto de 2021 y octubre de 2024, treinta y seis paquetes ya fueron culminados (14 paquetes mayores y 22 paquetes menores). Pese a ello, la Comisión de Control advirtió que, a la fecha de emisión del presente informe, el Contratista sólo ha presentado los cierres comerciales de siete (7) subcontratos (todos paquetes menores), de los cuales seis (6) cuentan con la aceptación del Gerente de Proyecto y uno (1) se encuentra rechazado, cuyos detalles se muestran en el cuadro siguiente:



Firmado digitalmente por  
CURI DAVALOS Carlos  
Alberto FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00



Firmado digitalmente por  
HIDALGO MORENO Alfonso  
Arturo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUINTANILLA HERRERA  
Alexander Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

**Cuadro N° 7**  
**Paquetes con cierre comercial presentados hasta la fecha por el Contratista y aceptados por el Gerente de Proyecto**

Paquete	N° de documento	Estado	Comunicación de aceptación	Monto de cierre conciliado, c/IGV (SI)
"Suministro de Tablero Para Obras E Insumos" GLOBALTEC SAC	100003-CNSY001-000-XX-HO-ZZ-000006	Aceptado	ANIN1-WTRAN-784546 (05/09/2025)	27 630,05
Informe de Cierre Comercial del Subcontrato "Control de Calidad Albañilería" GEOFAL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	100003-CNSY001-000-XX-HO-ZZ-000007	Aceptado	ANIN1-WTRAN-783071 (03/09/2025)	2 891,00
Informe de Cierre Comercial del Subcontrato "Suministro de Niples Rompeagua" - INGENIEROS SANITARIOS Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	100003-CNSY001-000-XX-HO-ZZ-000005	Aceptado	ANIN1-WTRAN-770320 (07/08/2025)	46 938,15
Informe de Cierre Comercial del Subcontrato "Anclajes Metálicos" - SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A.C	100003-CNSY001-000-XX-HO-ZZ-000004	Rechazado	ANIN1-WTRAN-770038 (06/08/2025)	-
Informe de Cierre Comercial del Subcontrato "Servicio de Monitoreo Ambiental" - TERRA SOLUCIONES SOSTENIBLES S.R.L.	100003-CNSY001-000-XX-HO-ZZ-000002	Aceptado	ANIN1-WTRAN-768111 (01/08/2025)	23 771,81
Informe de Cierre Comercial del Subcontrato "Limpieza de Terreno" - CONSTRUCTORA JJ ESPINOZA CONTRATISTAS S.A.C	100003-CNSY001-000-XX-HO-ZZ-000001	Aceptado	ANIN1-WTRAN-713770 (09/04/2025)	128 447,51
Informe de Cierre Comercial del Subcontrato "Redes Enterradas" - MIFA INGENIEROS S.A.C	100003-CNSY001-000-XX-HO-ZZ-000003	Aceptado	ANIN1-WTRAN-705856 (26/03/2025)	170 944,13
<b>Total, SI</b>				<b>400 622,65</b>

Fuente: Plataforma Aconex, consulta al 19 de setiembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Respecto al Informe de Cierre Comercial Trimestral del Contratista, el Gerente de Proyecto informó<sup>14</sup> que a la fecha se cuenta con un único informe del primer trimestre (Trimestre 1), presentado mediante comunicación Aconex CNSY-EC-CCom-030883 (25/02/2025), el cual ha sido observado y rechazado por dicho Gerente mediante comunicación ANIN1-EC-PCom-298021 (04/03/2025) y hasta la fecha de emisión del presente informe, el Contratista no habría cumplido con la subsanación.

De la revisión de la plataforma Aconex, se advirtió que, mediante comunicación Aconex ANIN1-EC-PCOM-304132 de 25 de marzo de 2025, el Gerente de Proyecto aceptó el "Cronograma de Entrega de Informes de Cierre Comercial.Rev.08", presentado por el Contratista con comunicación CNSY-EC-CCOM-031986 de 20 de marzo de 2025, en el cual se establecieron los periodos trimestrales<sup>15</sup> y las fechas de presentación de los cierres comerciales de los subcontratos culminados.

La relación de subcontratos culminados, las fechas programadas de presentación de acuerdo al cronograma de entrega aceptado y el estado de los cierres comerciales, se muestra en el cuadro siguiente:

<sup>14</sup> Mediante correo electrónico institucional de 16 de setiembre de 2025 en atención al requerimiento de información mediante Carta N° 019-2025-CG/SGCMPROY-AHM de 5 de setiembre de 2025.

<sup>15</sup> Trimestre N°01: nov-dic 2024; Trimestre N° 02: ene-mar 2025; Trimestre N° 03: abr-jun 2025; Trimestre N° 04: jul-set 2025; y Trimestre N° 05: oct-dic 2025.

**Cuadro N° 8**  
**Cronograma de entrega de cierre comerciales de subcontratos concluidos**

N°	Subcontrato	Subcontratista	Estado	Fecha programada de presentación	Estado del Cierre Comercial
1	LIMPIEZA DE TERRENO	CONSTRUCTORA JJ ESPINOZA CONTRATISTAS S.A.C	Culminado	Semana 23/03/25 al 31/03/25	Aceptado
7	SUBCONTRATO DE SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL	TERRA SOLUCIONES SOSTENIBLES S.R.L.	Culminado	Semana 23/03/25 al 31/03/25	Aceptado
9	SUBCONTRATO REDES ENTERRADAS	MIFA INGENIEROS S.A.C	Culminado	Semana 23/03/25 al 31/03/25	Aceptado
16	ANCLAJES METÁLICOS	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN	Culminado	Semana 23/03/25 al 31/03/25	Observado
18	NIPLES ROMPE AGUA	INGENIEROS SANITARIOS Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	Culminado	Semana 23/03/25 al 31/03/25	Aceptado
31	CONTROL DE CALIDAD ALBAÑILERÍA	GEOFAL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	Culminado	Semana 23/03/25 al 31/03/25	Aceptado
50	SUMINISTRO DE TABLERO PARA OBRAS E INSUMOS	GLOBALTEC SAC	Culminado	Semana 23/03/25 al 31/03/25	Aceptado
37	SUBCONTRATO DE TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	SERVICIOS MÚLTIPLES CASAY S.A.C.	Culminado	Semana 23/03/25 al 31/03/25	Pendiente de presentación
3	MOVIMIENTO DE TIERRA MASIVO	CONSTRUCTORA IMPERIOS E.I.R.L	Culminado	Semana 28/04/25 al 04/05/25	Pendiente de presentación
4	IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍA PROVISIONAL DE OBRA	MIFA INGENIEROS S.A.C	Culminado	Semana 28/04/25 al 04/05/25	Pendiente de presentación
8	GRUPO ELECTRÓGENO PARA GRÚA	GENESAL PERUANA S.A.C.	Culminado	Semana 28/04/25 al 04/05/25	Pendiente de presentación
11	ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA GE-TORRE GRÚA	ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN ANTONIO S.A.C.	Culminado	Semana 28/04/25 al 04/05/25	Pendiente de presentación
22	SERVICIO DE PERFORACIÓN CON DIAMANTINAS	AMAROT PERÚ SAC	Culminado	Semana 28/04/25 al 04/05/25	Pendiente de presentación
24	SUMINISTRO DE CONECTORES MECÁNICOS PARA VARILLAS	CUOTA DE VENTA SAC	Culminado	Semana 28/04/25 al 04/05/25	Pendiente de presentación
25	SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE TECHO CLÍNICO	MASTER TOOL GROUP S.A.C.	Culminado	Semana 28/04/25 al 04/05/25	Pendiente de presentación
30	MANTENIMIENTO DE DRENAJE PLUVIAL PROVISIONAL	MIFA INGENIEROS S.A.C	Culminado	Semana 28/04/25 al 04/05/25	Pendiente de presentación
35	SUBCONTRATO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA PROVISIONAL PARA JARDINERAS	CIMER INGENIEROS S.A.C	Culminado	Semana 28/04/25 al 04/05/25	Pendiente de presentación
45	SUBCONTRATO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN CUARTOS DE ESPECIALIDADES E IMPRIMANTE EN CIELOS RASOS	DECOR NABU SAC	Culminado	Semana 28/04/25 al 04/05/25	Pendiente de presentación
2	SUMINISTRO DE AISLADORES SÍSMICOS	NUYUNTEK SPA	Culminado	Semana 01/06/25 al 08/06/25	Pendiente de presentación
5	SUBESTRUCTURA DE CIMENTACIÓN	CONSORCIO FLESAN-DVC	Culminado	Semana 01/06/25 al 08/06/25	Pendiente de presentación
6	SERVICIO DE ALQUILER DE TORRE GRÚA	CORPORACIÓN PERUMAQ S.A.C	Culminado	Semana 01/06/25 al 08/06/25	Pendiente de presentación
10	TRANSPORTE INTERNACIONAL DE AISLADORES	OVERSEA LOGISTIC GROUP	Culminado	Semana 01/06/25 al 08/06/25	Pendiente de presentación
12	CARAZ - VALUE FOR MONEY ALQUILER DE GRÚAS TORRE	CORPORACIÓN PERUMAQ S.A.C	Culminado	Semana 01/06/25 al 08/06/25	Pendiente de presentación
13	CARAZ - VALUE FOR MONEY - AMPLIACIÓN PERIODO DE ALQUILER DE GRÚAS TORRE	CORPORACIÓN PERUMAQ S.A.C	Culminado	Semana 01/06/25 al 08/06/25	Pendiente de presentación
14	SUBCONTRATO DE OBRA CIVILES DE ESTRUCTURAS	CONSORCIO FLESAN-DVC	Culminado	Semana 01/06/25 al 08/06/25	Pendiente de presentación
20	SERVICIO DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN GESTIÓN DE RIESGO INMOBILIARIO Y CONSTRUCCIÓN - RIESGO DELINCUENCIAL	POLICE SECURITY S.A.C.	Culminado	Semana 01/06/25 al 08/06/25	Pendiente de presentación
21	SERVICIO DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA - SEGURIDAD PERIMETRAL	POLICE SECURITY S.A.C.	Culminado	Semana 01/06/25 al 08/06/25	Pendiente de presentación
26	CARAZ - INFORME VALUE FOR MONEY - COLGAJOS EN FACHADA	CONSORCIO FLESAN-DVC	Culminado	Semana 01/06/25 al 08/06/25	Pendiente de presentación
36	SUBCONTRATO DE CARPINTERÍA METÁLICA DE ASCENSORES	CIMER INGENIEROS S.A.C	Culminado	Semana 07/07/25 al 13/07/25	Pendiente de presentación
39	CARAZ - INFORME VALUE FOR MONEY - EDIFICIOS AUXILIARES	CONSORCIO FLESAN-DVC	Culminado	Semana 07/07/25 al 13/07/25	Pendiente de presentación
46	SUBCONTRATO DE SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL 2DA FASE	GREENLAB PERU S.A.C.	Culminado	Semana 07/07/25 al 13/07/25	Pendiente de presentación
51	SUBCONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EN AMBIENTES COMUNES (INTERIOR Y EXTERIOR)	INVERSIONES GENERALES CONSTRUCCIÓN PROYECTOS INGENIERÍA S.A.C.	Culminado	Semana 07/07/25 al 13/07/25	Pendiente de presentación
57	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	ROMEN EIRL	Culminado	Semana 07/07/25 al 13/07/25	Pendiente de presentación
59	CARAZ - INFORME VALUE FOR MONEY - SUBCONTRATO DE MODELADO EN SUBESTRUCTURAS Y SUPERESTRUCTURAS	CONSORCIO SUYAY II	Culminado	Semana 07/07/25 al 13/07/25	Pendiente de presentación



Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00



Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

N°	Subcontrato	Subcontratista	Estado	Fecha programada de presentación	Estado del Cierre Comercial
62	CARAZ - INFORME VALUE FOR MONEY - EJECUCIÓN DIRECTA DE DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y COBERTURA PROVISIONAL	CONSORCIO SUYAY II	Culminado	Semana 07/07/25 al 13/07/25	Pendiente de presentación
66	CARAZ - INFORME VALUE FOR MONEY PARA LA EJECUCIÓN DE SELLOS CORTAFUEGO PARA BLOQUETAS Y DRYWALL	CONSORCIO SUYAY II	Culminado	Semana 07/07/25 al 13/07/25	Pendiente de presentación

Fuente: "Cronograma de Entrega de Informes de Cierre Comercial.Rev.08" aceptado por el Gerente de Proyecto mediante comunicación Aconex ANIN1-EC-PCOM-304132 de 25 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro anterior, se observa que, del total de subcontratos culminados, seis (6) cuentan con cierre comercial aceptados, uno (1) observado y veintinueve (29). Sin embargo, hasta emisión del presente informe, el Contratista no cumple con presentar los cierres comerciales de los subcontratos culminados, conforme a las fechas establecidas para su presentación, aspecto que fue confirmado a la Comisión de Control por el Gerente de Proyecto en su respuesta, mediante correo electrónico institucional de 16 de setiembre de 2025, en atención al requerimiento de información mediante Carta N° 019-2025-CG/SGCMPROY-AHM de 5 de setiembre de 2025.

Al respecto, de las comunicaciones registradas en Aconex, se identificó que el Gerente de Proyecto emitió tardíamente tres (3) notificaciones de alertas tempranas<sup>16</sup> (agosto y noviembre, de 2024 y febrero de 2025) comunicando el incumplimiento, a pesar que en los años 2021, 2022 y 2023 ya se contaban con subcontratos culminados; siendo la última, la Notificación de Alerta Temprana (NAT) N° 266 "Incumplimiento por parte del Contratista respecto a las Acciones durante la Paralización de Obra", comunicada con ANIN1-EC-EWN-008688 de 28 de agosto de 2025, en la cual dicho gerente advirtió al Contratista su incumplimiento en atender algunos puntos solicitados en el comunicado ANIN1-EC-PMI-000858 "Caraz - Instrucción a Detener los Trabajos Físicos de Obra" de 3 de agosto de 2025, entre ellos, el de "efectuar el cierre comercial de los subcontratos culminados y pagados".

Sobre lo mencionado, la Comisión de Control advierte que el proyecto inició el 2021, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el Contrato NEC, el Contratista debía realizar los informes de cierre comercial trimestrales; sin embargo, a setiembre del 2025 solo ha presentado un informe de cierre trimestral<sup>17</sup> (rechazado por el Gerente de Proyecto), el cual comprende seis (6) paquetes por el monto de S/ 400 622,65, de un total de treinta y seis (36) culminados que suman la cantidad de S/ 35 927 659,01, lo que representa el 0,94% ejecutado, siendo la falta de presentación un incumplimiento atribuible a la gestión deficiente que el Contratista ha mostrado durante la ejecución del proyecto.

Cabe precisar, que tal como lo establece el Contrato NEC, la realización de los informes de cierre comercial trimestral son con la finalidad de que el Contratista vaya liquidando los subcontratos adjudicados, con la finalidad de lograr el cierre comercial final del proyecto luego de las cuatro (4) semanas posteriores a la culminación del mismo.

En tal sentido, la Comisión de Control advierte que el Contratista no viene cumpliendo con la presentación de los informes de cierre comercial trimestrales, en los que se haya liquidado los servicios de los subcontratistas cuyos paquetes ya se encuentran culminados, conforme lo establece el Contrato NEC suscrito, situación que puede ocasionar demoras de la presentación del cierre comercial final dentro de las cuatro (4) semanas de culminado las obras del Hospital de Apoyo Caraz II-1.

<sup>16</sup> ANIN1-EC-EWN-007210 "Caraz - NAT N° 204 - Incumplimiento en la Presentación de los Informes de Cierre Comercial Trimestral" de 23 de agosto de 2024; ANIN1-EC-EWN-007609 "Caraz - NAT N° 215 - Reiterativo a la Alerta Temprana, incumplimiento en la presentación de los Informes de Cierre Comercial Trimestral" de 7 de noviembre de 2024; y ANIN1-EC-EWN-008048 "Caraz - NAT N° 238 - Reiterativo N°02 a la Alerta Temprana, incumplimiento en la presentación de los Informes de Cierre Comercial Trimestral" de 18 de febrero de 2025.

<sup>17</sup> Presentado por el Contratista el 25 de febrero de 2025 mediante correo CNSY-EC-CCom-030883, el cual se encuentra rechazado por el Gerente de Proyecto

b) La situación adversa descrita se relaciona con la normativa siguiente:

- **CONTRATO NEC “ENTREGA DE LOS ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CARAZ II-1, HOSPITAL DE APOYO CASCAS II-1 Y EL CENTRO DE SALUD SAN NICOLÁS I-4 (PAQUETE 8)”**, suscrito el 25 de mayo de 2021; que estipula:

(...)

**VOLUMEN 1**

(...)

**FICHA DE DATOS DEL CONTRATO**

**Parte uno – Información brindada por el Contratante**

(...)

<b>Declaraciones opcionales</b>	<b>Sí el Contratista presenta cierre comercial</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El Contratista prepara y presenta la propuesta de cierre comercial y del Costo Determinado para las obras en intervalos no mayores a 3 meses; y presenta los documentos que sustentan el cierre comercial final dentro de las 4 semanas de la fecha de culminación de cada sede. El Informe, formatos, sustento y cierre comercial final incluye especificaciones técnicas, planos as built, memoria de cálculo, presupuesto actualizado, inventario de bienes del proyecto, propuesta de declaratoria de fábrica, PMA resultante aprobado o el PMA resultante actualizado aprobado de corresponder, y otros señalados en la Información de las Obras.</i></li> </ul>

(...)

**VOLUMEN 2A – INFORMACIÓN DE LAS OBRAS - Requisitos generales**

(...)

**G1500 CUENTAS Y REGISTROS**

**G1505 Cuentas y registros adicionales**

*El Contratista debe mantener un sistema contable de registros de gastos abierto a cualquier revisión que necesite efectuar el Gerente del Proyecto o quien el designe, y **debe implementar la proyección de cierres comerciales trimestrales que faciliten la elaboración y presentación del cierre comercial final.***

(...)

**VOLUMEN 2B – INFORMACIÓN DE LAS OBRAS - Requisitos generales**

(...)

**S400 Culminación**

(...)

*El plazo de presentación de la propuesta de cierre comercial final **no puede exceder de 4 semanas** de culminado el comisionamiento.*

(...)

**S1200 Subcontratación**

**S1205 Restricciones o requisitos para la subcontratación**

(...)

**S1205.4 Cuentas finales**

*El Subcontratista es responsable de compilar la cuenta final, incluidas las cuentas finales de sus Subcontratistas y proveedores. El Contratista proporciona copias de toda la documentación de respaldo solicitada por el Gerente del Proyecto para acordar la cuenta final, incluidas las cuentas finales de los Subcontratistas y proveedores **con cada propuesta trimestral de cierre comercial documentado, conforme a lo señalado en la Información de la Obra.***

(...)"

(Subrayado agregados)

- c) La situación expuesta, referida a que el Contratista no presenta los cierres comerciales trimestrales, teniendo en cuenta que treinta y seis (36) subcontratos del proyecto se encuentran concluidos, incumpliendo lo establecido en el Contrato NEC; pone en riesgo el cumplimiento del Cierre Comercial Final del Hospital de Apoyo Caraz II-1 en el plazo estipulado en el contrato.



Firmado digitalmente por  
CURI DAVALOS Carlos  
Alberto FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00



Firmado digitalmente por  
HIDALGO MORENO Alfonso  
Arturo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUINTANILLA HERRERA  
Alexander Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Hito de Control N° 7 “Avance en la ejecución del Hospital de Apoyo Caraz II-1, al mes de setiembre de 2025”, se encuentra detallado en el **Apéndice N° 3** del presente informe.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores se detallan en el **Apéndice N° 4**.

Sobre el particular, es pertinente indicar que, de acuerdo con el literal e) y f) del numeral 6.1.9 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, es obligación del titular de la Entidad o el responsable de la dependencia, adoptar y comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas respecto de las situaciones adversas comunicadas en informes de hito de control anteriores, adjuntando la documentación de sustento respectiva que corresponda.



Firmado digitalmente por  
 CURI DAVALOS Carlos  
 Alberto FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00



Firmado digitalmente por  
 HIDALGO MORENO Alfonso  
 Arturo FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00

## IX. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución del Servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 7 “Avance en la ejecución del Hospital de Apoyo Caraz II-1, al mes de setiembre de 2025” a la *Implementación del Paquete 8 de la Cartera de Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado*, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto de inversión del Hospital de Apoyo Caraz II-1, comprendido en el Paquete 8 de la Cartera Salud, a cargo de la ANIN; la cual ha sido detallada en el numeral V del presente informe.
2. La situación adversa N° 1, referida a que el Contratista no presenta los cierres comerciales trimestrales, teniendo en cuenta que treinta y seis (36) subcontratos del proyecto se encuentran concluidos, incumpliendo lo establecido en el Contrato NEC; pone en riesgo el cumplimiento del Cierre Comercial Final del Hospital de Apoyo Caraz II-1 en el plazo estipulado en el contrato.



Firmado digitalmente por  
 QUINTANILLA HERRERA  
 Alexander Ricardo FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

**X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Jefe de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de control concurrente al Hito de Control N° 7 “Avance en la ejecución del Hospital de Apoyo Caraz II-1, al mes de setiembre de 2025” a la *Implementación del Paquete 8 de la Cartera de Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado*; con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de su competencia y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos para la ejecución del proyecto “Hospital de Apoyo Caraz II-1”.
2. Hacer de conocimiento al jefe de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 3 de octubre de 2025.


 Firmado digitalmente por CURI  
 DAVALOS Carlos Alberto FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 03-10-2025 17:42:05 -05:00


---

**Carlos Curi Davalos**  
 Supervisor  
 Comisión de Control


 Firmado digitalmente por HIDALGO  
 MORENO Alfonso Arturo FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 03-10-2025 17:21:25 -05:00

---

**Arturo Hidalgo Moreno**  
 Jefe de Comisión  
 Comisión de Control


 Firmado digitalmente por  
 QUINTANILLA HERRERA Alexander  
 Ricardo FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 03-10-2025 17:38:32 -05:00

---

**Alexander Quintanilla Herrera**  
 Integrante  
 Comisión de Control


 Firmado digitalmente por BAZAN  
 SILVA Jenny Del Carmen FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 03-10-2025 17:51:45 -05:00

---

**Jenny del Carmen Bazán Silva**  
 Subgerente (e)  
 Subgerencia de Control de Megaproyectos

## APÉNDICE N° 1

### DATOS GENERALES DE LOS CONTRATOS NEC SUSCRITOS DE LOS PAQUETES DE LA CARTERA SALUD

PAQUETE	INTERVENCIÓN	REGIÓN	DATOS DEL CONTRATO				AVANCE FINANCIERO (*) (SI millones)				FECHA FIN DEL PROYECTO									
			Contratista Gestor	Fecha Suscripción	Plazo (dc)	Monto Contractual (SI millones)	FUR	FUR	Devengado	Avance %	Entrega al Usuario Final (Contractual inicial)	Entrega al Usuario Final (Estimado contratista) (**)								
							Base	Actualizado												
1	H. Chulucanas	Piura	Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú	28.12.2020	505	136,19	103,45	394,87	351,93	89,13%	22.04.2022	Entregado								
2	H. Pomabamba	Ancash	Consorcio Perú Health (IBT LLC Sucursal del Perú y PDCI Peruana de Construcción e Infraestructura SAC)	02.02.2021	531	132,71	140,53	599,9	484,07	80,69%	13.05.2022	18.11.2026								
	H. Yungay	Ancash											489	97,60	377,83	377,83	359,4	95,12%	13.05.2022	Entregado
3	CS Castilla	Piura	HV Contratistas S.A.	26.02.2021	297	13,28	44,8	44,8	41,68	93,10%	01.12.2021	Entregado								
	CS Limón de Porcuya	Piura											390	28,99	107,26	107,26	96,96	90,39%	22.02.2022	Entregado
	CS El Faique	Piura											390	28,99	107,26	107,26	96,96	90,39%	22.02.2022	Entregado
6	H. Sullana	Piura	Consorcio Hospitalario OHL-HV (OHL y HV Contratistas S.A.)	16.03.2021	691	243,86	812,17	812,17	790,51	97,33%	08.01.2023	11.03.2025								
	CS Pósope Alto	Lambayeque											353	29,85	93,93	93,93	91,04	96,92%	03.02.2022	Entregado
7	CS Yungay	Ancash	Consorcio Suyay II (IBT LLC Sucursal del Perú y GCZ Ingenieros SAC)	25.05.2021	502	110,97	445,37	445,37	308,94	69,37%	10.09.2022	06.10.2026								
	H. San Ignacio Casma	Ancash											532	94,56	457	457	353,58	77,37%	10.10.2022	14.08.2026
	H. Recuay	Ancash											532	94,56	457	457	353,58	77,37%	10.10.2022	14.08.2026
8	CS San Nicolas	Ancash	Consorcio Suyay II (IBT LLC Sucursal del Perú y GCZ Ingenieros SAC)	25.05.2021	322	14,61	74,15	74,15	19,41	26,17%	14.03.2022	16.12.2025								
8	H. Caraz	Ancash	Consorcio Suyay II (IBT LLC Sucursal del Perú y GCZ Ingenieros SAC)	25.05.2021	503	108,12	544,63	544,63	320,46	58,84%	10.09.2022	27.08.2026								
	H. Cascas	La Libertad											503	82,51	446,64	446,64	339,8	76,08%	10.09.2022	07.12.2026
9	H. San Juan Matucana	Lima	Consorcio RIPCONCIV - STILER (Stiler SA Sucursal del Perú y Ripconciv Construcciones Civiles Cia Ltda Sucursal del Perú)	20.05.2021	537	91,01	329,75	329,75	306,49	92,95%	10.10.2022	13.02.2025								
11	CS Sechura	Piura	Consorcio GHEMET (GHESA Ingeniería y Tecnología S.A. Sucursal del Perú y META ENGINEERING S.A. Sucursal de Perú) (***)	18.12.2024	390 (***)	9,52	230,51	230,51	10,22	4,43%	12.01.2026	12.01.2026								
	CS Talara	Piura											390 (***)	9,97	253,43	253,43	11,32	4,47%	12.01.2026	12.01.2026
	CS Máncora	Piura											314 (***)	4,25	88,08	88,08	4,81	5,46%	28.10.2025	28.10.2025

**Notas:**

(\*) Información pública extraída de la página web del MEF (Banco de Inversiones – Invierte.pe y Consulta Seguimiento de Proyectos de Inversión), consultas realizadas al 12 de setiembre de 2025.

(\*\*) Información extraída de la plataforma Aconex, al 12 de setiembre del 2025. Las fechas corresponden a aquellas indicadas por el contratista en las narrativas de los cronogramas presentadas.

(\*\*\*) Contrato NEC Opción A para el Diseño de los establecimientos de Salud de Piura remitido mediante correo Aconex ANIN1-TRANSMIT-010778 de 8 de enero de 2025 y los plazos corresponden solo al diseño.

Fuente: Contratos NEC, Banco de Inversiones del MEF y Plataforma ACONEX.

Elaborado por: Comisión de Control.

## APÉNDICE N° 2

### FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO – HOSPITAL DE APOYO CARAZ II-1 (PAQUETE 8)

I. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD								
Nivel de Gobierno		GOBIERNO NACIONAL						
Entidad		PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS						
Unidad ejecutora		AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANIN						
Ubicación del Proyecto		DEPARTAMENTO : ANCASH - LA LIBERTAD						
II. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO								
ALCANCE DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO								
Nombre del Acuerdo:		ACUERDO DE GOBIERNO A GOBIERNO Memorándum de entendimiento entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú						
Nombre del Contrato:		Contrato Operativo entre la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y el Consorcio conformado por Mace Limited, Arup Limited, Gleeds International Limited, Mace Consultancy (Peru) S.A.C. y Gleeds del Perú S.A.C. relativo a la Asesoría y Asistencia Especializada en la Gestión de la Implementación del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios						
Monto Contractual Tope (libras esterlinas)		£ 186 324 115,90						
Monto de Inversión Estimada Total de las intervenciones del Paquete 8 la Cartera de Salud (Hospital de Apoyo Caraz- Hospital de Apoyo Cascas - Centro de Salud San Nicolás)		S/74,15 Millones de soles para el Centro de Salud San Nicolás (FUENTE: Banco de Inversiones – Invierte.pe y Consulta Seguimiento de Proyectos de Inversión, consulta al 30 de junio de 2025)						
		S/544,63 Millones de soles para el Hospital de Apoyo Caraz (FUENTE: Banco de Inversiones – Invierte.pe y Consulta Seguimiento de Proyectos de Inversión, consulta al 30 de junio de 2025)						
		S/446,64 Millones de soles para el Hospital de Apoyo Cascas (FUENTE: Banco de Inversiones – Invierte.pe y Consulta Seguimiento de Proyectos de Inversión, consulta al 30 de junio de 2025)						
		S/ 1 065,42 Millones de soles en total para el paquete 8 (FUENTE: Banco de Inversiones – Invierte.pe y Consulta Seguimiento de Proyectos de Inversión, consulta al 30 de junio de 2025)						
Plazo del Contrato de Estado a Estado		Vigente desde el 22 de junio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2026 (66 meses aprox.). Ampliado con la Adenda N° 7.						
Intervenciones del Sistema Nacional de Control		1. Informe de Hito de Control N° 4181-2022-CG/MPROY-SCC de 4 de agosto de 2022. 2. Informe de Hito de Control N° 11125-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de octubre de 2022. 3. Informe de Hito de Control N° 29474-2022-CG/MPROY-SCC de 13 de diciembre de 2022. 4. Informe de Hito de Control N° 11065-2023-CG/MPROY-SCC de 4 de mayo de 2023. 5. Informe de Hito de Control N° 5225-2024-CG/MPROY-SCC de 26 de marzo de 2024. 6. Informe de Hito de Control N° 10538-2024-CG/MPROY-SCC de 23 de abril de 2024. 7. Informe de Hito de Control N° 10780-2024-CG/MPROY-SCC de 2 de mayo de 2024. 8. Informe de Hito de Control N° 14816-2024-CG/MPROY-SCC de 6 de junio de 2024. 9. Informe de Hito de Control N° 18244-2024-CG/MPROY-SCC de 10 de julio de 2024. 10. Informe de Hito de Control N° 18245-2024-CG/MPROY-SCC de 9 de julio de 2024. 11. Informe de Hito de Control N° 24002-2024-CG/MPROY-SCC de 4 de setiembre de 2024. 12. Informe de Hito de Control N° 24709-2024-CG/MPROY-SCC de 24 de octubre de 2024. 13. Informe de Hito de Control N° 27470-2024-CG/MPROY-SCC de 21 de noviembre de 2024. 14. Informe de Hito de Control N° 28442-2024-CG/MPROY-SCC de 10 de diciembre de 2024. 15. Informe de Hito de Control N° 3507-2025-CG/MPROY-SCC de 3 de marzo de 2025. 16. Informe de Hito de Control N° 3702-2025-CG/MPROY-SCC de 26 de marzo de 2025. 17. Informe de Hito de Control N° 4089-2025-CG/MPROY-SCC de 30 de abril de 2025. 18. Informe de Hito de Control N° 4497-2025-CG/MPROY-SCC de 6 de junio de 2025. 19. Informe de Hito de Control N° 6217-2025-CG/MPROY-SCC de 9 de julio de 2025.						
III. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO								
1. INTERVENCIONES DEL SECTOR SALUD								
Componentes a ejecutar		Expediente Técnico Plan de Contingencia Mobiliario, Equipamiento y Comisionamiento Obra Supervisión						
Contrato			Intervenciones					Inversión Estimada Contractual (en millones de soles)
N° de Paquete	Fecha de Suscripción del Contrato NEC	Contraísta	Proyectos	Tipo de Establecimiento	Departamento	Fecha de Inicio del proyecto	Fecha fin del proyecto (Contractual)	
8	25-May-21	Consorcio SUYAY II	Centro de Salud San Nicolás	I-4	Ancash	26-May-21	10-Oct-22	S/ 15,31
			Hospital de Apoyo Caraz	II-1	Ancash	26-May-21	10-Oct-22	S/ 113,57
			Hospital de Apoyo Cascas	II-1	La Libertad	26-May-21	13-Abr-22	S/ 86,17
Número de Contratos suscritos: 1		Número de Establecimientos de Salud: 3			Total Inversión Estimada		S/215,05	
PAQUETE 8 DEL SECTOR SALUD								
Intervención	Monto de Inversión Actualizado (millones)	Desembolso acumulado (millones)	Fecha de Culminación contractual (Actualizada)*	Supervisor de Calidad y SSOMA	Fecha de suscripción	Monto Contractual de la Supervisión (millones)		
Centro de Salud San Nicolás	S/74,15	S/17,24	19/07/2025	Consorcio Milko	22-Set-21	S/ 3,57		
Hospital de Apoyo Caraz	S/544,63	S/291,09	05/03/2024					
Hospital de Apoyo Cascas	S/446,64	S/317,44	22/02/2024					

Nota: (\*) Actualización de Culminación del Hospital de Caraz corresponde a la Línea Base R11 aceptada por el Gerente de Proyecto el 3 de julio de 2024.

Actualización de Culminación del Hospital de Cascas corresponde a la Línea Base R21 aceptada por el Gerente de Proyecto el 19 de agosto de 2024.

Actualización de Culminación de acuerdo al anexo 2 de la primera addenda al Contrato NEC suscrito.

Fuente: Contrato NEC suscrito por la ARCC correspondiente al paquete 8 de la Cartera Salud, Banco de Inversiones - Invierte.pe del MEF al 30 de junio de 2025. Plataforma Aconex al 30 de junio de 2025.

Elaborador por: Comisión de Control.

### APÉNDICE N° 3

#### DOCUMENTOS VINCULADOS AL HITO DE CONTROL N° 7: AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO CARAZ II-1, AL MES DE SETIEMBRE DE 2025

1. CONTRATISTA NO PRESENTA LOS CIERRES COMERCIALES TRIMESTRALES, TENIENDO EN CUENTA QUE TREINTA Y SEIS (36) SUBCONTRATOS DEL PROYECTO SE ENCUENTRAN CONCLUIDOS, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO NEC; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL CIERRE COMERCIAL FINAL DEL HOSPITAL DE APOYO CARAZ II-1 EN EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

N°	Documento
1	Plan de Cierre Comercial (100003-CNSY001-000-XX-PL-ZZ-000029-R06), aceptado por el Gerente de Proyecto mediante comunicación Aconex ANIN1-WTRAN-611575 de 10 de octubre de 2024.
2	Información remitida por el Gerente de Proyecto mediante correo electrónico institucional de 16 de setiembre de 2025, en atención al requerimiento de información mediante Carta N° 019-2025-CG/SGCMPROY-AHM de 5 de setiembre de 2025.
3	Comunicación Aconex CNSY-EC-CCom-030883 de 25 de febrero de 2025.
4	Comunicación Aconex ANIN1-EC-PCom-298021 de 04 de marzo de 2025.
5	“Cronograma de Entrega de Informes de Cierre Comercial.Rev.08”, aceptado por el Gerente de Proyecto mediante comunicación Aconex ANIN1-EC-PCOM-304132 de 25 de marzo de 2025.
6	Comunicación Aconex CNSY-EC-CCOM-031986 de 20 de marzo de 2025.
7	Comunicación Aconex ANIN1-EC-EWN-007210 “Caraz - NAT N° 204 - Incumplimiento en la Presentación de los Informes de Cierre Comercial Trimestral” de 23 de agosto de 2024.
8	Comunicación Aconex ANIN1-EC-EWN-007609 “Caraz - NAT N° 215 - Reiterativo a la Alerta Temprana, incumplimiento en la presentación de los Informes de Cierre Comercial Trimestral” de 7 de noviembre de 2024.
9	Comunicación Aconex ANIN1-EC-EWN-008048 “Caraz - NAT N° 238 - Reiterativo N°02 a la Alerta Temprana, incumplimiento en la presentación de los Informes de Cierre Comercial Trimestral” de 18 de febrero de 2025
10	Comunicación Aconex ANIN1-EC-EWN-008688 “Caraz – NAT N° 266 “Incumplimiento por parte del Contratista respecto a las Acciones durante la Paralización de Obra” de 28 de agosto de 2025.
11	Comunicación Aconex ANIN1-EC-PMI-000858 “Caraz - Instrucción a Detener los Trabajos Físicos de Obra” de 3 de agosto de 2025.
12	Contrato NEC “Entrega de los Establecimientos de Salud del Hospital de Apoyo Caraz II-1, Hospital de Apoyo Cascas II-1 y el Centro de Salud San Nicolás I-4 (Paquete 8)”, suscrito el 25 de mayo de 2021.



Firmado digitalmente por  
CURI DAVALOS Carlos  
Alberto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00



Firmado digitalmente por  
HIDALGO MORENO Alfonso  
Arturo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUINTANILLA HERRERA  
Alexander Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00




## APÉNDICE N° 4

### ESTADO DE SITUACIONES ADVERSAS DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

#### Informe de Hito de Control N° 4181-2022-CG/MPROY-SCC de 4 de agosto de 2022.

Hito de Control N° 23: “Avance en la ejecución de las intervenciones de la Cartera Salud, en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de julio de 2022”, comunicado con el Oficio N° 000167-2022-CG/MPROY de 4 de agosto de 2022.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
 <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	<p><b>SITUACIÓN ADVERSA N° 1</b></p> <p>La no aplicación de penalidades, por infracciones a las normas SSOMA calificadas como “graves” por la supervisión, permitiría que el contratista gestor – Consorcio Suyay II (paquete 8 de la Cartera Salud) persista en el incumplimiento de dichas normas, lo que afectaría la integridad física y salud de los trabajadores en la ejecución del Hospital de Apoyo Cascas II-1.</p> <p>• Oficio N° 1150-2022-ARCC/DE de 19 de setiembre de 2022, mediante el cual la Entidad remite el informe N° 000123-2022-ARCC/DE/DISE-VNMB de 22 de agosto de 2022, con el cual informa sobre las acciones realizadas por la ARCC respecto a la situación adversa mencionada.</p> <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallada en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 11125-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de octubre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000274-2022-CG/MPROY de 11 de octubre de 2022.</p>	<p>De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 11125-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de octubre de 2022, el estado de la situación adversa tiene como estado “<b>Corregida</b>”.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido corregida, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p>

#### Informe de Hito de Control N° 11125-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de octubre de 2022.

Hito de Control N° 32: “Avance en la ejecución del “Centro de Salud San Nicolás I-4”, que se realiza en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de agosto de 2022”, comunicado con el Oficio N° 000274-2022-CG/MPROY de 11 de octubre de 2022.

- Número de situaciones adversas identificadas: 0
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

**Informe de Hito de Control N° 29474-2022-CG/MPROY-SCC de 13 de diciembre de 2022.**

Hito de Control N° 40: “Avance en la ejecución del “Hospital de Apoyo de Caraz II-1”, comunicado con el Oficio N° 000349-2022- CG/MPROY de 14 de diciembre de 2022.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<b>SITUACIÓN ADVERSA N° 1</b>	<b>ESTADO: NO CORREGIDA</b>	
<p>Demora en el cumplimiento de las fechas clave del proyecto “Hospital de Apoyo Caraz II-1”, genera la postergación en la entrega del proyecto, afectando la puesta en servicio del establecimiento de salud a favor de la población beneficiaria en los plazos establecidos en el contrato NEC híbrido suscrito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio N° 131-2023-ARCC/DE de 27 de enero de 2023. Mediante el Informe N° 006-2023-ARCC/DE/DISS-ESC de fecha 09 de enero de 2023, anexo al Informe N° 02-2023-ARCC/DE/DISS-APOG de fecha 12 de enero de 2023 adjunto a la Nota de elevación N° 001-2023-ARCC/DEA del 17 de enero del 2023, la ARCC informa sobre las acciones realizadas respecto a las situaciones adversas mencionadas en el Informe de Hito de Control N° 29474-2022-CG/MPROY-SCC (Hito de Control N° 40), entre ellas la situación adversa N° 1.</li> <li>• Con Oficio N° 322-2023-ARCC/CG de 10 de mayo de 2023. la Gerencia General de la ARCC remite a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas con relación a las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control N° 29474-2022-CG/MPROY-SCC (Hito de Control N° 40).</li> <li>• Oficio N° 404-2023-ARCC/GG de 30 de mayo de 2023, la ARCC remite el Informe N° 28-2023- ARCC/DE/DISS/CG2G/MARM de 25 de mayo de 2023 con la cual informa las acciones adoptadas. Se traslada el Informe N° 113 - 2023-ARCC/DE/DISS-FJFN de 17 de mayo de 2023 elaborado por el Gerente de Proyecto.</li> </ul> <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 11540-2023-CG/MPROY-SCC de 15 de junio de 2023, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000251-2022- CG/MPROY de 16 de junio de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio N° 572-2023-ARCC/GG de 31 de julio de 2023, la ARCC remite el Informe N° 580-2023- ARCC/DE/DISS/CG2G de 24 de julio de 2023 con la cual informa las acciones adoptadas.</li> </ul> <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del</p>	<p>De acuerdo a lo indicado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 23056-2023-CG/MPROY-SCC de 13 de octubre de 2023, el estado de la situación adversa es <b>“No corregida”</b>.</p> <p><b>Actualización al 5 de enero del 2024:</b></p> <p>De acuerdo a lo indicado en el Informe N° 220-2023-ARCC/DE/DISS/REOSM adjunto al Oficio N° 1055-2023-ARCC/GG de 4 de diciembre del 2023 remitido por la ARCC, se tiene que el incumplimiento de fechas clave señalado en la situación adversa ha sido sumido bajo la aceptación de eventos compensables, en ese sentido la situación adversa <b>pasaría al estado de corregida</b>.</p> <p>Sin embargo, debido a que la subsanación de la situación adversa ha superado los plazos establecidos, su estado es de: <b>“No corregida”</b>.</p> <p><b>Actualización al 20 de marzo del 2024</b></p> <p>De la revisión a la documentación remitida mediante Oficio N° D00000075-2024-ANIN/JEF de 5 de marzo de 2024 y Oficio N° D00000124-2024-ANIN/JEF de 20 de marzo de 2024, si bien la ANIN viene adoptando acciones correctivas y/o preventivas a la fecha, a través del Gerente de Proyecto, tales como: la emisión de eventos compensables que se encuentran en evaluación algunos de ellos, adicionalmente en la medida que, el Contratista va notificando nuevos eventos compensables, éstos modificarán las fechas clave, previa evaluación de los mismos.</p> <p>Sin embargo, el estado de dicha situación se mantiene como <b>“No corregida”</b> por el plazo transcurrido en aplicación del numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”. Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado, en concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido “No Corregida”, esta</p>






Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00





Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
 <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	<p>Informe de Hito de Control N° 16097-2023-CG/MPROY-SCC de 17 de agosto de 2023, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000334-2022- CG/MPROY de 18 de agosto de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante Oficio N° 00322-2023-CG/MPROY de 10 de agosto de 2023 la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control.</li> <li>Al respecto, a través del Oficio N° 690-2023-ARCC/GG de 5 de setiembre de 2023, al cual se adjunta el Informe N° 00148-2023-ARCC/DE/DIS-PGR de 18 de agosto de 2023.</li> </ul> <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 23056-2023-CG/MPROY-SCC de 13 de octubre de 2023, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000440-2022- CG/MPROY de 16 de octubre de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio N° 1055-2023-ARCC/GG de 4 de diciembre del 2023, la ARCC traslada el Memorando N° 4823-2023-ARCC/DE/DISS de 30 de noviembre y el Informe N° 220-2023-ARCC/DE/DISS/REOSM de 2 de noviembre del 2023 en el que se indica que la fecha contractual del Cierre Comercial Final CCF del proyecto ha sido impactada por la aceptación de eventos compensables del proyecto y que la nueva fecha proyectada para el Cierre Comercial Final CCF es el 29 de septiembre del 2024:</li> </ul> <p><i>"Del hito de control N° 040 – se comunica que la fecha contractual de CCF cierre comercial final del proyecto es el 14 de setiembre de 2023, la misma que ha sido impactada por la aceptación de eventos compensables del proyecto. Por otro lado, la fecha proyectada para el CCF cierre comercial final por parte del contratista, según su último cronograma, es para el 29 de setiembre del 2024. El desfase actual entre la fecha pronóstico del CCF cierre comercial final, por parte del contratista, con la fecha contractual es de aproximadamente 1 (un) año."</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante Oficio N° D00000075-2024-ANIN/JEF de 5 de marzo de 2024, se adjunta la nota de Elevación N° D00000007-2024-ANIN/DIME del 29 de febrero de 2024, en la cual informó que, a través de Memorando N° 0040-2024-</li> </ul>	<p>condición no interfiere en las acciones de control posterior que correspondan.</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
 <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	<p>ANIN/JEF el jefe de la ANIN dispuso la adopción de acciones preventivas y/o correctivas para corregir la situación adversa; así como, remite, entre otros, el Informe N° 004-2024-ANIN/DIME/CISS/GP- EDDB enviado por el Gerente de Proyecto del Hospital de Caraz II-1 el 17 de enero de 2024, en el cual informa sobre las acciones realizadas, tales como:</p> <p><i>“la emisión de 19 (diecinueve) eventos compensables, de los cuales 2 (dos) eventos están aprobados por el Contratante, 1 (un) evento compensable del cual no hubo acuerdo en los impactos, la Gerencia de Proyecto se remitió su propia evaluación, y 1 (un) evento compensable se encuentra en evaluación. La fecha contractual (...) del cierre comercial final, es para el 15 de setiembre de 2023. (...) el Contratista viene notificando nuevos eventos compensables, adicionales (...), los cuales se evaluarán conforme lo establece el contrato y probablemente modifiquen las fechas clave”.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante Oficio N° D00000124-2024-ANIN/JEF de fecha 20 de marzo de 2024, se adjuntó Anexo N° 1 – Acciones Adoptadas respecto a los Informes de Control Simultáneo, con el cual informó que, a través del Oficio N° D00000075-2024-ANIN/JEF de 5 de marzo de 2024 dio a conocer las acciones realizadas respecto a la presente situación adversa.</li> </ul>	
<p><b>SITUACIÓN ADVERSA N° 2</b></p>	<p><b>ESTADO: CORREGIDA</b></p>	
<p>Ejecución de actividades sin contar con información técnica aceptada por el Gerente de Proyecto del “Hospital de Apoyo Caraz II-1”, afectaría la calidad de las obras y generar variaciones en el costo y plazo del proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante el Oficio N° 131-2023-ARCC/DE de 27 de enero de 2023, la ARCC remite el Informe N° 006-2023-ARCC/DE/DISS-ESC de fecha 09 de enero de 2023, donde:</li> <li>Con Oficio N° 322-2023-ARCC/CG de 10 de mayo de 2023, la Gerencia General de la ARCC remite a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas con relación a las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control Nos 29474-2022-CG/MPROY-SCC (Hito de Control N° 40).</li> </ul> <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 11540-2023-CG/MPROY-SCC de 15 de junio de 2023, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000251-2022- CG/MPROY de 16 de junio de 2023.</p>	<p>De acuerdo a lo indicado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 11540-2023-CG/MPROY-SCC de 15 de junio de 2023, el estado de la situación adversa es <b>“Corregida”</b></p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido corregida, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p>

**Informe de Hito de Control N° 11065-2023-CG/MPROY-SCC de 04 de mayo de 2023.**

Hito de Control N° 1: “Avance en la ejecución del Paquete 8 de la Cartera Salud”, comunicado con el Oficio N° 000199-2023- CG/MPROY de 5 de mayo de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 3

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<b>SITUACIÓN ADVERSA N° 1</b>	<b>ESTADO: NO CORREGIDA</b>	
<p>Diseño aceptado por el Gerente de Proyecto que considera el uso compartido de la “Sala de Operaciones de Cirugía General” y la “Sala de Operaciones de Ginecología y Obstetricia”; afectaría la prestación de los servicios asistenciales de salud a ser brindados en el Hospital de Apoyo de Cascas II-1.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante Oficio N° 370-2023-ARCC/GG de fecha 22 de mayo de 2023 y el Memorando N° 1832-2023- ARCC/DE/DISS, dicha información fue analizada y expuesta en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 12474-2023-CG/MPROY-SCC de 7 de julio de 2023.</li> <li>Mediante Oficio N° 572-2023-ARCC/GG, donde se adjunta el memorando N° 2831-2023- ARCC/DE/DISS del 26 de julio de 2023, en donde el Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Cascas II-1, emite el 17 de julio de 2023 el informe Técnico N°00149-2023-ARCC/DE/DISS/CG2G/MBM en donde informa sobre las acciones realizadas por la ARCC respecto a la situación adversa N° 1.</li> </ul> <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallada en el Apéndice N° 5 del Informe de Control Concurrente N° 16097-2023-CG/MPROY-SCC de 17 de agosto de 2023 elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N°000334-2023-CG/MPROY de 18 de agosto de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante Oficio N° 1229-2023-ARCC/GG con fecha 29 de diciembre de 2023, donde se adjunta el Memorando N° 5288-2023-ARCC/DE/DISS del 29 de diciembre de 2023, se remite dentro de este el Informe N° 1405-2023-ARCC/DE/DISS/CG2G el cual contiene el Informe N° 000255-2023-ARCC/DE/DISS-VMBM de 26 de diciembre de 2023 emitido por el Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Cascas II-1, en el cual informa sobre las acciones realizadas por la ARCC:</li> </ul> <p>- Respecto al uso compartido de la Sala de Operaciones de Cirugía General y la Sala de Operaciones de Ginecología y Obstetricia, el Gerente de Proyecto menciona que ha solicitado el sustento a la GERESA sobre el cálculo del PMF el cual se encuentra en el Informe Técnico N° 108-2023-GRLL GGR/GRSS/SGCIS-UTFSS-ACS del 22 de agosto de 2023, en el cual se señala que la RM N° 442-2014/MINSA sobre la Directiva Administrativa N° 199-MINSA/DGSP-V.01 permite realizar la optimización de los</p>	<p>Las acciones comunicadas con el Oficio N° 1229-2023-ARCC/GG de fecha 29 de diciembre de 2023, han sido evaluadas en el Informe de Hito de Control N° 3959-2024-CG/MPROY-SC, mencionando lo siguiente:</p> <p>De acuerdo a lo indicado en el Apéndice N° 5 del Informe de Control Concurrente N° 16097-2023-CG/MPROY-SCC de 17 de agosto de 2023, el estado de la situación adversa es: <b>No Corregida</b>.</p> <p><b>Actualización al 5 de enero de 2024</b></p> <p>De acuerdo a lo mencionado por el Gerente de Proyecto, la GERESA ha brindado el sustento respectivo relacionado al uso compartido de los ambientes de Sala de Operaciones de Cirugía General y Sala de Operaciones de Ginecología y Obstetricia, explicando que se debe a una optimización de los recursos.</p> <p>Asimismo, habiendo pasado más de 45 días de advertido esta Situación Adversa, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente.</p> <p>Por lo expuesto, a pesar que el Gerente de Proyecto ha realizado la gestión de solicitar a la GERESA el sustento respectivo a lo indicado en el PMF, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, presenta el estado de: <b>No Corregida</b>.</p> <p><b>Actualización al 20 de marzo del 2024</b></p> <p>De la revisión a la documentación remitida con Oficio N° D00000075-2024-ANIN/JEF de 5 de marzo de 2024 y Oficio N° D00000124-2024-ANIN/JEF de 20 de marzo de 2024, se tiene que la Entidad a través del Informe Técnico N° 108-2023-GRLL /GGR/GRSS/SGCIS-UTFSS-ACS de 22 de agosto de 2023, suscrito por la Gerencia Regional de Salud – Región de la Libertad, se sustentaría el uso compartido de la “Sala de Operaciones de Cirugía General” y la “Sala de Operaciones de Ginecología y Obstetricia”.</p>






Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00



Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
 <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	<p>servicios de salud para la formulación de los proyectos de inversión pública.</p> <p>-En ese sentido los cálculos realizados permiten hacer uso óptimo de los recursos y garantizar el financiamiento de la operación y mantenimiento. Adicional a ello se menciona que la categoría II-1 no considera unidad de cuidados intensivos, las patologías quirúrgicas no son de alta complejidad solo habrá intervenciones de bajo riesgo sin comorbilidades y no infectados. Por lo cual concluyen en el citado informe, la utilización de los ambientes de forma compartida.</p> <p>-Se menciona también que la ARCC está ejecutando el proyecto según el PMF aprobado por la entidad competente y que cualquier desviación de lo autorizado debería ser canalizado con las aprobaciones respectivas para la actualización de la información de las obras ya que ello sería un evento compensable válido afectando al proyecto en mayor tiempo y costo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante Oficio N° D00000075-2024-ANIN/JEF de 5 de marzo de 2024, se adjunta la nota de Elevación N° D00000007-2024-ANIN/DIME del 29 de febrero de 2024, en la cual informó que, a través de Memorando N° 0040-2024-ANIN/JEF el jefe de la ANIN dispuso la adopción de acciones preventivas y/o correctivas para corregir la situación adversa; así como, remite, entre otros, el Informe N° 00003-2024-ANIN/DE/DIME/CG2G/MBM de 15 de enero de 2024 enviado por el Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Cascas II – 1 de 15 de enero de 2024, en el cual informa las acciones realizadas, tales como:</li> </ul> <p><i>“En relación al sustento de la consideración de un sólo ambiente compartido en la sala de operaciones de Cirugía General y de Operaciones Ginecológica y obstétrica, esta Gerencia solicitó el sustento adecuado a la GERESA sobre el cálculo estimado en el PMF”.</i></p> <p>Respecto a la documentación de la GERESA, entre ellos, el Informe Técnico N° 108-2023-GRLL-GGR/GRSS/SGCIS-UTFSS-ACS de 22 de agosto de 2023 fue entregado por el Gerente del Hospital de Apoyo de Cascas II-1 a la Comisión de Control a la fecha de la suscripción del Acta de Inspección Física N° 1 – 2024 de fecha 14 de marzo de 2024, que sustenta el uso compartido de la “Sala de Operaciones de Cirugía General” y la “Sala de Operaciones de Ginecología y Obstetricia” por la Gerencia Regional de Salud – Región de la Libertad. Se precisa que, la misma documentación fue remitida adjunto al Oficio N° 1229-2023-ARCC/GG con fecha 29 de</p>	<p>Sin embargo, al haber superado el plazo máximo para la corrección de la presente situación adversa; es decir, más de 45 días de advertido esta Situación Adversa, según lo dispuesto en el numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, el estado de la situación adversa se mantiene como <b>“No Corregida”</b>.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que, la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado, en concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido “No Corregida”, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que correspondan.</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>diciembre de 2023, cuya evaluación fue contemplada al 5 de enero de 2024.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante Oficio N° D00000124-2024-ANIN/JEF de fecha 20 de marzo de 2024, se adjuntó Anexo N° 1 – Acciones Adoptadas respecto a los Informes de Control Simultáneo, con el cual informó que, a través del Oficio N° D00000075-2024-ANIN/JEF de 5 de marzo de 2024 dio a conocer las acciones realizadas respecto a la presente situación adversa.</li> </ul>	
<b>SITUACIÓN ADVERSA N° 2</b>	<b>ESTADO: NO CORREGIDA</b>	
<p>La falta de equipamiento mínimo para el funcionamiento del Laboratorio de Hematología / Inmunología y el Laboratorio de Inmunohematología, afectaría la prestación del servicio asistencial de salud en el Hospital de Apoyo Cascas II-1.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Respecto a la situación adversa N° 1 comunicada a la ARCC mediante el Oficio N° 000199-2023- CG/MPROY de fecha 05 de mayo de 2023, la Gerente General de la ARCC remitió el Oficio N° 370-2023-ARCC/GG de fecha 22 de mayo de 2023, adjuntando el Memorando N° 1832-2023-ARCC/DE/DISS de fecha 19 de mayo de 2023, en la cual traslada los documentos e informes sobre el estado de la adversa mencionada.</li> <li>Mediante Oficio N° 572-2023-ARCC/GG, donde se adjunta el memorando N° 2831-2023-ARCC/DE/DISS del 26 de julio de 2023, en donde el Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Cascas II-1, emite el 17 de julio de 2023 el informe Técnico N°00149-2023-ARCC/DE/DISS/CG2G/MBM en donde informa sobre las acciones realizadas por la ARCC respecto a la situación adversa N° 1.</li> <li>Oficio N° 370-2023-ARCC/CG de 22 de mayo de 2023 e informe N°27-2023-ARCC/DE/DIDD/CG2G/MARM. La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallada en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 12474-2023-CG/MPROY-SCC de 7 de julio de 2023, comunicado a la ARCC mediante el Oficio N°000280-2023-CG/MPROY de 10 de julio de 2023; así como en el Apéndice N° 5 del Informe de Control Concurrente N° 16097-2023-CG/MPROY-SCC de 17 de agosto de 2023, comunicado a la ARCC mediante el Oficio N°000334-2023-CG/MPROY de 18 de agosto de 2023.</li> <li>Mediante Oficio N° 1229-2023-ARCC/GG con fecha 29 de diciembre de 2023, donde se adjunta el memorando N° 5288-2023-ARCC/DE/DISS del 29 de diciembre de 2023, se remite dentro de este el informe N° 1405-2023-ARCC/DE/DISS/CG2G el cual contiene el Informe N° 000255-2023-ARCC/DE/DISS-VMBM emitido por el Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Cascas II-1, emitido el 26 de diciembre de 2023 en el cual informa sobre</li> </ul>	<p>Las acciones comunicadas con el Oficio N° 1229-2023-ARCC/GG de fecha 29 de diciembre de 2023, han sido evaluadas en el Informe de Hito de Control N° 3959-2024-CG/MPROY-SC, mencionando lo siguiente:</p> <p>De acuerdo a lo indicado en el Apéndice N° 5 del Informe de Control Concurrente N° 16097-2023-CG/MPROY-SCC de 17 de agosto de 2023, el estado de la situación adversa es: <b>"No Corregida"</b>.</p> <p><b>Actualización al 5 de enero de 2024</b></p> <p>De la revisión a la comunicación Aconex CNSY-EC-CCom-014400, el Contratista menciona que se agregaran los siguientes equipos: D-293, D-296, D-367 y E-132, para lo cual se vienen creando las fichas técnicas correspondientes.</p> <p>Asimismo, habiendo pasado más de 45 días de advertido esta Situación Adversa, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente.</p> <p>Por lo expuesto, a pesar que el Gerente de Proyecto ha realizado las gestiones para agregar los equipos mencionados en la situación adversa N° 2, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, presenta el estado de: <b>No Corregida</b></p> <p><b>Actualización al 20 de marzo de 2024</b></p> <p>De la revisión a la documentación remitida con Oficio N° D00000075-2024-ANIN/JEF de 5 de marzo de 2024 y Oficio N° D00000124-2024-ANIN/JEF de 20 de marzo de 2024, si bien la Entidad a la fecha ha venido adoptando acciones; sin embargo, con relación a los equipos D-296, E-132 y D-367, la entidad concluyó que los mismos serán agregados.</p>






Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00



Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
 <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	<p>las acciones realizadas por la ARCC respecto a la situación adversa N° 2.</p> <p>-Respecto a la falta de equipamiento mínimo para el funcionamiento del laboratorio de Hematología/Inmunología el Gerente de Proyecto traslada la respuesta por parte del Contratista Gestor mediante la comunicación CNSY-EC-CCom-014400 del 25 de agosto de 2023.</p> <p>En dicha comunicación se sustenta que los equipos D-434 y D-281 no corresponden al nivel de atención del servicio de salud que brindará el Hospital de Cascas.</p> <p>Por otro lado, señal que los equipos D-293 y D-264 duplican funcionalidad de acuerdo con la vigencia tecnológica, por lo que solo se agregará el equipo D-293. Mientras que el equipo D-354 si está contemplado en el diseño original.</p> <p>Concluye que los equipos D-296, E-132 y D-367 serán agregados y estos no tienen impacto arquitectónico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante Oficio N° D00000075-2024-ANIN/JEF de 5 de marzo de 2024, se adjunta la nota de Elevación N° D00000007-2024-ANIN/DIME del 29 de febrero de 2024, en la cual informó que, a través de Memorando N° 0040-2024-ANIN/JEF el jefe de la ANIN dispuso la adopción de acciones preventivas y/o correctivas para corregir la situación adversa; así como, remite, entre otros, el Informe N° 00003-2024-ANIN/DE/DIME/CG2G/VMBM de 15 de enero de 2024 enviado por el Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Cascas II – 1 de 15 de enero de 2024, en el cual informa las acciones realizadas, tales como:</li> </ul> <p><i>“(…) con código CNSY-EC-CCom-014400 de fecha 25 de agosto nuestro contratista formaliza una respuesta por ACONEX dando respuesta a las acciones tomadas antes los comentarios del informe de La Contraloría.</i></p> <p><i>A la fecha el subcontratista se encuentra generando las fichas técnicas según su cronograma y para la incorporación de los equipos según la situación adversa se tendrá que generar la solicitud de cambio respectivo a los entregables ya aprobados en fase 5”.</i></p> <p>Al respecto, de la revisión a la referida documentación, se tiene que, las mismas ya fueron remitidas con Oficio N° 1229-2023-ARCC/GG de 29 de diciembre de 2023, por lo</p>	<p>No obstante, al haber superado el plazo máximo para la corrección de la presente situación adversa; es decir, más de 45 días de advertido esta Situación Adversa, según lo dispuesto en el numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, el estado de la situación adversa se mantiene como <b>“No Corregida”</b>.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que, la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado, en concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido <b>“No Corregida”</b>, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que correspondan.</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>que ya fueron materia de evaluación al 5 de enero de 2024 por la Comisión de Control.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante Oficio N° D00000124-2024-ANIN/JEF de fecha 20 de marzo de 2024, se adjuntó Anexo N° 1 – Acciones Adoptadas respecto a los Informes de Control Simultáneo, con el cual informó que, a través del Oficio N° D00000075-2024-ANIN/JEF de 5 de marzo de 2024 dio a conocer las acciones realizadas respecto a la presente situación adversa.</li> </ul>	
<b>SITUACIÓN ADVERSA N° 3</b>	<b>ESTADO: CORREGIDA</b>	
<p>La falta de habilitación del Director del Proyecto (KP1), afecta el cumplimiento de las responsabilidades asociadas a su cargo como lo son la gestión, planificación y organización del Centro de Salud San Nicolás I-4, el Hospital de Apoyo Caraz II-1 y el Hospital de Apoyo Cascas II-1 (paquete 8) de la cartera salud.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio N° 370-2023-ARCC/GG de fecha 22 de mayo de 2023 que adjunta el Memorando N° 1832-2023-ARCC/DE/DISS de fecha 19 de mayo de 2023, en la cual traslada los documentos e informes sobre el estado de la situación adversa mencionada.</li> </ul> <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N°4 del Informe de Hito de Control N° 13342-2023-CG/MPROYSCC de 18 de julio de 2023, elaborado por la Comisión de Control y comunicado con el Oficio N°000297-2023-CG/MPROY de 19 de julio de 2023.</p>	<p>De acuerdo a lo indicado en el Apéndice N° 4 del Informe de Hito de Control N° 13342-2023-CG/MPROY-SCC de 18 de julio de 2023, hasta el cierre de dicho informe la situación se encontraba en estado <b>"Corregida"</b>.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido corregida, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p>



Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00



Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

**Informe de Hito de Control N° 5225-2024-CG/MPROY-SCC de 26 de marzo de 2024.**

Informe de Hito de Control N° 1: Avance en la ejecución del Hospital de Apoyo Caraz II-1, al mes de marzo de 2024. Control Concurrente a la "Implementación del Paquete 8 de la Cartera de Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado", comunicado con el Oficio N° 000226-2024-CG/MPROY de 27 de marzo de 2024.

- Número de situaciones adversas identificadas: 4

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<b>SITUACIÓN ADVERSA N° 1</b>	<b>ESTADO: NO CORREGIDA</b>	

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<p>Procedimiento propuesto por el Contratista para el reacondicionamiento de deslizadores, incumple la Norma Técnica E.031 "Aislamiento Sísmico" en la medida que no contempla la ejecución de ensayos; situación que no garantiza su adecuado funcionamiento, lo que afectaría la infraestructura hospitalaria ante un posible evento sísmico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante Oficio N° D00000380-2024-ANIN/JEF de fecha 6 de mayo de 2024 que adjunta el Oficio N° D00000208-2024-ANIN/JEF de fecha 5 de abril de 2024, el cual contiene el Memorando Múltiple N° D00000011-2024-ANIN/JEF de fecha 1 de abril de 2024, en la cual se hace el requerimiento de acciones preventivas y/o correctivas de las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 5225-2024-CG/MPROY-SCC en relación al servicio de Control Concurrente a la implementación del Paquete 8 de la Cartera Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado.</li> <li>Mediante Nota de Elevación N° D00000060-2024-ANIN/DIME de 4 de abril de 2024 se remite el Informe N° D00000017-2024-ANIN-DIME-EDB de 4 de abril de 2024.</li> <li>En la sección de análisis del Informe N° D00000017-2024-ANIN-DIME-EDB se menciona: "El Diseño debe cumplir con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas Técnicas de Salud del MINSA, otras normas nacionales, guía de diseño, así como las restricciones y recomendaciones que forman parte de este documento y sus anexos. De no existir norma nacional, el Contratista deberá especificar los Estándares y Códigos Internacionales que aplicará..." También, se menciona la necesidad de indicar lo establecido en el contrato en la cláusula Z.02: <b>"Fit for purpose"</b> Se define a esta obligación como la máxima obligación de resultados por parte del contratista, lo que lo obliga a alcanzar los resultados definidos como el propósito de los trabajos establecidos en la información de las obras (fit for purpose), a su costo, aún si fuera necesario corregir diseño o información que se encuentre en la información de las obras. Una vez culminados los trabajos, el contratista está obligado a entregarlos en funcionamiento y listos para alcanzar los resultados definidos como el propósito de los trabajos en la información de las obras.</li> <li>Mediante Memorando N° D00005990-2024-ANIN/DIME de 24 de julio de 2024 se adjuntó el Informe N° D00000055-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CS-ALR de 17 de julio de 2024 en donde en la <b>sección II. Análisis, ítem 2.2</b> se analiza el Hito de Control N° 1. En el ítem 2.2.1</li> </ul>	<p><b>Evaluación al 10 de mayo de 2024</b></p> <p>Respecto a lo indicado en la parte de Conclusiones y Recomendaciones del Informe N° D00000017-2024-ANIN-DIME-EDB del 4 de abril de 2024 se menciona que como acciones adoptadas para esta situación adversa se ha solicitado al contratista mediante Aconex ANIN1-EC-PCOM-196126 de fecha 1 de abril de 2024 atender y/o sustentar dicha situación adversa considerando que el contratista es responsable del diseño y dicho diseño debe cumplir con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas Técnicas de Salud del MINSA y otras normas nacionales.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa no ha sido corregida, la entidad aún se encuentra dentro del plazo establecido para adoptar las acciones que corresponda, por lo que dicha situación se encontraría en el estado: <b>Con Acciones</b>.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p><b>Evaluación al 17 de mayo de 2024</b></p> <p>En aplicación del numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", habiendo transcurrido 45 días calendario desde la notificación de la presente situación adversa y no habiendo sido corregida, ésta pasa al estado de <b>"No Corregida"</b></p> <p><b>Actualización al 31 de julio de 2024</b></p> <p>De la revisión a la documentación remitida con Memorando N° D00005990-2024-ANIN/DIME de 24 de julio de 2024 e Informe N° D00000055-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CS-ALR de 17 de julio de 2024, respecto del estado de la situación adversa en mención no se precisa sobre los ensayos de todos los dispositivos sísmicos como lo indica la Norma Técnica E.031; no obstante; en aplicación del numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", habiendo transcurrido 45 días calendario desde la notificación de la presente situación adversa y no habiendo sido corregida, ésta se mantiene en el estado de <b>"No Corregida"</b></p>



Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00



Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>se actualiza el estado de la correspondiente situación adversa y se menciona lo siguiente:                      “Los ensayos de los prototipos del sistema de aislamiento se realizaron tanto para los aisladores como para los deslizadores oportunamente antes del proceso de fabricación, mientras tanto en el proceso de reacomodo la empresa proveedora Nüyün_tek dictaminó durante el reacomodo del núcleo del deslizador y tuvo la oportunidad de revisar sus componentes concluyendo que el deslizador reacomodado, no tiene modificación y/o alteración de la parte física del deslizador, siendo que sólo se ha verificado la integridad del dispositivo e instalando nuevamente, por lo tanto, precisa el Contratista que el diseño original no está siendo alterado.”</p>	
	<p><b>ESTADO: NO CORREGIDA</b></p> <p>Mediante Oficio N° D00001468-2024-ANIN/JEF de 9 de octubre de 2024 el jefe de la ANIN remitió el Informe N° D00000087-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CS-ALR con el que el Gerente de Proyecto, respecto de la situación adversa, informa lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p><b>II. ANÁLISIS</b></p> <p>(...)</p> <p>2.1 (...)</p> <p><i>A la fecha (23.08.2024) vía aconex ANIN1-EC-PCom-237492 se hace recuerdo al Contratista que está pendiente el informe técnico del “Ingeniero Revisor Independiente” de la Empresa de Ingeniería Estructural Rene Lagos “RL” sobre la revisión, evaluación y opinión técnica final de los núcleos de los diez (10) deslizadores que fueron ejecutados mediante un proceso de reacomodo, los cuales fueron ejecutados desde el 03 de abril del 2024 al 01 de junio del 2024.</i></p> <p><i>La entrega de este informe técnico fue solicitada en la reunión realizada el 14 de agosto de 2024 donde participaron el ing. Julio Yepez, ing. Elmer Chanca, Ing. David Broncano y el Ing. Juan Carlos Varas del equipo del Consorcio SUYAY II, por ANIN, los Ings. Alberto La Rosa B., Joel Castilla y Engler Apaza; también participaron el Ing. Enrico Mangarelli y el Ing. Andres Garzon representando a UKDT, y por parte del revisor independiente el Ing. Mario Lafontaine, representante de la Empresa René Lagos Engineers, quien manifestó que emitirá su pronunciamiento técnico sobre el tema, materia de la solicitud.</i></p> <p>(...)</p> <p><b>III. CONCLUSIONES</b></p> <p>3.1 <i>Que, de la primera situación adversa, referente al reacomodo del núcleo de los deslizadores sísmicos, se concluye que, vía aconex ANIN1-EC-PCom-237492 se reiteró al Contratista que está pendiente enviar el informe técnico del</i></p>	<p><b>Actualización al 15 de octubre de 2024</b></p> <p>Pese a que el plazo para la subsanación de la situación adversa venció el 11 de mayo de 2024 y no habiéndose solicitado ampliación de plazo por parte de la Entidad, la Comisión de Control procedió a la evaluación de las acciones comunicadas por la ANIN.</p> <p>Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° D00000116-2024-ANIN/DIME/SEJDI-CS-JNB, comentamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Gerente de Proyecto manifiesta que se encuentran a la espera de que el Contratista presente un informe técnico de la empresa consultora sobre la revisión, evaluación y opinión final de los núcleos de diez (10) deslizadores del sistema de aislamiento sísmico, por lo que concluye que se encuentran el seguimiento de acciones ante esta situación adversa.</li> <li>- En ese sentido, la Comisión de Control estima determinar el estado de la situación adversa como <b>“No corregida”</b>, por cuanto el plazo para su corrección venció el 11 de mayo de 2024.</li> </ul>



Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00



Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p><i>"Ingeniero Revisor Independiente" de la Empresa de Ingeniería Estructural Rene Lagos "RL" sobre la revisión, evaluación y opinión técnica final de los núcleos de los diez (10) deslizadores que fueron ejecutados mediante un proceso de reacomodo. Se viene realizando el seguimiento de esta situación adversa. (...)"</i></p>	
<p><b>SITUACIÓN ADVERSA N° 2</b></p>	<p><b>ESTADO: - NO CORREGIDA</b></p>	
<p>Instalación del "Sistema de abastecimiento de agua", "Sistema de tratamiento de agua" y "Sistema contraincendio" (UPS Casa de Fuerza) en el sótano del "bloque B" del Hospital de Apoyo Caraz II-1, incumple lo establecido en la Norma Técnica de Salud N° 110; situación que afectaría el funcionamiento de los sistemas ante un eventual siniestro y por ende la calidad de los servicios brindados a la población beneficiaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante Oficio N° D00000380-2024-ANIN/JEF de fecha 6 de mayo de 2024 que adjunta el Oficio N° D00000208-2024-ANIN/JEF de fecha 5 de abril de 2024, el cual contiene el Memorando Múltiple N° D00000011-2024-ANIN/JEF de fecha 1 de abril de 2024, en la cual se hace el requerimiento de acciones preventivas y/o correctivas de las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 5225-2024-CG/MPROY-SCC en relación al servicio de Control Concurrente a la implementación del Paquete 8 de la Cartera Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado.</li> <li>Mediante Nota de Elevación N° D00000060-2024-ANIN/DIME de 4 de abril de 2024 se remite el Informe N° D00000017-2024-ANIN-DIME-EDB de 4 de abril de 2024.</li> <li>En la sección de análisis del Informe N° D00000017-2024-ANIN-DIME-EDB se menciona: "El Diseño debe cumplir con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas Técnicas de Salud del MINSA, otras normas nacionales, guía de diseño, así como las restricciones y recomendaciones que forman parte de este documento y sus anexos. De no existir norma nacional, el Contratista deberá especificar los Estándares y Códigos Internacionales que aplicará (...)".</li> </ul> <p>También, se menciona la necesidad de indicar lo establecido en el contrato en la cláusula Z.02:</p> <p><b>"Fit for purpose"</b> Se define a esta obligación como la máxima obligación de resultados por parte del contratista, lo que lo obliga a alcanzar los resultados definidos como el propósito de los trabajos establecidos en la información de las obras (fit for purpose), a su costo, aún si fuera necesario corregir diseño o información que se encuentre en la información de las obras. Una vez culminados los trabajos, el contratista está obligado a entregarlos en funcionamiento y listos para alcanzar los resultados definidos como el propósito de los trabajos en la información de las obras.</p>	<p><b><u>Evaluación al 10 de mayo de 2024</u></b></p> <p>Respecto a lo indicado en la parte de Conclusiones y Recomendaciones del Informe N° D00000017-2024-ANIN-DIME-EDB del 4 de abril de 2024 se menciona que como acciones adoptadas para esta situación adversa se ha solicitado al contratista mediante Aconex ANIN1-EC-PCOM-196126 de fecha 1 de abril de 2024 atender y/o sustentar dicha situación adversa considerando que el contratista es responsable del diseño y dicho diseño debe cumplir con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas Técnicas de Salud del MINSA y otras normas nacionales.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa no ha sido corregida, la entidad aún se encuentra dentro del plazo establecido para adoptar las acciones que corresponda, por lo que dicha situación se encontraría en el estado: <b>Con Acciones</b>.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p><b><u>Evaluación al 17 de mayo de 2024</u></b></p> <p>En aplicación del numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", habiendo transcurrido 45 días calendario desde la notificación de la presente situación adversa y no habiendo sido corregida, ésta pasa al estado de <b>"No Corregida"</b></p> <p><b><u>Actualización al 31 de julio de 2024</u></b></p> <p>De la revisión a la documentación remitida con Memorando N° D00005990-2024-ANIN/DIME de 24 de julio de 2024 e Informe N° D00000055-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CS-ALR de 17 de julio de 2024, respecto del estado</p>






Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00






Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
 <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante Memorando N° D00005990-2024-ANIN/DIME de 24 de julio de 2024 se adjuntó el Informe N° D00000055-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CS-ALR de 17 de julio de 2024 en donde en la <b>sección II. Análisis, ítem 2.2</b> se analiza el Hito de Control N° 1. En el ítem 2.2.2 se actualiza el estado de la correspondiente situación adversa y se menciona lo siguiente:  "La acción tomada fue presentar una Notificación de Alerta Temprana (NAT N° 200), remitido vía plataforma ACONEX, con NÚMERO DE CORREO: ANIN1-EC-EWN-006993, por omisión e incumplimiento a la normativa, y se continuarán con reuniones, con la Contratista, a fin de que puedan considerar y adopten otras medidas de contingencia a las ya conocidas (medidas de protección contra inundaciones y sistema de bombeo de emergencia), para acceder a una solución. Finalmente, se solicitó tomar las medidas correctivas inmediatas, a fin de asegurar el cumplimiento normativo y la operatividad continua de los equipos instalados en el sótano".</li> </ul>	<p>de la situación adversa se menciona que; se ha generado una Alerta Temprana y se continúan con las conversaciones con el contratista para acceder a una solución y asegurar el cumplimiento normativo. No obstante; en aplicación del numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", habiendo transcurrido 45 días calendario desde la notificación de la presente situación adversa y no habiendo sido corregida, ésta se mantiene en estado de <b>"No Corregida"</b>.</p>
 <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p>	<p><b>ESTADO: NO CORREGIDA</b></p> <p>Mediante Oficio N° D00001468-2024-ANIN/JEF de 9 de octubre de 2024 el jefe de la ANIN remitió el Informe N° D00000087-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CS-ALR con el que el Gerente de Proyecto, respecto de la situación adversa, informa lo siguiente:</p>	<p><b>Actualización al 15 de octubre de 2024</b></p> <p>Pese a que el plazo para la subsanación de la situación adversa venció el 11 de mayo de 2024 y no habiéndose solicitado ampliación de plazo por parte de la Entidad, la Comisión de Control procedió a la evaluación de las acciones comunicadas por la ANIN.</p>
 <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	<p>(...) <b>II. ANÁLISIS</b> (...) 2.2 (...) <i>A la fecha (23.08.2024) vía aconex ANIN1-EC-PCOM-237487 se solicitó al Contratista dar respuesta a la Notificación de Alerta Temprana N° 200 "Construcción de UPS Casa de Fuerza, por Omisión e Incumplimiento a la Norma Técnica de Salud N° 110", emitida el 16 de julio de 2024, también se solicitó el pronunciamiento sobre la evaluación y medidas adoptadas a este incumplimiento normativo.</i> (...) <b>3 CONCLUSIONES</b> (...) 3.2 <i>Que, de la segunda situación adversa, referente al incumplimiento establecido en la Norma Técnica de Salud N° 110 del "Sistema de abastecimiento de agua", "Sistema de tratamiento de agua" y "Sistema contraincendios (UPS Casa de Fuerza)", se solicitó al Contratista vía aconex ANIN1-EC-PCOM-237487 dar respuesta a la notificación de Alerta Temprana N° 200, emitida el 16 de julio de 2024, así como también se pronuncie sobre la evaluación y medidas adoptadas a este incumplimiento normativo. Se viene realizando el seguimiento de esta situación adversa.</i> (...)"</p>	<p>Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° D00000116-2024-ANIN/DIME/SEJDI-CS-JNB, comentamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con relación a la NAT N° 200, se identificó en la plataforma Aconex que el Contratista dio respuesta a esta, mediante comunicación CNSY-EC-RESEWN-001540 de 27 de setiembre de 2024, con documento adjunto CSII-P21031-PRY-HZ8-223-2024.</li> </ul> <p>En este, señala primero que la ubicación de la cisterna y el cuarto de bombas ha sido validada por los revisores de la DIRESA y de los especialistas de la ANIN durante la etapa del Diseño, sin haber sido observados.</p> <p>Segundo que, mediante Oficio N° 001317-2022-GRA-GRDS-DIRES/OEPP de 07/06/2022, DIRESA opino favorablemente la ubicación de la cisterna en un nivel por debajo del nivel del suelo.</p> <p>Tercero, manifiesta que el Cuadro N° 18 del numeral 6.6.3.4 "UPS CASA DE FUERZA" de la NTS 110 no establece los ambientes de cisterna ni de cuarto de bombas ya que estos pertenecen a la especialidad de instalaciones</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
 <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>		<p>sanitarias y que el RNE IS.010 establece que los depósitos de agua, como cisternas, podrán instalarse en la parte baja de la edificación, por lo que, señala, la interpretación de la norma NTS 110 es incorrecta respecto a la UPS Casa de Fuerza ya que establece condiciones para ambientes de las instalaciones eléctricas y no sanitarias, para ello se acude a la normativa RNE IS.010.</p> <p>Cuarto, que, ante el riesgo de inundación del cuarto de bombas, manifiesta que dicho ambiente se encuentra implementado con un pozo sumidero con sistema de bombeo sumergible que expulsara al exterior el agua procedente del rebose de la cisterna y el agua de lluvia que ingresen a través de la rejilla de ventilación.</p> <p>Quinto, manifiesta que, ante los riesgos detectados como ingreso de lluvias, rebose de cisterna, falla del sistema de bombeo, del sistema eléctrico y de tuberías, propone una serie de medidas de mitigación, entre ellos sensores de aniego, que garanticen la operatividad del cuarto de bombas.</p> <p>Finalmente concluye que el Diseño, aceptado en Fase 5 por DIRSA y especialistas de la ANIN, no se presenta incumplimiento normativo, por lo que solicita al Gerente de Proyecto el cierre de la NAT N° 200. En respuesta, al Contratista, diversos especialistas de la ANIN recomendaron al Gerente de Proyecto mantener abierta la NAT N° 200, toda vez que el hecho si configura un incumplimiento a lo establecido en la normativa NTS 110.</p> <p>- De la respuesta a la NAT N° 200, el Contratista deja en claro que no adoptará acción alguna frente a la situación adversa comunicada debido a que, según él, se ampara en la normativa del RNE IS.010 que establece que los depósitos de agua (cisternas) pueden ubicarse en la parte baja de una edificación.</p> <p>Al respecto, la Comisión de Control advierte que el RNE IS.010 es una normativa aplicable para edificaciones en general, mientras que la NTS 110 es una normativa específica de aplicación exclusiva para centros de salud de segunda categoría de atención, por lo que su observancia es obligatoria para proyectos hospitalarios.</p> <p>Lo que el numeral 6.6.3.4 de la NTS prohíbe expresamente es que los equipos eléctricos y mecánicos a instalarse en ambientes de la UPS CASA DE FUERZA, como son los que se ubican en el cuarto de bombas, no se deben</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
		<p>instalar en sótanos o semisótanos, es decir, en cualquier ambiente cuyo nivel de piso terminado se encuentre por debajo del nivel de la calle con el propósito de evitar el aniego de aguas internas o externas de dichos ambientes que terminen dañando los equipos eléctricos y afectando los servicios de salud del Hospital de Apoyo Caraz II-1; y, precisamente eso es lo que se advirtió en la situación adversa del informe de hito de control.</p> <p>- En ese sentido, hasta la fecha, la Comisión de Control estima determinar el estado de la situación adversa como <b>"No corregida"</b>.</p>
<p><b>SITUACIÓN ADVERSA N° 3</b></p>	<p><b>ESTADO: - NO CORREGIDA</b></p>	<p><b>Evaluación al 10 de mayo de 2024</b></p>
<p>Demora en el inicio de trabajos de la partida "Sistemas de comunicación, seguridad y control", incumple el cronograma aceptado por el Gerente de Proyecto; situación que impactaría en la ruta crítica y las fechas clave del proyecto Hospital de Apoyo Caraz II-1.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante Oficio N° D00000380-2024-ANIN/JEF de fecha 6 de mayo de 2024 que adjunta el Oficio N° D00000208-2024-ANIN/JEF de fecha 5 de abril de 2024, el cual contiene el Memorando Múltiple N° D00000011-2024-ANIN/JEF de fecha 1 de abril de 2024, en la cual se hace el requerimiento de acciones preventivas y/o correctivas de las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 5225-2024-CGIMPROY-SCC en relación al servicio de Control Concurrente a la implementación del Paquete 8 de la Cartera Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado.</li> <li>Mediante Nota de Elevación N° D00000060-2024-ANIN/DIME de 4 de abril de 2024 se remite el Informe N° D00000017-2024-ANIN-DIME-EDB de 4 de abril de 2024.</li> <li>En la sección de análisis del Informe N° D00000017-2024-ANIN-DIME-EDB se menciona que respecto a la situación adversa 3, el Contratista como gestor es responsable de la gestión del proceso de contratación, por lo que cualquier retraso debido a la gestión y toma de decisiones es responsabilidad del contratista según la cláusula 26, y el volumen 2B S1200 SUBCONTRATACIÓN.</li> <li>Mediante Memorando N° D00005990-2024-ANIN/DIME de 24 de julio de 2024 se adjuntó el Informe N° D00000055-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CS-ALR de 17 de julio de 2024 en donde en la <b>sección II. Análisis, ítem 2.2</b> se analiza el Hito de Control N° 1. En el ítem 2.2.3 se actualiza el estado de la correspondiente situación adversa y se menciona lo siguiente:  Como acciones adicionales a esta situación adversa se emitieron 02 (dos) alertas tempranas:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>NAT N° 194 – Retraso en la Presentación del Informe de</li> </ul> </li> </ul>	<p>Respecto a lo indicado en la parte de Conclusiones y Recomendaciones del Informe N° D00000017-2024-ANIN-DIME-EDB del 4 de abril de 2024 se menciona que como acciones adoptadas para esta situación adversa se ha solicitado al contratista mediante Aconex ANIN1-EC-PCom-196126 de fecha 1 de abril de 2024 atender y/o sustentar dicha situación adversa considerando que el contratista es responsable del diseño y dicho diseño debe cumplir con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas Técnicas de Salud del MINSA y otras normas nacionales.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa no ha sido corregida, la entidad aún se encuentra dentro del plazo establecido para adoptar las acciones que corresponda, por lo que dicha situación se encontraría en el estado: <b>Con Acciones</b>.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p><b>Actualización al 17 de mayo de 2024</b> En aplicación del numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", habiendo transcurrido 45 días calendario desde la notificación de la presente situación adversa y no habiendo sido corregida, ésta pasa al estado de <b>"No Corregida"</b>.</p> <p><b>Actualización al 31 de julio de 2024</b> De la revisión a la documentación remitida con</p>






Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00



Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
 <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	<p>Recomendación del Subcontrato TIC - Aconex ANIN1-EC-PCOM-213112.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>NAT N° 197 – Inicio de Actividades del Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de los Sistemas de Seguridad Electrónica, Ingeniería Digital y Control Automático - Aconex ANIN1-EC-EWN-006788.</li> </ul> <p>Adicionalmente para este subcontrato se realizó un segundo proceso de procura, donde el informe de recomendación solicitado fue presentado con fecha 27 de junio de 2024, vía Aconex 100003-CNSY001-000-XX-RP-ZZ-000215, donde el personal técnico de la ANIN realizó la revisión de dicha documentación emitiendo observaciones mediante Aconex ANIN1-WTRAN-553971, siendo este informe de recomendación rechazado.</p>	<p>Memorando N° D00005990-2024-ANIN/DIME de 24 de julio de 2024 e Informe N° D00000055-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CS-ALR de 17 de julio de 2024, si bien sobre el estado de la situación adversa se menciona que se ha generado dos (2) Alertas Tempranas al respecto y se ha realizado un segundo proceso de procura; no obstante, por lo que en aplicación del numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", habiendo transcurrido 45 días calendario desde la notificación de la presente situación adversa y no habiendo sido corregida, ésta se mantiene en estado de "No Corregida".</p>
	<p><b>ESTADO: CORREGIDA</b></p>	<p><b>Actualización al 15 de octubre de 2024</b></p>
	<p>Mediante Oficio N° D00001468-2024-ANIN/JEF de 9 de octubre de 2024 el jefe de la ANIN remitió el Informe N° D00000087-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CS-ALR con el que el Gerente de Proyecto, respecto de la situación adversa, informa lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p><b>II. ANÁLISIS</b></p> <p>(...)</p> <p>2.3. (...)</p> <p><i>A la fecha (23.08.2024) la acción correctiva final es que el Consorcio SUYAY II realizó un segundo proceso de procura, en donde ANIN acepta el expediente de recomendación 100003-CNSY001- 000-XX-RP-ZZ-000215 mediante correo ANIN1-WTRAN-568582, donde se adjudica a la empresa E-BUSINESS DISTRIBUTION PERÚ S.A. (EBD) para realizar el Subcontrato del Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de los Sistemas de Seguridad Electrónica, Ingeniería Digital y Control Automático; actualmente ANIN se encuentra a la espera de inicios de actividades de la empresa EBD a la brevedad.</i></p> <p>(...)</p> <p><b>III. CONCLUSIONES</b></p> <p>(...)</p> <p>3.3 <i>Que, de la tercera situación adversa, respecto a la demora en el inicio de trabajos de la partida "Sistema de comunicación, seguridad y control", se concluye que, el Consorcio SUYAY II realizó un segundo proceso de procura, donde se adjudicó a la empresa E-BUSINESS DISTRIBUTION PERÚ S.A. (EBD). Esta situación adversa fue corregida.</i></p> <p>(...)"</p>	<p>Pese a que el plazo para la subsanación de la situación adversa venció el 11 de mayo de 2024 y no habiéndose solicitado ampliación de plazo por parte de la Entidad, la Comisión de Control procedió a la evaluación de las acciones comunicadas por la ANIN.</p> <p>Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° D00000116-2024-ANIN/DIME/SEJDI-CS-JNB, comentamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se verificó en la plataforma Aconex que el Gerente de Proyecto aceptó el Informe de Recomendación de Adjudicación del Subcontrato de Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de los Sistemas de Seguridad Electrónica, Ingeniería Digital y Control Automático (100003-CNSY001-000-XX-RP-ZZ-000215.R08) el 31 de julio de 2024 donde se adjudicó a la empresa E-BUSINESS DISTRIBUTION PERÚ S.A. (EBD).</li> </ul> <p>Asimismo, se advirtió que mediante comunicación Aconex ANIN1-EC-PCOM-245224 de 18/09/2024, el Gerente de Proyecto dio por aceptado a la "Presentación de Fichas Técnicas de Sistema de Intercomunicadores -TIC -EBD-Transmital 289", toda vez que cumple con los materiales, parámetros y normativas de acuerdo a lo solicitado en las EE.TT., según manifestó, por lo que el Subcontratista estaría iniciando actividades de adquisición de dicho equipamiento.</p> <p>No obstante, se advierte que este segundo proceso de procura podría modificar las fechas clave de culminación del proyecto, como lo pretende el Contratista según se advierte en su Notificación de Evento Compensable N° 22, el cual ya ha sido</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
		<p>rechazado por el Gerente de Proyecto en su comunicación Aconex ANIN1-ECC-RNCE-009386 de 17/09/2024.</p> <p>En ese sentido, pese a que el plazo para subsanar la situación adversa ha vencido el 11 de mayo de 2024, según lo dispuesto en el numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", la Comisión de Control estima determinar el estado de la situación adversa "Corregida".</p>
<b>SITUACIÓN ADVERSA N° 4</b>	<b>ESTADO: - NO CORREGIDA</b>	
<p>Seguro de Todo Riesgo de Construcción (CAR) para el Hospital de Apoyo Caraz II-1 cuya contratación se encuentra a cargo de ANIN, no se encuentra vigente incumpliendo el contrato NEC suscrito; situación que afecta la protección de las obras y de terceros ante la ocurrencia de eventos accidentales o imprevistos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante Oficio N° D00000380-2024-ANIN/JEF de fecha 6 de mayo de 2024 que adjunta el Oficio N° D00000208-2024-ANIN/JEF de fecha 5 de abril de 2024, el cual contiene el Memorando Múltiple N° D00000011-2024-ANIN/JEF de 1 de abril de 2024, en la cual se hace el requerimiento de acciones preventivas y/o correctivas de las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 5225-2024-CGIMPROY-SCC en relación al servicio de Control Concurrente a la implementación del Paquete 8 de la Cartera Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado.</li> <li>Mediante Nota de Elevación N° D00000060-2024-ANIN/DIME de 4 de abril de 2024 se remite el Informe N° D00000017-2024-ANIN-DIME-EDB de 4 de abril de 2024.</li> <li>En la sección de análisis del Informe N° D00000017-2024-ANIN-DIME-EDB se menciona que respecto a la situación adversa 4, según lo establecido en el el contrato NEC, el seguro de todo riesgo de construcción (Póliza CAR), es un seguro que debe ser obtenido por el contratante, es decir por la ANIN.</li> <li>En ese sentido, la Gerencia de Proyecto mediante Informe N° 014-2024-ANIN/DIME/CISS/GP-EDDB de 23/01/2024 solicitó la actualización de la póliza CAR para el Hospital de Caraz. Adicionalmente, se ha reiterado por correos la información sobre dicha actualización.</li> <li>Mediante Memorando N° D00005990-2024-ANIN/DIME de 24 de julio de 2024 se adjuntó el Informe N° D00000055-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CS-ALR de 17 de julio de 2024 en donde en la <b>sección II. Análisis, ítem 2.2</b> se analiza el Hito de Control N° 1. En el ítem 2.2.4 se actualiza el estado de la correspondiente situación adversa y se menciona lo siguiente:</li> </ul>	<p><b>Evaluación al 10 de mayo de 2024</b></p> <p>Respecto a lo indicado en la parte de Conclusiones y Recomendaciones del Informe N° D00000017-2024-ANIN-DIME-EDB del 4 de abril de 2024 se menciona que como acciones adoptadas para esta situación adversa se ha solicitado al contratista mediante Aconex ANIN1-EC-PCom-196126 de fecha 1 de abril de 2024 atender y/o sustentar dicha situación adversa considerando que el contratista es responsable del diseño y dicho diseño debe cumplir con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas Técnicas de Salud del MINSA y otras normas nacionales.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa no ha sido corregida, la entidad aún se encuentra dentro del plazo establecido para adoptar las acciones que corresponda, por lo que dicha situación se encontraría en el estado: <b>Con Acciones</b>.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p><b>Evaluación al 17 de mayo de 2024</b></p> <p>En aplicación del numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", habiendo transcurrido 45 días calendario desde la notificación de la presente situación adversa y no habiendo sido corregida, ésta pasa al estado de "No Corregida".</p> <p><b>Evaluación al 31 de julio de 2024</b></p> <p>De la revisión a la documentación remitida con Memorando N° D00005990-2024-ANIN/DIME de 24 de julio de 2024 e Informe</p>






Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00



Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
 <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	<p>Con fecha 27 de junio de 2024 se recibe el endoso de la Póliza CAR para el Hospital de Apoyo de Caraz II-1, con vigencia desde el 11 de diciembre de 2023 al 09 de febrero de 2025.</p>	<p>N° D00000055-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CS-ALR de 17 de julio de 2024, si bien sobre el estado de la situación adversa se menciona que se ha subsanado la situación adversa ya que se cuenta con un endoso de póliza CAR cuya vigencia es del 11 de diciembre de 2023 al 9 de febrero de 2025. En consecuencia, el estado de la situación adversa sería de "Corregida".</p> <p>No obstante, al haber superado el plazo máximo para la corrección de la presente situación adversa; es decir, más de 45 días de advertido esta Situación Adversa, según lo dispuesto en el numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", el estado de la situación adversa se mantiene como "No Corregida".</p>
	<p><b>ESTADO: CORREGIDA</b></p> <p>Mediante Oficio N° D00001468-2024-ANIN/JEF de 9 de octubre de 2024 el jefe de la ANIN remitió el Informe N° D00000087-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CS-ALR con el que el Gerente de Proyecto, respecto de la situación adversa, informa lo siguiente:</p> <p>"(...)</p> <p><b>II. ANÁLISIS</b></p> <p>(...)</p> <p>2.4. (...)</p> <p><i>Con fecha 27 de junio de 2024 se recibe el endoso de la Póliza CAR para el Hospital de Apoyo de Caraz II-1, con vigencia desde el 11 de diciembre de 2023 al 09 de febrero de 2025, (...).</i></p> <p>(...)</p> <p><b>III. CONCLUSIONES</b></p> <p>(...)</p> <p>3.4 <i>Que, de la cuarta situación adversa, en relación a la Póliza CAR, la Gerencia de Proyecto solicitó su actualización el 23 de enero de 2024, y con fecha 27 de junio de 2024 se recibió el endoso con vigencia al 09 de febrero de 2025. Esta situación adversa fue corregida.</i></p> <p>(...)"</p>	<p><b>Actualización al 15 de octubre de 2024</b></p> <p>Pese a que el plazo para la subsanación de la situación adversa venció el 11 de mayo de 2024 y no habiéndose solicitado ampliación de plazo por parte de la Entidad, la Comisión de Control procedió a la evaluación de las acciones comunicadas por la ANIN.</p> <p>Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° D00000116-2024-ANIN/DIME/SEJDI-CS-JNB, comentamos lo siguiente:</p> <p>Se verificó que, en efecto, el Gerente de Proyecto remitió copia de la documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Carta SOC20222263-2024 de 27/06/2024</li> <li>- Poliza CAR N° 3311-516094 con vigencia desde 11/12/2023 hasta 09/02/2025, suma asegurada S/ 241 707 062,11.</li> </ul> <p>En ese sentido, pese a que el plazo para subsanar la situación adversa ha vencido el 11 de mayo de 2024, según lo dispuesto en el numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", la Comisión de Control estima determinar el estado de la situación adversa "Corregida".</p>

**Informe de Hito de Control N° 10538-2024-CG/MPROY-SCC de 23 de abril de 2024.**

Informe de Hito de Control N° 1: Avance en la ejecución del Hospital de Apoyo Cascas II-1, al mes de marzo de 2024. Control Concurrente a la "Implementación del Paquete 8 de la Cartera de Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado", comunicado con el Oficio N° 000312-2024-CG/MPROY de 24 de abril de 2024.

- Número de situaciones adversas identificadas: 4

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<b>SITUACIÓN ADVERSA N° 1</b>	<b>ESTADO: - NO CORREGIDA</b>	<b><u>Evaluación al 8 de mayo de 2024</u></b>
<p>Demora en el inicio de trabajos de las partidas "Suministro, Instalación y Puesta en marcha de los Sistemas de Seguridad Electrónica, Ingeniería Digital y Control Automático (TIC)" y "Sistema de Instalación de Gases Medicinales", incumple el cronograma aceptado por el gerente de proyecto; situación que impactaría en la ruta crítica y las fechas clave del proyecto Hospital de Apoyo Cascas II-1, dilatando su culminación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediante Oficio N° D00000377-2024-ANIN/JEF de fecha 6 de mayo de 2024, el cual contiene el Memorando N° D00000153-2024-ANIN/JEF de fecha 24 de abril de 2024, con el cual la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencias DIME – ANIN remite el requerimiento de las acciones correctivas adoptadas, respecto a las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 10538-2024-CG/MPROY-SCC-Cartera Salud.</li> <li>• Mediante la Nota de Elevación N° D00000108-2024-ANIN/DIME de 30 de abril de 2024 se adjunta el Informe N° 00033-2024-ANIN/DE/DIME/CG2G/VMBM de 29 de abril de 2024 en donde el Gerente de Proyecto Cascas/La Libertad da cuenta en la parte de Análisis sobre las acciones tomadas:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>- En relación a la ANIN, el día 06.03.2024 emitió la Alerta Temprana N° 180 – Posibles afectaciones del proyecto debido a probables reprocesos en las licitaciones por causas imputables al contratista, ya que se estaría presentando el escenario de reproceso, puesto que se recibieron ofertas técnico económicas sin contar con personal de procura por parte del contratista, esta Alerta temprana incluye a las licitaciones de SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA, INGENIERÍA DIGITAL T CONTROL AUTOMATICO (TIC) y sistema de instalación de gases medicinales.</li> <li>- En relación a la ANIN, el día 06.03.2024 emitió la Alerta Temprana N° 181 - Inactividad en el proceso de licitación de subcontrato del Sistema de Instalaciones de Gases Medicinales, debido a que desde el 31 de enero de 2024 se paralizaron los procesos por falta de personal de procura por parte del contratista.</li> <li>- En relación a la ANIN, el día 19 de marzo de 2024 emitió la Alerta Temprana N° 186 – Posible afectación en el plazo del proceso de procura de la licitación de Gases Medicinales, en la cual indica las posibles consecuencias al retraso del cronograma de licitación y adjudicación.</li> </ul> </li> </ul>	<p>Respecto a lo indicado por el Gerente de Proyecto de Cascas en el Informe N° 00033-2024-ANIN/DE/DIME/CG2G/VMBM de 29 de abril de 2024, se ha emitido las Alertas Tempranas N° 180, 181 y 186.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien se han emitido las Alertas Tempranas mencionadas en el párrafo anterior, la situación adversa no ha sido corregida, sin embargo, la entidad aún se encuentra dentro del plazo establecido para adoptar las acciones que corresponda, por lo que dicha situación se encontraría en el estado: <b>Con Acciones</b>.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p><b><u>Evaluación al 17 de mayo de 2024</u></b></p> <p>A la fecha no se ha recibido información respecto al levantamiento de dicha situación adversa, sin embargo, la entidad aún se encuentra dentro del plazo establecido para adoptar las acciones que corresponda, por lo que seguiría en el estado: <b>Con Acciones</b>.</p> <p><b><u>Evaluación al 10 de junio de 2024</u></b></p> <p>En aplicación del numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", habiendo transcurrido 45 días calendario desde la notificación de la presente situación adversa y no habiendo sido corregida, ésta pasa al estado de <b>"No Corregida"</b>.</p>
	<b>ESTADO: CORREGIDA</b>	<b><u>Evaluación al 24 de octubre de 2024</u></b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante Oficio N° D00001537-2024-ANIN/JEF recepcionado de 17 de octubre de</li> </ul>	<p>Pese a que el plazo máximo para la subsanación de la situación adversa venció el 8 de junio de</p>



Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00






Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD												
<p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p> <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p> <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	<p>2024, el cual contiene el Informe N° D00000046-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFS-ALR, con el cual el Gerente de Proyecto (e) informó las acciones correctivas finales adoptadas para revertir las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 10538-2024-CG/MPROY-SCC-Cartera Salud, como se cita a continuación:</p> <p>(...) <b>Acciones</b></p> <p><i>A la fecha se comunica, que los trabajos en las procuras mencionadas ya fueron activados, por lo que presentamos y adjuntamos la documentación de adjudicación respectiva de estas, presentadas en el siguiente cuadro.</i></p> <table border="1" data-bbox="531 770 970 1211"> <thead> <tr> <th>Procura</th> <th>Fecha de adjudicación</th> <th>Inicio de plazo contractual</th> <th>Tiempo de ejecución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA, INGENIERÍA DIGITAL Y CONTROL AUTOMÁTICO (TIC)</td> <td>04/05/2024</td> <td>20/05/2024</td> <td>215 días calendario</td> </tr> <tr> <td>SISTEMA DE INSTALACIÓN DE GASES MEDICINALES</td> <td>04/06/2024</td> <td>10/06/2024</td> <td>220 días calendario</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Por lo que se da por levantada esta situación adversa. (...)"</i></p>	Procura	Fecha de adjudicación	Inicio de plazo contractual	Tiempo de ejecución	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA, INGENIERÍA DIGITAL Y CONTROL AUTOMÁTICO (TIC)	04/05/2024	20/05/2024	215 días calendario	SISTEMA DE INSTALACIÓN DE GASES MEDICINALES	04/06/2024	10/06/2024	220 días calendario	<p>2024 y no habiéndose solicitado ampliación de plazo por parte de la Entidad, la Comisión de Control, en conformidad con el numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", determinó el estado de la situación adversa como "NO CORREGIDA" por vencimiento de plazo; no obstante, se procedió a realizar la evaluación de las acciones comunicadas por la ANIN.</p> <p>Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° D00000046-2024-ANIN/DIME/SEJDI-UFS-ALR, comentamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Respecto a la primera procura, el Gerente de Proyecto adjuntó la documentación siguiente: carta de adjudicación, comunicación Aconex ANIN-WTRAN-519357 (04.05.2024) de aceptación de "Expediente de Recomendación de Adjudicación", oferta económica y condiciones comerciales del postor ganador "E-BUSINESS DISTRIBUTION PERU S.A.", cuya oferta económica asciende a la suma de S/ 25 604 890,68, y que, de acuerdo a la documentación adjunta el servicio se encuentra en proceso de ejecución con vencimiento al 20 de diciembre de 2024.</li> <li>- Respecto a la segunda procura, no adjuntó documento alguno, sin embargo, de la plataforma Aconex se verificó en la ruta ANIN1-WTRAN-534971 de 3 de junio de 2024 que el Contratista llevó a cabo el proceso de procura, según se desprende del "Informe de Recomendación de Adjudicación", adjudicando el servicio al postor "BARJA Y VASQUEZ INGENIEROS EJECUTORES DE SERVICIOS MULTIPLES INDUSTRIALES S.A.C.", por el monto de su oferta de S/ 11 148 246,44, con un plazo de 220 días calendario, el cual vencerá el 15 de enero de 2025.</li> </ul> <p>En ese sentido, la situación adversa se corrigió antes de la fecha de vencimiento, por lo que la Comisión de Control determina el estado de la situación adversa como "Corregida".</p>
Procura	Fecha de adjudicación	Inicio de plazo contractual	Tiempo de ejecución											
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA, INGENIERÍA DIGITAL Y CONTROL AUTOMÁTICO (TIC)	04/05/2024	20/05/2024	215 días calendario											
SISTEMA DE INSTALACIÓN DE GASES MEDICINALES	04/06/2024	10/06/2024	220 días calendario											
<p><b>SITUACIÓN ADVERSA N° 2</b></p> <p>Póliza de seguro de todo riesgo de construcción (CAR) para el Hospital de Apoyo Cascas II-1 cuya contratación se encuentra a cargo de ANIN, no se encuentra vigente; situación que incumple el contrato NEC, lo cual afectaría la protección de las obras y de terceros antes la ocurrencia de eventos accidentales o imprevistos.</p>	<p><b>ESTADO: - NO CORREGIDA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediante Oficio N° D00000377-2024-ANIN/JEF de 6 de mayo de 2024, el cual contiene el Memorando N° D00000153-2024-ANIN/JEF de fecha 24 de abril de 2024, con el cual la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencias DIME – ANIN remite el requerimiento de las acciones correctivas adoptadas, respecto a las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 10538-2024-CG/MPROY-SCC-Cartera Salud.</li> </ul>	<p><b>Evaluación al 8 de mayo de 2024</b></p> <p>Respecto a lo indicado por el Gerente de Proyecto de Cascas en el Informe N° 00033-2024-ANIN/DE/DIME/CG2G/MBM de 29 de abril de 2024, se tomaron acciones.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien se han tomado acciones para acelerar el proceso de actualización de la póliza CAR mencionadas en la columna anterior, la situación adversa no ha sido corregida, sin embargo, la entidad aún se encuentra dentro del plazo establecido para adoptar las acciones que corresponda, por lo que</p>												

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
 <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante la Nota de Elevación N° D00000108-2024-ANIN/DIME de 30 de abril de 2024 se adjunta el Informe N° 00033-2024-ANIN/DE/DIME/CG2G/VMBM de 29 de abril de 2024 en donde el Gerente de Proyecto Cascas/La Libertad da cuenta en la parte de Análisis sobre las acciones tomadas respecto de la situación adversa 2:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>El bróker asignado al proyecto con fecha del 11 de marzo 2024 envía la información necesaria y requerida a RIMAC para que pueda gestionar la extensión desde el 12 de diciembre de 2023 hasta el 4 de diciembre de 2024.</li> <li>Debido al cambio de estructura por haber superado los \$80 MM se actualizan las T&amp;C por lo que RIMAC con fecha 23 de abril del 2024 envía las tasas para la respectiva confirmación a través de el bróker.</li> <li>Con fecha 26 de abril del 2024, la DAI de la ANIN solicita confirmar las condiciones para proceder al pago de las tasas.</li> <li>A la presente fecha aún se encuentra en trámites administrativos la emisión de la Póliza CAR para el Hospital de Cascas, el cual se encuentra lista para el endoso previa confirmación de las condiciones solicitadas por RIMAC.</li> </ul> </li> </ul>	<p>dicha situación se encontraría en el estado: <b>Con Acciones.</b></p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p><b>Evaluación al 17 de mayo de 2024</b></p> <p>A la fecha no se ha recibido información respecto al levantamiento de dicha situación adversa, sin embargo, la entidad aún se encuentra dentro del plazo establecido para adoptar las acciones que corresponda, por lo que seguiría en el estado: <b>Con Acciones.</b></p> <p><b>Evaluación al 10 de junio de 2024</b></p> <p>En aplicación del numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", habiendo transcurrido 45 días calendario desde la notificación de la presente situación adversa y no habiendo sido corregida, ésta pasa al estado de <b>"No Corregida"</b>.</p>
 <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	<p><b>ESTADO: CORREGIDA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante Oficio N° D00001537-2024-ANIN/JEF recepcionado de 17 de octubre de 2024, el cual contiene el Informe N° D00000046-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFS-ALR, con el cual el Gerente de Proyecto (e) informó las acciones correctivas finales adoptadas para revertir las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 10538-2024-CG/MPROY-SCC-Cartera Salud, como se cita a continuación:                     <p>(...)</p> <p><b>Acciones</b></p> <p><i>Se indica que el bróker asignado al proyecto con fecha del 11 de marzo 2024 envió y gestiona la información necesaria y requerida a RIMAC para que se pueda gestionar la extensión de dicha póliza desde el 12.12.23 hasta el 04.12.2024. hecho realizado y que a la fecha se logró que esta Póliza ya fuera emitida con la siguiente codificación "Póliza CAR N° 3311 – 516094" y con fecha de emisión del 28 de junio de 2024, la cual se adjunta a este informe, siendo esta situación adversa levantada.</i></p> <p>(...)"</p> </li> </ul>	<p><b>Evaluación al 24 de octubre de 2024</b></p> <p>Pese a que el plazo máximo para la subsanación de la situación adversa venció el 8 de junio de 2024 y no habiéndose solicitado ampliación de plazo por parte de la Entidad, la Comisión de Control, en conformidad con el numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", determinó el estado de la situación adversa como "NO CORREGIDA" por vencimiento de plazo; no obstante, se procedió a realizar la evaluación de las acciones comunicadas por la ANIN.</p> <p>Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° D00000046-2024-ANIN/DIME/SEJDI-UFS-ALR, comentamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Gerente de Proyecto adjunta copia de la Póliza Todo Riesgo Contratista de Obras (CAR) N° 3311-516094, de la que se aprecia que la vigencia extendida es del 12/12/2023 al 04/12/2023 con una cobertura de S/ 240 850 039,52, por lo que a la fecha se encuentra vigente.</li> </ul> <p>Dicha póliza fue emitida el 28/06/2024, veinte días después del vencimiento del plazo máximo para la corrección de la situación adversa. No obstante, la situación adversa se corrigió, por lo</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
		que la Comisión de Control determina el estado de la situación adversa como <b>"Corregida"</b>
<b>SITUACIÓN ADVERSA N° 3</b>	<b>ESTADO: - CORREGIDA</b>	<b>Evaluación al 8 de mayo de 2024</b>
<p>Falta de validación de los formatos de seguridad (ATS) por parte del contratista, incumple lo establecido en el "Plan de salud, Seguridad y Medio Ambiente" aprobado por el gerente de proyecto; situación que incrementaría la posibilidad de accidentes de trabajo durante la ejecución del proyecto Hospital de Apoyo Cascas II-1.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante Oficio N° D0000377-2024-ANIN/JEF de fecha 6 de mayo de 2024, el cual contiene el Memorando N° D0000153-2024-ANIN/JEF de fecha 24 de abril de 2024, con el cual la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencias DIME – ANIN remite el requerimiento de las acciones correctivas adoptadas, respecto a las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 10538-2024-CG/MPROY-SCC-Cartera Salud.</li> <li>Mediante la Nota de Elevación N° D00000108-2024-ANIN/DIME de 30 de abril de 2024 se adjunta el Informe N° 00033-2024-ANIN/DE/DIME/CG2G/VMBM de 29 de abril de 2024 en donde el Gerente de Proyecto Cascas/La Libertad da cuenta en la parte de Análisis sobre las acciones tomadas respecto a la situación adversa 3: <ul style="list-style-type: none"> <li>- ANIN convocó a una reunión urgente, donde fueron participes la supervisión Consorcio Milko y la Contratista Consorcio Suyay, en la cual aclararon la responsabilidad del contratista en cumplir y respetar el "Plan de Salud, Seguridad y Medio Ambiente" aprobado por el Gerente de Proyecto.</li> <li>- En relación la ANIN y la supervisión Consorcio Milko, el día 26.04.2024 realizaron la visita a campo con el afán de verificar el cumplimiento de la validación por parte del Contratista, acordado en la reunión con los ingenieros de seguridad. Evidenciando el cumplimiento de lo indicado por el Gerente de Proyecto.</li> <li>- Mediante comunicación Aconex ANIN1-EC-PCom-199590 se instruye al contratista Consorcio Suyay II que deberá firmar las ATS de los subcontratistas por estar enmarcado dentro del contrato.</li> </ul> </li> </ul>	<p>Respecto a lo indicado por el Gerente de Proyecto de Cascas en el Informe N° 00033-2024-ANIN/DE/DIME/CG2G/VMBM de 29 de abril de 2024 y de la verificación de la comunicación Aconex respecto a la instrucción al Contratista para suscribir las ATS, la comisión considera la presente situación adversa como: <b>Corregida.</b></p>
	<b>ESTADO: NO CORREGIDA</b>	<b>Evaluación al 24 de octubre de 2024</b>
	<p>- Mediante Oficio N° D00001537-2024-ANIN/JEF recepcionado de 17 de octubre de 2024, el cual contiene el Informe N° D00000046-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFS-ALR, con el cual el Gerente de Proyecto (e) informó las acciones correctivas finales adoptadas para revertir las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 10538-2024-CG/MPROY-SCC-Cartera Salud, como se cita a continuación:</p> <p><i>"(...)</i>  <b>Acciones</b>  <i>En referencia a la observación indicada por Contraloría, tenemos el siguiente comentario y evidencias:</i></p>	<p>Pese a que el plazo máximo para la subsanación de la situación adversa venció el 8 de junio de 2024 y no habiéndose solicitado ampliación de plazo por parte de la Entidad, la Comisión de Control, en conformidad con el numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", determinó el estado de la situación adversa como "NO CORREGIDA" por vencimiento de plazo; no obstante, se procedió a realizar la evaluación de las acciones comunicadas por la ANIN.</p> <p>Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° D00000046-2024-ANIN/DIME/SEJDI-UFS-ALR, comentamos lo siguiente:</p>






Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00



Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<div style="display: flex; flex-direction: column; gap: 10px;"> <div data-bbox="60 728 162 824">  <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p> </div> <div data-bbox="60 981 162 1077">  <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p> </div> <div data-bbox="60 1211 162 1308">  <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p> </div> </div>	<p>➤ Con fecha 14 de abril del 2024, mediante correo aconex de código ANINI-ECPCOM-199590 y bajo sustento de cláusulas del contrato NEC, el gerente de proyecto instruye al CONSORCIO SUYAY II que deberá firmar las ATS (Análisis de Trabajo Seguro) de los subcontratistas por estar enmarcado dentro del contrato NEC.</p> <p>➤ Con fecha 12 de junio del 2024, mediante correo aconex de código CNSY-ECCOM-022353 el CONSORCIO SUYAY II responde a la instrucción dada mediante correo aconex ANINI-EC-PCOM-199590, adjuntando la CARTA N° CSII-P21031-PRY-HC8-210-2024, donde sustenta y expone las normativas y leyes contractuales que se relacionan a la instrucción dada, concluyendo en lo siguiente:</p> <p><i>"De acuerdo con lo expuesto, concluimos que en la ley 29783 ni en su reglamento de la ley, así como el DS 011-2019 TR y en la norma G050 se establecen responsabilidades para el Contratista general/principal en firmar los ATS y los PTARs, los cuales son de responsabilidad del SUBCONTRATISTA que esta ejecutado las actividades".</i></p> <p>➤ Ante la respuesta y conclusión expuesta por el CONSORCIO SUYAY II, la gerencia de proyectos remite dicha respuesta referente a la "Instrucción De Firmas De ATS (Análisis De Trabajo Seguro)", al CONSORCIO MILKO empresa supervisora de la obra, para su respectivo pronunciamiento, remitida mediante correo aconex ANINI-EC-PCOM-216842, de fecha 13 de junio de 2024.</p> <p>➤ Ante este hecho y pedido al CONSORCIO MILKO, este responde por medio de su representante legal mediante CARTA N° 1218-2024/CONS. MILKO/HOSPITALES, de fecha 01 de julio del 2024, donde se menciona y expone lo siguiente:</p> <p><i>"Al respecto, el director de supervisión ha emitido el correo Aconex N° CNMKECC-SUPCOM-008903, que adjunta haciendo suyo el Informe Técnico N° 917- 2024-JSSL-SC-CM, del jefe Supervisor de Calidad, mediante el cual se emite el pronunciamiento respectivo de la Respuesta a la Instrucción De Firmas De ATS (Análisis De Trabajo Seguro), de la sede de Cascas II-1., de la sede de Cascas II-1".</i></p> <p>Mencionándose y concluyéndose en dicho informe lo expresado y concluido por su jefe supervisor de calidad lo siguiente:</p> <p><i>"Me dirijo a Usted para saludarle muy cordialmente y a la vez hacerle presente el Informe Técnico N°917-2024-JSSL-SC-CM respuesta sobre la firma de Análisis de Trabajo Seguro y Permiso Escrito para Trabajo de Alto Riesgo, Correspondiente</i></p>	<p>- El Consorcio SUYAY II manifiesta que ni la Ley 29783 y su reglamento, ni el DS 011-2019-TR, ni la norma G.050 establece responsabilidad para el Contratista en firmar los ATS, sino que es únicamente responsabilidad del Subcontratista que ejecuta las actividades de construcción.</p> <p>- Al respecto, la Comisión de Control precisa que la situación adversa está referida al incumplimiento del Contratista de su propio documento de gestión "Plan de Salud, Seguridad y Medio Ambiente", y por ende, al Contrato NEC3 suscrito. Más aún cuando la cláusula S800.4 establece que tanto el responsable del Sitio como el responsable SSOMA del Contratista deben garantizar las aprobaciones oportunamente para avanzar en todos los asuntos de seguridad relacionados con la obra.</p> <p>En ese sentido, el estado de la situación adversa se mantiene como <b>"No corregida"</b>.</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>al Consorcio Suyay II como gestor (contractual) de la construcción ante la entidad (ANIN). Indicando que SE DA CONFORMIDAD. Emitiendo esta respuesta como Supervisor de Calidad, cumpliendo con la responsabilidad asumida para la ejecución del proyecto".</p> <p>Concluyéndose en la conformidad dada al informe emitido por el contratista CONSORCIO SUYAY II, indicándose que los ATS y PTARs son de responsabilidad del SUBCONTRATISTA que esta ejecutado las actividades respectivas en obra. Por lo que esta situación adversa se considera levantada. (...)"</p>	
<p><b>SITUACIÓN ADVERSA N° 4</b></p> <p>Falta de estudio de suelos como medida de manejo ambiental para los depósitos de material excedente (DME) presentado por la entidad mediante el "Formato de Acciones - Sector Salud", incumple el Decreto Supremo N° 015-2018-MINAM y el Contrato NEC; situación que generaría inestabilidad del lugar de disposición del material excedente, lo cual afectaría la seguridad y salud de la población aledaña.</p>	<p><b>ESTADO: - NO CORREGIDA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante Oficio N° D00000377-2024-ANIN/JEF de fecha 6 de mayo de 2024, el cual contiene el Memorando N° D00000153-2024-ANIN/JEF de fecha 24 de abril de 2024, con el cual la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencias DIME – ANIN remite el requerimiento de las acciones correctivas adoptadas, respecto a las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 10538-2024-CG/MPROY-SCC-Cartera Salud.</li> <li>Mediante la Nota de Elevación N° D00000108-2024-ANIN/DIME de 30 de abril de 2024 se adjunta el Informe N° 00033-2024-ANIN/DE/DIME/CG2G/VMBM de 29 de abril de 2024 en donde el Gerente de Proyecto Cascas/La Libertad da cuenta en la parte de Análisis sobre las acciones tomadas respecto a la situación adversa 4:</li> </ul> <p>Respecto a lo indicado por la comisión de control se da respuesta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sólo existe estudio de suelo del área o zona de obra, donde puede identificarse el material propio eliminado que fue llevado a las zonas de eliminación, considerándose este material al ser limpio en el reaprovechamiento de usos agrícolas, solicitados y autorizados por terceros.</li> <li>Se aplicaron como actividades de cierre el perfilado de taludes y plataforma, inclinación de plataformas que permiten la escorrentía natural de las aguas y la eliminación de hondonadas. En la actualidad las áreas se encuentran estables incluso después de haber estado expuestas a algunas temporadas de precipitaciones naturales en la zona. Algunas de las áreas ya se encuentran en uso agrícola, aradas y en las que se puede observar plantaciones de maíz,</li> </ul>	<p><b><u>Evaluación al 8 de mayo de 2024</u></b></p> <p>Respecto a lo indicado por el Gerente de Proyecto de Cascas en el Informe N° 00033-2024-ANIN/DE/DIME/CG2G/VMBM de 29 de abril de 2024, no se considera lo que se está solicitando en la situación adversa.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, lo señalado en dicho informe no indica acciones orientadas a levantar dicha situación adversa por lo que dicha situación adversa se encontraría en el estado: <b>Sin Acciones</b>.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p><b><u>Evaluación al 17 de mayo de 2024</u></b></p> <p>A la fecha no se ha recibido información respecto al levantamiento de dicha situación adversa, sin embargo, la entidad aún se encuentra dentro del plazo establecido para adoptar las acciones que corresponda, por lo que seguiría en el estado: <b>Sin Acciones</b>.</p> <p><b><u>Evaluación al 10 de junio de 2024</u></b></p> <p>En aplicación del numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", habiendo transcurrido 45 días calendario desde la notificación de la presente situación adversa y no habiendo sido corregida, ésta pasa al estado de <b>"No Corregida"</b>.</p>






Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00



Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
 <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	<p>alverjas entre otros y en otras de las áreas de reutilización la cobertura vegetal silvestre se encuentra colonizando el área.</p> <p><b>ESTADO: - NO CORREGIDA</b></p> <p>- Mediante Oficio N° D00001537-2024-ANIN/JEF recepcionado de 17 de octubre de 2024, el cual contiene el Informe N° D00000046-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFS-ALR, con el cual el Gerente de Proyecto (e) informó las acciones correctivas finales adoptadas para revertir las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 10538-2024-CG/MPROY-SCC-Cartera Salud, como se cita a continuación:</p> <p><i>(...)</i> <b>Acciones</b></p> <p><i>Al respecto se solicitó respuesta al contratista CONSORCIO SUYAY II, sobre esta situación adversa, mencionando en su respuesta que el tratamiento que se realizó de la eliminación de este material natural, no fue considerado como si fuera hacia un DME al considerar que se trató de un material natural sin desechos contaminantes hacia un área recuperable agrícola a solicitud y conformidad de los propietarios de estos terrenos.</i></p> <p><i>Por lo que se anexa a este informe, la respuesta de la contratista sustentando los actuados con la normativa correspondiente de gestión de residuos, emitida mediante correo por el especialista KP2 – responsable de sitio Residente cascas-Paquete 8 de la contratista Consorcio Suyay II, el día 11/09/2024, en la cual se resalta lo siguiente:</i></p> <p><i>En relación con el manejo del material de excavación este es caracterizado como excedente de remoción, el cual según el DS 002-2022 VIVIENDA Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición lo define como:</i></p> <p><i>Excedentes de remoción. - Comprende los materiales excedentes provenientes del movimiento de tierras, también denominado desmonte limpio. Asimismo, no comprende aquellos materiales excedentes generados en la limpieza del terreno o del proceso de desbroce.</i></p> <p><i>El reaprovechamiento de este material limpio se encuentra amparado en el apartado F, Entre otros, previstos en el Anexo III del presente Reglamento del Artículo 40.- aprovechamiento de material de descarte y de residuos sólidos de la construcción y demolición del DS 002-2022 VIVIENDA Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición, en el cual se lee:</i></p> <p><b>ANEXO III VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN</b></p>	<p><b>Evaluación al 24 de octubre de 2024</b></p> <p>Respecto a lo indicado en el Informe N° D00000046-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFS-ALR, comentamos lo siguiente:</p> <p>- No se considera lo que se está solicitando respecto a "realizar estudio de suelos para el manejo sostenible de suelos durante la etapa de construcción del almacenamiento de material excedente" en conformidad con el "Anexo II.2 Formato de Acciones (FA)" correspondiente al Hospital de Apoyo Cascas II-1, remitido por la Dirección de Intervenciones del Sector Salud a la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) mediante el Oficio N° 0061-2022-ARCC/DE/DISS de 1 de marzo de 2022.</p> <p>En ese sentido, la situación adversa se mantiene como <b>"No Corregida"</b>.</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>Los residuos sólidos de la construcción y demolición, valorizados, provenientes de cualquier tipo de obra, pueden ser aprovechados en:</p> <p><b>5. Rellenos de áreas por desnivel de terreno, acondicionamiento paisajístico, entre otros.</b></p> <p>Considerando la contratista levantada, esta situación adversa. (...)*</p>	

**Informe de Hito de Control N° 10780-2024-CG/MPROY-SCC de 2 de mayo de 2024.**

Informe de Hito de Control N° 2: Avance en la ejecución del Hospital del Centro de Salud San Nicolás I-4, al mes de abril de 2024. Control Concurrente a la “Implementación del Paquete 8 de la Cartera de Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado”, comunicado con el Oficio N° 000364-2024-CG/MPROY de 2 de mayo de 2024.



Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00

- Número de situaciones adversas identificadas: 1

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<b>SITUACIÓN ADVERSA N° 1</b>	<b>ESTADO: NO CORREGIDA</b>	<b>Evaluación al 30 de mayo de 2024</b>
Demora en el cumplimiento de la fecha clave KD2: “PMA resultante, planos de distribución aprobados por DIRESA/otros”; genera incertidumbre respecto al dimensionamiento del proyecto y elaboración del diseño integral del Centro de Salud San Nicolás I-4.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante Oficio N° D00000427-2024-ANIN/JEF de fecha 10 de mayo de 2024 el señor Hernán Yaipén Aréstegui, jefe de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), comunicó las acciones adoptadas respecto de las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 10780-2024-CG/MPROY-SCC, adjuntando para ello los documentos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>Memorando N° D00002776-2024-ANIN/DIME (10/05/2024)</li> <li>Informe N° D00000081-2024-NIN/DIME-SEJDI-CS (10/05/2024)</li> <li>Informe N° D00000021-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CS-JNB (09/05/2024)</li> <li>Informe N° 030-2024-ANIN/DIME/GP-JLNB (09/05/2024)</li> <li>Informe N° 038-2024-ANIN/DE/DIME/AGMC (08/05/2024)</li> <li>Memorando N° D00000197-2024-ANIN/JEF (06/05/2024)</li> <li>Oficio N° 000364-2024-CG/MPROY (HT 6030-2024-E)</li> </ul> </li> <li>Mediante Memorando N° D00002776-2024-ANIN/JEF de 10 de mayo de 2024, la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencias DIME – ANIN traslada el Informe N° D00000021-2024-ANIN/DIME/SEJDI-JNB de 9 de mayo de 2024 con el que el Gerente de Proyecto informó las acciones adoptadas al respecto, como se lee: <p>(...) II. ANÁLISIS (...)</p> </li> </ul>	<p>Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° D00000021-2024-ANIN/DIME/SEJDI-JNB, comentamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Gerente de Proyecto manifiesta que ante el desistimiento del CONSORCIO DIMOTEC-CAYSA de continuar con el desarrollo del Diseño del proyecto, instruyó al Consorcio SUYAY II, como medida de mitigación, reiniciar el diseño con el postor que quedó en segundo lugar el proceso de procura, esto es, con DJM SAC, a quien, luego de varias gestiones y ajustes a su oferta técnico económica se recomendó y aceptó la subcontratación, iniciándose el cómputo del plazo el 6 de mayo de 2024.</li> <li>La Ilustración 18 “Hitos Planeados del mes de Abril” del numeral 2.8 del informe, el Gerente de Proyecto señala que el CONSORCIO SUYAY II tiene planificado finalizar el KD02 el 19 de mayo de 2024, y como se puede observar del mismo, el KD03 el 27 de noviembre de 2024 y el CF el 4 de diciembre de 2025.</li> <li>Con ello, el Gerente de Proyecto considera mitigado la situación adversa y corregida, pese que al mismo tiempo señala que el fracaso de la procura del primer postor fue responsabilidad del CONSORCIO SUYAY II, hecho que terminó afectando la ruta crítica del cronograma anexo a la Adenda N° 01.</li> </ul> <p>Al respecto, la Comisión de Control Concurrente, observa los siguiente:</p>






Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<div data-bbox="60 725 165 824" style="text-align: center;">  </div> <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p> <div data-bbox="60 981 165 1079" style="text-align: center;">  </div> <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p> <div data-bbox="60 1214 165 1312" style="text-align: center;">  </div> <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	<p>2.3 El proceso de procura llevado a cabo por el Consorcio Suyay II del Subcontrato Diseño Integral Centro de Salud I-4° no ha tenido éxito, no haciéndose efectiva la suscripción del Subcontrato con el postor Adjudicado CONSORCIO DIMOTEC-CAYSA y el desestimiento posterior del consultor formalizado el día 15 de enero de 2024 a través de la CARTA N° 002-2024/DIMOTEC-CAYSA y aceptado por el contratista gestor mediante Carta CSII-P21031-PRY-CS8-INT-006- 2024 de fecha 17 de enero de 2024, según documento que se encuentra adjunto en correo aconex CNSY-EC-RESEWN001135 de fecha 22 de enero de 2024; acción que afecto la ruta del proyecto.</p> <p>2.4. La Gerencia de Proyecto, ha llevado a cabo diversas reuniones con el Consorcio Suyay II para mitigar sobre lo citado en el numeral 2.3, instruyéndolo a reiniciar con el proceso de procura para el diseño integral para el centro de salud San Nicolás, procediendo el contratista gestor a invitar al segundo postor DJM SAC., para que presente su intención y posteriormente su oferta técnica económica a fin de que el diseño integral para el centro de salud San Nicolás se cristalice.</p> <p>2.5. Como resultado de estas gestiones el 05.04.2024 el consorcio Suyay II recomienda al consultor D.J.M. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. como ganador del proceso de procura para el subcontrato del Diseño Integral del centro de salud San Nicolas I-4.</p> <p>2.6. Así mismo la gerencia del proyecto con correo aconex No ANIN1-EC-RESEWN018571 de fecha 03 de abril de 2024 acepta la recomendación de procura a favor del consultor D.J.M. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., para un monto de S/ 3,238,045.11 Soles (más IGV) y un plazo de ejecución de 186 días calendario.</p> <p>2.7. Asimismo, se cuenta con Cronograma de Actividades presentado por Consultor DJM SAC; para el subcontrato del mismo que ha sido ingresado por el contratista a través del aconex CNSY-ECCCom-020639.</p> <p>2.8. De acuerdo al último cronograma enviado con el contratista, se tendría el hito planeado para el KD 02 se tiene la fecha final de 19 de mayo de 2024.</p> <div data-bbox="571 1608 954 1845" style="text-align: center;">  <p>Ilustración 18. Hitos Planeados del mes de ABRIL</p> </div> <p>(...)</p> <p>2.10 La acción rápida de la gerencia del proyecto ha logrado el impacto generado en el KD 02, y actualmente continuamos con el desarrollo del diseño y el cumplimiento del cronograma propuesto por el consultor D.J.M. DISEÑO Y</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las fechas claves y seccionales contractuales vigentes son las que fueron modificadas con motivo de la suscripción de la Primera Adenda al Contrato NEC el 18 de agosto de 2023. En ella, la culminación del KD02, KD03 y CF se estipularon para el 14 de diciembre de 2023, 8 de julio de 2024 y 21 de junio de 2025, respectivamente; y, de la revisión de la información consignada en la plataforma Aconex, no se tiene registro de alguna nueva Línea Base aceptada por el Gerente de Proyecto con las fechas presentadas la ilustración 18 presentadas en su informe. Por lo tanto, se continúa manteniendo el riesgo de retraso en el cumplimiento de la culminación del Diseño final al modificar la fecha del KD03 para el 27 de noviembre de 2024 (cuando la fecha límite contractual es para el 8 de julio de 2024) más aún cuando el incumplimiento de la culminación de esta fecha clave es penalizable.</li> <li>- Asimismo, de la información registrada en el Aconex, se advierte que el 20 de mayo de 2024, mediante comunicado ANIN1-EC-EWN-006644, el Gerente de Proyecto trasladó al Consorcio SUYAY II la Notificación de Alerta Temprana (NAT) N° 071 advirtiéndole el incumplimiento del cronograma al no presentar los entregables de la Fase 2 del Diseño en la fecha ofrecida del 19 de mayo de 2024.</li> <li>- Por otro lado, se advierte que el Gerente de Proyecto no sustenta en su informe las razones para aceptar la modificación de las fechas clave contractuales vigentes que pretende el CONSORCIO SUYAY.</li> <li>- En ese sentido, conforme lo establece el literal iii, del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", la Comisión de Control considera la situación adversa "CON ACCIONES".</li> </ul> <p><b>Evaluación al 17 de junio de 2024</b></p> <p>En aplicación del numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", habiendo transcurrido 45 días calendario desde la notificación de la presente situación adversa y no habiendo sido corregida, ésta pasa al estado de "No Corregida".</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
 <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	<p>CONSTRUCCIÓN S.A.C a través del consorcio SUYAY II.</p> <p>III. CONCLUSIÓN</p> <p>Esta Gerencia en concordancia con el análisis realizado por nuestra Administradora de Contrato, cuyo informe que se indica en la ref. y que adjuntamos, acoge tanto el análisis como las conclusiones mismas, que se detallan a continuación:</p> <p>3.1 La situación adversa N° 1: DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA CLAVE KD2 "PMA RESULTANTE, PLANOS DE DISTRIBUCIÓN APROBADOS POR DIRESA/OTROS"; GENERA INCERTIDUMBRE RESPECTO AL DIMENSIONAMIENTO DEL PROYECTO Y ELABORACIÓN DEL DISEÑO INTEGRAL DEL CENTRO DE SALUD SAN NICOLAS I-4, viene de una gestión de Ex ARCC del año 2023; sin embargo esta gerencia de proyecto, empleo el mecanismo establecido en el contrato NEC3, Opción F para que el contratista gestor CONSORCIO SUYAY II mitigue la situación adversa, <b>la misma que se encuentra corregida ya que en el mes de abril 2024 se ha aceptado la participación del Consultor DJM SAC para la elaboración del Diseño Integral del Centro de Salud San Nicolás I-4, habiéndose desarrollado hasta la fecha 4 talleres para la presentación próxima del entregable relacionado con el KD 02 del proyecto.</b></p> <p>(...)</p> <p>3.3. Queda claro, que la procura (desde agosto del 2023) del Subcontrato del diseño Integral del Centro de Salud San Nicolás I-4, es responsabilidad del contratista según lo establecido en el contrato NEC3, Opción F, el mismo que afecto la ruta del proyecto inicial que es anexo de la Adenda No 01 suscrita por el cambio de ubicación de terreno.</p> <p>(...)"</p>	
	<p><b>ESTADO: NO CORREGIDA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante Oficio N° D00001063-2024-ANIN/JEF de 8 de agosto de 2024, con el asunto "Remisión de acciones adoptadas a la situación adversa y circunstancia identificada en el Informe de Hito de Control N° 10780-2024-CG/MPROY-SCC", el señor Hernán Yaipén Aréstegui, jefe de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), remitió el Memorando N° D00006243-2024-ANIN-DIME mediante el cual la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencias (DIME) comunica las acciones correctivas realizadas a la situación adversa del citado informe de control, para la evaluación correspondiente.</li> <li>Con dicho memorando, la DIME adjunta el Informe N° D00000079-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CS-JNB mediante el cual el Gerente de Proyecto del Centro de Salud San Nicolás I-4 "cumple con informar lo solicitado respecto de</li> </ul>	<p><b>Evaluación al 15 de agosto de 2024</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pese a que el plazo para la subsanación de la situación adversa venció el 17 de junio de 2024 y no habiéndose solicitado ampliación de plazo por parte de la Entidad, la Comisión de Control procedió a la evaluación de las acciones comunicadas por la ANIN.</li> <li>Del informe remitido, el Gerente de Proyecto señala lo siguiente: "(...) La gerencia del proyecto dentro del marco del Contrato NEC3, Opción F, y con correo aconex No ANIN1-EC-PCOM-230690, notifico al Consorcio SUYAY II la situación adversa recibida de la Contraloría General de la República, para que realice los descargos correspondientes.</li> <li>Así mismo con correo institucional esta gerencia de proyecto ha notificado a nuestro Especialista de Costos y Presupuestos, y Administradora de Contratos para que realice la evaluación de la situación adversa y realice los descargos correspondientes:</li> </ul>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>las acciones adoptadas en relación a lo señalado en el referido Informe de Hito de Control, señalando que <u>"estamos a la espera de los descargos que debe realizar el contratista gestor CONSORCIO SUYAY II; (...)"</u></p>	 <ul style="list-style-type: none"> <li>- Concluyendo que se encuentran a la espera de los descargos que debe realizar el contratista gestor.</li> <li>- Como se advierte del informe citado, el Gerente de Proyecto ha trasladado el informe de control al Contratista para que este explique, niegue o se justifique de los hechos advertidos en el informe de control.</li> <li>- Sin embargo, las acciones correctivas y/o preventivas corresponden ser adoptadas por la ANIN como entidad sujeta a control. La situación adversa advertida tiene que ver con la demora en el cumplimiento de la Fecha Clave KD02 que, de acuerdo a la adenda suscrita el 18 de agosto de 2023, debió cumplirse el 14 de diciembre de 2023 y el KD03, el 8 de julio de 2024, hitos que serán verificados en el siguiente servicio de control.</li> <li>- Por lo tanto, la Comisión de Control determina que el estado de la situación adversa se mantiene como <b>"NO CORREGIDA"</b>.</li> </ul>
	<p><b>ESTADO: NO CORREGIDA</b></p> <p>Mediante Oficio N° D00001469-2024-ANIN/JEF de 9 de octubre de 2024 el jefe de la ANIN remitió el Informe N° 066-2024-ANIN/DIME-JLNB con el que el Gerente de Proyecto, respecto de la situación adversa, informa lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p><b>I. ANTECEDENTES</b></p> <p>(...)</p> <p>3.2 El contratista dio respuesta a la solicitud de descargo entregando la comunicación CSIIP21031-PRY-CS8-091-2024 del 08 de agosto.</p> <p>3.3 La gerencia del proyecto a la comunicación del contratista dio respuesta según correo aconex ANIN1-EC-PCOM-240594 del 04 de setiembre del 2024.</p> <p><b>4 ANÁLISIS</b></p> <p>(...)</p> <p>3.5 La gerencia del proyecto con INFORME N° 030-2024- ANIN/DIME/GP-JLNB, ha dado respuesta a la situación adversa notificada; dejando en claro que el proceso para la selección del Consultor que se encargue del diseño de la Fase 2 del Proyecto, viene de setiembre del año 2023, y que la gestión siempre estuvo en poder del consorcio SUYAY II.</p> <p>(...)</p>	<p><b>Evaluación al 15 de octubre de 2024</b></p> <p>Pese a que el plazo para la subsanación de la situación adversa venció el 17 de junio de 2024 y no habiéndose solicitado ampliación de plazo por parte de la Entidad, la Comisión de Control procedió a la evaluación de las acciones comunicadas por la ANIN.</p> <p>Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 066-2024-ANIN/DIME-JLNB, comentamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Gerente de Proyecto informa que el Contratista, en su descargo de la situación adversa, ha invocado reclamaciones respecto al alcance del Contrato NEC, cambios en el PMF y PMA que han extendido el plazo para el cumplimiento de la fecha clave KD2, de los cuales manifiesta su desacuerdo. Asimismo, informa que se encuentra pendiente el pronunciamiento de la DIRESA Huaraz respecto del PMA.</li> </ul> <p>Lo informado por el Gerente de Proyecto deja en claro que la el cumplimiento de la fecha clave KD2 no se ha cumplido conforme a lo establecido en la Línea Base original anexo a la Adenda 01 del Contrato NEC.</p>



Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00



Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
 <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	<p>4.2 En el contexto, de los antecedentes descritos, el proyecto con CUI N° 2502755 y sobre la información requerida, informamos lo siguiente: Al respecto, la Contraloría General de la República notifica 1 situación adversa que se detallan a continuación:</p> <p>1. DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA CLAVE KD2: "PMA RESULTANTE, PLANOS DE DISTRIBUCIÓN APROBADOS POR DIRESA/OTROS"; GENERA INCERTIDUMBRE RESPECTO AL DIMENSIONAMIENTO DEL PROYECTO Y ELABORACIÓN DEL DISEÑO INTEGRAL DEL CENTRO DE SALUD SAN NICOLÁS I-4.</p> <p>La gerencia del proyecto dentro del marco del Contrato NEC3, Opción F, y con correo aconex No ANIN1-EC-PCom-230690, notifico al Consorcio SUYAY II la situación adversa recibida de la Contraloría General de la República, para que realice los descargos correspondientes.</p> <p>Los descargos del Consorcio SUYAY II no satisfacen a la gerencia del proyecto como lo hacemos notas en nuestra vía correo aconex No ANIN1-EC-PCom-240594, el mismo que pueden verificar, resaltando lo siguiente:</p> <p>No estamos de acuerdo con lo que manifiestan en su comunicación por las siguientes razones técnicas escritas mencionadas:</p> <p>a) De la evaluación realizada a los cronogramas de actividades mensuales presentados desde el mes de dic-2023 a julio 2024, fueron rechazados y la poca gestión realizada para el centro de salud San Nicolás trajo como consecuencia incumplimientos y postergación de cumplimiento de hitos claves.</p> <p>b) Sobre el reclamo del contratista por la categorización del centro de salud San Nicolas, que en el contrato NEC3, Opción F, dice Categoría I-4 y en los docs. entregaos por la DIRESA Ancash en el año 2020 y que forman parte del contrato, en sus conclusiones dice Categoría I-3, la hemos tratado como ambigüedad según contrato clausula 17.1 y esta fue aclarada el 18 de julio 2024, según correo aconex ANIN1-EC RESEWN-020961; en este contexto al no haber cambiado el alcance del proyecto, el contratista debió ceñirse estrictamente al PMA y PMF aprobado por DIRESA en el año 2020.</p> <p>c) La dilación del plazo para el cumplimiento de la fecha clave 02 se ha extendido más allá del plazo programado, estando pendiente de resolver la reclamación del contratista que mencionamos en el ítem b); así mismo informamos que para obtener un diseño de PMA normativo con categoría I-3 se concluyó el día 15 de Julio, aceptado por la gerencia del proyecto y presentado</p>	<p>- En ese sentido, conforme lo establece el literal iii, del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", la Comisión de Control considera determinar el estado de la situación adversa se mantiene como "NO CORREGIDA".</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>formalmente por el consorcio SUYAY II ante DIRESA Huaraz para su revisión y aprobación. La aprobación por parte de DIRESA se encuentra pendiente.</p> <p>d) Hay reclamaciones del contratista gestor sobre los plazos excedidos para el desarrollo del PMA; sin embargo, esta gerencia ha actuado conforme lo establece el contrato, sin emitir instrucción de cambio en razón de que el alcance del centro de salud se encuentra definido en el contrato.</p> <p><b>5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b></p> <p>3.1 En relación a la situación adversa No 01 estamos adjuntando los docs. emitidos y recibos del contratista, respuesta que no es de conformidad de esta gerencia, la que estamos adjuntando como evidencia de las últimas gestiones realizadas.: (...)"</p>	



Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00

**Informe de Hito de Control N° 14816-2024-CG/MPROY-SCC de 6 de junio de 2024.**



Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00




Informe de Hito de Control N° 2: Gestión de los pagos realizados durante la ejecución del Hospital de Apoyo Caraz II-1, al mes de mayo de 2024. Control Concurrente a la "Implementación del Paquete 8 de la Cartera de Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado", comunicado con el Oficio N° 000501-2024-CG/MPROY de 10 de junio de 2024.




- Número de situaciones adversas identificadas: 1









Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<b>SITUACIÓN ADVERSA N° 1</b>	<b>ESTADO: NO CORREGIDA</b>	<b>Evaluación al 25 de junio de 2024</b>
<p>Incumplimiento de las condiciones del "Costo determinado" establecidas en el Contrato NEC suscrito generó desembolsos sin sustento a favor del contratista por la suma de S/ 4 271 377,78; situación que podría afectar el adecuado uso de los recursos públicos. asimismo, la falta de evidencia del pago realizado a los subcontratistas, afectaría la continuidad de la cadena de pagos lo que podría generar reclamos y/o paralización de obra por los subcontratistas y/o proveedores, incidiendo en los plazos para la culminación del Proyecto Hospital de Apoyo Caraz II-1.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante Oficio N° D00000694-2024-ANIN/JEF de fecha 17 de junio de 2024 el señor Hernán Yaipén Aréstegui, jefe de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), comunicó las acciones adoptadas respecto de las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 14816-2024-CG/MPROY-SCC del paquete 8 de la Cartera Salud, Hito de Control N° 2: Gestión de los pagos realizados durante la ejecución del Hospital de Apoyo Caraz II-1, al mes de mayo de 2024.</li> <li>Mediante Memorando N° D00004227-2024-ANIN/DIME de 14 de junio de 2024, la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencias DIME – ANIN traslada el Informe N° D00000027-2024-ANIN/DIME/SEJDI-SC-ALR de 14 de junio de 2024 con el que el Gerente de Proyecto informó las acciones adoptadas al respecto, como se lee:</li> </ul> <p><b>Análisis:</b></p>	<p>Respecto a lo indicado por el Gerente de Proyecto de Caraz en el Informe D00000027-2024-ANIN/DIME/SEJDI-SC-ALR de 14 de junio de 2024 con el que el Gerente de Proyecto informó las acciones adoptadas al respecto, como se lee:</p> <p>Se ha justificado con comprobantes de las cuentas y registros proporcionados algunos pagos observados en la situación adversa, sin embargo, no hay registro de cuando se subieron estos comprobantes. Adicionalmente, aún hay pagos cuyo sustento no se encuentra en las cuentas y registros</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, lo señalado en dicho informe indica acciones orientadas a levantar dicha situación adversa por lo que dicha situación adversa se encontraría en el estado: <b>Con Acciones.</b></p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
 <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	<p>El Gerente de Proyecto menciona:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A consecuencia de la extinción de la ARCC, el inicio de funciones de la ANIN desde el 1 de enero del 2024 y al cambio de gerente en el proyecto, los reportes de la supervisión de calidad y SSOMA, así como de los miembros DAB se encuentra en un proceso de recolección de información.</li> <li>• El Informe de Hito de Control N° 14816-2024-CG/MPROY-SCC, fue trasladado al Consorcio Suyay II con comunicación ANIN-EC-PCom-216746, para que dé respuesta a la brevedad sobre las observaciones que fueron emitidas por la contraloría.</li> <li>• Algunos pagos descritos en la situación adversa si se han realizado y otros se podrán desestimar de acuerdo a la cláusula Z.02 (26) costos desestimados.</li> <li>• Mediante Memorando N° D00005990-2024-ANIN/DIME de 24 de julio de 2024 se adjuntó el Informe N° D00000055-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CS-ALR de 17 de julio de 2024 en donde en la <b>sección II. Análisis, ítem 2.3</b> se analiza el Hito de Control N° 2. En el ítem 2.3.1 se actualiza el estado de la correspondiente situación adversa y se menciona lo siguiente:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Respecto a la Valorización de octubre de 2023</u> Se adjunto la Factura de eliminación de escombros el 13/06/2024 y también la factura de Pinturas CR y Cuartos TEC el 27 de mayo de 2024 mediante enlace.</li> <li>- <u>Respecto a la Valorización de noviembre de 2023</u> En la partida de adelanto de Puertas Corta Fuego el subcontratista no cuenta con carta fianza, motivo por el cual a la fecha esta retenido este monto y se aplicara la cláusula Z.02 (26) costos desestimados para la siguiente valorización. Las facturas de Instalaciones eléctricas y Torre Grúa N° 1 se adjuntaron ambas el 27/05/2024 mediante enlace.</li> <li>- <u>Respecto a la Valorización de diciembre de 2023</u> La factura de instalaciones eléctricas fue adjuntada el 13/06/24 mediante enlace</li> <li>- <u>Respecto a la Valorización de abril de 2024</u> La factura de Edificio Clínico y Obras Complementarias aún no se cancela al subcontratista. La partida de Gases Medicinales se ha desestimado en la valorización de junio por un monto de S/. 900 000,00 soles y el resto se desestimarán en el resto de valorizaciones.</li> </ul> </li> </ul>	<p>selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p><b><u>Evaluación al 31 de julio de 2024</u></b></p> <p>Respecto a lo indicado en el Informe D00000055-2024-ANIN/DIME/SEJDI-SC-ALR de 17 de julio de 2024 con el que se informó las acciones adoptadas al respecto, se desprende que se ha sustentado algunos pagos, pero no todos, por lo que:</p> <p>En aplicación del numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", habiendo transcurrido 45 días calendario desde la notificación de la presente situación adversa y no habiendo sido corregida en su totalidad, ésta pasa al estado de <b>"No Corregida"</b>.</p> <p><b><u>Evaluación al 2 de setiembre de 2024</u></b></p> <p>Respecto a lo indicado en el Informe D00000083-2024-ANIN/DIME/SEJDI-SC-ALR de 21 de agosto de 2024 con el que se informó las acciones adoptadas al respecto, se desprende que aún hay pagos pendientes por lo que:</p> <p>En aplicación del numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", habiendo transcurrido más 45 días calendario desde la notificación de la presente situación adversa e incluso superado el plazo de</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
 <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante Memorando N° D00007341-2024-ANIN/DIME de 23 de agosto de 2024 se adjuntó el Informe N° D00000083-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CS-ALR de 21 de agosto de 2024 en donde en la <b>sección III. Análisis, ítem 3.2</b> se analiza el Hito de Control N° 2. En donde se actualiza el estado de la correspondiente situación adversa y se menciona lo siguiente respecto a los pagos no efectuados:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- ADELANTO DE PUERTAS CORTA FUEGO: El monto otorgado de S/ 536,530.50 correspondiente a la valorización de noviembre del 2023 presentó un retraso en el pago de dicha valorización producto de la transición de ARCC a ANIN, generando que el sub contratista que estaba a cargo de realizar los servicios de puertas corta fuego renegocien las condiciones de pago producto de los retrasos generados; el monto se otorgará en el presente mes el cual debe de presentar nueva factura en la valorización de agosto 2024, caso contrario se realizará la desestimación respectiva en dicha valorización.</li> <li>- EJECUCIÓN DE GASES MEDICINALES: La transición de ARCC a ANIN provocó retrasos en los pagos desde noviembre de 2023, diciembre de 2023 y enero de 2024, lo que provocó el retiro de varios subcontratistas de los trabajos que estaban ejecutando, así como el caso de SIMOX, que era responsable de las instalaciones de gases medicinales.</li> </ul> </li> </ul> <p>En abril se otorgó el monto de S/. 1,922,246.56 en la valorización de abril 2024, cantidad que no fue trasladada al subcontratista por problemas financieros entre las partes; posteriormente en la valorización de junio, se realizó la desestimación parcial de S/. 900,000.00 por falta de factura u otro comprobante de pago.</p> <p>Cabe señalar que CSII solicita que el saldo cuyo monto es de S/. 1.022.246,56, se utilizará para la compra de equipos de la especialidad, este monto tiene que ser sustentado hasta la valorización de septiembre 2024, caso contrario se aplicará la desestimación respectiva según la cláusula Z.02 (26) costos desestimados”.</p>	<p>ampliación y no habiendo sido corregida en su totalidad, ésta se mantendrá en el estado de <b>“No Corregida”</b>.</p>
	<p><b>ESTADO: NO CORREGIDA</b></p> <p>Mediante Oficio N° D00001595-2024-ANIN/JEF de 23 de octubre de 2024 el jefe de la ANIN remitió el Memorando N° D00009419-2024-ANIN/DIME e Informe N° D00000055-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFS-ALR con el que el Gerente de Proyecto, respecto de la situación adversa, informa lo siguiente:</p>	<p><b>Actualización al 4 de noviembre de 2024</b></p> <p>Pese a que el plazo para la subsanación de la situación adversa venció el 25 de julio de 2024 y habiéndose solicitado, fuera del plazo, una ampliación de plazo por parte de la Entidad, mediante Oficio N° D00001249-2024-ANIN/JEF de 5/09/2024, la Comisión de Control procedió a la evaluación de las acciones comunicadas por la ANIN.</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD																																																																						
<p>(...) III. ANALISIS (...) 3.2 Al respecto, el referido Informe de Hito de Control, fue trasladado al Consorcio Suyay II, el cual da respuesta con el informe CSII-P21031-PRY-HC8-INT-423-2024 de fecha 08 de julio del 2024; donde CSII detalla las acciones siguientes:</p>  <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	<p>(...) III. ANALISIS (...) 3.2 Al respecto, el referido Informe de Hito de Control, fue trasladado al Consorcio Suyay II, el cual da respuesta con el informe CSII-P21031-PRY-HC8-INT-423-2024 de fecha 08 de julio del 2024; donde CSII detalla las acciones siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="609 555 954 864"> <thead> <tr> <th colspan="7">CONTROL CONCURRENTE CONTRALORÍA</th> </tr> <tr> <th>MES</th> <th>ACTIVIDAD</th> <th>MONTO VALORIZADO</th> <th>DETERMINACION</th> <th>VALOR DE FACTURA</th> <th>VALOR DE PAGOS</th> <th>ESTADO DE LAS ACCIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OCTUBRE</td> <td>REPARACION DE EQUIPAMIENTO</td> <td>S/ 801.000,00</td> <td>Desembolso que cubre el pago de los servicios de mantenimiento.</td> <td>PROBONSA 222837</td> <td>222837</td> <td>NO CORREGIDA</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PUERTAS CORTA FUEGO Y/O</td> <td>S/ 243.000,00</td> <td>Desembolso que cubre el pago de los servicios de mantenimiento.</td> <td>UNA SA 22864</td> <td>22864</td> <td>NO CORREGIDA</td> </tr> <tr> <td>NOVIEMBRE</td> <td>RENTAS DE ALQUILER DE SERVIDORES</td> <td>S/ 1.000.000,00</td> <td>Desembolso que cubre el pago de los servicios de mantenimiento.</td> <td>UNSA SA 22864</td> <td>22864</td> <td>NO CORREGIDA</td> </tr> <tr> <td></td> <td>RENTAS DE ALQUILER DE SERVIDORES</td> <td>S/ 1.000.000,00</td> <td>Desembolso que cubre el pago de los servicios de mantenimiento.</td> <td>UNSA SA 22864</td> <td>22864</td> <td>NO CORREGIDA</td> </tr> <tr> <td>DICIEMBRE</td> <td>RENTAS DE ALQUILER DE SERVIDORES</td> <td>S/ 1.000.000,00</td> <td>Desembolso que cubre el pago de los servicios de mantenimiento.</td> <td>UNSA SA 22864</td> <td>22864</td> <td>NO CORREGIDA</td> </tr> <tr> <td></td> <td>RENTAS DE ALQUILER DE SERVIDORES</td> <td>S/ 1.000.000,00</td> <td>Desembolso que cubre el pago de los servicios de mantenimiento.</td> <td>UNSA SA 22864</td> <td>22864</td> <td>NO CORREGIDA</td> </tr> <tr> <td>JANERO</td> <td>RENTAS DE ALQUILER DE SERVIDORES</td> <td>S/ 1.000.000,00</td> <td>Desembolso que cubre el pago de los servicios de mantenimiento.</td> <td>UNSA SA 22864</td> <td>22864</td> <td>NO CORREGIDA</td> </tr> <tr> <td></td> <td>RENTAS DE ALQUILER DE SERVIDORES</td> <td>S/ 1.000.000,00</td> <td>Desembolso que cubre el pago de los servicios de mantenimiento.</td> <td>UNSA SA 22864</td> <td>22864</td> <td>NO CORREGIDA</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los sustentos se pueden visualizar en el siguiente link:  <a href="https://anordadetransparencia.sbs.gob.pe/portal/visualizar_documento?documento=131378972-2025-03-10-17:42:41-05:00">https://anordadetransparencia.sbs.gob.pe/portal/visualizar_documento?documento=131378972-2025-03-10-17:42:41-05:00</a></p> <p>3.3 RESPECTO A LOS PAGOS NO EFECTUADOS EN EL INFORME N° D00000091-2024- ANIN/DIMESEJDI-CS-ALR</p> <p>De acuerdo al cuadro del numeral anterior se puede verificar que la carta fianza para el sub contrato de adelanto de PUERTAS CORTA FUEGO, fue actualizado en la Valorización 39 correspondiente al mes de agosto del 2024 con el mismo sub contratista COPROPORACIÓN C.C. REGEYSER S.A.C., por lo cual esta situación adversa queda corregida.</p> <p>Para el adelanto que se otorgó al subcontratista SIMOX de GASES MEDICINALES de S/ 1,922,246.56, en la valorización 35 correspondiente al mes de abril del 2024, este monto fue desestimado en la valorización 37 correspondiente al mes de junio del 2024, por el monto de S/ 900,000.00, por no sustentar el pago al subcontratista.</p> <p>En el mes de agosto el subcontratista SIMOX rescindió contrato con el CSII pasando los saldos de obra al sub contratista AyA, el cual presentó factura por adelanto realizando el pago el CSII por medio de factoring el 04 de septiembre del 2024 por el monto de S/. 1,909,245.02 los cuales están sustentados en el cuadro y link del ítem anterior; por tal motivo esta situación adversa queda corregida.</p> <p>Adicionalmente, se puede resumir mediante el presente cuadro comparativo que los montos advertidos por la Contraloría General de la República ya cuentan con sustento:</p>	CONTROL CONCURRENTE CONTRALORÍA							MES	ACTIVIDAD	MONTO VALORIZADO	DETERMINACION	VALOR DE FACTURA	VALOR DE PAGOS	ESTADO DE LAS ACCIONES	OCTUBRE	REPARACION DE EQUIPAMIENTO	S/ 801.000,00	Desembolso que cubre el pago de los servicios de mantenimiento.	PROBONSA 222837	222837	NO CORREGIDA		PUERTAS CORTA FUEGO Y/O	S/ 243.000,00	Desembolso que cubre el pago de los servicios de mantenimiento.	UNA SA 22864	22864	NO CORREGIDA	NOVIEMBRE	RENTAS DE ALQUILER DE SERVIDORES	S/ 1.000.000,00	Desembolso que cubre el pago de los servicios de mantenimiento.	UNSA SA 22864	22864	NO CORREGIDA		RENTAS DE ALQUILER DE SERVIDORES	S/ 1.000.000,00	Desembolso que cubre el pago de los servicios de mantenimiento.	UNSA SA 22864	22864	NO CORREGIDA	DICIEMBRE	RENTAS DE ALQUILER DE SERVIDORES	S/ 1.000.000,00	Desembolso que cubre el pago de los servicios de mantenimiento.	UNSA SA 22864	22864	NO CORREGIDA		RENTAS DE ALQUILER DE SERVIDORES	S/ 1.000.000,00	Desembolso que cubre el pago de los servicios de mantenimiento.	UNSA SA 22864	22864	NO CORREGIDA	JANERO	RENTAS DE ALQUILER DE SERVIDORES	S/ 1.000.000,00	Desembolso que cubre el pago de los servicios de mantenimiento.	UNSA SA 22864	22864	NO CORREGIDA		RENTAS DE ALQUILER DE SERVIDORES	S/ 1.000.000,00	Desembolso que cubre el pago de los servicios de mantenimiento.	UNSA SA 22864	22864	NO CORREGIDA	<p>Respecto al contenido del Informe N° D00000055-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFS-ALR, comentamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Contratista adjunta Factura Electrónica F045-000752 de 30/11/2023 con su respectivo depósito de detracción y Movimiento de Cuenta que sustenta el depósito de pago a la cuenta bancaria del Subcontratista.</li> <li>- El contratista adjunta Factura Electrónica E001-132 de 02/12/2023 que discrepa en número y monto del comprobante de pago especificado en el informe, además, no se evidencia documento relacionado con el cual se haya cambiado el comprobante de pago de ser el caso, por lo que no se sustenta el pago de la Factura Electrónica E001-125.</li> <li>- El contratista adjunta una Carta Fianza N° 15422-0122-2024-000 de la entidad CESCE por S/ 633,105.99 correspondiente a la Factura electrónica N° F045-0004257, no obstante, no se sustenta el depósito del pago.</li> <li>- El contratista adjunta la Factura electrónica N° E001-2363 de 03/12/2023 y Movimiento de Cuenta que sustenta el depósito de pago a la cuenta bancaria del Subcontratista.</li> <li>- El contratista adjunta la Factura electrónica N° E001-1007 de 02/12/2023, E001-1008 de 04/12/2023 y Movimiento de Cuenta que sustenta el depósito de pago a la cuenta bancaria del Subcontratista.</li> <li>- El contratista adjunta la Factura electrónica N° E001-2396, anulada con Nota de Crédito N° E001-554 y Factura electrónica N° E001-2403 de 03/01/2024 con su respectivo depósito de detracción y Movimiento de Cuenta que sustenta el depósito de pago a la cuenta bancaria del Subcontratista.</li> <li>- El contratista adjunta Factura Electrónica N° E001-9 de que discrepa en número y monto del comprobante de pago especificado en el informe, no obstante, indica que ANIN le desestimo un importe de la Factura N° E001-6, sin embargo, no se evidencia sustento de depósito a la cuenta bancaria del subcontratista.</li> <li>- El contratista adjunta la Factura electrónica N° F001-2064 de 16/08/2024 y un documento denominado resumen de operación donde no se advierte la entidad bancaria ni número de operación que evidencie el depósito de pago a la cuenta bancaria del Subcontratista.</li> </ul> <p>En ese sentido, la situación adversa se mantiene como "No corregida".</p>
CONTROL CONCURRENTE CONTRALORÍA																																																																								
MES	ACTIVIDAD	MONTO VALORIZADO	DETERMINACION	VALOR DE FACTURA	VALOR DE PAGOS	ESTADO DE LAS ACCIONES																																																																		
OCTUBRE	REPARACION DE EQUIPAMIENTO	S/ 801.000,00	Desembolso que cubre el pago de los servicios de mantenimiento.	PROBONSA 222837	222837	NO CORREGIDA																																																																		
	PUERTAS CORTA FUEGO Y/O	S/ 243.000,00	Desembolso que cubre el pago de los servicios de mantenimiento.	UNA SA 22864	22864	NO CORREGIDA																																																																		
NOVIEMBRE	RENTAS DE ALQUILER DE SERVIDORES	S/ 1.000.000,00	Desembolso que cubre el pago de los servicios de mantenimiento.	UNSA SA 22864	22864	NO CORREGIDA																																																																		
	RENTAS DE ALQUILER DE SERVIDORES	S/ 1.000.000,00	Desembolso que cubre el pago de los servicios de mantenimiento.	UNSA SA 22864	22864	NO CORREGIDA																																																																		
DICIEMBRE	RENTAS DE ALQUILER DE SERVIDORES	S/ 1.000.000,00	Desembolso que cubre el pago de los servicios de mantenimiento.	UNSA SA 22864	22864	NO CORREGIDA																																																																		
	RENTAS DE ALQUILER DE SERVIDORES	S/ 1.000.000,00	Desembolso que cubre el pago de los servicios de mantenimiento.	UNSA SA 22864	22864	NO CORREGIDA																																																																		
JANERO	RENTAS DE ALQUILER DE SERVIDORES	S/ 1.000.000,00	Desembolso que cubre el pago de los servicios de mantenimiento.	UNSA SA 22864	22864	NO CORREGIDA																																																																		
	RENTAS DE ALQUILER DE SERVIDORES	S/ 1.000.000,00	Desembolso que cubre el pago de los servicios de mantenimiento.	UNSA SA 22864	22864	NO CORREGIDA																																																																		

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD																																																																
 <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	<table border="1" data-bbox="612 309 959 591"> <thead> <tr> <th>N° DE VALORACIÓN DEL CONTRATISTA (a)</th> <th>MONTO DESEMBOLSADO, ADVERTIDOS, MEDIANTE HITO DE CONTROL N° 14816-2024-CG/MPROY-SCC (b)</th> <th>MONTO DESESTIMADO (c)</th> <th>MONTO DESEMBOLSADO CON SUSTENTO (d)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>VALORACIÓN 29</td><td>S/ 88.110,80</td><td></td><td>S/ 88.110,80</td></tr> <tr><td>VALORACIÓN 29</td><td>S/ 255.838,53</td><td></td><td>S/ 255.838,53</td></tr> <tr><td>Sub total pagado</td><td>S/ 343.949,33</td><td>S/ -</td><td>S/ 343.949,33</td></tr> <tr><td>VALORACIÓN 30</td><td>S/ 338.330,30</td><td></td><td>S/ 338.330,30</td></tr> <tr><td>VALORACIÓN 30</td><td>S/ 387.158,72</td><td></td><td>S/ 387.158,72</td></tr> <tr><td>VALORACIÓN 30</td><td>S/ 87.588,23</td><td></td><td>S/ 87.588,23</td></tr> <tr><td>Sub total pagado</td><td>S/ 813.067,25</td><td>S/ -</td><td>S/ 813.067,25</td></tr> <tr><td>VALORACIÓN 31</td><td>S/ 258.153,45</td><td></td><td>S/ 258.153,45</td></tr> <tr><td>Sub total pagado</td><td>S/ 258.153,45</td><td>S/ -</td><td>S/ 258.153,45</td></tr> <tr><td>VALORACIÓN 35</td><td>S/ 185.201,06</td><td></td><td>S/ 185.201,06</td></tr> <tr><td>VALORACIÓN 35</td><td>S/ 1.922.246,96</td><td>S/ 990.000,00</td><td>S/ 1.932.246,96</td></tr> <tr><td>Sub total pagado</td><td>S/ 2.107.447,82</td><td>S/ 990.000,00</td><td>S/ 1.207.447,82</td></tr> <tr><td>Total pagado sin sustento</td><td>S/ 1.635.917,85</td><td>S/ 990.000,00</td><td>S/ 715.917,85</td></tr> <tr><td>FEE (15.80%)</td><td>S/ 332.719,88</td><td>S/ 142.200,00</td><td>S/ 444.919,88</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>S/ 4.271.377,78</td><td>S/ 1.042.200,00</td><td>S/ 3.229.177,78</td></tr> </tbody> </table> <p data-bbox="539 618 959 815">La tabla precedente evidencia que, del monto de S/ 4 271,377.78 observado por la Contraloría General de la República en la Situación Adversa N° 01 del INFORME DE HITO DE CONTROL N° 14816-2024-CG/MPROY-SCC, ha sido sustentada (S/ 3,229,177.78) y desestimada (S/ 1,042,200.00) a la fecha de la suscripción del presente Informe. En tal sentido, no queda diferencia pendiente de sustento.</p> <p data-bbox="539 842 959 1012">Asimismo, respecto al monto desembolsado por concepto del FEE (15.80 %), se informa que se otorgó la validación del porcentaje del costo determinado debidamente sustentado, registrando la diferencia a S/. 142,200.00, la cual fue descontada en la valorización 37 correspondiente al mes de julio del 2024.</p> <p data-bbox="539 1039 959 1111">Estando en ello, se considera "CORREGIDA" la presente situación adversa. (...)</p> <p data-bbox="539 1115 703 1137"><b>IV. CONCLUSIONES</b></p> <p data-bbox="571 1160 959 1330">4.1 Que, los puntos mencionados en el informe de Hito de Control N° 14816-2024-CG/MPROYSCC a la fecha se realizaron las acciones correctivas por parte de la ANIN; cuyo sustento e información se encuentra en el link del ÍTEM 3.2 en la cual se adjunta los comprobantes pendientes.</p> <p data-bbox="571 1357 959 1429">4.2 Que, la situación adversa indicada por la Contraloría General de la Republica queda corregida.</p> <p data-bbox="571 1500 959 1599">4.3 Que, por lo expuesto la situación adversa mencionados en el informe de Hito de Control N° 14816-2024-CG/MPROY-SCC queda "CORREGIDA" (...)"</p>	N° DE VALORACIÓN DEL CONTRATISTA (a)	MONTO DESEMBOLSADO, ADVERTIDOS, MEDIANTE HITO DE CONTROL N° 14816-2024-CG/MPROY-SCC (b)	MONTO DESESTIMADO (c)	MONTO DESEMBOLSADO CON SUSTENTO (d)	VALORACIÓN 29	S/ 88.110,80		S/ 88.110,80	VALORACIÓN 29	S/ 255.838,53		S/ 255.838,53	Sub total pagado	S/ 343.949,33	S/ -	S/ 343.949,33	VALORACIÓN 30	S/ 338.330,30		S/ 338.330,30	VALORACIÓN 30	S/ 387.158,72		S/ 387.158,72	VALORACIÓN 30	S/ 87.588,23		S/ 87.588,23	Sub total pagado	S/ 813.067,25	S/ -	S/ 813.067,25	VALORACIÓN 31	S/ 258.153,45		S/ 258.153,45	Sub total pagado	S/ 258.153,45	S/ -	S/ 258.153,45	VALORACIÓN 35	S/ 185.201,06		S/ 185.201,06	VALORACIÓN 35	S/ 1.922.246,96	S/ 990.000,00	S/ 1.932.246,96	Sub total pagado	S/ 2.107.447,82	S/ 990.000,00	S/ 1.207.447,82	Total pagado sin sustento	S/ 1.635.917,85	S/ 990.000,00	S/ 715.917,85	FEE (15.80%)	S/ 332.719,88	S/ 142.200,00	S/ 444.919,88	TOTAL	S/ 4.271.377,78	S/ 1.042.200,00	S/ 3.229.177,78	
	N° DE VALORACIÓN DEL CONTRATISTA (a)	MONTO DESEMBOLSADO, ADVERTIDOS, MEDIANTE HITO DE CONTROL N° 14816-2024-CG/MPROY-SCC (b)	MONTO DESESTIMADO (c)	MONTO DESEMBOLSADO CON SUSTENTO (d)																																																														
VALORACIÓN 29	S/ 88.110,80		S/ 88.110,80																																																															
VALORACIÓN 29	S/ 255.838,53		S/ 255.838,53																																																															
Sub total pagado	S/ 343.949,33	S/ -	S/ 343.949,33																																																															
VALORACIÓN 30	S/ 338.330,30		S/ 338.330,30																																																															
VALORACIÓN 30	S/ 387.158,72		S/ 387.158,72																																																															
VALORACIÓN 30	S/ 87.588,23		S/ 87.588,23																																																															
Sub total pagado	S/ 813.067,25	S/ -	S/ 813.067,25																																																															
VALORACIÓN 31	S/ 258.153,45		S/ 258.153,45																																																															
Sub total pagado	S/ 258.153,45	S/ -	S/ 258.153,45																																																															
VALORACIÓN 35	S/ 185.201,06		S/ 185.201,06																																																															
VALORACIÓN 35	S/ 1.922.246,96	S/ 990.000,00	S/ 1.932.246,96																																																															
Sub total pagado	S/ 2.107.447,82	S/ 990.000,00	S/ 1.207.447,82																																																															
Total pagado sin sustento	S/ 1.635.917,85	S/ 990.000,00	S/ 715.917,85																																																															
FEE (15.80%)	S/ 332.719,88	S/ 142.200,00	S/ 444.919,88																																																															
TOTAL	S/ 4.271.377,78	S/ 1.042.200,00	S/ 3.229.177,78																																																															

**Informe de Hito de Control N° 18244-2024-CG/MPROY-SCC de 10 de julio de 2024.**

Hito de Control N° 2: Gestión de los pagos realizados durante la ejecución del Hospital de Apoyo Cascas II-1, al mes de junio de 2024. Control Concurrente a la "Implementación del paquete 8 de la Cartera Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado", comunicado con el Oficio N° 000620-2024-CG/MPROY de 11 de julio de 2024.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<p><b>SITUACIÓN ADVERSA N° 1</b></p> <p>Incumplimiento de las condiciones del “Costo determinado” establecidas en el Contrato NEC generó desembolsos sin sustento a favor del Contratista por la suma de S/ 12 765 000,49; situación que afectaría el adecuado uso de los recursos públicos. Asimismo, la falta de evidencia del pago realizado a los subcontratistas, afectaría la continuidad de la cadena de pagos lo que podría generar reclamos y/o paralización de obra por los subcontratistas y/o proveedores, incidiendo en los plazos para la culminación del Proyecto Hospital de Apoyo Cascas II-1.</p>	<p><b>ESTADO: NO CORREGIDO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediante Memorando N° D00005736-2024-ANIN/DIME de 17 de julio de 2024 se adjuntó el Informe N° D00072-2024-ANIN/DIME/CG2G/VMBM de 17 de julio de 2024 en donde en la <b>sección II. Análisis, ítems 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7</b> se analiza el Hito de Control N° 2: Gestión de los pagos realizados durante la ejecución del Hospital de Apoyo Cascas II-1, al mes de junio de 2024.                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Respecto a la Valorización de octubre de 2023.</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Suministro de concreto, se presenta comprobante de pago en cuentas y registros.</li> <li>* Suministro e instalación tabiquería seca y falsos cielos rasos se presenta comprobante de pago en cuentas y registros.</li> <li>* Instalación Sanitarias y sistema de agua contra incendios se presenta comprobante de pago en cuentas y registros.</li> </ul> </li> <li>- <u>Respecto a la Valorización de noviembre de 2023.</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Suministro de concreto se presenta comprobantes de pago en cuentas y registros.</li> </ul> </li> <li>- <u>Respecto a la Valorización de diciembre de 2023.</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Suministro de concreta falta la factura FF01-157.</li> <li>* Suministro e instalación de tabiquería seca y falsos cielos rasos, se presenta comprobantes. de pago en cuentas y registros.</li> <li>* Instalaciones sanitarias, agua contra incendio y equipos de bombeo se presenta comprobantes de pago en cuentas y registros.</li> </ul> </li> <li>- <u>Respecto a la Valorización de enero de 2024.</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Suministro de concreto se presenta comprobantes de pago en cuentas y registros.</li> <li>* Suministro e instalación tabiquería seca y falsos cielos rasos se presenta comprobantes de pago en cuentas y registros.</li> <li>* Instalaciones sanitarias, agua contra incendio y equipos de bombeo se presenta comprobantes de pago en cuentas y registros.</li> </ul> </li> <li>- <u>Respecto a la Valorización de febrero de 2024.</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Suministro e instalación tabiquería seca y falsos cielos rasos se presenta comprobantes de pago en cuentas y registros.</li> <li>* Instalación sanitarias y sistemas de agua contra incendio se presenta comprobantes de pago en cuentas y registros.</li> <li>* Sistema de instalaciones de climatización y ventilación mecánica, no se pudo acceder mediante link</li> </ul> </li> <li>- <u>Respecto a la Valorización de marzo de 2024</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Suministro e instalación tabiquería seca y falsos cielos rasos se presenta comprobantes de pago en cuentas y registros</li> <li>* Instalación sanitarias y sistema de agua contra incendio no se pudo acceder mediante link</li> <li>* Sistema de instalaciones de climatización y ventilación mecánica no se pudo acceder mediante link.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	<p><b>Actualización al 31 de julio de 2024</b></p> <p>Al respecto, es pertinente indicar que, de acuerdo con el literal e) y f) del numeral 6.1.9 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, es obligación del titular de la Entidad o el responsable de la dependencia, adoptar y comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas respecto de las situaciones adversas comunicadas en informes de hito de control anteriores, adjuntando la documentación de sustento respectiva que corresponda.</p> <p>Asimismo, de acuerdo a lo establecido al numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, el plazo máximo es de 45 días calendario de comunicada esta Situación Adversa para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente.</p> <p>Se pudo observar que aún hay facturas pendientes que no se han podido encontrar, por lo que, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, presenta el estado de: <b>NO CORREGIDO.</b></p>



Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00



Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Respecto a la Valorización de abril de 2024</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Suministro e instalación tabiquería seca y falsos cielos rasos no se pudo accesar mediante link (E001-2525 y 2524)</li> <li>* Instalación sanitarias y sistema de agua contra incendio no se pudo accesar mediante link. (E001-350)</li> <li>* Sistema de instalaciones de climatización y ventilación mecánica no se pudo accesar mediante link. (E001-8363)</li> </ul> </li> <li>- <u>Respecto a la Valorización de mayo de 2024</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Suministro de concreto, no se pudo accesar mediante link (FF01-325)</li> <li>* Suministro e instalación tabiquería seca y falsos cielos rasos (Facturas no vencidas)</li> <li>* Sistema de instalaciones de climatización y ventilación mecánica (Facturas no vencidas)</li> </ul> </li> </ul> <p>De la revisión al informe sobre acciones tomadas, se puede evidenciar que aún hay facturas no encontradas.</p>	



Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00

**Informe de Hito de Control N° 18245-2024-CG/MPROY-SCC de 9 de julio de 2024.**



Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00






Hito de Control N° 3: Gestión de los pagos realizados durante la ejecución del Centro de Salud San Nicolás I-4, al mes de junio de 2024. Control Concurrente a la "Implementación del paquete 8 de la Cartera Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado", comunicado con el Oficio N° 000613-2024-CG/MPROY de 11 de julio de 2024.




- Número de situaciones adversas identificadas: 1



Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<b>SITUACIÓN ADVERSA N° 1</b>	<b>ESTADO: CON ACCIONES</b>	<b>Evaluación al 19 de julio de 2024</b>
Incumplimiento de las condiciones del "Costo Determinado" establecidas en el Contrato NEC generó desembolsos sin sustento a favor del Contratista por la suma de S/ 447 997,06; situación que afectaría el adecuado uso de los recursos públicos. Asimismo, la falta de evidencia del pago realizado a los subcontratistas afectaría la continuidad de la cadena de pagos, lo que podría generar reclamos y/o paralización de obra por los subcontratistas y/o proveedores, incidiendo en los plazos para la culminación del Proyecto Centro de Salud San Nicolás I-4.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediante Oficio N° D00000952-2024-ANIN/JEF de 18 de julio de 2024 el señor Hernán Yaipén Aréstegui, jefe de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), comunicó las acciones adoptadas respecto a la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 18245-2024-CG/MPROY-SCC adjuntando para ello, los documentos siguientes:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Memorando N° D00005737-2024-ANIN/DIME (17/07/2024)</li> <li>- Informe N° D00000067-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CS-JNB (17/07/2024)</li> <li>- Memorando N° D00000589-2024-ANIN/JEF (12/07/2024)</li> </ul> </li> </ul> <p>Indicando que "(...) la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencias (DIME), ha informado las acciones realizadas sobre dicha situación adversa y la circunstancia relevante, lo cual se remite a su despacho para la evaluación correspondiente".</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediante Memorando N° D00000067-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CS-JNB de 17 de julio de</li> </ul>	<p>Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° D00000067-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CS-JNB, comentamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Gerente de Proyecto manifiesta que a través de la plataforma Aconex trasladó al Contratista el informe de hito de control con la situación adversa advertida para que remita su descargo correspondiente, al mismo tiempo que derivó a su especialista de costos y presupuesto, y a su especialista en administración de contrato para que realicen la evaluación de la misma, concluyendo que se encuentra a la espera de los descargos respectivos para ser comunicados a su Alta Dirección.</li> <li>- Con ello, la ANIN informa que, como acción adoptada, el Gerente de Proyecto sólo ha traslado al Contratista y delegado a sus especialistas el informe de hito de control para que ellos se pronuncien al respecto, por lo que no se puede determinar si la situación adversa ha sido corregida o no. Sin embargo, aún se</li> </ul>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<div style="display: flex; flex-direction: column; gap: 10px;"> <div>  <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p> </div> <div>  <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p> </div> <div>  <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p> </div> </div>	<p>2024, el Gerente de Proyecto del Centro de Salud San Nicolás I-4 informó lo siguiente:</p> <p>(...) II. ANÁLISIS (...) 2.5 La gerencia del proyecto dentro del marco del Contrato NEC3, Opción F, y con correo aconex No ANIN1-EC-PCom-226548, notifico al Consorcio SUYAY II la situación adversa recibida de la Contraloría General de la República, para que realice los descargos correspondientes.</p> <div data-bbox="555 701 978 896" style="border: 1px solid black; padding: 5px;">  </div> <p>Así mismo con correo institucional esta gerencia de proyecto ha notificado a nuestro Especialista de Costos y Presupuestos, y Administradora de Contratos para que realice la evaluación de la situación adversa y realice los descargos correspondientes:</p> <div data-bbox="563 1115 978 1294" style="border: 1px solid black; padding: 5px;">  </div> <p>3.1 En relación a la situación adversa No 01 estamos a la espera de los descargos que debe realizar el contratista gestor CONSORCIO SUYAY II y de nuestro Ing. Especialista en Costos y Presupuestos, Administradora de Contrato para el CS San Nicolás I-4, información que será alcanzada a nuestra Dirección quien después de su revisión y si lo considera pertinente, debe alcanzarla al solicitante.</p> <p>3.2 Nuestra respuesta a la situación adversa notificada se realizada en los plazos de respuesta establecidos.</p> <p>(...)"</p>	<p>encuentran dentro del plazo para la corrección de la misma.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En ese sentido, conforme lo establece el literal iii, del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", la Comisión de Control considera corresponde considerar es estado de la situación adversa "<b>CON ACCIONES</b>", toda vez que la Entidad ha comunicado que ha efectuado o viene efectuando acciones correctivas o preventivas; sin embargo, <b>la situación adversa aún no ha sido corregida.</b></li> <li>- No obstante, habiéndose comunicado mediante Oficio N° 000613-2024-CG/MPROY de 11 de julio de 2024, la Entidad aún se encuentra dentro del plazo para corregir el estado de la situación adversa, el cual vencerá el <b>25 de agosto de 2024</b>, en caso no solicite de manera sustentada una ampliación de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales para corregirla.</li> </ul>
	<p><b>ESTADO: NO CORREGIDA</b></p>	<p><b>Actualización al 25 de agosto de 2024</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En aplicación del numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", habiendo transcurrido 45 días calendario desde la notificación de la presente situación adversa y no habiendo sido</li> </ul>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
 <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	<p><b>ESTADO: NO CORREGIDA</b></p> <p>Mediante Oficio N° D00001385-2024-ANIN/JEF de 25 de setiembre de 2024 el jefe de la ANIN remitió el Memorando N° D00008247-2024-ANIN/DIME e Informe N° D00000116-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CS-JNB con el que el Gerente de Proyecto, respecto de la situación adversa, informa lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p><b>II. ANÁLISIS</b></p> <p>(...)</p> <p>2.6 El contratista en su comunicación No CSII-P21031-PRY-CS8-081- 2024 del 23 de julio del 2024 realiza los descargos correspondientes a la situación adversa notificada, y que se explican en el <b>INFORME N° 053-2024-ANIN/DE/DIME/AGMC del 31 de julio del 2024 que se indica en la ref. b), de nuestra administradora de contrato, quien después de la evaluación realizada concluye en lo siguiente:</b></p> <p><i>"La situación adversa identificada a través del Informe de Hito de Control N°18245- CG/MPROYCSS, en relación al Servicio de Control Concurrente a la "Implementación del Paquete 8 de la Cartera Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado, con los sustentos que adjunta el contratista CONSORCIO SUYAY emitida a través correo ACONEX ANIN1-EC-PCom226548, <b>fue sustentada</b>".</i></p> <p>(...)</p> <p><b>III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b></p> <p>3.1 Esta gerencia valida el Informe presentado por la Administradora de Contrato del Proyecto san Nicolás, quien concluye y recomienda lo siguiente:</p> <p>a) <i>"La situación adversa identificada a través del Informe de Hito de Control N°18245-CG/MPROY-CSS, en relación al Servicio de Control Concurrente a la "Implementación del Paquete 8 de la Cartera Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado, con los sustentos que adjunta el contratista CONSORCIO SUYAY emitida a través correo ACONEX ANIN1-EC-PCom-226548, <b>fue corregida</b>".</i></p> <p>(...)"</p>	<p>corregida, ésta pasa al estado de "No Corregida".</p> <p><b>Actualización al 10 de octubre de 2024</b></p> <p>Pese a que el plazo para la subsanación de la situación adversa venció el 25 de agosto de 2024 y no habiéndose solicitado ampliación de plazo por parte de la Entidad, la Comisión de Control procedió a la evaluación de las acciones comunicadas por la ANIN.</p> <p>Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° D00000116-2024-ANIN/DIME/SEJDI-CS-JNB, comentamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se revisó el contenido del Informe N° 053-2024-ANIN/DE/DIME/AGMC y la Carta CSII-P21031-PRY-CS8-081-2024 con el cual el Contratista presentó sus descargos a la situación adversa identificada. Adjuntando los Anexos N°s 01, 02, 03 y 04 los cuales contienen las constancias de transferencia y facturas de los servicios prestados por los subcontratistas que fueron materia de análisis en el informe de hito de control.</li> </ul> <p>Respecto a la factura E001-63 (S/ 188 346,83+IGV), el Contratista adjunta el Movimiento de Cuenta n.° 219613 de 14/02/2024 por el monto de S/ 202 246,80 a favor del GRUPO SEFEME S.A.C., tipo de abono interbancario. En ese sentido, se verifica que dicha factura ha sido pagada.</p> <p>Respecto a la factura F001-737 (S/ 44 994,92+IGV), el Contratista adjunta el Movimiento de Cuenta n.° 224798 de 24/05/2024 por el monto de S/ 47 238,13 a favor del GRUPO SEFEME S.A.C., tipo de abono interbancario. En ese sentido, se verifica que dicha factura ha sido pagada.</p> <p>Respecto a la factura E001-2 (S/ 73 984,62+IGV), el Contratista adjunta el Movimiento de Cuenta n.° 224799 de 24/05/2024 por el monto de S/ 73 714,57 a favor del CONSORCIO ATIQ, tipo de abono interbancario. En ese sentido, se verifica que dicha factura ha sido pagada.</p> <p>Respecto a la factura E001-4 (S/ 74 361,07+IGV), el Contratista adjunta las constancias de transferencias de 19/07/2024 por el monto total de S/ 84 376,21 a favor del CONSORCIO ATIQ, tipo de abono interbancario. En ese sentido, se verifica que dicha factura ha sido pagada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por lo mencionado, el Gerente de Proyecto ha realizado acciones para la subsanación de la Situación Adversa por lo que la Comisión de Control considera corregida la situación</li> </ul>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
		adversa, sin embargo, habiendo pasado más de 45 días de advertido esta situación adversa, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de control simultáneo" y se advierte que ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas por lo que el estado es <b>"NO CORREGIDA"</b> .

**Informe de Hito de Control N° 24002-2024-CG/MPROY-SCC de 4 de setiembre de 2024.**

Hito de Control N° 3: Avance en la ejecución del Hospital de Apoyo Caraz II-1, al mes de agosto de 2024. Control Concurrente a la "Implementación del paquete 8 de la Cartera Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado", comunicado con el Oficio N° 000789-2024-CG/MPROY de 6 de setiembre de 2024.



Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00

- Número de situaciones adversas identificadas: 3




SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<b>SITUACIÓN ADVERSA N° 1</b>	<b>ESTADO: CON ACCIONES</b>	<b>Actualización al 18 de setiembre de 2024</b>
Deficiencia en el diseño de las vigas estructurales del piso técnico y en los niveles 2 y 3 del edificio clínico, incumple la Norma Técnica E.060 del RNE. asimismo, no se evidencia que el Gerente de Proyecto haya exigido la implementación de las recomendaciones del consultor estructural, lo que incumple el Contrato NEC; situación que podría afectar la integridad estructural del Hospital de Apoyo Caraz II-1.	Mediante Oficio N° D00001289-2024-ANIN/JEF de 13 de setiembre de 2024 el jefe de la ANIN remitió el Memorando N° D00001873-2024-ANIN/DIME e Informe N° D00000099-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CS-ALR con el que el Gerente de Proyecto, respecto de la situación adversa, informa lo siguiente:  "(...) La Gerencia de Proyecto de ANIN-CARAZ, como acción correctiva, da aceptación al Proyecto de Reforzamiento de Vigas de Concreto del Piso Técnico formulado y presentado por el Consorcio Suyay II, por medio del Correo ANIN1-EC-Pcom-236533, emitida con fecha 20.08.2024, en respuesta al numeral 5.2 del Informe de Revisión Estructural (E031) de fecha 22.08.2023 emitido por el Especialista Independiente de la Empresa Rene Lagos Engineer quien indica la necesidad de un reforzamiento de vigas del piso técnico para el cumplimiento normativo de la E060 Concreto Armado, sin embargo, precisar que este informe no indica deficiencias de diseño en los niveles 2 y 3.  Asimismo, Consorcio Suyay II a la fecha viene gestionando el ingreso a obra de la empresa especialista en reforzamiento, y se viene revisando las fichas técnicas de los productos de reforzamiento a utilizarse.  De otro lado, a requerimiento de la Gerencia de proyecto, Consorcio Suyay II y la empresa externa, Rene Lagos Engineer presentaron un sustento de la Revisión de los nudos del piso técnico mediante un análisis por desempeño, la exposición se llevó a cabo mediante una reunión virtual con fecha 14.08.2024 donde estuvieron presentes representando al Consorcio Suyay II, el Ing. Julio Yépez, Ing. Elmer Chanca, Ing. David Broncano, Ing. Juan Varas, en representación de ANIN estuvo el Ing. Alberto La Rosa, Ing. Joel Castilla, Ing. Engler Apaza, en representación de UKDT estuvo el Ing. Enrico Manganelli, Ing. Andrés Garzón, en	Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° D00000099-2024-ANIN/DIME/SEJDI-CS-ALR, comentamos lo siguiente:  - Se verificó lo afirmado por el Gerente de Proyecto en su correo ANIN1-EC-Pcom-236533, donde se observa que el informe de reforzamiento de vigas de concreto del Piso Técnico cuenta con planos de reforzamiento, memoria de cálculo, especificaciones técnicas. Asimismo, el Gerente de Proyecto indica que viene haciendo gestiones para el ingreso a obra de la empresa encargada del reforzamiento cuyo trabajo durará aproximadamente noventa (90) días calendarios. Sin embargo, no especifica la fecha de inicio de los trabajos.  - Pese a ello, conforme lo establece el literal iii, del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", la Comisión de Control considera determinar el estado de la situación adversa como <b>"CON ACCIONES"</b> , toda vez que la Entidad ha comunicado que ha efectuado o viene efectuando acciones correctivas o preventivas; sin embargo, <b>la situación adversa aún no ha sido corregida.</b>  - No obstante, habiéndose comunicado mediante Oficio N° 000789-2024-CG/MPROY el 6 de setiembre de 2024, la Entidad aún se encuentra dentro del plazo para corregir el estado de la situación adversa, el cual vencerá el <b>21 de octubre de 2024</b> , pudiendo solicitar de manera



Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
 <p>Firmado digitalmente por CURRI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	<p><i>representación de la empresa Rene Lagos revisor independiente E031, estuvo el Ing. Mario Lafontaine.</i></p> <p><i>Estos trabajos duraran aproximadamente 90 días y se realizaran los controles de calidad de acuerdo al procedimiento de trabajo.</i></p> <p><i>(...)*</i></p>	<p>sustentada una ampliación de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales para corregirla.</p>
	<p><b>ESTADO: CON ACCIONES</b></p>	<p><b>Actualización al 4 de noviembre de 2024</b></p>
	<p>Mediante Oficio N° D00001585-2024-ANIN/JEF de recepción 23 de octubre de 2024 el jefe de la ANIN remitió el Memorando N° D00009361-2024-ANIN/DIME e Informe N°D00000054-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFS-ALR con el que el Gerente de Proyecto solicita se le otorgue una ampliación de cuarenta y cinco (45) días adicionales para corregir la situación adversa, informando lo siguiente:</p> <p><i>"(...)</i></p> <p><i>La Gerencia de Proyecto de ANIN – Caraz como acción correctiva, inicia con fecha 09 de agosto de 2024 la revisión al Proyecto de reforzamiento mediante información técnica con refuerzo con fibras de carbono formulado por el CSII mediante comunicación ANIN1-EC-PCom-233440, habiéndose aceptado el proyecto de reforzamiento desde la Gerencia de Proyecto con fecha 20 de agosto de 2024 mediante comunicación ANIN1-EC-PCom-236533.</i></p> <p><i>Con fecha 16 de agosto de 2024, el CSII inició el proceso de ejecución de reforzamiento con fibra de carbono, donde la empresa especialista en reforzamiento (contratada por CSII) viene realizando actividades previas a la colocación de la fibra de carbono, la cual es la reparación y preparación superficial de vigas del piso técnico con Mortero Estructural, las cuales se continúan ejecutando a la fecha, se menciona que durante la ejecución de estos procesos por parte del CSII se detectaron defectos en las vigas por lo cual se emitió la Notificación de Alerta Temprana N° 208 "Presencia de Segregaciones, Cangrejas en las Vigas del Piso Técnico y Daños en la Viga VAIS5 (45x85) ubicado en el eje 11, entre eje E y F", las cuales el CSII viene trabajando para levantar las observaciones.</i></p> <p><i>Así mismo, el CSII dentro de sus procedimientos inició la presentación de la documentación de las fichas técnicas de los materiales componentes para el reforzamiento con fibra de carbono, la cual fue presentada por el CSII el 15 de mayo de 2024, luego de diversas observaciones estas fueron subsanadas el 30 de setiembre de 2024, teniendo como aceptación el 11 de octubre de 2024 mediante comunicación ANIN1-EC-PCom-252829.</i></p> <p><i>Los trabajos de Colocación de Fibra de Carbono como parte del reforzamiento estarían iniciando aproximadamente el 21 de octubre de 2024 y tendrán un plazo aproximado de 45 días, estos se ejecutarán bajo los controles de calidad de acuerdo al procedimiento de trabajo.</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><b>III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b></p> <p><b>3.1. Que, de la primera situación adversa, la Gerencia de Proyecto y el equipo ANIN seguirá</b></p>	<p>La ANIN solicitó la ampliación de plazo fuera del plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario iniciales para la corrección de la situación adversa, pero dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento de dicho plazo máximo inicial. En ese sentido, el nuevo plazo máximo vencerá el <b>5 de diciembre de 2024</b> para la corrección de la situación adversa.</p> <p>Respecto al contenido del Informe N° D00000054-2024-ANIN/DIME/SEJDI-UFS-ALR, comentamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Gerente de Proyecto informa que los trabajos de reforzamiento con fibra de carbono iniciaran el 21/10/2024 teniendo como plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, es decir, deberán culminarse el 5/12/2024.</li> </ul> <p>Al respecto, durante la visita de inspección a la ejecución de la obra, realizada del 28 al 30 de octubre de 2024, la Comisión de Control advirtió que, efectivamente, se encontraban realizando trabajos de reforzamiento de las vigas de concreto armado del Piso Técnico con fibra de carbono, hecho que consignado en el numeral 3.3 del Acta de Visita de Inspección N° 04-2024-CGR/SGCMPROY/SCC/H4/HACI11 suscrita el 30 de octubre de 2024.</p> <p>En ese sentido, conforme lo establece el literal iii, del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", la Comisión de Control considera determinar el estado de la situación adversa como <b>"CON ACCIONES"</b>, toda vez que la Entidad ha comunicado que ha efectuado o viene efectuando acciones correctivas o preventivas; sin embargo, <b>la situación adversa aún no ha sido corregida</b>, teniendo hasta el 5 de diciembre de 2024 para corregir la situación adversa.</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>realizando el monitoreo del proceso de reforzamiento de vigas del piso técnico mediante la colocación de fibra de carbono. Se viene realizando el seguimiento de esta situación adversa.</p> <p>(...)"</p>	
	<b>ESTADO: NO CORREGIDA</b>	<b>Evaluación al 10 de diciembre de 2024</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- En aplicación del numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", habiendo transcurrido 90 días calendario desde la notificación de la presente situación adversa y no habiendo sido corregida, ésta pasa al estado de "<b>No Corregida</b>".</li> </ul>
<b>SITUACIÓN ADVERSA N° 2</b>	<b>ESTADO: CON ACCIONES</b>	<b>Actualización al 18 de setiembre de 2024</b>
<p>Acceptación del pago por el concepto de "culminación de diseño" por parte del gerente de proyecto sin haber aceptado el KD3 - Diseño final a nivel de todas las especialidades del proyecto, incumple lo establecido en el Anexo 4 del Volumen 2B del Contrato NEC; situación que afectaría el adecuado uso de los recursos del Estado.</p>	<p>Mediante Oficio N° D00001289-2024-ANIN/JEF de 13 de setiembre de 2024 el jefe de la ANIN remitió el Memorando N° D00001873-2024-ANIN/DIME e Informe N° D00000099-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CS-ALR con el que el Gerente de Proyecto, respecto de la situación adversa, informa lo siguiente:</p> <p>"(...) Con fecha 11 de abril de 2024, vía Aconex ANIN1-EC-PCom-199171 se acepta el cierre de diseño en Fase 4; asimismo se tiene la aceptación del modelo BIM a nivel de Fase 4 mediante flujo de trabajo WF-213132.</p> <p>La aceptación del KD3 incluye el presupuesto referencial del proyecto respecto al diseño final de todas las especialidades, estas se encontraban con observaciones parciales las cuales se viene subsanando, conforme a la revisión de las distintas especialidades.</p> <p>Acción Correctiva, Consocio Suyay II debe lograr la aceptación del KD3 hasta octubre de 2024, caso contrario se realizará la desestimación correspondiente al pago de esta fecha clave según lo enmarcado en la cláusula Z.11.26 del contrato NEC Opción F.</p> <p>(...)"</p>	<p>Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° D00000099-2024-ANIN/DIME/SEJDI-CS-ALR, comentamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Gerente de Proyecto señala que el Contratista tiene hasta octubre de 2024 plazo para subsanar observaciones parciales al diseño final y lograr la aceptación de la fecha clave KD3 caso contrario desestimará dicho pago de valorizaciones pendientes; sin embargo, no especifica hasta que fecha de octubre.</li> <li>- Pese a ello, conforme lo establece el literal iii, del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", la Comisión de Control considera determinar el estado de la situación adversa como "<b>CON ACCIONES</b>", toda vez que la Entidad ha comunicado que ha efectuado o viene efectuando acciones correctivas o preventivas; sin embargo, <b>la situación adversa aún no ha sido corregida.</b></li> <li>- No obstante, habiéndose comunicado mediante Oficio N° 000789-2024-CG/MPROY el 5 de setiembre de 2024, la Entidad aún se encuentra dentro del plazo para corregir el estado de la situación adversa, el cual vencerá el <b>21 de octubre de 2024</b>, pudiendo solicitar de manera sustentada una ampliación de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales para corregirla.</li> </ul>
	<b>ESTADO: CORREGIDA</b>	<b>Actualización al 4 de noviembre de 2024</b>
	<p>Mediante Oficio N° D00001585-2024-ANIN/JEF de recepción 23 de octubre de 2024 el jefe de la ANIN remitió el Memorando N° D00009361-2024-ANIN/DIME e Informe N° D00000054-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFS-ALR con el que el Gerente de Proyecto solicita se le otorgue una ampliación de cuarenta y cinco (45) días adicionales para corregir la situación adversa, informando lo siguiente:</p>	<p>La ANIN solicitó la ampliación de plazo fuera del plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario iniciales para la corrección de la situación adversa, pero dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento de dicho plazo máximo inicial. En ese sentido, el nuevo plazo máximo vencerá el <b>5 de diciembre de 2024</b> para la corrección de la situación adversa.</p>



Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00



Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
 <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p>	<p>(...) El CSII no habiendo subsanado a la fecha las observaciones del KD3, y de acuerdo al cronograma proyectado correspondiente al mes de agosto, el CSII debió presentar el KD3 el 02 de octubre de 2024, el mismo que no fue cumplido, por tanto, se desestimó el pago realizado de S/ 912,900.00, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 11.2 (26) ya que el contratista no cumplió con el procedimiento de aceptación según lo acordado. (...) Se adjunta orden de pago como muestra de la acción correctiva solucionada: (...) <b>III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> (...) 3.2. Que, de la segunda situación adversa, referente al pago por el concepto de "culminación de diseño", la acción correctiva realizada fue la desestimación de pago al CSII por el monto de S/. 912,900.00, en vista que, el CSII no logró finalizar el KD3 el 02 de octubre de 2024 conforme indicado en el cronograma del mes de agosto. Situación adversa corregida. (...)"</p>	<p>Respecto al contenido del Informe N° D00000054-2024-ANIN/DIME/SEJDI-UFS-ALR, comentamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Gerente de Proyecto informa que, en la valorización N° 40 de setiembre 2024, procedió a desestimar el monto de S/ 912 900,00 del costo determinado, hecho que sustenta con la Orden de Pago N° 038 que adjunta.</li> </ul> <p>En ese sentido, conforme lo establece el literal iii, del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", la Comisión de Control considera determinar el estado de la situación adversa como "<b>CORREGIDA</b>", toda vez que la Entidad ha comunicado que ha efectuado o viene efectuando acciones correctivas o preventivas.</p>
	<p><b>ESTADO: NO CORREGIDA</b></p>	<p><b>Evaluación al 10 de diciembre de 2024</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En aplicación del numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", habiendo transcurrido 90 días calendario desde la notificación de la presente situación adversa y no habiendo sido corregida, ésta pasa al estado de "<b>No Corregida</b>".</li> </ul>
<p><b>SITUACIÓN ADVERSA N° 3</b></p> <p>Omisiones en los planos de diseño de los ambientes que conforman la "Zona de manejo de Residuos Sólidos" perteneciente a la UPS "Salud Ambiental", incumple el D.S. N° 014-2017-MINAM y las Normativas Técnicas de Salud NTS N° 144-MINSA y NTS N° 110-MINSA; situación que podría afectar la salud del personal que hace uso de los referidos ambientes y la calidad ambiental.</p>	<p><b>ESTADO: CON ACCIONES</b></p> <p>Mediante Oficio N° D00001289-2024-ANIN/JEF de 13 de setiembre de 2024 el jefe de la ANIN remitió el Memorando N° D00001873-2024-ANIN/DIME e Informe N° D00000099-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CS-ALR con el que el Gerente de Proyecto, respecto de la situación adversa, informa lo siguiente:</p> <p>(...) <b>Sobre la observación N° 3.1.</b> se da por válida la observación en la que, en breve resumen, se hace referencia a la ausencia de especificación de la pendiente en el piso. En tal sentido, se dispondrá la corrección en la lámina: Plano de Distribución Piso 1 - Sector 07, 08, 09, 12 y 13, con código 100003-CNSY001-000-01-DR-AR-000058, y se cambiará el código de revisión por el inmediato superior de manera que se mantenga la trazabilidad exigida.</p> <p>Al respecto, a fin de dar cumplimiento a la Normativa dispuesto en el numeral 6.1 de la NTS N° 144-MINSA, el Contratista como gestor del proyecto y responsable del diseño corregirá la omisión al diseño, a fin de alinearse a la Normativa vigente.</p> <p><b>Sobre la observación N° 3.2.</b> efectivamente, los planos de diseño de Residuos Sólidos pertenecientes a la UPS "Salud Ambiental" no cuentan con salidas de agua fría y agua caliente, necesarios para el funcionamiento adecuado de los Ambientes de Residuos Sólidos, incumpliendo la D.S. N° 014-2017-MINAM y las Normativas</p>	<p><b>Actualización al 18 de setiembre de 2024</b></p> <p>Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° D00000099-2024-ANIN/DIME/SEJDI-CS-ALR, comentamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Gerente de Proyecto, manifiesta reconocer los errores y/u omisiones en el diseño de los ambientes de la UPS Salud Ambiental e indica que el Contratista como gestor del proyecto y responsable del diseño corregirá dichas omisiones a fin de alinearse a la Normativa vigente. Sin embargo, no establece algún plazo para ello.</li> <li>- Pese a ello, conforme lo establece el literal iii, del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", la Comisión de Control considera determinar el estado de la situación adversa como "<b>CON ACCIONES</b>", toda vez que la Entidad ha comunicado que ha efectuado o viene efectuando acciones correctivas o preventivas; sin embargo, <b>la situación adversa aún no ha sido corregida.</b></li> <li>- No obstante, habiéndose comunicado mediante Oficio N° 000789-2024-CG/MPROY el 5 de setiembre de 2024, la Entidad aún se encuentra dentro del plazo</li> </ul>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p><i>Técnicas de Salud NTS N° 144-MINSA y NTS N° 110-MINSA.</i></p> <p><i>Evidentemente al estar frente a una omisión a la Normativa, la Contratista Gestor del Proyecto, asumirá las acciones necesarias y correctivas para garantizar la operatividad y la funcionalidad de los ambientes involucrados dentro de la UPS "Salud Ambiental".</i></p> <p><b>Sobre la observación N° 3.3</b> se valida la observación en la que, se hace referencia a la falta de señalética para las zonas de residuos comunes, biocontaminados y especiales. En tal sentido, se dispondrá la corrección en la lámina: Plano de Señalética Piso 1 - Sector 07 al 14, con código 100003-CNSY001-000-01-DR-AR-000082, y se cambiará el código de revisión por el inmediato superior, de manera que se mantenga la trazabilidad exigida. (...)"</p>	<p>para corregir el estado de la situación adversa, el cual vencerá el <b>21 de octubre de 2024</b>, pudiendo solicitar de manera sustentada una ampliación de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales para corregirla.</p>
	<p><b>ESTADO: CON ACCIONES</b></p>	<p><b>Actualización al 4 de noviembre de 2024</b></p>
	<p>Mediante Oficio N° D00001585-2024-ANIN/JEF de recepción 23 de octubre de 2024 el jefe de la ANIN remitió el Memorando N° D00009361-2024-ANIN/DIME e Informe N°D00000054-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFS-ALR con el que el Gerente de Proyecto solicita se le otorgue una ampliación de cuarenta y cinco (45) días adicionales para corregir la situación adversa, informando lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p><i>Sobre las observaciones N° 3.1. y N° 3.2 En cuanto a la situación adversa detectada, en el diseño de la Zona de Manejo de Residuos Sólidos en el Hospital de Apoyo Caraz, se identificaron omisiones en los planos que incumplen con las normativas de salud como la NTS N° 144-MINSA y la NTS N° 110-MINSA; como la falta de pendiente en los pisos hacia los sumideros y la ausencia de puntos de agua fría y caliente en áreas críticas para la higienización, como el almacenamiento de residuos.</i></p> <p><i>Al respecto, se tomaron las siguientes acciones correctivas, que fueron comunicadas al Contratista.</i></p> <p><b>- Acciones Correctivas Adoptadas:</b></p> <p>a. Emisiones de Notificaciones de Obra Defectuosa por parte de la Supervisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ NOD N°532 - 2024 - CALIDAD/OBRA – "Defecto en el Diseño por Omisión de Puntos de Agua Fría y Caliente con Mezcladora Activada, en el Plano Correspondiente a la Zona de MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS", emitido en comunicación Aconex CNMK-SPNO-015700, el 20/09/2024.</li> <li>▪ NOD N°533 - 2024 - CALIDAD/OBRA – "Defecto en el Diseño por Omisión de la Pendiente de Caída Dirigida al Sumidero en los Ambientes de la Zona "Manejo de Residuos Sólidos", Perteneciente a la UPS "Salud Ambiental", emitido en comunicación Aconex CNMK-SPNO015699, el 20/09/2024.</li> </ul> <p>Respecto a la ausencia de pendientes en la UPS "Salud Ambiental" se realizaron coordinaciones en</p>	<p>La ANIN solicitó la ampliación de plazo fuera del plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario iniciales para la corrección de la situación adversa, pero dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento de dicho plazo máximo inicial. En ese sentido, el nuevo plazo máximo vencerá el <b>5 de diciembre de 2024</b> para la corrección de la situación adversa.</p> <p>Respecto al contenido del Informe N° D00000054-2024-ANIN/DIME/SEJDI-UFS-ALR, comentamos lo siguiente:</p> <p>El Gerente de Proyecto informa que ha emitido notificaciones de obra defectuosa (NOD), al mismo tiempo que viene efectuando mesas de trabajo con el Contratista buscando alternativas de solución para la corrección de la situación adversa.</p> <p>En ese sentido, conforme lo establece el literal iii, del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", la Comisión de Control considera determinar el estado de la situación adversa como "<b>CON ACCIONES</b>", toda vez que la Entidad ha comunicado que ha efectuado o viene efectuando acciones correctivas o preventivas; sin embargo, <b>la situación adversa aún no ha sido corregida</b>, teniendo hasta el 5 de diciembre de 2024 para corregir la situación adversa.</p>



Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00



Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00




SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
 <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	<p>mesas de trabajo con el Contratista, diseñándose alternativas de solución según esquema siguiente, que será formalizado a la brevedad.</p> <p>Respecto a la línea de agua el especialista de instalaciones sanitarias sostuvo reuniones con el Contratista para analizar la viabilidad de canalizar una línea de agua para el ambiente de RESIDUOS SÓLIDOS.</p> <p><b>Sobre la observación N° 3.3</b></p> <p>Sobre la observación en el plano de código 100003-CNSY001-000-01-DR-AR-000082 (falta de señalética), se realizaron coordinaciones en mesas de trabajo con el Contratista y proporcionará la ubicación de las señaléticas requerida según esquema siguiente, que será formalizado a la brevedad.</p> <p>(...)</p> <p><b>III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b></p> <p>(...)</p> <p>3.3. Que, de la tercera situación adversa, respecto a las omisiones en los planos de diseño, manifestamos que, se tomaron las medidas correctivas emitiéndose las NODs correspondientes y mediante reuniones de coordinación se viene elaborando alternativas de solución con el Contratista. Se viene realizando el seguimiento de esta situación adversa.</p> <p>(...)*</p>	
	<b>ESTADO: NO CORREGIDA</b>	<b>Evaluación al 10 de diciembre de 2024</b>
		<p>- En aplicación del numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", habiendo transcurrido 90 días calendario desde la notificación de la presente situación adversa y no habiendo sido corregida, ésta pasa al estado de <b>"No Corregida"</b>.</p>

**Informe de Hito de Control N° 24709-2024-CG/MPROY-SCC de 24 de octubre de 2024.**

Hito de Control N° 3: "Avance en la Ejecución del Hospital de Apoyo Cascas II-1, al mes de setiembre de 2024". Control Concurrente a la "Implementación del paquete 8 de la Cartera Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado", comunicado con el Oficio N° 000980-2024-CG/MPROY de 25 de octubre de 2024.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<b>SITUACIÓN ADVERSA N° 1</b>	<b>ESTADO: CON ACCIONES</b>	<b>Evaluación al 5 de noviembre de 2024</b>
Demora en el cumplimiento de la fecha clave KD3: "Diseño final a nivel de todas las especialidades del proyecto", genera incertidumbre sobre el dimensionamiento del proyecto, así como posibles impactos en costo y plazo al Hospital de Apoyo Cascas II-1.	Mediante Oficio N° D00001668-2024-ANIN/JEF de 4 de noviembre de 2024 el jefe de la ANIN remite el Memorando N° D00009716-2024-ANIN/DIME y el Informe N° D00000067-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFS-ALR con los que, respecto de la situación adversa, informa las acciones adoptadas siguientes:	Respecto a lo indicado en el Informe N° D00000067-2024-ANIN/DIME/SEJDI-UFS-ALR, comentamos lo siguiente:  - El Gerente de Proyecto informa que actualmente se encuentra en proceso de revisión, por sus especialistas, los entregables pendientes de aceptación, para lo cual cuenta con un Plan de Acción y mesas de trabajo, en

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD																																																															
 <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	<p>“(….) <b>Acciones del Gerente de Proyecto</b></p> <p>Respecto a la Situación Adversa 01, en vista que el Contratista viene incumpliendo con la culminación de la fecha KD3, estos han sido advertidos por el Gerente de Proyectos en su momento a través de las Alertas Tempranas tal como lo menciona la Comisión en su Informe de Hito de Control; asimismo, esta Gerencia viene tomando acciones para dar cumplimiento a la entrega final de toda la documentación en cumplimiento del KD3 según el Anexo 6 - Sección 4 – Entregas de Diseño.</p> <p>No obstante, se hace de conocimiento que como parte de los entregables que conforman en la Fase 4 del KD3; a la fecha el Gerente de Proyecto aceptado los siguientes entregables, como se detalla en el cuadro siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="574 846 944 1243"> <thead> <tr> <th>ESPECIALIDAD</th> <th>Diseño Genérico (F4) Comunicación Acciones de aprobación del GP</th> <th>Fecha Aceptación Aconex KD3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Arquitectura</td><td>ARCC1-WTRAN-43997</td><td>30/11/23</td></tr> <tr><td>Platajeo</td><td>ARCC1-WTRAN-38367</td><td>9/6/23</td></tr> <tr><td>Instalaciones Mecánicas</td><td>ARCC1-WTRAN-322625</td><td>10/4/23</td></tr> <tr><td>Instalaciones Eléctricas</td><td>ARCC1-WTRAN-322625</td><td>10/4/23</td></tr> <tr><td>Instalaciones Sanitarias</td><td>ARCC1-WTRAN-335040</td><td>6/6/23</td></tr> <tr><td>Transporte vehicular</td><td>ARCC1-WTRAN-238424</td><td>7/10/22</td></tr> <tr><td>Generación eléctrica</td><td>ARCC1-WTRAN-304159</td><td>2/3/23</td></tr> <tr><td>Óptica</td><td>ARCC1-WTRAN-290544</td><td>30/1/23</td></tr> <tr><td>Estructuras</td><td>ARCC1-WTRAN-458376</td><td>27/12/23</td></tr> <tr><td>Civil</td><td>ARCC1-WTRAN-458376</td><td>27/12/23</td></tr> <tr><td>Seguridad contra incendios</td><td>ARCC1-WTRAN-391321</td><td>25/9/23</td></tr> <tr><td>Acústica</td><td>ARCC1-WTRAN-409902</td><td>30/9/23</td></tr> <tr><td>Digital</td><td>ARCC1-WTRAN-322625</td><td>10/4/23</td></tr> <tr><td>Seguridad integral</td><td>ARCC1-WTRAN-338473</td><td>14/5/23</td></tr> <tr><td>Sostenibilidad</td><td>ARCC1-WTRAN-353619</td><td>14/8/23</td></tr> <tr><td>Alertas sismos</td><td>ARCC1-WTRAN-459240</td><td>28/12/23</td></tr> <tr><td>BIM</td><td>ARCC1-WTRAN-422456</td><td>24/10/23</td></tr> <tr><td>Gestión de las instalaciones</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Equipamiento Médico</td><td>ARCC1-WTRAN-283339</td><td>13/1/23</td></tr> <tr><td>General</td><td>ARCC1-WTRAN-459240</td><td>28/12/23</td></tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Aconex</p> <p>Y, a fin de poder culminar con toda la documentación del KD3, que comprende la culminación de diseño técnico de acuerdo con los entregables descritos en la guía de diseño del Volumen 2B (Sección 4 – Entregas de Diseño, Etapa de Diseño), Diseño Técnico Final aceptado por el Gerente de Proyecto a nivel de todas las especialidades del Proyecto, conforme al alcance de "Anexo 6 Volumen 2B - Guía de Diseño", se hace de conocimiento que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 22/10/2024 a través de la comunicación ANIN1-EC-PCom-255892, el Gerente de Proyecto ha enviado al Contratista Consorcio SUYAY II, comentarios y observaciones a los Términos para la aceptación del Key Date 3 - KD3</li> <li>• Con fecha 26 de octubre de 2024 Mediante comunicación CNSY-EC-CCom-026082, Consorcio SUYAY II ha enviado a la Gerencia de Proyectos un enlace donde se encuentra el levantamiento de observaciones a través de un LOG, que desglosa y detalla los ítems con mayor precisión, facilitando así el análisis y la verificación de todos los entregables que lo compone.</li> </ul> <p>Por lo que de acuerdo con el Programa de Entrega de KD3, actualmente se encuentra en Proceso de revisión de los Especialistas del</p>	ESPECIALIDAD	Diseño Genérico (F4) Comunicación Acciones de aprobación del GP	Fecha Aceptación Aconex KD3	Arquitectura	ARCC1-WTRAN-43997	30/11/23	Platajeo	ARCC1-WTRAN-38367	9/6/23	Instalaciones Mecánicas	ARCC1-WTRAN-322625	10/4/23	Instalaciones Eléctricas	ARCC1-WTRAN-322625	10/4/23	Instalaciones Sanitarias	ARCC1-WTRAN-335040	6/6/23	Transporte vehicular	ARCC1-WTRAN-238424	7/10/22	Generación eléctrica	ARCC1-WTRAN-304159	2/3/23	Óptica	ARCC1-WTRAN-290544	30/1/23	Estructuras	ARCC1-WTRAN-458376	27/12/23	Civil	ARCC1-WTRAN-458376	27/12/23	Seguridad contra incendios	ARCC1-WTRAN-391321	25/9/23	Acústica	ARCC1-WTRAN-409902	30/9/23	Digital	ARCC1-WTRAN-322625	10/4/23	Seguridad integral	ARCC1-WTRAN-338473	14/5/23	Sostenibilidad	ARCC1-WTRAN-353619	14/8/23	Alertas sismos	ARCC1-WTRAN-459240	28/12/23	BIM	ARCC1-WTRAN-422456	24/10/23	Gestión de las instalaciones			Equipamiento Médico	ARCC1-WTRAN-283339	13/1/23	General	ARCC1-WTRAN-459240	28/12/23	<p>conjunto con el Contratista, con el cual estima culminar el KD3 en diciembre de 2024 (no determina fecha).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En ese sentido, conforme lo establece el literal iii, del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, la Comisión de Control procede a determinar el estado de la situación adversa “CON ACCIONES”, toda vez que la Entidad ha comunicado que ha efectuado o viene efectuando acciones correctivas o preventivas; sin embargo, <b>la situación adversa aún no ha sido corregida.</b></li> <li>- No obstante, habiéndose comunicado mediante Oficio N° 000989-2024-CG/MPROY de 29 de octubre de 2024, la Entidad aún se encuentra dentro del plazo para corregir el estado de la situación adversa, el cual vencerá el <b>9 de diciembre de 2024</b>, pudiendo solicitar de manera sustentada una ampliación de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales para corregirla.</li> </ul>
ESPECIALIDAD	Diseño Genérico (F4) Comunicación Acciones de aprobación del GP	Fecha Aceptación Aconex KD3																																																															
Arquitectura	ARCC1-WTRAN-43997	30/11/23																																																															
Platajeo	ARCC1-WTRAN-38367	9/6/23																																																															
Instalaciones Mecánicas	ARCC1-WTRAN-322625	10/4/23																																																															
Instalaciones Eléctricas	ARCC1-WTRAN-322625	10/4/23																																																															
Instalaciones Sanitarias	ARCC1-WTRAN-335040	6/6/23																																																															
Transporte vehicular	ARCC1-WTRAN-238424	7/10/22																																																															
Generación eléctrica	ARCC1-WTRAN-304159	2/3/23																																																															
Óptica	ARCC1-WTRAN-290544	30/1/23																																																															
Estructuras	ARCC1-WTRAN-458376	27/12/23																																																															
Civil	ARCC1-WTRAN-458376	27/12/23																																																															
Seguridad contra incendios	ARCC1-WTRAN-391321	25/9/23																																																															
Acústica	ARCC1-WTRAN-409902	30/9/23																																																															
Digital	ARCC1-WTRAN-322625	10/4/23																																																															
Seguridad integral	ARCC1-WTRAN-338473	14/5/23																																																															
Sostenibilidad	ARCC1-WTRAN-353619	14/8/23																																																															
Alertas sismos	ARCC1-WTRAN-459240	28/12/23																																																															
BIM	ARCC1-WTRAN-422456	24/10/23																																																															
Gestión de las instalaciones																																																																	
Equipamiento Médico	ARCC1-WTRAN-283339	13/1/23																																																															
General	ARCC1-WTRAN-459240	28/12/23																																																															

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<div style="display: flex; flex-direction: column; gap: 10px;"> <div> <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p> </div> <div> <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p> </div> <div> <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p> </div> </div>	<p><i>Paquete 8 del Sector Salud que conforman los Entregables de Disciplina de Diseño; por consiguiente, como medida de revisión se adjunta un Plan de acción entre ANIN y el Contratista Consorcio SUYAY II a fin de poder culminar el KD3.</i></p> <p><i>Este Plan de Acción entre las partes, está planificado culminar en diciembre del 2024, el cual permitirá realizar mesas de trabajo para revisión de la documentación faltante que conforman los Entregables de Disciplina de Diseño según el Vol. 2B – Anexo 6 – Sección 4 del Contrato.</i></p> <p><i>Finalmente; es también preciso aclarar que en relación con el Cuadro N°10 Fechas Clave y Fechas de Cumplimiento – Hospital de Apoyo Cascas II-1 (Pág. 22), la Fecha Clave "Traslado del Hospital al Usuario Final" estuvo establecida para el 08/01/2024 y no 08/06/2024 como se menciona.</i></p> <p><i>Fuente: Cronograma Linea Base Actualizada R21 ANIN1-WTRAN-579857</i></p> <p>(...)</p> <p><b>III. CONCLUSIONES</b></p> <p><i>Que, esta Gerencia de Proyecto informa sobre las acciones tomadas ante situaciones adversas en el Hospital de Cascas en tomo al Hito de Control N° 24709-2024-CG/MPROY-SCC del 24 de octubre 2024 a la Contraloría para su respectiva acción.</i></p> <p>(...)</p>	
	<p><b>ESTADO: NO CORREGIDA</b></p>	<p><b>Evaluación al 10 de diciembre de 2024</b></p> <p>- En aplicación del numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", habiendo transcurrido 45 días calendario desde la notificación de la presente situación adversa y no habiendo sido corregida, ésta pasa al estado de <b>"No Corregida"</b>.</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD																																																															
	<p><b>ESTADO: CON ACCIONES</b></p> <p>Mediante Oficio N° D00001908-2024-ANIN/JEF de 10 de diciembre de 2024 el jefe de la ANIN remite el Memorando N° D00010421-2024-ANIN/DIME y el Informe N° D00000087-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFS-ALR con los que, respecto de la situación adversa, informa las acciones adoptadas siguientes:</p> <p>(...)</p> <p><b>Acciones del Gerente de Proyecto</b></p> <p><i>Respecto a la Situación Adversa 01, en vista que el Contratista viene incumpliendo con la culminación de la fecha KD3, estos han sido advertidos por el Gerente de Proyectos en su momento a través de las Alertas Tempranas tal como lo menciona la Comisión en su Informe de Hito de Control; asimismo, esta Gerencia viene tomando acciones para dar cumplimiento a la entrega final de toda la documentación en cumplimiento del KD3 según el Anexo 6 - Sección 4 – Entregas de Diseño.</i></p> <p><i>No obstante, se hace de conocimiento que como parte de los entregables que conforman en la Fase 4 del KD3; a la fecha el Gerente de Proyecto aceptado los siguientes entregables, como se detalla en el cuadro siguiente:</i></p> <table border="1" data-bbox="571 1151 954 1722"> <thead> <tr> <th>ESPECIALIDAD</th> <th>Diseño General (F4) Comunicación Acciones de aprobación del GP</th> <th>Fecha Aceptación Acciones KD3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Arquitectura</td><td>ARCC1-WITRAN-443997</td><td>30/11/23</td></tr> <tr><td>Paisajismo</td><td>ARCC1-WITRAN-383567</td><td>6/8/23</td></tr> <tr><td>Instalaciones Médicas</td><td>ARCC1-WITRAN-322625</td><td>10/4/23</td></tr> <tr><td>Instalaciones Eléctricas</td><td>ARCC1-WITRAN-322625</td><td>10/4/23</td></tr> <tr><td>Instalaciones Sanitarias</td><td>ARCC1-WITRAN-335040</td><td>6/5/23</td></tr> <tr><td>Transporte vertical</td><td>ARCC1-WITRAN-238424</td><td>7/10/22</td></tr> <tr><td>Gases medicinales</td><td>ARCC1-WITRAN-304199</td><td>2/3/23</td></tr> <tr><td>Geotecnia</td><td>ARCC1-WITRAN-290044</td><td>30/1/23</td></tr> <tr><td>Estructuras</td><td>ARCC1-WITRAN-458376</td><td>27/12/23</td></tr> <tr><td>Civil</td><td>ARCC1-WITRAN-458376</td><td>27/12/23</td></tr> <tr><td>Seguridad contra incendios</td><td>ARCC1-WITRAN-391331</td><td>25/8/23</td></tr> <tr><td>Acústica</td><td>ARCC1-WITRAN-409892</td><td>30/8/23</td></tr> <tr><td>Digital</td><td>ARCC1-WITRAN-322625</td><td>10/4/23</td></tr> <tr><td>Seguridad Integral</td><td>ARCC1-WITRAN-338473</td><td>14/5/23</td></tr> <tr><td>Sostenibilidad</td><td>ARCC1-WITRAN-353619</td><td>14/5/23</td></tr> <tr><td>Alimentación</td><td>ARCC1-WITRAN-459240</td><td>28/12/23</td></tr> <tr><td>BIM</td><td>ARCC1-WITRAN-422456</td><td>24/10/23</td></tr> <tr><td>Gestión de las instalaciones</td><td>...</td><td></td></tr> <tr><td>Equipamiento Médico</td><td>ARCC1-WITRAN-283339</td><td>13/1/23</td></tr> <tr><td>General</td><td>ARCC1-WITRAN-459240</td><td>28/12/23</td></tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Aconex</p> <p><i>Y, a fin de poder culminar con toda la documentación del KD3, que comprende la culminación de diseño técnico de acuerdo con los entregables descritos en la guía de diseño del Volumen 2B (Sección 4 – Entregas de Diseño, Etapa de Diseño), Diseño Técnico Final aceptado por el Gerente de Proyecto a nivel de todas las especialidades del Proyecto, conforme al alcance de "Anexo 6 Volumen 2B - Guía de Diseño", se hace de conocimiento que:</i></p>	ESPECIALIDAD	Diseño General (F4) Comunicación Acciones de aprobación del GP	Fecha Aceptación Acciones KD3	Arquitectura	ARCC1-WITRAN-443997	30/11/23	Paisajismo	ARCC1-WITRAN-383567	6/8/23	Instalaciones Médicas	ARCC1-WITRAN-322625	10/4/23	Instalaciones Eléctricas	ARCC1-WITRAN-322625	10/4/23	Instalaciones Sanitarias	ARCC1-WITRAN-335040	6/5/23	Transporte vertical	ARCC1-WITRAN-238424	7/10/22	Gases medicinales	ARCC1-WITRAN-304199	2/3/23	Geotecnia	ARCC1-WITRAN-290044	30/1/23	Estructuras	ARCC1-WITRAN-458376	27/12/23	Civil	ARCC1-WITRAN-458376	27/12/23	Seguridad contra incendios	ARCC1-WITRAN-391331	25/8/23	Acústica	ARCC1-WITRAN-409892	30/8/23	Digital	ARCC1-WITRAN-322625	10/4/23	Seguridad Integral	ARCC1-WITRAN-338473	14/5/23	Sostenibilidad	ARCC1-WITRAN-353619	14/5/23	Alimentación	ARCC1-WITRAN-459240	28/12/23	BIM	ARCC1-WITRAN-422456	24/10/23	Gestión de las instalaciones	...		Equipamiento Médico	ARCC1-WITRAN-283339	13/1/23	General	ARCC1-WITRAN-459240	28/12/23	<p><b>Evaluación al 12 de diciembre de 2024</b></p> <p>La ANIN solicitó, el 10/12/2024, la ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales fuera del plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario iniciales para la corrección de la situación adversa, el cual venció el 09/12/2024. Por lo que la Comisión de Control procedió a determinar el estado de la situación adversa como "No corregida" en aplicación de lo establecido en el numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo, en la evaluación del 10/12/2024.</p> <p>Sin embargo, la ANIN ha solicitado la ampliación del plazo para la corrección de la situación adversa dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento de dicho plazo máximo inicial. En ese sentido, el nuevo plazo máximo vencerá el <b>23 de enero de 2025</b> para la corrección de la situación adversa.</p> <p>Respecto al contenido del Informe N° D00000087-2024-ANIN/DIME/SEJDI-UFS-ALR, comentamos lo siguiente:</p> <p>El Gerente de Proyecto informa que en su momento ha emitido notificaciones de alerta temprana, y que a la fecha ha aceptado una parte de los entregables que conforman el KD3 informando además el estado de las revisiones teniendo planeado culminar en diciembre de 2024.</p> <p>Adjuntando un cuadro de avance de revisión de metros al 26/11/2024. En ese sentido solicitan una ampliación de plazo de cuarenta y cinco días adicionales para corregir la situación adversa.</p> <p>En ese sentido, conforme lo establece el literal iii, del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", la Comisión de Control considera determinar el estado de la situación adversa como "<b>CON ACCIONES</b>", toda vez que la Entidad ha comunicado que ha efectuado o viene efectuando acciones correctivas o preventivas; sin embargo, <b>la situación adversa aún no ha sido corregida</b>, teniendo hasta el <b>23 de enero de 2025</b> para corregir la situación adversa.</p>
ESPECIALIDAD	Diseño General (F4) Comunicación Acciones de aprobación del GP	Fecha Aceptación Acciones KD3																																																															
Arquitectura	ARCC1-WITRAN-443997	30/11/23																																																															
Paisajismo	ARCC1-WITRAN-383567	6/8/23																																																															
Instalaciones Médicas	ARCC1-WITRAN-322625	10/4/23																																																															
Instalaciones Eléctricas	ARCC1-WITRAN-322625	10/4/23																																																															
Instalaciones Sanitarias	ARCC1-WITRAN-335040	6/5/23																																																															
Transporte vertical	ARCC1-WITRAN-238424	7/10/22																																																															
Gases medicinales	ARCC1-WITRAN-304199	2/3/23																																																															
Geotecnia	ARCC1-WITRAN-290044	30/1/23																																																															
Estructuras	ARCC1-WITRAN-458376	27/12/23																																																															
Civil	ARCC1-WITRAN-458376	27/12/23																																																															
Seguridad contra incendios	ARCC1-WITRAN-391331	25/8/23																																																															
Acústica	ARCC1-WITRAN-409892	30/8/23																																																															
Digital	ARCC1-WITRAN-322625	10/4/23																																																															
Seguridad Integral	ARCC1-WITRAN-338473	14/5/23																																																															
Sostenibilidad	ARCC1-WITRAN-353619	14/5/23																																																															
Alimentación	ARCC1-WITRAN-459240	28/12/23																																																															
BIM	ARCC1-WITRAN-422456	24/10/23																																																															
Gestión de las instalaciones	...																																																																
Equipamiento Médico	ARCC1-WITRAN-283339	13/1/23																																																															
General	ARCC1-WITRAN-459240	28/12/23																																																															






Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00






Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
<p></p> <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p> <p></p> <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p> <p></p> <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	<p>• Con fecha 22/10/2024 a través de la comunicación ANIN1-EC-PCom-255892, el Gerente de Proyecto ha enviado al Contratista Consorcio SUYAY II, comentarios y observaciones a los Términos para la aceptación del Key Date 3 - KD3.</p> <p>• Con fecha 26 de octubre de 2024 Mediante comunicación CNSY-EC-CCom-026082, Consorcio SUYAY II ha enviado a la Gerencia de Proyectos un enlace donde se encuentra el levantamiento de observaciones a través de un LOG, que desglosa y detalla los ítems con mayor precisión, facilitando así el análisis y la verificación de todos los entregables que lo compone.</p> <p>Por lo que de acuerdo con el Programa de Entrega de KD3, actualmente se encuentra en Proceso de revisión de los Especialistas del Paquete 8 del Sector Salud que conforman los Entregables de Disciplina de Diseño; por consiguiente, como medida de revisión se adjunta un Plan de acción entre ANIN y el Contratista Consorcio SUYAY II a fin de poder culminar el KD3 los documentos faltantes, de la siguiente manera:</p> <div data-bbox="568 1016 962 1368" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p style="text-align: center; background-color: red; color: white; font-weight: bold; margin: 0;">PLAN DE ACCIÓN PARA CIERRE DE KD3</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: 8px;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th> <th rowspan="2">INICIA</th> <th colspan="7">MES DE NOVIEMBRE</th> <th colspan="4">MES DE DICIEMBRE</th> </tr> <tr> <th>01</th> <th>02</th> <th>03</th> <th>04</th> <th>05</th> <th>06</th> <th>07</th> <th>08</th> <th>09</th> <th>10</th> <th>11</th> <th>12</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="14"><b>VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE ESPECIALIDADES DE ACUERDO AL ÍTEMADO</b></td> </tr> <tr> <td colspan="14"><b>VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CNM-EC-COM</b></td> </tr> <tr> <td colspan="14"><b>DESARROLLO DE ESPECIALIDADES</b></td> </tr> <tr> <td>1- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIALIDADES</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>2- ESTRUCTURAS</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>3- ANATOMÍA</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>4- RIESGOS</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>5- RIESGOS</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>6- RIESGOS</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>7- AD. DEFINICIÓN DE REQUISITOS</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>8- REQUISITOS MÉDICOS</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>9. EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td colspan="14"><b>REVISIÓN METRADOS</b></td> </tr> <tr> <td>Revisión Metrados a ANIN</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>Mesa de Trabajo entre ANIN y CSI</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>Revisión Costos, Metrados a CSI</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>Revisión Costos a ANIN</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>Aceptación por ANIN</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td colspan="14"><b>REVISIÓN COSTOS</b></td> </tr> <tr> <td>Revisión Costos a ANIN</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>Mesa de Trabajo entre ANIN y CSI</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>Revisión Costos a CSI</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>Revisión Costos a ANIN</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>Aceptación por ANIN</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td colspan="14"><b>REVISIÓN EQUIPAMIENTO</b></td> </tr> <tr> <td>Aceptación por ANIN</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </tbody> </table> <p style="font-size: 8px; margin-top: 5px;"> <b>LEGENDA:</b>  ANIN: <span style="color: blue;">■</span>  CSI: <span style="color: red;">■</span>  Mesa Trabajo ANIN y CSI: <span style="color: green;">■</span> </p> </div> <p>Del Cronograma se tiene que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los Planos del Diseño General de la Fase 4 que conforma el KD3 se tiene un avance del 100%.</li> <li>2. Actualmente como revisión y aceptación del KD3 a fin de culminar LOS METRADOS Y COSTOS, del Plan de Acción acordado entre las partes (CSI y ANIN), se tiene planificado culminar en diciembre del 2024, y de este Plan se vienen realizando mesas de trabajo para revisión de la documentación faltante que conforman los Entregables de Disciplina de Diseño según el Vol. 2B – Anexo 6 – Sección 4 del Contrato, que son LOS METRADOS Y COSTOS DEL KD3.</li> <li>3. Del Plan de Acción, se hace de conocimiento que a la fecha del 26/11/2024, se tiene el siguiente avance de revisión de los Metrados y Costos de cada una de las Especialidades que conforman el Proyecto; de la siguiente manera:</li> </ol>	DESCRIPCIÓN	INICIA	MES DE NOVIEMBRE							MES DE DICIEMBRE				01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	<b>VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE ESPECIALIDADES DE ACUERDO AL ÍTEMADO</b>														<b>VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CNM-EC-COM</b>														<b>DESARROLLO DE ESPECIALIDADES</b>														1- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIALIDADES															2- ESTRUCTURAS															3- ANATOMÍA															4- RIESGOS															5- RIESGOS															6- RIESGOS															7- AD. DEFINICIÓN DE REQUISITOS															8- REQUISITOS MÉDICOS															9. EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO															<b>REVISIÓN METRADOS</b>														Revisión Metrados a ANIN															Mesa de Trabajo entre ANIN y CSI															Revisión Costos, Metrados a CSI															Revisión Costos a ANIN															Aceptación por ANIN															<b>REVISIÓN COSTOS</b>														Revisión Costos a ANIN															Mesa de Trabajo entre ANIN y CSI															Revisión Costos a CSI															Revisión Costos a ANIN															Aceptación por ANIN															<b>REVISIÓN EQUIPAMIENTO</b>														Aceptación por ANIN															
DESCRIPCIÓN	INICIA			MES DE NOVIEMBRE							MES DE DICIEMBRE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
<b>VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE ESPECIALIDADES DE ACUERDO AL ÍTEMADO</b>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
<b>VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CNM-EC-COM</b>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
<b>DESARROLLO DE ESPECIALIDADES</b>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
1- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIALIDADES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
2- ESTRUCTURAS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
3- ANATOMÍA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4- RIESGOS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
5- RIESGOS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
6- RIESGOS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
7- AD. DEFINICIÓN DE REQUISITOS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
8- REQUISITOS MÉDICOS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
9. EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
<b>REVISIÓN METRADOS</b>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
Revisión Metrados a ANIN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
Mesa de Trabajo entre ANIN y CSI																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
Revisión Costos, Metrados a CSI																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
Revisión Costos a ANIN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
Aceptación por ANIN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
<b>REVISIÓN COSTOS</b>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
Revisión Costos a ANIN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
Mesa de Trabajo entre ANIN y CSI																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
Revisión Costos a CSI																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
Revisión Costos a ANIN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
Aceptación por ANIN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
<b>REVISIÓN EQUIPAMIENTO</b>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
Aceptación por ANIN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD																																																																										
 <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	<table border="1" data-bbox="600 331 954 801"> <thead> <tr> <th>DISCIPLINA</th> <th>CONCEPTO DE REPORTE</th> <th>METRADOS % AVANCE</th> <th>COSTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">ARQUITECTURA</td> <td>Partidas Revisadas</td> <td>715</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Partidas Totales</td> <td>792</td> <td>792</td> </tr> <tr> <td>% DE AVANCE</td> <td>90,28%</td> <td>0,00%</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">ESTRUCTURA</td> <td>Partidas Revisadas</td> <td>146</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Partidas Totales</td> <td>837</td> <td>837</td> </tr> <tr> <td>% DE AVANCE</td> <td>17,44%</td> <td>0,00%</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">SANITARIAS</td> <td>Partidas Revisadas</td> <td>247</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Partidas Totales</td> <td>820</td> <td>841</td> </tr> <tr> <td>% DE AVANCE</td> <td>30,12%</td> <td>0,00%</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">EQUIPAMIENTO</td> <td>Partidas Revisadas</td> <td>6</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Partidas Totales</td> <td>360</td> <td>380</td> </tr> <tr> <td>% DE AVANCE</td> <td>1,58%</td> <td>0,00%</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">TIC</td> <td>Partidas Revisadas</td> <td>355</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Partidas Totales</td> <td>438</td> <td>438</td> </tr> <tr> <td>% DE AVANCE</td> <td>81,05%</td> <td>0,00%</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">MECANICAS</td> <td>Partidas Revisadas</td> <td>560</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Partidas Totales</td> <td>948</td> <td>1623</td> </tr> <tr> <td>% DE AVANCE</td> <td>59,07%</td> <td>0,00%</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">IIEE</td> <td>Partidas Revisadas</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Partidas Totales</td> <td>677</td> <td>438</td> </tr> <tr> <td>% DE AVANCE</td> <td>0,00%</td> <td>0,00%</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="600 801 742 813">Fuente: CNSY-EC-CCom-027170</p> <p data-bbox="576 842 954 936">4. Respecto al avance de la especialidad de Costos, se viene implementando recién por el cierre ya definido como es la Especialidad de Arquitectura y TIC.</p> <p data-bbox="568 965 735 987"><b>III. CONCLUSIONES</b></p> <p data-bbox="592 1014 954 1473">Con respecto a la situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 24709-2024-CG/MPROY-SCC, se ha precisado en el desarrollo del presente informe las acciones orientadas a culminar con las correcciones correspondientes de la referida situación adversa; estando en ello, el Informe de Hito de Control que fue notificado a la Entidad el 25 de octubre de 2024, estando prontos a cumplir los 45 días de plazo; por tanto, de acuerdo a lo sustentado, <b>es necesario solicitar la ampliación de plazo de los "45 días calendario adicionales"</b>, conforme lo establece el inciso del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022 CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" a fin de implementar las acciones finales que conllevan a la corrección de la situación adversa.</p> <p data-bbox="568 1473 847 1525">(...)” (Énfasis y subrayado agregado)</p>	DISCIPLINA	CONCEPTO DE REPORTE	METRADOS % AVANCE	COSTO	ARQUITECTURA	Partidas Revisadas	715	0	Partidas Totales	792	792	% DE AVANCE	90,28%	0,00%	ESTRUCTURA	Partidas Revisadas	146	0	Partidas Totales	837	837	% DE AVANCE	17,44%	0,00%	SANITARIAS	Partidas Revisadas	247	0	Partidas Totales	820	841	% DE AVANCE	30,12%	0,00%	EQUIPAMIENTO	Partidas Revisadas	6	0	Partidas Totales	360	380	% DE AVANCE	1,58%	0,00%	TIC	Partidas Revisadas	355	0	Partidas Totales	438	438	% DE AVANCE	81,05%	0,00%	MECANICAS	Partidas Revisadas	560	0	Partidas Totales	948	1623	% DE AVANCE	59,07%	0,00%	IIEE	Partidas Revisadas	0	0	Partidas Totales	677	438	% DE AVANCE	0,00%	0,00%	<p data-bbox="978 1529 1297 1552"><b>Evaluación al 29 de enero de 2025</b></p> <p data-bbox="978 1559 1409 1637">Respecto a lo indicado en el Informe N° 000002-2025-ANIN/DIME/SEJDI-UFS-PQ8CARA, comentamos lo siguiente:</p> <p data-bbox="978 1671 1409 1939">El Gerente de Proyecto informa que mediante comunicación Aconex ANIN1-EC-PCom-282236 de 19 de enero de 2025 dio por aceptado los metrados y presupuesto según los Términos de Aceptación para la fecha clave KD3, dando, de esta manera, por corregida la situación adversa, adjuntando un listado (Anexo 01) de 1 694 documentos que comprende el Diseño de sus cuatro fases (Fas1, Fase2, Fase 3 y Fase 4). Con estatus "Aceptado".</p> <p data-bbox="978 1973 1409 2022">Asimismo, adjunta el comunicado Aconex donde se aprecia que los especialistas de hospitalario,</p>
DISCIPLINA	CONCEPTO DE REPORTE	METRADOS % AVANCE	COSTO																																																																									
ARQUITECTURA	Partidas Revisadas	715	0																																																																									
	Partidas Totales	792	792																																																																									
	% DE AVANCE	90,28%	0,00%																																																																									
ESTRUCTURA	Partidas Revisadas	146	0																																																																									
	Partidas Totales	837	837																																																																									
	% DE AVANCE	17,44%	0,00%																																																																									
SANITARIAS	Partidas Revisadas	247	0																																																																									
	Partidas Totales	820	841																																																																									
	% DE AVANCE	30,12%	0,00%																																																																									
EQUIPAMIENTO	Partidas Revisadas	6	0																																																																									
	Partidas Totales	360	380																																																																									
	% DE AVANCE	1,58%	0,00%																																																																									
TIC	Partidas Revisadas	355	0																																																																									
	Partidas Totales	438	438																																																																									
	% DE AVANCE	81,05%	0,00%																																																																									
MECANICAS	Partidas Revisadas	560	0																																																																									
	Partidas Totales	948	1623																																																																									
	% DE AVANCE	59,07%	0,00%																																																																									
IIEE	Partidas Revisadas	0	0																																																																									
	Partidas Totales	677	438																																																																									
	% DE AVANCE	0,00%	0,00%																																																																									
	<p data-bbox="544 1529 759 1552"><b>ESTADO: CORREGIDA</b></p> <p data-bbox="544 1559 954 1749">Mediante Oficio N° 000052-2025-ANIN/GG de 23 de enero de 2025 la Gerente General de la ANIN remite los informes n.ºs 000050-2025-ANIN/DIME-SEJDI-UFS y 000002-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CARA con los que, respecto de la situación adversa, informa las acciones adoptadas siguientes:</p> <p data-bbox="568 1783 679 1827">(...)” <b>II. ANÁLISIS</b></p> <p data-bbox="568 1861 954 2022">(...)” • Con fecha 19 de enero de 2025, se logró la corrección de la situación adversa al haberse aceptado los metrados y presupuestos que conforman los Términos para la Aceptación del Key Date 3 – KD-3 a través del comunicado Aconex ANIN1-EC-</p>																																																																											

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p><i>PCom-282236, conforme al detalle del Anexo 01 "LISTADO DE ENTREGABLES FASE 4 – KD3"</i></p> <p><i>Por lo expuesto, esta Gerencia de Proyecto realizó las acciones correctivas dentro del plazo máximo de noventa (90) días calendario, (...), teniéndose como resultado que la situación adversa identificada (...) se encuentra CORREGIDA, lo cual se recomienda hacer de conocimiento al Organismo de Control Gubernamental para su consideración y calificación de la referida situación.</i></p> <p><i>(...)"</i></p>	<p>de estructuras, de arquitectura, de TIC, de sanitarias, de electromecánica y de costos, dan por aceptados los metrados y presupuesto del KD3.</p> <p>En ese sentido, conforme lo establece el literal iii, del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", la Comisión de Control considera determinar el estado de la situación adversa como "CORREGIDA", dando por cerrado el seguimiento de la presente situación adversa.</p>



**Informe de Hito de Control N° 27470-2024-CG/MPROY-SCC de 21 de noviembre de 2024**




Hito de Control N° 4: "Avance en la ejecución del Hospital de Apoyo Caraz II-1, al mes de noviembre de 2024". Control Concurrente a la "Implementación del Paquete 8 de la Cartera Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado", comunicado con Oficio N° 001092-2024-CG/MPROY de 21 de noviembre de 2024.




- Número de situaciones adversas identificadas: 2







SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<p><b>SITUACIÓN ADVERSA N° 1</b></p> <p>Proyecto no ha contemplado el suministro ni la instalación del Filtro Eliminador de Armónicos en el ambiente del Tablero General de Baja Tensión tal como lo exige la Norma Técnica de Salud NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01, no habiéndose concretado en la obra; situación que generaría fallas al equipamiento biomédico, electromecánico e infraestructura eléctrica del Hospital de Apoyo Caraz II-1 afectando la vida útil del equipamiento y por ende la prestación del servicio de salud.</p>	<p><b>ESTADO: CON ACCIONES</b></p> <p>Mediante Oficio N° D00001853-2024-ANIN/JEF de 28 de noviembre de 2024 el jefe de la ANIN remite el Memorando N° D00010228-2024-ANIN/DIME y el Informe N° D00000049-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFS-EDB con los que, respecto de la situación adversa, informa las acciones adoptadas siguientes:</p> <p><i>(...)</i></p> <p><b>II. ANÁLISIS.</b></p> <p><i>(...)</i></p> <p><b>2.4 Ahora bien, respecto a la Situación Adversa número 1, el equipo de la Gerencia de Proyecto identifico este error de diseño, que el Contratista no contempla en su diseño filtros activos para la eliminación de armónicos, por ello con fecha 28/10/2024 mediante aconex "ANIN1-EC-EWN-007558", se notificó la Alerta Temprana 212, y posteriormente se han desarrollado coordinaciones con los especialistas respecto a este error.</b></p> <p><i>(...)</i></p> <p><b>2.7 Conforme al marco contractual del NEC, corresponde que la Gerencia de Proyectos, solicite al contratista la corrección de los errores de diseño identificados, por ello en virtud que a la fecha no ha existido ninguna respuesta de parte del Contratista a las Notificaciones de Alerta Temprana 211 y 212, a pesar de las coordinaciones que se han sostenido, la Gerencia de Proyecto mediante los correos aconex "ANIN1-ECRESEWN-024912" y "ANIN1-EC-RESEWN-024913", ha convocado a una reunión de mitigación de riesgos para el</b></p>	<p><b>Evaluación al 3 de diciembre de 2024</b></p> <p>La Comisión de control, ha revisado la documentación anexada al Oficio N° D00001853-2024-ANIN/JEF recepcionado por mesa de partes virtual de Contraloría General de la Republica el 28 de noviembre de 2024, en la cual la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), comunica las acciones correctivas adoptadas y por adoptar a las situaciones adversas identificadas en el informe de Hito de Control N° 27470-2024-CG/MPROY-SCC, sobre las cuales se precisa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las acciones respecto a la situación adversa, de que el "Proyecto no ha contemplado el suministro ni la instalación del filtro eliminador de armónicos en el ambiente del tablero general de baja tensión tal como lo exige la norma técnica de salud NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01", esta desarrollada en el Informe del Gerente de Proyecto N° D00000049-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFS-EDB de 26 de noviembre de 2024, en la cual indica que notificó la Alerta Temprana N° 212 sobre <u>Cumplimiento de NTS N° 110 y la Responsabilidad del Contratista en la Eliminación de Armónicos</u>, así como indica que desarrollo coordinaciones con los especialistas, respecto a este error.</li> <li>- También hace mención a la Cláusula Z.02 (02 Fit for purpose), destacando que esta se refiere a la máxima obligación del Contratista</li> </ul>






SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
 <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	<p>día de hoy martes 26/11/2024 a las 15:00 horas, con el propósito de tratar las Situaciones Adversas identificadas por la Contraloría General de la República.</p> <p><b>III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> (...)</p> <p>3.2 Como acciones adoptadas respecto a la Situación Adversa número 1, con fecha 28/10/2024 mediante aconex "ANIN1-EC-EWN-007558", se notificó la Alerta Temprana 212 advirtiendo al Contratista el error de diseño de no contempla en su diseño filtros activos para la eliminación de armónicos conforme lo establece la Norma Técnica de Salud NTS N°110-MINSA/DGIEM-V.01, en su apartado 6.2.4.4. (...)</p> <p>3.4 La Gerencia de Proyecto mediante los correos aconex "ANIN1-EC-RESEWN-024912" y "ANIN1-ECRESEWN-024913", ha convocado a una reunión de mitigación de riesgos para el día de hoy martes 26/11/2024 a las 15:00 horas, con el propósito de tratar las Situaciones Adversas identificadas por la Contraloría General de la República.</p> <p>3.5 Conforme al marco contractual del NEC suscrito, Z.02. El Contratista está obligado alcanzar los resultados como el propósito de los trabajos establecidos en la Información de las Obras (fit for purpose), a su costo, aun si fuera necesario corregir diseño o información que se encuentre en la Información de las Obras.</p> <p>3.6 Se recomienda, informar a la Contraloría General de la República, las acciones adoptadas descritas en el presente Informe. (...)"</p>	<p>de alcanzar los resultados definidos como el propósito de los trabajos establecidos en la Información de las Obras, a su costo, aun si fuera necesario corregir diseño o información que se encuentra en la Información de las obras.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asimismo, manifiesta que ha convocado a convocado a una reunión de mitigación de riesgos para las 15:00 horas del mismo día de emisión de su informe, con el propósito de tratar las Situaciones Adversas identificadas.</li> <li>- En ese sentido, conforme lo establece el literal iii, del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", la Comisión de Control procede a determinar el estado de la situación adversa "<b>CON ACCIONES</b>", toda vez que la Entidad ha comunicado que ha efectuado o viene efectuando acciones correctivas o preventivas; sin embargo, <b>la situación adversa aún no ha sido corregida.</b></li> <li>- No obstante, habiéndose comunicado mediante Oficio N° 000989-2024-CG/MPROY de 29 de octubre de 2024, la Entidad aún se encuentra dentro del plazo para corregir el estado de la situación adversa, el cual vencerá el <b>6 de enero de 2025</b>, pudiendo solicitar de manera sustentada una ampliación de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales para corregirla.</li> </ul>
	<p><b>ESTADO: CON ACCIONES</b></p> <p>Mediante Oficio N° 000006-2025-ANIN/GG, recepcionado el 8 de enero de 2025, la Gerente General de la ANIN <b>solicita una ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales para corregir la situación adversa</b>, al mismo tiempo remitió el Memorando N° 000038-2025-ANIN/DIME, Informe N° 001-2025-ANIN/DIME-SEJDI-UFS-EDB y Nota N° 000021-2025-ANIN/UI, mediante los cuales, respecto de la situación adversa, informa las acciones adoptadas siguientes:</p> <p>(...)</p> <p><b>II. ANÁLISIS.</b> (...)</p> <p>Es de precisar que, durante la reunión colaborativa entre el CONSORCIO SUYAY II y el equipo de la Gerencia de Proyecto, realizada el 26 de noviembre de 2024, el contratista se comprometió a presentar una solución definitiva que garantice la instalación de estos dispositivos, evitando fallas en el equipamiento biomédico y electromecánico. En esta reunión, ANIN reafirmó que cualquier costo adicional es de exclusiva</p>	<p><b>Evaluación al 10 de enero de 2025</b></p> <p>La ANIN solicitó, el 08/01/2025, ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales fuera del plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario iniciales para la corrección de la situación adversa, el cual venció el 06/01/2025. Por lo que la Comisión de Control procedió a determinar el estado de la situación adversa como "No corregida" en aplicación de lo establecido en el numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo, en la evaluación del 10/12/2024. Empero, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento de dicho plazo máximo inicial. En ese sentido, el nuevo plazo máximo vencerá el <b>20 de febrero de 2025</b> para la corrección de la situación adversa.</p> <p>Respecto al contenido del Informe N° 001-2025-ANIN/DIME/SEJDI-UFS-EDB, comentamos lo siguiente:</p> <p>El Gerente de Proyecto comunica a la Comisión de Control que en reunión llevada a cabo el 26/11/2024, el Contratista se comprometió a dar</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
 <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	<p><i>responsabilidad del contratista, según lo estipulado en el contrato (NAT N° 212).</i></p> <p><i>Por lo expuesto, esta situación adversa n.° 1, se encuentra con ACCIONES ADOPTADAS. (...)</i></p>	<p>solución definitiva a la situación adversa; dejando en claro la ANIN, que cualquier sobre costo será de exclusiva responsabilidad del Contratista.</p> <p>En ese sentido, el estado de la situación adversa se mantiene <b>“Con acciones”</b>, toda vez que la Entidad ha comunicado que ha efectuado o viene efectuando acciones correctivas o preventivas; sin embargo, <b>la situación adversa aún no ha sido corregida.</b></p> <p>No obstante, habiéndose comunicado mediante Oficio N° 001092-2024-CG/MPROY de 21 de noviembre de 2024 y habiendo solicitado ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, la Entidad aún se encuentra dentro del plazo para corregir el estado de la situación adversa, el cual vencerá indefectiblemente el <b>20 de febrero de 2025.</b></p>
	<p><b>ESTADO: NO CORREGIDA</b></p>	<p><b>Evaluación al 21 de febrero de 2025</b></p> <p>En aplicación del numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, habiéndose vencido el plazo máximo, el 20 de febrero de 2025, desde la notificación de la presente situación adversa y no habiendo sido corregida, la Comisión de Control procede a determinar el estado de la situación adversa como <b>“No Corregida”</b>.</p>
	<p><b>ESTADO: CON ACCIONES</b></p> <p>La Gerente General de ANIN, mediante Oficio N° 000294-2025-ANIN/GG de fecha 27 de febrero de 2025, dirigida a la CGR remite las acciones correctivas adoptadas a las situaciones adversas identificada en el informe de Hito de Control N° 27470-2024-CG/MPROY-SCC</p> <p>Asimismo, adjunta el Oficio N° 000006-2025-ANIN/GG con el cual en la fecha de 27 de enero de 2025 solicito ampliación de plazo y el Memorando N° 000990-2025-ANIN/DIME con el cual traslada el Informe N° 000034-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CARA-EDB del Gerente de Proyecto.</p> <p>El Gerente de Proyecto mediante Informe N° 000034-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CARA-EDB, de fecha 19 de febrero de 2025 indica las acciones finales de las situaciones adversas del informe de hito de control N° 27470-2024-CG/MPROY-SCC:</p> <p>(...) <b>II. ANÁLISIS.</b> (...) <i>Cabe señalar que, a la fecha el Contratista no efectuó respuesta a lo solicitado en la presente NAT; en tal sentido esta Gerencia de Proyecto emitió reiterativo el 26 de noviembre de 2024, vía correo Aconex ANIN1-EC-RESEWN-024913, precisando</i></p>	<p><b>Evaluación al 7 de marzo de 2025</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se hace colación de que la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), mediante Oficio N° 000006-2025-ANIN/GG recepcionado por mesa de partes de CGR el 7 de enero de 2025, solicitó ampliación del plazo adicional; sin embargo, el plazo límite de 45 días calendario había vencido el 6 de enero de enero de 2025.</li> <li>- Sin perjuicio de ello, se realiza las acciones de análisis y seguimiento, y se tiene que:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Gerente General de ANIN, mediante Oficio N° 000294-2025-ANIN/GG dirigida a la CGR remite las acciones correctivas adoptadas a las situaciones adversas identificada en el informe de Hito de Control N° 27470-2024-CG/MPROY-SCC</li> <li>- Asimismo, adjunta el Memorando N° 000990-2025-ANIN/DIME con el cual traslada el Informe N° 000034-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CARA-EDB del Gerente de Proyecto.</li> <li>- En el informe N° 000034-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CARA-EDB el Gerente de Proyecto informa que identificó este error, por lo que el 28 de octubre de 2024, vía correo Aconex “ANIN1-EC-EWN-007558”, notificó al representante del contratista CONSORCIO SUYAY II, la Alerta Temprana 212, “Caraz - NAT N° 212 -Cumplimiento de NTS N° 110 y la Responsabilidad del</li> </ul> </li> </ul>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
 <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p>	<p>como plazo de atención hasta el 3 de diciembre de 2024. Asimismo, se solicitó con carácter de urgente una reunión de mitigación de riesgo para el martes 26 de noviembre de 2024, a las 15:00 horas.</p> <p>Es de precisar que, durante la reunión colaborativa entre el CONSORCIO SUYAY II y el equipo de la Gerencia de Proyecto, realizada el 26 de noviembre de 2024, el Contratista se comprometió a presentar una solución definitiva y un cronograma de implementación que garantice la instalación de estos dispositivos, evitando fallas en el equipamiento biomédico y electromecánico. En dicha reunión, ANIN reafirmó que cualquier costo adicional es de exclusiva responsabilidad del Contratista, según lo estipulado en el contrato (NAT N° 212).</p> <p>En la última mesa de trabajo, realizada el 07 de febrero de 2025, el Contratista hace mención que, para marzo de 2025 se tendrá el diseño final para la implementación de filtros eliminadores de armónicos en el proyecto.</p> <p>Por lo expuesto, esta situación adversa N°1, se encuentra con <b>ACCIONES ADOPTADAS.</b></p> <p>(...)"</p>	<p>Contratista en la eliminación de Armónicos, con plazo hasta el 4 de noviembre de 2024.</p> <p>- Además de ello, indica que sostuvo una serie de coordinaciones técnicas en la que el Contratista se comprometió a presentar solución definitiva y un cronograma de implementación a fin de evitar fallas en el equipamiento biomédico y electromecánico, pero que a la fecha de elaboración del informe del Gerente de Proyecto (19 de febrero de 2025) <b>esta situación adversa no se ha corregido.</b></p> <p>- En aplicación del numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", habiendo transcurrido 45 días calendario desde la notificación de la presente situación adversa y no habiendo sido corregida, la Comisión de Control procede a determinar el estado de la situación adversa como <b>"No Corregida"</b>.</p>
 <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p>	<p><b>SITUACIÓN ADVERSA N° 2</b></p> <p>Diseño y ejecución en obra del Sistema de Protección Contra el Rayo contempla un "pararrayo" tipo PDC bajo las normativas NFC y UNE no considerado en normativa técnica peruana relacionada; situación que pondría en riesgo la seguridad de los usuarios, infraestructura hospitalaria, equipamiento médico y electromecánico a instalarse en el Hospital de Apoyo Caraz II-1.</p> <p><b>ESTADO: CON ACCIONES</b></p> <p>Mediante Oficio N° D00001853-2024-ANIN/JEF de 28 de noviembre de 2024 el jefe de la ANIN remite el Memorando N° D00010228-2024-ANIN/DIME y el Informe N° D00000049-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFS-EDB con los que, respecto de la situación adversa, informa las acciones adoptadas siguientes:</p> <p>(...) <b>II. ANÁLISIS.</b> (...) 2.5 Igualmente, respecto a la Situación Adversa número 2, el equipo de la Gerencia de Proyecto identifico que el diseño del sistema de protección contra rayos para el Hospital de Apoyo San Juan de Dios de Caraz se ha realizado basándose principalmente en normativas internacionales (UNE 21186:2011 y NFC 17- 102:2011), por ello con fecha 28/10/2024 mediante aconex "ANIN1-EC-EWN-007557", se notificó la Alerta Temprana 211, solicitando al Contratista corregir el diseño del sistema de protección atmosférica en el Hospital, conforme a las normas peruanas aplicables, siendo prioritario para garantizar la seguridad del personal, pacientes y equipamiento del Hospital, posteriormente se realizaron coordinaciones con los especialistas del Contratista.</p> <p>(...) 2.7 Conforme al marco contractual del NEC, corresponde que la Gerencia de Proyectos, solicite al contratista la corrección de los errores de diseño identificados, por ello en virtud que a la fecha no ha existido ninguna respuesta de parte del Contratista a las Notificaciones de</p>	<p><b>Evaluación al 3 de diciembre de 2024</b></p> <p>La Comisión de control, ha revisado la documentación anexada al Oficio N° D00001853-2024-ANIN/JEF recepcionado por mesa de partes virtual de Contraloría General de la República el 28 de noviembre de 2024, en la cual la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), comunica las acciones correctivas adoptadas y por adoptar a las situaciones adversas identificadas en el informe de Hito de Control N° 27470-2024-CG/MPROY-SCC, sobre las cuales se precisa lo siguiente:</p> <p>- Las acciones respecto a la situación adversa, de que el "Diseño y ejecución en obra del sistema de protección contra el rayo contempla un "Pararrayo" tipo PDC bajo las normativas NFC y UNE no considerado en normativa técnica peruana", se encuentra detallada en el Informe del Gerente de Proyecto N° D00000049-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFS-EDB de 26 de noviembre de 2024, en la cual indica que notificó la Alerta Temprana N° 211 sobre, Observación Técnica sobre el Diseño del Sistema de Protección Atmosférica en el Hospital de Apoyo San Juan de Dios de Caraz., así como indica que desarrollo coordinaciones con los especialistas del Contratista.</p> <p>- También hace mención a la Clausula Z.02 (02 Fit for purpose), destacando que esta se refiere a la máxima obligación del Contratista de alcanzar los resultados definidos como el</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
 <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	<p><i>Alerta Temprana 211 y 212, a pesar de las coordinaciones que se han sostenido, la Gerencia de Proyecto mediante los correos aconex "ANIN1-ECRESEWN-024912" y "ANIN1-EC-RESEWN-024913", ha convocado a una reunión de mitigación de riesgos para el día de hoy martes 26/11/2024 a las 15:00 horas, con el propósito de tratar las Situaciones Adversas identificadas por la Contraloría General de la República.</i></p> <p><b>III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> (...)</p> <p>3.3 Como acciones adoptadas respecto a la Situación Adversa número 2, con fecha 28/10/2024 mediante aconex "ANIN1-EC-EWN-007557", se notificó la Alerta Temprana 211, solicitando al Contratista corregir el diseño del sistema de protección atmosférica en el Hospital, conforme a las normas peruanas aplicables, siendo prioritario para garantizar la seguridad del personal, pacientes y equipamiento del Hospital, posteriormente se realizaron coordinaciones con los especialistas del Contratista.</p> <p>(...)</p> <p>3.4 La Gerencia de Proyecto mediante los correos aconex "ANIN1-EC-RESEWN-024912" y "ANIN1-ECRESEWN-024913", ha convocado a una reunión de mitigación de riesgos para el día de hoy martes 26/11/2024 a las 15:00 horas, con el propósito de tratar las Situaciones Adversas identificadas por la Contraloría General de la República.</p> <p>3.5 Conforme al marco contractual del NEC suscrito, Z.02. El Contratista está obligado alcanzar los resultados como el propósito de los trabajos establecidos en la Información de las Obras (fit for purpose), a su costo, aun si fuera necesario corregir diseño o información que se encuentre en la Información de las Obras.</p> <p>3.6 Se recomienda, informar a la Contraloría General de la República, las acciones adoptadas descritas en el presente Informe. (...)<sup>2</sup></p>	<p>propósito de los trabajos establecidos en la Información de las Obras, a su costo, aun si fuera necesario corregir diseño o información que se encuentra en la Información de las obras.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asimismo, manifiesta que ha convocado a convocado a una reunión de mitigación de riesgos para las 15:00 horas del mismo día de emisión de su informe, con el propósito de tratar las Situaciones Adversas identificadas.</li> <li>- En ese sentido, conforme lo establece el literal iii, del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", la Comisión de Control procede a determinar el estado de la situación adversa "CON ACCIONES", toda vez que la Entidad ha comunicado que ha efectuado o viene efectuando acciones correctivas o preventivas; sin embargo, <b>la situación adversa aún no ha sido corregida.</b></li> <li>- No obstante, habiéndose comunicado mediante Oficio N° 000989-2024-CG/MPROY de 29 de octubre de 2024, la Entidad aún se encuentra dentro del plazo para corregir el estado de la situación adversa, el cual vencerá el <b>6 de enero de 2025</b>, pudiendo solicitar de manera sustentada una ampliación de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales para corregirla.</li> </ul>
	<p><b>ESTADO: CON ACCIONES</b></p> <p>Mediante Oficio N° 000006-2025-ANIN/GG, recepcionado el 8 de enero de 2025, la Gerente General de la ANIN solicita una <b>ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales para corregir la situación adversa</b>, al mismo tiempo remitió el Memorando N° 000038-2025-ANIN/DIME, Informe N° 001-2025-ANIN/DIME-SEJDI-UFS-EDB y Nota N° 000021-2025-ANIN/UI, mediante los cuales, respecto de la situación adversa, informa las acciones adoptadas siguientes:</p> <p>(...)</p> <p><b>II. ANÁLISIS.</b> (...)</p> <p>No obstante, el contratista no efectuó respuesta a lo solicitado; en tal sentido esta Gerencia de</p>	<p><b>Evaluación al 10 de enero de 2025</b></p> <p>La ANIN solicitó, el 08/01/2025, ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales fuera del plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario iniciales para la corrección de la situación adversa, el cual venció el 06/01/2025. Por lo que la Comisión de Control procedió a determinar el estado de la situación adversa como "No corregida" en aplicación de lo establecido en el numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo, en la evaluación del 10/12/2024. Empero, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento de dicho plazo máximo inicial. En ese sentido, el nuevo plazo máximo vencerá el <b>20 de febrero de 2025</b> para la corrección de la situación adversa.</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
 <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p>	<p>Proyecto emitió reiterativo el 26 de noviembre de 2024, precisando como plazo atención hasta el 3 de diciembre de 2024. Asimismo, se solicitó con carácter de urgente una reunión de mitigación de riesgo para el martes 26 de noviembre de 2024, a las 15:00 horas.</p> <p>Es de señalar que, durante la reunión colaborativa entre el CONSORCIO SUYAY II y el equipo de la Gerencia de Proyecto, realizada el 26 de noviembre de 2024, se reafirmó que la "Guía de Diseño" no tiene carácter normativo y se acordó trabajar en una solución integral que priorice la seguridad y el cumplimiento normativo. El contratista aceptó ajustar el diseño para garantizar su alineación con las normativas locales (NAT N° 211).</p> <p>Por lo expuesto, esta situación adversa n.º 1, se encuentra con ACCIONES ADOPTADAS. (...)"</p>	<p>Respecto al contenido del Informe N° 001-2025-ANIN/DIME/SEJDI-UFS-EDB, comentamos lo siguiente:</p> <p>El Gerente de Proyecto comunica a la Comisión de Control que en reunión llevada a cabo el 26/11/2024, el Contratista aceptó ajustar el diseño del sistema de protección contra el rayo para garantizar su alineación con las normativas nacionales.</p> <p>En ese sentido, el estado de la situación adversa se mantiene <b>"Con acciones"</b>, toda vez que la Entidad ha comunicado que ha efectuado o viene efectuando acciones correctivas o preventivas; sin embargo, <b>la situación adversa aún no ha sido corregida</b>.</p> <p>No obstante, habiéndose comunicado mediante Oficio N° 001092-2024-CG/MPROY de 21 de noviembre de 2024 y habiendo solicitado ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, la Entidad aún se encuentra dentro del plazo para corregir el estado de la situación adversa, el cual vencerá indefectiblemente el <b>20 de febrero de 2025</b>.</p>
 <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p>	<p><b>ESTADO: NO CORREGIDA</b></p>	<p><b>Evaluación al 21 de febrero de 2025</b></p> <p>En aplicación del numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", habiéndose vencido el plazo máximo, el 20 de febrero de 2025, desde la notificación de la presente situación adversa y no habiendo sido corregida, la Comisión de Control procede a determinar el estado de la situación adversa como <b>"No Corregida"</b>.</p>
 <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	<p><b>ESTADO: NO CORREGIDA</b></p> <p>La Gerente General de ANIN, mediante Oficio N° 000294-2025-ANIN/GG de fecha 27 de febrero de 2025, dirigida a la CGR remite las acciones correctivas adoptadas a las situaciones adversas identificada en el informe de Hito de Control N° 27470-2024-CG/MPROY-SCC</p> <p>Asimismo, adjunta el Oficio N° 000006-2025-ANIN/GG con el cual en la fecha de 27 de enero de 2025 solicito ampliación de plazo y el Memorando N° 000990-2025-ANIN/DIME con el cual traslada el Informe N° 000034-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CARA-EDB del Gerente de Proyecto.</p> <p>El Gerente de Proyecto mediante Informe N° 000034-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CARA-EDB, de fecha 19 de febrero de 2025 indica las acciones finales de las situaciones adversas del informe de hito de control N° 27470-2024-CG/MPROY-SCC.</p> <p>(...) <b>II. ANÁLISIS.</b></p>	<p><b>Evaluación al 7 de marzo de 2025</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se hace colación de que la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), mediante Oficio N° 000006-2025-ANIN/GG recepcionado por mesa de partes de CGR el 7 de enero de 2025, solicitó ampliación del plazo adicional; sin embargo, el plazo límite de 45 días calendario había vencido el 6 de enero de enero de 2025.</li> <li>- Sin perjuicio de ello, se realiza las acciones de análisis y seguimiento, y se tiene que:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Gerente General de ANIN, mediante Oficio N° 000294-2025-ANIN/GG dirigida a la CGR remite las acciones correctivas adoptadas a las situaciones adversas identificada en el informe de Hito de Control N° 27470-2024-CG/MPROY-SCC</li> <li>- Asimismo, adjunta el Memorando N° 000990-2025-ANIN/DIME con el cual traslada el Informe N° 000034-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CARA-EDB del Gerente de Proyecto.</li> </ul> </li> </ul> <p>En el informe N° 000034-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CARA-EDB el Gerente de Proyecto, respecto al <b>Sistema de</b></p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD																																				
<p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p> <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p> <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	<p>(...)</p> <p>Al no tener respuesta por parte del Contratista respecto a lo solicitado esta Gerencia de Proyecto emitió reiterativo el 26 de noviembre de 2024, vía correo Aconex ANIN1-ECRESEWN-024913, precisando como plazo de atención hasta el 3 de diciembre de 2024. Asimismo, se solicitó con carácter de urgente una reunión de mitigación de riesgo para el martes 26 de noviembre de 2024, a las 15:00 horas.</p> <p>Es de señalar que, durante la reunión colaborativa entre el CONSORCIO SUYAY II y el equipo de la Gerencia de Proyecto, realizada el 26 de noviembre de 2024, se reafirmó que la "Guía de Diseño" no tiene carácter normativo y se acordó trabajar en una solución integral que priorice la seguridad y el cumplimiento normativo. El Contratista aceptó ajustar el diseño para garantizar su alineación con las normativas locales (NAT N° 211).</p> <p>Con fecha 22 de enero de 2025, vía correo Aconex CNSY-EC-RESEWN-001834, el Contratista responde la NAT N° 211, en donde presenta el Informe de sustento sobre el diseño del sistema de pararrayos tipo PDC.</p> <div data-bbox="619 1093 943 1160" data-label="Image"> </div> <div data-bbox="708 1173 847 1240" data-label="Image"> </div> <div data-bbox="644 1263 911 1435" data-label="Text"> <p><b>Informe</b></p> <p><b>INFORME DE SUSTENTO SOBRE EL DISEÑO DEL SISTEMA DE PARARRAYOS TIPO PDC PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS PAQUETES DE SALUD 7 Y 8:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO RECAJAY</li> <li>MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE CARAZ SAN JUAN DE DIOS. BARRIO DE MANCHURIA, CENTRO POBLADO DE CARAZ – DISTRITO DE CARAZ – PROVINCIA DE HUAYLAS</li> <li>RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE CASCAES B-1, DISTRITO DE CASCAES, PROVINCIA DE GRAN COCRA</li> <li>RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN NICOLÁS I-4 DEL DISTRITO DE SAN NICOLÁS, PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD</li> </ul> </div> <div data-bbox="624 1451 932 1554" data-label="Table"> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN MULTISectorIALES Y DE EMERGENCIA</th> </tr> <tr> <th>NO. DE</th> <th>UBICACIÓN</th> <th>PROYECTO</th> <th>VALOR ESTIMADO</th> <th>ESTADO</th> <th>FECHA DE INICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>001</td> <td>RECAJAY</td> <td>Mejoramiento para Emergencia</td> <td>1.100</td> <td>1.000</td> <td>1.000</td> </tr> <tr> <td>002</td> <td>MANCHURIA</td> <td>Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud</td> <td>1.000</td> <td>1.000</td> <td>1.000</td> </tr> <tr> <td>003</td> <td>CASCAES</td> <td>Recuperación de los servicios de salud</td> <td>1.000</td> <td>1.000</td> <td>1.000</td> </tr> <tr> <td>004</td> <td>SAN NICOLÁS</td> <td>Reconstrucción del centro de salud</td> <td>1.000</td> <td>1.000</td> <td>1.000</td> </tr> </tbody> </table> </div> <p>Con fecha 27 de enero de 2025, vía correo Aconex ANIN1-EC-RESEWN-026641, la Gerencia de proyecto responde el Informe enviado por el Contratista, en donde se resaltó que, el diseño desarrollado del sistema de protección contra rayo para el proyecto no está contemplado en el Código Nacional de Electricidad (CNE), e incumple la normativa técnica peruana.</p> <p>(...)</p> <p>Con fecha 05 de febrero de 2025, vía correo Aconex CNSY-EC-RESEWN-001869, el Contratista responde a la comunicación ANIN1-EC-RESEWN-026641, en donde se resalta que, si ANIN mantiene la posición de basarse en el Código Nacional de Electricidad (CNE) y la normativa técnica</p>	DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN MULTISectorIALES Y DE EMERGENCIA						NO. DE	UBICACIÓN	PROYECTO	VALOR ESTIMADO	ESTADO	FECHA DE INICIO	001	RECAJAY	Mejoramiento para Emergencia	1.100	1.000	1.000	002	MANCHURIA	Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud	1.000	1.000	1.000	003	CASCAES	Recuperación de los servicios de salud	1.000	1.000	1.000	004	SAN NICOLÁS	Reconstrucción del centro de salud	1.000	1.000	1.000	<p><b>Protección contra el Rayo</b>, informa que el 28 de octubre de 2024, vía correo Aconex "ANIN1-EC-EWN-007557", notificó al representante del contratista CONSORCIO SUYAY II, la Alerta Temprana 211, "Caraz - NAT N° 211 - Observación Técnica sobre el Diseño del Sistema de Protección Atmosférica en el Hospital de Apoyo San Juan de Dios de Caraz", con plazo hasta el 4 de noviembre de 2024.</p> <p>Además de ello, el Gerente de Proyecto indica que reitero lo indicado mediante correo Aconex ANIN1-EC-RESEWN-024913, precisando plazo de atención hasta el 3 de diciembre de 2024; asimismo, indica haber solicitado con carácter de urgente una reunión de mitigación de riesgo para el martes 26 de noviembre de 2024, y que en esta reunión se acordó trabajar en una solución integral de cumplimiento normativo, y que el contratista aceptó ajustar el diseño para garantizar su alineación con las normativas locales.</p> <p>Sin embargo, el Contratista responde la NAT N° 211 mediante correo Aconex CNSY-EC-RESEWN-001834 y presenta el informe de sustento sobre el <b>diseño del sistema de pararrayos tipo PDC</b>, y ante esto el Gerente de Proyecto responde mediante correo Aconex NSY-EC-RESEWN-026641 de fecha 27 de enero de 2025 reiterando que el diseño de sistema de protección contra rayo debe cumplir con normativa técnica peruana.</p> <p>Finalmente, con fecha 05 de febrero de 2025 vía correo Aconex CNSY-EC-RESEWN-001869 el Contratista responde a la comunicación ANIN1-EC-RESEWN-026641, e indica que, si ANIN mantiene la posición de basarse en el Código Nacional de Electricidad (CNE) y la normativa técnica peruana solicitan instrucción correspondiente, a lo cual el Gerente de Proyecto con fecha 11 de febrero de 2025, mediante aconex "ANIN1-EC-RESEWN-027030", indicó que no emitirá instrucción para la modificación del diseño, precisando que no reconocerá cualquier impacto en costo y tiempo, puesto que el diseño del proyecto es de entera responsabilidad del Contratista.</p> <p>A la fecha de elaboración del informe del Gerente de Proyecto (19 de febrero de 2025) <b>esta situación adversa no se ha corregido.</b></p> <p>En aplicación del numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", habiendo transcurrido 45 días calendario desde la notificación de la presente situación adversa y no habiendo sido corregida, la Comisión de Control procede a determinar el</p>
DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN MULTISectorIALES Y DE EMERGENCIA																																						
NO. DE	UBICACIÓN	PROYECTO	VALOR ESTIMADO	ESTADO	FECHA DE INICIO																																	
001	RECAJAY	Mejoramiento para Emergencia	1.100	1.000	1.000																																	
002	MANCHURIA	Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud	1.000	1.000	1.000																																	
003	CASCAES	Recuperación de los servicios de salud	1.000	1.000	1.000																																	
004	SAN NICOLÁS	Reconstrucción del centro de salud	1.000	1.000	1.000																																	

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>peruana solicitan la instrucción correspondiente. (...) Posteriormente con fecha 11 de febrero de 2025, mediante aconex "ANIN1-ECRESEWN-027030", la Gerencia de Proyecto indicó que no emitirá instrucción para la modificación del diseño, precisando que no reconocerá cualquier impacto en costo y tiempo, puesto que el diseño del proyecto es de entera responsabilidad del Contratista. (...) Por lo expuesto, esta situación adversa N°2, se encuentra con <b>ACCIONES ADOPTADAS.</b> (...)"</p>	<p>estado de la situación adversa como "No Corregida".</p>



**Informe de Hito de Control N° 28442-2024-CG/MPROY-SCC de 10 de diciembre de 2024**

Hito de Control N° 4: "Avance en la ejecución del Centro de Salud San Nicolás I-4, al mes de noviembre de 2024" Control Concurrente a la "Implementación del paquete 8 de la Cartera Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado"; comunicado con el Oficio N° 001180-2024-CG/MPROY de 11 de diciembre de 2024.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1



SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<p><b>SITUACIÓN ADVERSA N° 1</b></p> <p>La omisión de emitir la alerta temprana respecto de la inconsistencia de categoría de nivel de atención posterga el cumplimiento de la fecha clave KD3 "Diseño final a nivel de todas las especialidades del proyecto" y generaría mayores retrasos en el cronograma aceptado e incremento del presupuesto estimado; situación que podría afectar la continuidad del proceso de implementación del Centro de Salud San Nicolás I-4</p>	<p><b>ESTADO: CON ACCIONES</b></p> <p>Mediante Oficio N° D00001996-2024-ANIN/JEF de 18 de diciembre de 2024 el jefe de la ANIN remitió el Memorando N° D00010787-2024-ANIN/DIME e Informe N° D00000018-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFS-WMD con los que, respecto de la situación adversa, informa las acciones adoptadas siguientes:</p> <p>(...) <b><u>Acciones concretas orientadas a "corregir" de la situación adversa:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Esta Gerencia de Proyecto emitirá un informe con precisiones sobre lo indicado en el Informe Hito de control N° 28442-2024-CG/MPROY-SCC, estableciendo hechos e información que se tiene en informes y comunicaciones con el contratista.</li> </ol> <p>Este informe tiene como objetivo puntualizar la información que se indica en el Informe de Hito de Control N° 28442-2024-CG/MPROY-SCC, así como las acciones realizadas en relación a una línea de tiempo.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La Gerencia de Proyecto emitirá la Notificación de Alerta Temprana, sobre el riesgo de incumplir con las fechas claves del KD3. Se comunicará y solicitará reunión y acciones de mitigación de riesgo, buscando estrategia que nos permita mitigar el riesgo.</li> </ol>	<p><b>Evaluación al 6 de enero de 2025</b></p> <p>Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° D00000018-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFS-WMD, comentamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Gerente de Proyecto manifiesta que emitirá un informe y la Notificación de Alerta Temprana respectiva sobre el hecho advertido en la situación adversa. Sin embargo, no adjuntó el citado informe ni la Notificación de Alerta Temprana (NAT).</li> <li>En ese sentido, conforme lo establece el literal iii, del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", la Comisión de Control procede a determinar el estado de la situación adversa "SIN ACCIONES", toda vez que la Entidad no ha efectuado acciones preventivas o correctivas para corregir la situación adversa.</li> <li>No obstante, habiéndose comunicado mediante Oficio N° 001180-2024-CG/MPROY de 11 de diciembre de 2024, la Entidad aún se encuentra dentro del plazo para corregir el estado de la situación adversa, el cual vencerá el <b>25 de enero de 2025</b>, pudiendo solicitar de manera sustentada una ampliación de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales para corregirla.</li> </ul>



SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p><b>III. CONCLUSIONES</b>  <i>Esta Gerencia de Proyecto, cumple con informar las acciones por adoptar orientadas a la corrección de la situación adversa identificada en el Informe Hito de Control N° 28442-2024-CG/MPROY – SCC, dentro de los plazos establecidos en el inciso I del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022 CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".</i>                      (...)”</p>	
	<p><b>ESTADO: NO CORREGIDA</b></p>	<p><b>Evaluación al 27 de enero de 2025</b>                      - En aplicación del numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", habiendo transcurrido 45 días calendario desde la notificación de la presente situación adversa y no habiendo sido corregida, la Comisión de Control procede a determinar el estado de la situación adversa como <b>"No Corregida"</b>.</p>
	<p><b>ESTADO: NO CORREGIDA</b>                      Mediante Oficio N° 000417-2025-ANIN/GG, de 13 de marzo de 2025, la Gerente General de la ANIN remitió el Memorando N° 001451-2025-ANIN/DIME e Informe N° 000012-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8SAN.NIC-WMD mediante los cuales, respecto de la situación adversa, informa las acciones adoptadas siguientes:                      (...)”  <b>II. ANÁLISIS</b>                      (...)”                      a. <i>Tal como se señaló en el Informe N° 000003-2025-ANIN/DIME-SEJDI-UFS-PQ8SAN.NICWMD, a nivel de proyecto no es posible determinar la categoría del establecimiento de salud, debido a que esta se define considerado la capacidad operativa, no siendo aplicable en esta etapa, bajo el siguiente detalle:</i>                      (...)”  <i>“Es preciso indicar que, no se tiene indefinición de categoría, porque la NTS 113-2015, si bien define aspectos cualitativos y cuantitativos de las UPSS y UPS que debe implementarse en el tipo de establecimiento de salud, el PMF y PMA Normativo, establecen los servicios que debe brindarse en dicho establecimiento de salud, estos servicios están establecidos por el análisis de la demanda que tiene el área de influencia de los establecimientos de salud. En tal sentido, el establecimiento de salud en mención, la cartera de servicios a implementarse, (si bien tiene como base la NTS 113-2015/MINSA), se establece en el PMF, que aprueba la DIRESA Ancash, mediante Informe No 027-2020-GRA-GRDSDIRES/OEPP, del 23 de setiembre del 2020 , para esta intervención, (Se adjunta PMF y PMA Normativo, emitido por la DIRESA Ancash y que se encuentra adjunto a la información del contrato), en este documento (PMF), está establecido el tamaño de los servicios a implementarse, el</i></p>	<p><b>Evaluación al 18 de marzo de 2025</b>                      Respecto de lo comunicado por el Gerente de Proyecto, en su Informe N° 000012-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8SAN.NIC-WMD, la Comisión de Control señala lo siguiente:                      El Informe N° 027-2020-GRA-GRDSDIRES/OEPP de 23 de setiembre de 2020 que aprueba el PMA normativo del Centro de Salud San Nicolás I-4 concluye que las UPSS y UPS proyectados corresponde a establecimiento de salud de primer nivel de atención de categoría I-3 con atención de parto e internamiento.                      Este PMA normativo aprobado considera las siguientes UPSS y UPS:                      - UPSS Consulta Externa                      - UPSS Emergencia General                      - UPSS Patología Clínica                      - UPSS Farmacia                      - UPSS Salud Familiar y Comunitaria                      - UPSS Desinfección y Esterilización                      - UPS Administración                      - UPS Gestión de la Información                      - UPS Central de Gases                      - UPS Casa de Fuerza                      - UPS Cadena de Frío                      - UPS Almacén                      - UPS Talleres de Mantenimiento                      - UPS Salud Ambiental                      - UPS Transportes                      - UPS Residencia para Personal                      - Guardianía                      El PMF del Centro de Salud San Nicolás I-4 que cuenta con opinión favorable mediante Informe N° 024-2020-GRA-GRDSDIRES/OEPP de 16 de setiembre de 2020, considera las siguientes UPSS y UPS:                      - UPSS Consulta Externa</p>






Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00





Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
 <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	<p><i>cual es de cumplimiento obligatorio. La denominación del tipo o nivel del establecimiento de salud que está establecido en la NTS 113-2015/MINSA, no condiciona al estudio o análisis de la demanda de los servicios de salud a implementarse en cada establecimiento de salud, por las características particulares del área de influencia del proyecto."</i></p> <p>b. <i>Por lo tanto, la inconsistencia que manifiesta el responsable de sitio KP2 a la comisión de control carece de sustento.</i></p> <p>c. <i>Sobre los actuados en la NAT N° 062 INDEFINICION DE CATEGORIA DEL CENTRO DE SALUD SAN NICOLAS, remitida en comunicación CNSY-EC-EWN-001004, por el contratista, el GERENTE DE PROYECTO, en atribución a lo indicado en la cláusula 17.1 del contrato comunico en fecha 18.07.2024, mediante comunicación ANIN1-EC-RESEWN020961, los siguiente "(...) Para el centro de salud de San Nicolás, el diseño fase 2,3,4 debe respetar el PMF y PMA aprobados por DIRESA Áncash en el año 2020(...)"</i></p> <p>d. <i>Sobre: "El subcontratista obtuvo la aprobación de la DIRESA del PMA resultante el 19 de setiembre del 2024, está pendiente de aprobación los planos arquitectónicos de distribución y flujos solicitados con carta CSII-P21031-PRY-CS8-INT-091-2024, de fecha 14 de noviembre 2024 cuyo plazo venció el 14 de diciembre del 2023" señalado en el Informe de Hito de Control.</i></p> <p>e. <i>Sobre este punto se indica que en fecha 19.09.2024, la DIRESA Ancash, no aprueba el PMA Resultante, lo que emite es una reformulación del PMA Normativo.</i></p> <p>f. <i>La DIRESA Ancash mediante OFICIO N° 000233-2025-GRA-GRDS-DIRES-A/OEPP, de fecha 03.02.2025, remite el informe de evaluación técnica, dando opinión técnica favorable al PMA Resultante de la Intervención "Reconstrucción del Centro de Salud San Nicolas I-4".</i></p> <p>g. <i>En este sentido, corresponde DESESTIMAR la situación adversa identificada por la Contraloría de la República, considerando lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los parámetros establecidos toman los indicadores de Atendidos y Atenciones del establecimiento de Salud, estableciéndose una cartera de servicios en forma cualitativa, proyectando las UPSS y UPS que debe brindar.</i></li> <li>• <i>El PMA determina en forma CUANTITATIVA, el tamaño de la intervención, constituyendo una base para elaborar el anteproyecto arquitectónico y el PMA Resultante.</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- UPSS Patología Clínica</li> <li>- Actividades de Urgencia y Emergencia</li> <li>- Actividades de Atención con medicamento</li> <li>- Actividades de Salud Familiar y Comunitaria</li> <li>- Actividades de Desinfección y Esterilización</li> <li>- UPS Administración</li> <li>- UPS Gestión de la Información</li> <li>- UPS Central de Gases</li> <li>- UPS Casa de Fuerza</li> <li>- UPS Cadena de Frio</li> <li>- UPS Almacén</li> <li>- UPS Talleres de Mantenimiento</li> <li>- UPS Salud Ambiental</li> <li>- UPS Transportes</li> <li>- UPS Residencia para Personal</li> <li>- Guardiania</li> </ul> <p>De ambos documentos, se aprecia que el PMA normativo ha contemplado incluir la UPSS Farmacia y la actividad de internamiento que corresponden para un establecimiento de salud de categoría I-4. Sin embargo, como se establece en los numerales 5.5 y 5.6 de la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 (R.M. N° 546-2011/MINSA de 13.07.2011), esto se encuentra permitido siempre y cuando se justifiquen del estudio de la oferta y demanda, sin que ello signifique un cambio de categoría.</p> <p>Si bien el título del Contrato NEC señala que al C.S. San Nicolás como uno de categoría I-4, todo indicaría que se trata de un establecimiento de salud de categoría I-3 y, para tener una mayor certeza, el Gerente de proyecto debe solicitar a la Dirección Regional de Salud de Áncash el documento resolutivo que señale la categoría que le corresponde al C.S. San Nicolás al momento de aprobarse el PMF y el PMA normativos, ya que, como se establece en el numeral 6.1.1 de la citada normativa, es dicha Dirección la encargada de los procesos de categorización de los establecimientos de salud bajo su jurisdicción.</p> <p>La situación adversa se enfocó en advertir que, debido a la falta de alertar (NAT) oportunamente esta observación en marzo de 2024, el Contratista está utilizando esta "inconsistencia" para generar controversia injustificada para solicitar reconocimiento, a través de la aceptación de un evento compensable, en costo y plazo en la ejecución del proyecto que, a la fecha, se encuentra bastante atrasado.</p> <p>El Gerente de Proyecto, manifiesta que a través de la NAT N° 62 ha aclarado al Contratista que, en virtud de la cláusula 17.1 del Contrato, el diseño, en fase 2, 3 y 4, del C.S. San Nicolás deberá respetar el PMF y el PMA aprobados por la DIRESA Áncash en 2020 y que la inconsistencia señalada por el Responsable de Sitio a la Comisión de Control carece de</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
 <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lo manifestado por el responsable de sitio KP2 del contratista carece de sustento, el mismo que fue comunicado por el Gerente de Proyecto mediante comunicación, ANIN1-ECC-RNCE-007500, donde se adjunta el Informe N° 33-2024-ANIN/DE/DIME/AGMC.</li> <li>El Gerente de Proyecto en atribución a la cláusula 17.1, sobre ambigüedades e incoherencias comunico mediante aconex ANIN1-EC-RESEWN-020961, de fecha 18.07.2024, lo siguiente ".... Para el centro de salud de San Nicolás, el diseño fase 2,3,4 debe respetar el PMF y PMA aprobados por DIRESA Áncash en el año 2020...." dejándose subsanada cualquier ambigüedad e incoherencia.</li> </ul> <p><b>III. CONCLUSIONES</b></p> <p>3.1 El Gerente de Proyecto concluye que la inconsistencia de categoría no se presenta, porque para poder proyectar el PMF se debe medir la demanda del servicio del establecimiento de salud, proyectándose durante el ciclo de vida establecido en el sistema Nacional de programación Multianual y gestión de Inversiones INVIERTE.PE.</p> <p>3.2 Por lo expuesto, corresponde DESESTIMAR la situación adversa identificada por la Contraloría General de la República. (...)"</p>	<p>sustento, por lo que, según indica, considera desestimar la situación adversa.</p> <p>El Gerente de Proyecto deberá remitir a la Comisión de Control el documento resolutivo emitido por la DIRESA Áncash, o el que haga de sus veces, que confirme la categoría del C.S. San Nicolás.</p> <p>En ese sentido, el estado de la situación adversa se mantiene como <b>"No corregida"</b>.</p>




**Informe de Hito de Control N° 3507-2025-CG/MPROY-SCC de 4 de marzo de 2025**




Hito de Control N° 5: "Avance en la ejecución del Hospital de Apoyo Caraz II-1, al mes de febrero de 2025", Control Concurrente a la "Implementación del Paquete 8 de la Cartera Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado"; comunicado con el Oficio N° 000219-2025-CG/MPROY de 4 de marzo de 2025.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<b>SITUACIÓN ADVERSA N° 1</b>	<b>ESTADO: CON ACCIONES</b>	<b>Evaluación al 13 de marzo de 2025</b>
Diseño aceptado del "transfer" no cumple los requisitos establecidos en la Norma Técnica de Salud NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01; por lo que su implementación en la obra pondría en riesgo el cumplimiento del contrato NEC3 suscrito, la seguridad de los pacientes y la salud del personal asistencial durante el proceso de traspaso de la zona semi rígida a la rígida y viceversa.	Mediante Oficio N° 000393-2025-ANIN/GG, de 10 de marzo de 2025, la Gerente General de la ANIN remitió el Memorando N° 001406-2025-ANIN/DIME e Informe N° 000046-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CARA-EDB mediante los cuales, respecto de la situación adversa, informa las acciones adoptadas siguientes:  "(...) <b>Situación:</b>  En el proyecto se aceptó el diseño del TRANSFER, el cual, no cumple con los requisitos establecidos en la <b>Norma Técnica de Salud NTS N° 110- MINSA/DGIEM-V.01.</b>	El Gerente de Proyecto, en su Informe N° 000046-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CARA-EDB, comunicó que esta situación adversa ya había sido advertida al Contratista el 8 de febrero de 2025, y que el 10 de febrero de 2025 notificó la alerta temprana N° 233 solicitándole reestructurar las especificaciones técnicas otorgándole plazo hasta el 17 de febrero para cumplirla.  Asimismo, informa que el 5 de marzo de 2025 notificó al Contratista el Informe de Control N° 3507-2025-CG/MPROY-SCC para que le remita el pronunciamiento al respecto, toda vez que, a la fecha de la remisión del oficio de la ANIN, el

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
 <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	<p><b>Acciones tomadas:</b></p> <p>1. Al respecto, la situación observada en la situación adversa fue advertida al Consorcio Suyay II por la Gerencia de Proyecto quien identificó este riesgo en las especificaciones técnicas del bien TRANSFER, considerando que la norma técnica requiere que este bien tenga una función automatizada y controlada eléctricamente, contradiciendo a lo propuesto que es netamente manual. En este sentido, es importante señalar que en función a la Normativa señalada en el Contrato NEC3 opción F, Volumen 2B, Anexo N° 5, Alcances de equipamiento médico, A. Consideraciones para el equipamiento hospitalario para el HOSPITAL DE APOYO CARAZ II-1, III. Consideraciones generales, ítem c, en la cual se señala explícitamente que, el desarrollo de los Programas de Equipamiento deberá dar cumplimiento a otras normas técnicas específicas del sector y de la especialidad de cada UPSS y UPS, en este caso consideramos la: <b>Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01.</b></p> <p>En la comunicación emitida por el Gerente de Proyecto: ANIN1-EC-PCom278180 de fecha 08 de enero de 2025, se indica que el transfer debería ser retirado del subcontrato de Suministro e Instalación de Puertas de Quirófano y Ventanas Especiales al no contar con las especificaciones técnicas suficientes para cumplir la función de acuerdo a lo que se indica en la NTS N° 110.</p> <p>Portanto, mediante correo Aconex "ANIN1-EC-EWN-008024", de 10 de febrero de 2025, el suscrito notificó al representante del Consorcio SUYAY II, la Alerta Temprana N° 233, "Caraz - NAT N° 233 - Disminución de Características Técnicas en Referencia a norma NTS N° 110 del Sistema de Transfer en Centro Quirúrgico del Hospital de Apoyo Caraz". Con plazo de atención hasta el 17 de febrero de 2025.</p> <p>En esta Notificación de Alerta Temprana se solicitó al Contratista lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reestructurar las especificaciones técnicas del bien TRANSFER, considerando que la norma técnica requiere que este bien tenga una función automatizada y controlada eléctricamente y no manual.</li> <li>- Verificar los suministros necesarios que corresponde al ambiente en mención e incluirlo en los planos de preinstalación para dimensionar la funcionalidad del ambiente mencionado en el análisis previo.</li> <li>- Actuar de manera proactiva para la verificación de preinstalaciones y ajustar las especificaciones técnicas, garantizando así la funcionalidad de los equipos hospitalarios.</li> </ul> <p>(...)</p> <p>Cabe señalar que, el Contratista no atendió y efectuó respuesta a la comunicación de lo advertido en esta Alerta Temprana.</p>	<p>Contratista no ha emitido respuesta a la NAT N° 233.</p> <p>En ese sentido, conforme lo establece el literal iii, del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", la Comisión de Control procede a determinar el estado de la situación adversa "<b>Con acciones</b>", toda vez que la Entidad ha comunicado que ha efectuado o viene efectuando acciones correctivas o preventivas; sin embargo, <b>la situación adversa aún no ha sido corregida.</b></p> <p>No obstante, habiéndose comunicado mediante Oficio N° 000219-2025-CG/MPROY de 4 de marzo de 2025, la Entidad aún se encuentra dentro del plazo para corregir el estado de la situación adversa, el cual vencerá el <b>18 de abril de 2025</b>, pudiendo solicitar de manera sustentada una ampliación de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales para corregirla.</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
 <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	<p>2. Por otro lado, mediante comunicación correo Aconex N° ANIN1-ECRESEWN-027563, de fecha 05/03/2025, esta Gerencia de Proyecto, en atención al hito de control N° 3507-2025-CG/MPROY-SCC remitido por la Contraloría General de la República, notificó al Contratista solicitando que alcance su pronunciamiento técnico respecto a la situación adversa sobre: "El diseño aprobado del 'TRANSFER' no cumple con los requisitos establecidos en la Norma Técnica de Salud NTS N° 110-MINSA/DGIEMV.01. Por lo tanto, su implementación en la obra podría poner en riesgo el cumplimiento del contrato NEC3 suscrito, así como la seguridad de los pacientes y la salud del personal asistencial durante el proceso de transferencia entre la zona semi-rígida y la rígida, y viceversa". Esta solicitud se emitió debido a que, a la fecha, no se ha recibido respuesta alguna a la Alerta Temprana N° 233, dentro del plazo urgente establecido. (...) Por lo expuesto, esta situación adversa, se encuentra con <b>ACCIONES ADOPTADAS</b>.</p> <p>III. SEGUIMIENTO Y PRÓXIMOS PASOS</p> <p>1. Compromisos del contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Atender de manera urgente la situación adversa alertada por el Gerente del Proyecto.</li> <li>• Cumplir con sus responsabilidades en función al contrato NEC suscrito.</li> </ul> <p>2. Reunión programada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se agendará una reunión de seguimiento durante los próximos días para evaluar las soluciones propuestas en relación a esta situación adversa.</li> </ul> <p>(...)"</p>	
	<p><b>ESTADO: NO CORREGIDA</b></p>	<p><b>Evaluación al 21 de abril de 2025</b></p> <p>El plazo para la comunicación de la corrección de la situación adversa venció el 18 de abril de 2025 y la Entidad no ha tramitado ante la Contraloría General de la República solicitud de ampliación del plazo original.</p> <p>En aplicación del numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", habiendo transcurrido 45 días calendario desde la notificación de la presente situación adversa y no habiendo recibido comunicación de la subsanación, la Comisión de Control procede a determinar el estado de la situación adversa como "<b>No Corregida</b>".</p>
	<p><b>ESTADO: NO CORREGIDA</b></p> <p>Mediante Oficio N° 000699-2025-ANIN/GG, de recepción 29 de mayo de 2025, la Gerente General de la ANIN remitió el Memorando N° 003231-2025-ANIN/DIME e Informe N° 000038-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CARA mediante los cuales, respecto de la situación adversa, informa las acciones adoptadas siguientes:</p>	<p><b>Evaluación al 5 de junio de 2025</b></p> <p>El plazo para la corrección de la situación adversa venció el 18 de abril de 2025 sin que la Entidad comunique el estado de la situación adversa, por lo que la Comisión de Control procedió a determinarla como "No corregida".</p> <p>Sin perjuicio de ello, se procedió a evaluar la nueva documentación recibida, y se comenta en los párrafos siguientes.</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
 <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	<p>(...)</p> <p>o En consecuencia, en respuesta a la NAT 233 sobre Disminución de Características Técnicas en Referencia a norma NTS N° 110 del Sistema de Transfer en Centro Quirúrgico del Hospital de Apoyo Caraz. El contratista con fecha 21/03/2025, vía aconex CNSY-EC-RESEWN-001947, presenta una propuesta indicando que es la adecuada para cumplir con las funciones que el proyecto y la normativa vigente demanda, por lo que recomienda la inclusión de este bien en la partida que el consorcio ejecutor considere adecuada.</p> <p>o Ante ello, en el mismo hilo de comunicación, después de la revisión efectuada, el Gerente del Proyecto con fecha 27/03/2025, vía aconex ANIN1-EC-RESEWN028030, rechaza la consideración de que se deba generar una instrucción al considerar que esto corresponde a un error de diseño que el contratista debe asumirlo.</p> <p>(...)</p> <p>De lo comunicado anteriormente, el Contratista a la fecha no respondió dicha comunicación, no obstante, en las diversas comunicaciones verbales y reuniones sostenidas entre el Gerente de proyecto y el Contratista, se ha precisado la necesidad de la atención de este riesgo.</p> <p>o Ante ello, con fecha 16/05/2025, vía Aconex ANIN1-EC-EWN-008365, el Gerente de Proyecto emite la NAT N° 250 — “Reiterativo a la NAT N° 233: Disminución de características técnicas en referencia a la norma NTS N° 110 del Sistema de Transfer en Centro Quirúrgico del Hospital de Apoyo Caraz”, a fin de formalizar el reiterativo a la solicitud realizada.</p> <p>(...)</p> <p>Por lo expuesto, esta situación adversa, se encuentra <b>CON ACCIONES</b>.</p> <p>(...)</p>	<p>El Gerente de Proyecto, en su Informe N° 000038-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CARA-EDB, comunica que el Contratista ha respondido a la NAT 233 mediante la comunicación Aconex CNSY-EC-RESEWN-001947 de 21/03/2025.</p> <p>Al respecto, se revisó la respuesta del Contratista y en ella se puede observar que plantea un modelo de transfer automatizado como alternativa de reemplazo al transfer mecánico que pretende implementar conforme al diseño aceptado el 29/05/2023 e indicando que los costos generados serán evaluados con la ANIN y le solicita decidir la tipología de transfer a implementar, ya que mantiene su argumentación en que el diseño aceptado de transfer mecánico fue avalado por la DIRESA, pasando por alto que implementar el transfer automatizado es un requisito normativo de obligatorio cumplimiento.</p> <p>Se verificó que mediante comunicación Aconex ANIN1-EC-RESEWN-028030 de 27/03/2025, el Gerente de Proyecto rechazó la solicitud del Contratista de dar instrucción para incluir como una partida con costo determinado. Esto con la intención de generar un evento compensable que no corresponde por cuanto obedece a un error de diseño.</p> <p>Finalmente, se verificó de la comunicación ANIN1-EC-EWN-008365 de 16/05/2025 mediante el cual el Gerente de Proyecto reiteró al Contratista, mediante la NAT 250 dar atención al incumplimiento Normativo señalado en el Contrato NEC3 opción F, Volumen 2B, Anexo N° 5, Alcances de equipamiento médico, A. Consideraciones para el equipamiento hospitalario para el HOSPITAL DE APOYO CARAZ II-1, III. Consideraciones generales, ítem c, en la cual se señala explícitamente que, el desarrollo de los Programas de Equipamiento deberá dar cumplimiento a otras normas técnicas específicas del sector y de la especialidad de cada UPSS y UPS, en este caso consideramos la: Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud NTS N°110-MINSA/DGIEM-V.01, “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención”. Concluyendo que a la fecha no se obtiene una respuesta formal de éste.</p> <p>En ese sentido, la situación adversa se mantiene como <b>“No corregida”</b>.</p> <p>Por otro lado, se advierte que, en la documentación adjunta al oficio de la Entidad, el Oficio N° 000552-2025-ANIN/GG de 21 de abril de 2025 y el Informe N° 000093-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CARA-EDB de 16 de abril de 2025 mediante el cual se solicitaba la</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p><b>ESTADO: NO CORREGIDA</b></p> <p>Mediante Oficio N° 000843-2025-ANIN/GG, de 14 de julio de 2025, la Gerente General de la ANIN remitió la Nota de Elevación N° 000373-2025-ANIN/DIME e Informe N° 000092-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CARA mediante los cuales, respecto de la situación adversa, informa las acciones adoptadas siguientes:</p> <p><i>"(...) Del mencionado INFORME N° 000092-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CARA, se desprende lo siguiente:</i></p> <p><b>Situación Adversa N°1:</b> "La Gerencia de Proyecto ha implementado acciones correctivas formales, incluyendo la emisión de la alerta temprana y su reiterativo (ANIN1-EC-EWN-008523), así como la solicitud de reasignación de la partida a la especialidad de Equipamiento en favor del cumplimiento normativo. Por lo que el estado de la situación adversa es CON ACCIONES o que existe un seguimiento para asegurar la adecuación del diseño antes de su implementación en obra".</p> <p><i>Por tanto, se remite a vuestro Despacho, a fin de ser comunicado a la Contraloría General de la República de acuerdo a lo solicitado. (...)"</i></p> <p><b>ESTADO: NO CORREGIDA</b></p> <p>Mediante Oficio N° 000949-2025-ANIN/GG, de 28 de agosto de 2025, la Gerente General de la ANIN remitió el Memorando N° 005229-2025-ANIN/DIME e Informe N° 000163-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CARA, entre otros, mediante los cuales, respecto de la situación adversa, actualiza las acciones adoptadas siguientes:</p> <p><i>"(...) Informe N° 001056-2025-ANIN/DIME-SEJDI: (...) a. Que, en atención a ello, los Gerentes de Proyecto de la Unidad Funcional: Educación y Salud han emitido los siguientes informes:</i></p> <p><b><u>UNIDAD FUNCIONAL DE SALUD</u></b></p> <p><b>2.1 Respecto al Informe de Hito de Control N° 3507-2025-CG-MPROYSCC, es</b></p>	<p>ampliación de cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales al plazo inicial.</p> <p>Al respecto, la Subgerencia de Gestión Documentaria de la Contraloría, informó que el Oficio N° 000552-2025-ANIN/GG habría sido presentado el 22/04/2025, sin embargo, fue observado por cuanto este no adjunto el Informe N° 000093-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CARA-EDB al que hacía referencia, el cual hasta la fecha no habría sido subsanado y no derivado a esta subgerencia. En ese sentido, dicho documento se dio por no presentado.</p> <p><b>Evaluación al 22 de julio de 2025</b></p> <p>El Informe N° 000092-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CARA (11/07/2025) es una actualización del estado del seguimiento de las acciones adoptadas por la Entidad. En este, el Gerente de Proyecto informó al Coordinador de la UFS que a la fecha de su informe, el Contratista sigue sin responder las NAT 233 y 250, por lo que el 04/07/2025 mediante comunicación Aconex ANIN1-EC-EWN-008523 emitió la NAT N° 262 con el asunto <i>Segundo reiterativo a alerta temprana: Disminución de características técnicas en referencia a la norma NTS N° 110 del Sistema de Transfer en Centro Quirúrgico del Hospital de Apoyo Caraz</i>, toda vez que desde que el Consultor tomó conocimiento de la situación adversa no ha iniciado acciones para corregirla.</p> <p>En resumen, la Entidad informa que continúa a la espera de la respuesta del Contratista considerando el estado de la situación adversa con acciones.</p> <p>Sin embargo, los plazos para corregir la situación adversa se encuentran vencidos, por lo que el estado de esta se mantiene como <b>"No corregida"</b>.</p> <p><b>Evaluación al 2 de setiembre de 2025</b></p> <p>El Informe N° 000163-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CARA (11/07/2025) es una actualización del estado del seguimiento de las acciones adoptadas por la Entidad. Sin embargo, las acciones adoptadas que en dicho documento se informa, son las mismas comunicadas el 14/07/2025 en el Informe N° 000092-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CARA mediante Oficio N° 000843-2025-ANIN/GG, de 14 de julio de 2025, en el cual informaron que la Entidad continúa a la espera de la respuesta del Contratista a las notificaciones de alerta temprana emitidas N°s 233, 250 y 262.</p> <p>La situación adversa se mantiene como <b>"No corregida"</b> toda vez que se ha superado el plazo máximo para su corrección.</p>



Firmado digitalmente por CURRI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00



Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<div data-bbox="60 723 165 824" data-label="Image"> </div> <p data-bbox="11 833 225 925">Firmado digitalmente por CURRI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p> <div data-bbox="60 981 165 1081" data-label="Image"> </div> <p data-bbox="11 1090 225 1164">Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p> <div data-bbox="60 1211 165 1312" data-label="Image"> </div> <p data-bbox="11 1321 225 1413">Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	<p data-bbox="624 327 959 546">necesario señalar que, la Gerencia de Proyecto del paquete 8 – Hospital de Apoyo Caraz, tal como se registra en el cuadro precedente, emite el Informe N° 000163-2025-ANIN-DIME-UFS-PQ8CARA, mediante el cual se comunica “CON ACCIONES” la situación adversa. En tal sentido, nos encontramos a la espera de la evaluación de la CGR</p> <p data-bbox="568 551 959 618">(...) Informe N° 000163-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CARA:</p> <p data-bbox="587 622 959 689">(...) MEDIDAS DE CONTROL TOMADAS POR ANIN</p> <ul data-bbox="587 723 959 2047" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="587 723 959 1039">• (...) Ante la falta de acciones concretas por parte del Consorcio, Gerencia de proyectos se vio obligada a reforzar las exigencias. Así, el 16 de mayo de 2025 se emitió la NAT N° 250 y posteriormente, el 04 de julio de 2025, la NAT N° 262, ambas de carácter reiterativo, a través de las cuales se volvió a exigir formalmente la corrección de la deficiencia. Cada una de estas comunicaciones fue registrada en la plataforma Aconex, a fin de asegurar la trazabilidad y documentar la gestión realizada frente al incumplimiento.</li> <li data-bbox="587 1043 959 1382">• En paralelo, se sostuvieron reuniones técnicas con el contratista, en las que esta Gerencia enfatizó la gravedad del problema y la necesidad de atenderlo de manera inmediata. Pese a estas gestiones, la atención del contratista continuó siendo insuficiente. No obstante, la ANIN cumplió con informar oportunamente a la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia (DIME) sobre el estado de la situación y las medidas emprendidas, con el objetivo de que la Contraloría General de la República cuente con información actualizada y verificable.</li> <li data-bbox="587 1386 959 2047">• Cabe señalar que esta Gerencia de Proyectos con fecha 03 de agosto del 2025 emitió la comunicación ACONEX ANIN1-EC-PMI-000858, instruyendo detener los trabajos físicos de obra por un periodo estimado de once semanas lo que ocasionado una reducción del personal técnico asignado al Contratista. Es importante mencionar que dentro de las actividades que se vienen realizando en el proyecto durante esta paralización se ha considerado dentro del staff mínimo contar con personal para la atención de los siguientes temas: o Resolución de eventos compensables, cotizaciones y actualización de costo determinado. o Sumisiones en DAB o Actualización de cronogramas, costos y alcance o Efectuar el cierre comercial de lo ejecutado (cada subcontrato culminado y pagado) o Atender todas las comunicaciones y flujos pendientes en ACONEX o Realizar la contención y mantenimiento de la obra y equipamiento mínimo Gestionar el diseño</li> </ul>	

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p><i>o NOD pendientes de atención en el proyecto.</i> <i>o Atención de los hitos de control notificados por la Contraloría General de la República.</i></p> <p><i>Aun así, esta Gerencia está manteniendo mesas de trabajo con el personal mínimo que se cuenta por parte del contratante, para poder dar continuidad a las acciones de control, redoblando esfuerzos para evitar que la deficiencia detectada genere impactos mayores en el avance del proyecto. » Finalmente, es preciso destacar que esta Gerencia ha adoptado un enfoque de protección financiera de la Entidad, al dejar claramente establecido que cualquier costo de corrección del "TRANSFER" debe ser asumido por el contratista, sin que ello represente un gasto adicional para la ANIN.</i></p> <p><i>Por lo expuesto, y dada la coyuntura que atraviesa el proyecto del Hospital de Apoyo Caraz II-1, se han limitado las coordinaciones con el Contratista para corregir esta situación adversa.</i></p> <p><i>En tal sentido, se indica que esta situación adversa aún se encuentra CON ACCIONES.</i> <i>(...)"</i></p>	



Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00



Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00

**Informe de Hito de Control N° 3702-2025-CG/MPROY-SCC de 26 de marzo de 2025**

Hito de Control N° 4: "Avance en la ejecución del Hospital de Apoyo Cascas II-1, al mes de marzo de 2025", Control Concurrente a la "Implementación del Paquete 8 de la Cartera Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado"; comunicado con el Oficio N° 000296-2025-CG/MPROY de 27 de marzo de 2025.







Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

- Número de situaciones adversas identificadas: 1

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<p><b>SITUACIÓN ADVERSA N° 1</b></p> <p>Diseño de Sistema de Protección Atmosférica considera implementar pararrayos tipo PDC, los cuales no están regulados en normativa técnica peruana; situación que genera el riesgo de que el contratista adquiera e instale pararrayos inadecuados que no garantizaran la seguridad ni la integridad física de los usuarios, infraestructura hospitalaria, equipamiento biomédico y hospitalario del Hospital de Apoyo Cascas II-1.</p>	<p><b>ESTADO: CON ACCIONES</b></p> <p>Mediante Oficio N° 000481-2025-ANIN/GG, de 3 de abril de 2025, la Gerente General de la ANIN remitió los memorandos N° 000375-2025-ANIN/GG y 002017-2025-ANIN/DIME e Informe N° 000032-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CASC mediante los cuales, respecto de la situación adversa, informa las acciones adoptadas siguientes:</p> <p><i>(...)</i> <b>II. ANÁLISIS</b> <i>(...)</i> <i>Al respecto, se precisa que esta situación adversa ha sido asumida por la Supervisión de Calidad Consorcio Milko a través de la NOD 587 – Ausencia de Normativa Peruana en el Diseño para el Sistema de Protección Atmosférica con código de comunicación CNMK-SPNO-018281.</i></p>	<p><b>Evaluación al 8 de abril de 2025</b></p> <p>El Gerente de Proyecto, en su Informe N° 000032-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CASC, informa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que ya existe una NOD 587 - Ausencia de Normativa Peruana en el Diseño para el Sistema de Protección Atmosférica con código de comunicación N° CNMK-SPNO-018281 (de 18 noviembre de 2024), el cual aún se encuentra en estado ABIERTO, además indica que si bien, en la Fase 5 ya habían aceptado el desarrollo del diseño del sistema de protección contra los rayos, (12 de junio de 2023), pero que a la fecha las partidas relacionadas a sistema de protección contra el rayo no se ejecutan debido a la NOD 587 mencionada.</li> </ul>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<div data-bbox="60 723 164 824" style="text-align: center;"> </div> <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p> <div data-bbox="60 981 164 1081" style="text-align: center;"> </div> <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p> <div data-bbox="60 1216 164 1317" style="text-align: center;"> </div> <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	<p><i>En la Fase 5, se había aceptado el desarrollo del diseño inicial por parte del Gestor Consorcio Suyay II para la protección contra los rayos – con pararrayos tipo PDC, de acuerdo como se indica en la comunicación Aconex ARCC1-WTRAN-352610.</i> (...) <i>La Procura del Sistema de Instalaciones Baja Tensión, el cual fue otorgado a INTELEC S.A.C, incluye este diseño inicial de la ejecución del Sistema de Protección Contra el Rayo (El Suministro e Instalación). A la fecha estas partidas no se ejecutan debido a la NOD 587 – Ausencia de Normativa Peruana en el Diseño para el Sistema de Protección Atmosférica con código de comunicación CNMK-SPNO-018281. De acuerdo con lo mencionado se vienen tomando acciones como se indica a continuación:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>Se vienen realizando mesas colaborativas de trabajo, solicitando que se implemente el Diseño de Protección contra Rayos – Pararrayos, de acuerdo con la normativa peruana.</i></li> <li><i>En las reuniones de gestión de riesgo semanales, se coordina verbal y físicamente tal como se registra en el Acta de fecha 19-03-2025 con el Consorcio Suyay II, sobre la adecuación del Diseño final de Pararrayos y que el Contratista viene desarrollando para presentación al Cliente. Es así, que el Contratista ha presentado un Informe preliminar en dicha reunión (resumen); y los Especialistas de ANIN han realizado algunas indicaciones, entre tales como elevar la altura del mástil del pararrayo y así lograr mayor cobertura; para lo cual están haciendo las corridas necesarias de cálculo, lo cual será presentado formalmente una vez se presente la última actualización.</i></li> </ol> <div data-bbox="606 1355 949 1541" style="text-align: center;"> </div> <p><i>Como se verifica, se viene coordinando de manera constante, ágil y colaborativamente con el Contratista Consorcio CSII acerca de la adecuación del Sistema de pararrayos, teniendo en cuenta que la NOD 587 de la Supervisión continúa ABIERTA, lo cual lo manifiesta en la comunicación CNMK-SPNO-019580 y su estado actual de dicha partida contractual (pararrayos) es "NO iniciado"; es decir, ninguna de las partidas contractuales relacionadas al Sistema de Pararrayos se ha ejecutado, debido a que se está actualizando la Información del tipo de pararrayos de PDC al sistema Franklin y así cumplir con la Normatividad Nacional vigente.</i></p> <p><i>Para tal efecto, el contratista ha presentado el RFC 355, Actualización de proyecto de</i></p>	<p>- Asimismo, indica que, viene realizando mesas colaborativas de trabajo, solicitando que se implemente el Diseño de Protección contra Rayos - Pararrayos, de acuerdo con la normativa peruana, así como que viene coordinado de forma verbal y físicamente sobre la adecuación del diseño final del Pararrayos, del cual el contratista presentó un informe preliminar, el cual será presentado formalmente una vez se haya aceptado la última actualización.</p> <p>En ese sentido, conforme lo establece el literal iii, del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", la Comisión de Control procede a determinar el estado de la situación adversa "<b>Con acciones</b>", toda vez que la Entidad ha comunicado que ha efectuado o viene efectuando acciones correctivas o preventivas; sin embargo, <b>la situación adversa aún no ha sido corregida.</b></p> <p>No obstante, habiéndose comunicado mediante Oficio N° 000296-2025-CG/MPROY de 27 de marzo de 2025, la Entidad aún se encuentra dentro del plazo para corregir el estado de la situación adversa, el cual vencerá el <b>11 de mayo de 2025</b>, pudiendo solicitar de manera sustentada una ampliación de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales para corregirla.</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
 <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	<p>protección contra descargas atmosféricas (CNSY-EC-CCom-032432).</p>  <p>En este sentido, la situación adversa N° 1 identificada por la Contraloría General de la República se encuentra con acciones.</p> <p><b>III. CONCLUSIONES</b></p> <p>Que, con respecto a la situación adversa identificada en el Informe del Hito de Control N° 3702-2025-CG/MPROY-SCC del 26 de marzo 2025 del Hito de Control N° 4: Avance en la ejecución del Hospital de Apoyo Cascas II-1, notificado el día 27 de marzo del 2025, esta Gerencia viene tomando acciones para la corrección de la situación adversa; por lo que, se encuentra con Acciones.</p> <p>(...)"</p>	
	<p><b>ESTADO: CON ACCIONES</b></p> <p>Mediante Oficio N° 000618-2025-ANIN/GG, de 9 de mayo de 2025, la Gerente General de la ANIN comunicó lo siguiente;</p> <p>"(...) Sobre el particular, mediante documento de la referencia b), la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia (DIME) ha remitido el Informe N° 000060-2025-ANIN/DIMEUFS-PQ8CASC, por medio del cual se comunican las acciones correctivas o preventivas adoptadas, respecto a la situación adversa identificada en el referido informe; y, a su vez, ha solicitado una ampliación del plazo por cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, a fin de comunicar las acciones correctivas finales.</p> <p>(...)" (énfasis agregado)</p> <p>A través del Informe N° 000060-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CASC el Gerente de Proyecto, respecto de la situación adversa, informa las acciones adoptadas siguientes:</p> <p>"(...) <b>II. ANÁLISIS</b> (...) Actualmente se vienen tomando las siguientes acciones:</p> <p>1. Se han realizado mesas colaborativas de trabajo, solicitando que se implemente el Diseño de Protección contra Rayos — Pararrayos, de acuerdo con la normativa nacional vigente.</p>	<p><b>Evaluación al 15 de abril de 2025</b></p> <p>De la revisión del Informe N° 000060-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CASC, del Gerente de Proyecto informa que el diseño inicial del Sistema de Protección contra el Rayo se encuentra dentro de la procura del Sistema de Instalaciones en Baja Tensión, el cual ya fue otorgado a la empresa subcontratista INTELEC S.A.C.; sin embargo, aclara que a la fecha el sistema de protección contra el rayo no ha sido ejecutado debido que se viene actualizando el tipo de pararrayo al sistema Franklin.</p> <p>Informa que el Contratista, el 02/04/2025, ha presentado la Actualización de Proyecto de Protección Contra Descargas Atmosféricas – Esp. Eléctricas, el cual luego de haber sido observado el 09/04/2025 por los especialistas de la ANIN, fue nuevamente presentado el 06/05/2025, por lo que el Gerente de Proyecto solicita una ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días adicionales al plazo inicial, toda vez que, según informa, se encuentran en proceso de revisión para su aceptación.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control estima otorgar la ampliación solicitada, por lo que el nuevo plazo para la corrección de la situación adversa vencerá el <b>25 de junio de 2025</b>. Asimismo, la situación adversa se mantiene con el estado de "Con acciones".</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>2. <i>Coordinación permanente en reuniones de gestión de riesgos, de manera virtual y presencial, tal como se registra en el Acta de fecha 16-04-2025 (Ver imagen 2) con el Consorcio Suyay II, sobre la programación de reuniones para continuar con la revisión del informe de actualización del Diseño final de Pararrayos, el cual será presentado formalmente una vez se presente la última versión.</i></p> <p style="text-align: center;">IMAGEN 2</p>  <p>Como se verifica, se viene coordinando de manera constante, ágil y colaborativamente con el Contratista Consorcio CSII acerca de la adecuación del Sistema de pararrayos, teniendo en cuenta que la NOD 587 de la Supervisión continua ABIERTA, lo cual se manifiesta en la comunicación CNMK-SPNO-019580 y su estado actual de dicha partida contractual (pararrayos) es "NO iniciado"; es decir, ninguna de las partidas contractuales relacionadas al Sistema de Pararrayos se ha ejecutado, debido a que se esta actualizando la Información del tipo de pararrayos de PDC al sistema Franklin y así cumplir con la Normatividad Nacional vigente.</p> <p>Para tal efecto, el contratista ha presentado el RFC 355, Actualización de proyecto de protección contra descargas atmosféricas, mediante correo Aconex CNSY-EC-CCom-032432 con fecha 02 de abril de 2025 (Ver imagen 3).</p> <p style="text-align: center;">IMAGEN 3</p>  <p>Con fecha 09 de abril de 2025, mediante comunicación Aconex ANIN1-EC-PCom307884, la Gerencia del Proyecto Cascas remite al contratista las observaciones identificadas por el especialista de ANIN (Ver imagen 4). Con fecha 06 de mayo de 2025, mediante comunicación Aconex CNSY-EC-CCom033089, el contratista, remite el levantamiento de observaciones indicadas en el documento del párrafo anterior, documento que se encuentra actualmente en revisión por parte del especialista ANIN (Ver imagen 5).</p>	




Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00








Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00






Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
 <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	<p style="text-align: center;">IMAGEN 4</p>  <p style="text-align: center;">IMAGEN 5</p>  <p>En este sentido, la situación adversa N° 1 identificada por la Contraloría General de la Republica se encuentra con acciones.</p> <p>Finalmente, estando en proceso de corrección la situación adversa señalada precedentemente, se recomienda, se solicite ampliación de plazo por 45 días adicionales, en el marco de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", a fin de informar la implementación y corrección total.</p> <p><b>III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b></p> <p>Que, la situación adversa identificada en el Informe del Hito de Control N° 3702-2025-CG/MPRQOY-SCC se encuentra CON ACCIONES.</p> <p>Que, por lo expuesto en el presente informe, considerando que aún se encuentra en proceso las acciones para la corrección de la situación adversa, se recomienda solicitar ampliación de plazo por 45 días adicionales, en el marco de la Directiva N° 013-2022- CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo". (...)"</p>	
	<p><b>ESTADO: NO CORREGIDA</b></p> <p>Mediante Oficio N° 000776-2025-ANIN/GG, de 25 de junio de 2025, la Gerente General de la ANIN remitió el Memorando N° 003927-2025-ANIN/DIME e Informe N° 000097-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CASC, mediante los cuales, respecto de la situación adversa, informa las acciones adoptadas siguientes:</p> <p>"(...) Del mencionado <b>INFORME N° 000097-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CASC</b>, se desprende lo siguiente:</p> <p>➤ <b>SITUACIÓN ADVERSA:</b> "(...) Ha sido actualizado el sistema del tipo de pararrayos de PDC al sistema Franklin cumpliendo así, con la Normativa nacional vigente. Por lo</p>	<p><b>Evaluación al 4 de julio de 2025</b></p> <p>De la revisión del Informe N° 000097-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CASC del Gerente de Proyecto, se advierte lo siguiente:</p> <p>El Gerente de Proyecto (GP) informa que, mediante comunicación Aconex ANIN1-EC-PCom-322735 de 20 de junio de 2025, aceptó el RFC 355 "Actualización de Proyecto de Protección Contra Descargas Atmosféricas - Esp. Eléctricas", mediante el cual el Contratista ha modificado el diseño de manera que este se encuentre acorde a la normativa técnica nacional vigente. Señala que se han subsanado las observaciones a la Memoria descriptiva, Memoria de Cálculo y al documento RFC 355, mientras que los detalles en planos quedan indicados que serán ajustados en obra.</p> <p>Concluye indicando "<b>SE ACEPTA</b>" RFC 355.</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
 <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	<p><i>tanto, la Situación adversa se considera en estado CORREGIDA".</i> (...)"</p> <p>También adjuntaron documentos técnicos, los cuales no están cargados en la plataforma Aconex:</p> <p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARARRAYOS</b> (100004-CNSY001-000-XX-RP-EE-000009)</p> <p><b>MEMORIA DE CALCULO PARARRAYOS</b> (100004-CNSY001-000-XX-CA-EE-000007)</p> <p><b>MEMORIA DESCRIPTIVA PARARRAYOS</b> (100004-CNSY001-000-XX-DM-EE-000002)</p>	<p>A su vez, es necesario indicar también que, el GP condiciona al Contratista que, "...<b>debe modelar las esferas de protección de los pararrayos para visualizar que efectivamente están todas las áreas protegidas; ello se realizará antes de la instalación del sistema de protección atmosférica – pararrayos</b>".</p> <p>En ese sentido, se ha procedido a la revisión de la documentación adjuntada 1) Especificaciones técnicas pararrayos (Código 100004-CNSY001-000-XX-RP-EE-000009), 2) Memoria de cálculo pararrayos (Código 100004-CNSY001-000-XX-CA-EE-000007) y 3) Memoria descriptiva pararrayos (Código 100004-CNSY001-000-XX-DM-EE-000002); y <b>en las comunicaciones</b> se está considerando el <b>reconocimiento de costos por impacto y plazo</b>, siendo que esta no debería estar considerado porque el presente rediseño del Sistema de Protección Contra el Rayo (SPCR) corresponde a una subsanación de defectos.</p> <p>La Comisión de Control menciona que el Gerente de Proyecto, y los especialistas de la entidad, deben asegurarse que el diseño del SPCR proteja todas las áreas del establecimiento de salud, antes de haber aceptado el diseño; por lo que es necesario el aseguramiento de la protección de toda la infraestructura hospitalaria y sus instalaciones conexas. Además, debe contener de forma integral todos los documentos técnicos relacionados que sustenten y demuestren el cumplimiento cabal del diseño en mención, buscando solución técnica y económica.</p> <p>De forma selectiva, la comisión de control, ha observado lo siguiente: (i) No se sustenta el uso de terminales aéreos tipo Franklin tetrapuntales existiendo en el mercado los del tipo monopuntales, (ii) No hay sustento para considerar contadores de rayo en cada bajante, cuando el objetivo principal de un SPCR es interceptar, conducir y disipar de manera segura la corriente del rayo hacia tierra, evitando daños físicos, incendios, explosiones y riesgos para personas y equipos, y que los dispositivos de registro de impactos (contadores de rayos) solo tienen uso complementario y opcional, ya que su función es únicamente monitorear la actividad de descargas, (iii) El recorrido del conductor de bajada (vertical) y el recorrido del anillo (horizontal) deberían seguir una trayectoria, en la que si hubiera cambios de dirección estas deberán ser curvas de radio de curvatura suficiente para cumplir la NTP IEC relacionada, evitando cambios de trayectoria en ángulos rectos, tal como se aprecia en los planos en las zonas de buzones, por razones de seguridad eléctrica ante descargas atmosféricas, (iv) No se presenta la cuantificación del costo determinado para la implementación del SPCR, (v) <b>no se</b></p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
		<p><b>sustenta mediante un informe de "Value for money" la solución planteada del contratista.</b></p> <p>En ese sentido, conforme lo establece el literal iii, del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", la Comisión de Control procede a determinar el estado de la situación adversa como "<b>Con Acciones</b>", toda vez que la Entidad ha enmendado la situación adversa dentro del plazo máximo establecido para su corrección</p> <p>Sin embargo, debido a que los plazos de subsanación de la situación adversa han superado a lo establecido en la Directiva mencionada en el párrafo anterior, su estado es de: "<b>No corregida</b>".</p>
 <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	<p><b>ESTADO: NO CORREGIDA</b></p> <p>Mediante Oficio N° 000948-2025-ANIN/GG, de 28 de agosto de 2025, la Gerente General de la ANIN remitió la Nota de Elevación N° 000484-2025-ANIN/DIME e Informe N° 000170-2025-ANIN/DIME-UFSI-PQ8CASC mediante los cuales, respecto de la situación adversa, informa las acciones adoptadas siguientes:</p> <p>"(...) Del mencionado <b>INFORME N° 000170-2025-ANIN/DIME-UFSI-PQ8CASC</b>, se desprende lo siguiente:</p> <p>➤ <b>SITUACIÓN ADVERSA:</b> "Por lo expuesto, se han tomado acciones a la Situación Adversa N° 01, relacionada al rediseño del tipo Pararrayos Franklin, mediante la comunicación Aconex ANIN1-EC-PCom-335177, al contratista Consorcio Suyay de fecha 26 de agosto del 2025. Por lo tanto, la Situación Adversa N° 01 se considera en estado <b>CON ACCIONES</b>".</p> <p>"(...)"</p> <p>Con el Informe N° 000170-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CASC, señalan lo siguiente:</p> <p>"(...) <b>II. ANÁLISIS</b> (...) La Comisión de Control menciona que el Gerente de Proyecto, y los especialistas de la entidad, deben asegurarse que el diseño del SPCR proteja todas las áreas del establecimiento de salud, antes de haber aceptado el diseño; por lo que es necesario el aseguramiento de la protección de toda la infraestructura hospitalaria y sus instalaciones conexas. Además, debe contener de forma integral todos los documentos técnicos relacionados que sustenten y demuestren el cumplimiento cabal del diseño en mención, buscando solución técnica y económica. De forma selectiva, la comisión de control, ha observado lo siguiente:</p>	<p><b>Evaluación al 3 de setiembre de 2025</b></p> <p>De la revisión del Informe N° 000170-2025-ANIN/DIME-UFSI-PQ8CASC se advierte que el Gerente de Proyecto ha tomado en cuenta las observaciones formuladas por esta Comisión de Control en el análisis, del 04/07/2025, de las acciones adoptadas por la Entidad comunicadas con Oficio N° 000776-2025-ANIN/GG de 25/06/2025 y adjuntos. Por lo que, como acción adoptada informa a esta Comisión que mediante comunicación Aconex de 26/08/2025 ha solicitado al Consorcio Suyay, según se verificó, la subsanación de los mismos a la brevedad; solicitud que hasta la fecha no tiene respuesta.</p> <p>Por dicha acción adoptada, el Gerente de Proyecto considera el estado de la situación adversa con acciones. Sin embargo, habiéndose superado el plazo máximo para la corrección de la situación adversa, el estado de esta se mantiene como "<b>No corregida</b>".</p> <p>Sin perjuicio de ello, la Entidad se encuentra en la obligación de corregir la situación adversa hasta antes de la entrega al Usuario Final y/o puesta en servicio y/o cierre final del proyecto.</p>

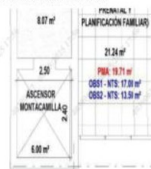

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
 <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	<p>(i) No se sustenta el uso de terminales aéreos tipo Franklin tetrapuntales existiendo en el mercado los del tipo monopuntales.</p> <p>(ii) No hay sustento para considerar contadores de rayo en cada bajante, cuando el objetivo principal de un SPCR es interceptar, conducir y disipar de manera segura la corriente del rayo hacia tierra, evitando daños físicos, incendios, explosiones y riesgos para personas y equipos, y que los dispositivos de registro de impactos (contadores de rayos) solo tienen uso complementario y opcional, ya que su función es únicamente monitorear la actividad de descargas.</p> <p>(iii) El recorrido del conductor de bajada (vertical) y el recorrido del anillo (horizontal) deberían seguir una trayectoria, en la que si hubiera cambios de dirección estas deberán ser curvas de radio de curvatura suficiente para cumplir la NTP IEC relacionada, evitando cambios de trayectoria en ángulos rectos, tal como se aprecia en los planos en las zonas de buzones, por razones de seguridad eléctrica ante descargas atmosféricas.</p> <p>(iv) No se presenta la cuantificación del costo determinado para la implementación del SPCR, (v) <b>no se sustenta mediante un informe de "Value for money" la solución planteada del contratista.</b></p> <p>Al respecto, esta gerencia de proyecto mediante Aconex ANIN1-EC-PCom-335177, ha solicitado la subsanación de las observaciones correspondientes al rediseño del tipo Pararrayos Franklin, con el objetivo de cumplir con la normativa nacional vigente.</p> <p><b>III. CONCLUSIONES</b></p> <p>3.1 Por lo expuesto, se han tomado acciones a la Situación Adversa N.º 01, relacionada al rediseño del tipo Pararrayos Franklin, mediante la comunicación Aconex ANIN1-EC-PCom-335177, al contratista Consorcio Suyay de fecha 26 de agosto del 2025. Por lo tanto, la Situación Adversa N.º 01 se considera en estado <b>CON ACCIONES</b>.</p> <p>(...)<sup>2</sup></p>	

**Informe de Hito de Control N° 4089-2025-CG/MPROY-SCC de 30 de abril de 2025**

Hito de Control N° 5: "Avance en el Diseño del Centro de Salud San Nicolás I-4, al mes de abril de 2025". Control Concurrente a la "Implementación del Paquete 8 de la Cartera Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado"; comunicado con el Oficio N° 000382-2025-CG/MPROY de 30 de abril de 2025.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CON ACCIONES	Evaluación al 15 de mayo de 2025

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<p>Gerente de Proyecto aceptó el diseño arquitectónico en Fase 02 del Centro de Salud San Nicolás I-4, el cual incumple parámetros mínimos que establece la normativa técnica de salud NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01, respecto de ascensores, contrapaso de escaleras, ambientes complementarios de la UPSS Consulta Externa, entre otros; situación que podría afectar el adecuado dimensionamiento de la infraestructura y equipamiento del establecimiento de salud.</p>	<p>Mediante Oficio N° 000614-2025-ANIN/GG, de 9 de mayo de 2025, la Gerente General de la ANIN remitió el Informe N° 000013-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8SAN.NIC mediante el cual, respecto de la situación adversa, informa las acciones adoptadas siguientes:</p> <p>“(...) <b>III. ANÁLISIS</b> (...)”</p> <p>De acuerdo al Informe de Hito de Control los principales incumplimientos son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Ascensores:</b> dimensiones o ubicación fuera de norma.             <ul style="list-style-type: none"> <li>Regla. – la Dimensiones establecidas dentro de fase 02 corresponde a un diseño conceptual en el cual se desarrolla flujos, zonificaciones del proyecto. En esta fase según indica “La Guía de Diseño” es conceptual, el desarrollo del transporte vertical se realizará en la Fase 03 y Fase 04. La NTS 113 MINSA / DGIEM-V01 indica dimensiones conceptuales para el ascensor montacamilla.</li> <li>Ascensor montacamilla:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad máxima 21</li> <li>• Carga 1.800 Kg - 24 personas</li> <li>• Velocidad 1 m/s</li> <li>• Dimensiones interiores aproximadas: 2.50 x 2.40 m</li> <li>• Dimensiones de puerta: 1.20 x 2.20m</li> <li>• Regulación: Sistema de tracción con variador de frecuencia y velocidad variable.</li> <li>• Embarques: Bancos Triples.</li> <li>• Cabina médica: con instalación formada por paneles de acero inoxidable</li> <li>• Seguridad: Control de luz</li> </ul> </li> </ul> </li> </ol> <p>“Página 35 el artículo 6.2.5.5 Transporte vertical” indica las características y dimensiones. El proyecto desde la etapa conceptual proyecta: una caja para transporte vertical “ascensor montacamilla” de dimensiones 2.50 x2.40.</p>  <p>La ubicación del transporte vertical fue realizada en colaboración con el área usuaria de la Diresa. En las mesas de trabajo. Donde indican la necesidad de contar con un transporte vertical para el personal asistencial y pacientes que requieren el transporte al área de Urgencia, UPSS laboratorio y Consulta Externa, el cual debe ser gestionado por el personal asistencial.</p> <p><b>Otra observación fue indicada oficio N°002041-2024-GRA-ORDS-DIRESA-A/DEPP</b></p>  <p>Reserva Descripción de Observación: No se considera motivo de evaluación hasta completar el procedimiento debido.</p> <p>País de Destino: No se considera motivo de evaluación hasta completar el procedimiento debido.</p> <p>País de Origen de Ciudad: No se considera motivo de evaluación hasta completar el procedimiento debido.</p> <p>País de Registros ASES:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• La zona Admisión de Desinfección y Esterilización debe ubicarse dentro al área de Emergencias, Urgencia.</li> <li>• El flujo interno del ambiente de Desinfección y Esterilización no se vincula al ambiente de flujo control con flujo control y flujo control con flujo control.</li> <li>• El ambiente de Atención Control no se encuentra en la zona de Servicios Generales, Medicina.</li> <li>• Todas las acciones deben tener una prioridad de 30 o parámetro superior, y no tener flag de acción a cumplir según NTS 113.</li> <li>• Existe cruz de circulación para el acceso a la zona UPSS Patología Clínica, en la zona del control de Centro de la Referencia.</li> <li>• La acción que se da de la Zona de Emergencia y Consulta Externa y Patología Clínica se requiere a ser una zona independiente al transporte de pacientes.</li> <li>• El ambiente de Cadena de Frío no tiene relación con los ambientes de Cuidado de Emergencias y Consulta Clínica, Historia Clínica.</li> <li>• Control de ruido y control de Olores no debe estar integrado dentro del flujo de atención por ser críticos de seguridad.</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Áreas de Circulación externa sin protección</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Regla. – El desarrollo de la protección de la circulación por exteriores se verá reflejado la fase 03 donde se especificará materialidad y estructura. Dentro de fase 02 corresponde a un diseño conceptual en el cual se definen la huella del proyecto, en el cual se desarrolla flujos, zonificaciones del proyecto. En esta fase según indica “La Guía de Diseño” es conceptual, el desarrollo de los detalles se realizará en la fase 03 y fase 04.</li> </ul> </li> <li><b>Contrapaso de escaleras:</b> riesgos de seguridad por diseño inadecuado.             <ul style="list-style-type: none"> <li>Regla. – El desarrollo de las alturas de los contrapasos se verá reflejado en la fase 03, dentro de fase 02 corresponde a un diseño conceptual en el cual se definen la huella del proyecto, en el cual se desarrolla flujos, zonificaciones del proyecto. En esta fase según indica “La Guía de Diseño” es conceptual, el desarrollo de los detalles se realizará en la fase 03 y fase 04.</li> </ul> </li> <li><b>Diseños de ambientes complementarios de la UPS consulta Externa</b> contemplan un solo ambiente compartido de las áreas administrativas “Informes- Admisión – Caja – Seguros - Referencias y Contrarreferencias” y la distancia entre el área de Administración y los SSHH para el personal de administración están a más de 50 m.             <ul style="list-style-type: none"> <li>Regla. – La optimización de espacial se realizó en coordinación con el área usuaria DIRESA, la mesa de trabajo a razón de los recursos tecnológicos y personal asistencial del centro del Salud.</li> </ul> </li> <li><b>Diseños de ambientes complementarios de la UPS consulta Externa</b> contemplan un solo ambiente compartido de las áreas administrativas “Informes- Admisión – Caja – Seguros - Referencias y Contrarreferencias” y la distancia entre el área de Administración y los SSHH para el personal de administración están a más de 50 m.             <ul style="list-style-type: none"> <li>Regla. – La optimización de espacial se realizó en coordinación con el área usuaria DIRESA, la mesa de trabajo a razón de los recursos tecnológicos y personal asistencial del centro del Salud. Respecto a La distancia indicada la distancia del puesto proyectado al Sshh es de 49.42m</li> </ul> </li> </ol> </p>	<p>El Gerente de Proyecto, en su Informe N° 000013-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8SAN.NIC, informa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el diseño en Fase 02 obedece a un diseño conceptual en la que se desarrollan flujos y zonificaciones del proyecto que, según señala, en esta fase el diseño solo es conceptual y que los desarrollos finales se realizarán en las fases 03 y 04, según se indica en la <i>Guía de Diseño</i>.</li> <li>- Señala que las ubicaciones de ambientes obedecen a los requerimientos, a través de mesas de trabajo, del Área Usuaría de la DIRESA Áncash, como son los casos de la ubicación del ascensor, el cual manifiesta que será para uso de montacamillas, las áreas de circulación sin cobertura, diseño de escaleras, y diseño de ambientes complementarios de la UPSS Consulta Externa.</li> <li>- Respecto a la observación de áreas de los ambientes SS.HH. pre escolar, Desinfección y Esterilización y Cadena de Frío no cumplen las áreas mínimas, indica que estas obedecen a las mesas de trabajo llevadas a cabo con la Diresa y la Anin, al mismo tiempo que indica que las áreas mínimas requeridas en la NTS N° 113 son referenciales y que las áreas finales se determinarán según la cantidad y posición de los equipos y del número de usuarios.</li> <li>- Finalmente, señala que el desarrollo integral del diseño con los ajustes dimensionales, detalles técnicos, especialidades y arquitectura final se ejecutarán en las fases 03 y 04, por lo que comunica que la situación adversa se encuentra con acciones, las cuales se alinearán a los requisitos establecidos en la NTS N° 113.</li> </ul> <p>En ese sentido, conforme lo establece el literal iii, del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultaneo”, la Comisión de Control procede a determinar el estado de la situación adversa “<b>Con acciones</b>”, toda vez que la Entidad ha comunicado que ha efectuado o viene efectuando acciones correctivas o preventivas; sin embargo, <b>la situación adversa aún no ha sido corregida</b>.</p> <p>No obstante, habiéndose comunicado mediante Oficio N° 000382-2025-CG/MPROY de 30 de abril de 2025, la Entidad aún se encuentra dentro del plazo para corregir el estado de la situación adversa, el cual vencerá el <b>14 de junio de 2025</b>, pudiendo solicitar de manera sustentada una ampliación de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales para corregirla.</p>




Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00









Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p> <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p> <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	 <p>La NTS 113 MINSA / DIGIEM-V01 que la distancia máxima de recorrido es de 50 m a un servicio sanitario</p> <p>12. De los servicios sanitarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los ambientes de las UPSS de los establecimientos de salud estarán dotados de servicios sanitarios con la cantidad mínima y tipo de aparatos y accesorios sanitarios, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 2 de la presente norma.</li> <li>Los servicios sanitarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:             <ul style="list-style-type: none"> <li>La distancia máxima de recorrido para acceder a un servicio sanitario será 50 metros.</li> </ul> </li> </ul> <p>6. El área de servicios higiénicos para preescolares es menor a 7.50: el área resultante es de 5.51 m<sup>2</sup></p> <p>Rpta. – El área está optimizada según lo indica la NTS 113 / DIGIEM-V01, las áreas son referenciales. El PMA inicial indica un área de 5.00 m<sup>2</sup>, teniendo un área resultante de 5.51</p> <p>5.8. Las áreas de los ambientes de las UPSS y UPS establecidas en la presente Norma Técnica de Salud, son estándares mínimos referenciales. El área final es determinado por la cantidad y disposición del equipamiento, funcionalidad y el número de usuarios (externos e internos).</p> <p>7. El diseño del "vestíbulo Previo" al Laboratorio de Microbiología, no cuenta con lavamanos.</p> <p>Rpta. – el diseño actual responde a una etapa conceptual, según las bases contractuales en la que "La Guía de Diseño" indica el nivel de detalle que debe presentarse por fase, siendo estas desarrolladas conforme al proyecto consiga su madurez en las fases 03 y 04.</p> <p>8. El diseño del ambiente de Observación (EMG4b) de la actividad de atención de urgencias y emergencias incluye servicios higiénicos completos, pero la norma indica medio baño</p> <p>Rpta. – respecto al diseño del ambiente de Observación (EMG4b), la NTS113 /DIGIEM-V01 indica pág.92 – artículo 6.5.2.6 Ambiente de observación de emergencia indica que cada "cada ambiente de observación debe disponer de un servicio higiénico con ducha."</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se ubicará contiguo al tipo de atención de urgencias y emergencias.</li> <li>Contará con un mueble fijo y un lavadero sin escuridero y un coeset o mobiliario para material sanitario.</li> </ul> <p>6.5.2.6 Ambiente de observación de emergencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el ambiente donde se lleva a cabo la observación del paciente hasta por un período máximo de 12 horas.</li> <li>Se considerará una capacidad mínima de 2 camas de observación de emergencia, con un área mínima por cama de 3 m<sup>2</sup>, con bates mudas para enfermera y visita en la parte posterior de la cama.</li> <li>Disponerá de un servicio higiénico independiente con ducha.</li> </ul> <p>9. El Área de Desinfección y Esterilización es de 23.27 m<sup>2</sup> siendo menor al área mínima 29.50.</p> <p>Rpta. – El área de Desinfección y Esterilización en el PMA inicial indican 17.50, el PMA resultante del proyecto es de 23.27 m<sup>2</sup>. La cual es el producto de mesa de trabajo entre la DIRESA – Ancash, Consorcio Suyay y ANIN, donde los funcionarios de la DIRESA, solicitan se retire los ambientes de Recepción de Ropa, Material Cortaminado y Vestidor con S.H. del Personal, solicitando se unifiquen en un solo ambiente que cuente con un flujo unidireccional (rojo, azul y verde). Donde las observaciones y solicitudes fueron colocadas en el acta N° CSI-P21031-PRY-HCB-INT-526-2023.</p> <p>El área está optimizada según lo indica la NTS113 /DIGIEM-V01, las áreas son referenciales. Ya que el área final es determinado por la cantidad y posición de equipamiento, funcionalidad y el número de usuario.</p> <p>5.8. Las áreas de los ambientes de las UPSS y UPS establecidas en la presente Norma Técnica de Salud, son estándares mínimos referenciales. El área final es determinado por la cantidad y disposición del equipamiento, funcionalidad y el número de usuarios (externos e internos).</p> <p>10. El área Diseñada para el ambiente de la UPS Cadena de Frio 21.04 m<sup>2</sup> está por debajo de área mínima la cual indica 30.00</p> <p>Rpta. – El área está optimizada según lo indica la NTS 113, las áreas son referenciales. El PMA inicial indica un área de 21.51 m<sup>2</sup>, teniendo un área resultante de 21.04 m<sup>2</sup>. Donde el área final es definida por la cantidad y posición del equipamiento.</p> <p>5.8. Las áreas de los ambientes de las UPSS y UPS establecidas en la presente Norma Técnica de Salud, son estándares mínimos referenciales. El área final es determinado por la cantidad y disposición del equipamiento, funcionalidad y el número de usuarios (externos e internos).</p> <p>11. La Situación expuesta referida a que el Gerente de Proyecto, aceptó el diseño arquitectónico en Fase 02 del Centro de Salud Nicolás I4, el cual incumple parámetros mínimos que establece la normativa técnica de salud NTS N° 113-MINSA/DIGIEM-V-01</p> <p>Rpta. – El proyecto del Centro de Salud San Nicolás I4 cuenta con una propuesta de diseño arquitectónico que considera los lineamientos de la NTS N° 113-MINSA/DIGIEM-V-01. Dicha normativa señala expresamente que las áreas indicadas son referenciales, y que las áreas finales deben definirse en función de la cantidad de equipamiento, la funcionalidad y el número de usuarios proyectados.</p> <p>5.8. Las áreas de los ambientes de las UPSS y UPS establecidas en la presente Norma Técnica de Salud, son estándares mínimos referenciales. El área final es determinado por la cantidad y disposición del equipamiento, funcionalidad y el número de usuarios (externos e internos).</p> <p>Conforme al marco contractual, la Fase 02 corresponde a una etapa de maduración conceptual del proyecto, tal como establece la Guía de Diseño. En esta etapa, se desarrolla el análisis funcional de integración de las UPS y UPSS, la zonificación general y los flujos asistenciales. El nivel de definición de esta fase es preliminar y conceptual, por lo que aspectos como dimensiones definitivas, materiales y especialidades técnicas aún no están desarrollados en detalle.</p> <p>El desarrollo integral del diseño, incluyendo ajustes dimensionales, especialidades de ingeniería, detalles técnicos y arquitectura final, se realizará en las Fases 03 y 04. En estas fases, el proyecto alcanzará su madurez técnica y funcional, garantizando el cumplimiento estricto de las especificaciones normativas aplicables.</p> <p>En este sentido, la situación adversa N° 1 se encuentra CON ACCIONES QUE SE ALINEARÁN A UN DISEÑO CUMPLIENDO CON LA NORMA NTS 113, FUNCIONALIDAD Y FLUJOS RESPECTIVAMENTE.</p> <p>B. Circunstancia Identificada</p> <p>Respecto a los aspectos expuestos en el numeral 4.6 referido a que los diseños de drenaje pluvial y sistema de drenaje del Centro de Salud San Nicolás I4, la ANIN deberá asegurarse que el diseño del drenaje pluvial sistema técnicamente que las descargas no van a afectar las edificaciones o infraestructuras existentes, ni van a llegar a una depresión sin posibilidad de drenaje, debiéndose determinar la zona de descarga del agua pluvial respectivamente, toda vez que la carretera ubicada en el frente no cuenta con calzada pavimentada ni con veredas con concreto ni con una red pública de drenaje pluvial, además de que la Municipalidad Distrital de San Nicolás no cuenta con un Plan de Desarrollo Urbano Asistencial, deberá asegurarse que el Contratista contenga los planes de contingencia para el reemplazo de estos equipos en caso de fallas durante su operación y mantenimiento de tal manera que se garantice el funcionamiento de estos sistemas sin interrupción.</p> <p>Al respecto, se diseñará en la fase 3 en concordancia con la red existente y depósitos y/o plantas de tratamiento para la entrega de estos líquidos pluviales.</p> <p>En este sentido, la circunstancia identificada se encuentra CON ACCIONES que permitan el diseño idóneo en esta fase 3 y 4.</p>	

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p><b>IV. CONCLUSIÓN</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El proyecto del Centro de Salud San Nicolás I-4 se encuentra en la Fase 02, una etapa conceptual según lo estipulado en la Guía de Diseño del marco contractual, donde los diseños aún no han alcanzado su nivel de definición final.</li> <li>Las observaciones formuladas por la Contraloría han sido recibidas oportunamente y serán atendidas en las siguientes fases del proyecto, donde se desarrollará el diseño técnico con mayor precisión y coordinación interdisciplinaria.</li> <li>La normativa NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 establece que las áreas son referenciales, permitiendo ajustes según la funcionalidad, la demanda proyectada y el equipamiento previsto, lo cual podrían variar dependiendo de las especialidades que intervengan en la siguiente fase (Fase 03E) trabajo coordinado entre el contratista, ANIN, DIRESA Áncash y el equipo técnico del proyecto asegura, que cada fase avance bajo criterios de mejora continua, priorizando la eficiencia, la seguridad y la sostenibilidad de la infraestructura de salud.</li> <li>En cumplimiento a la NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01, y en coordinación con el CONSORCIO SUYAY II, se buscara garantizar que el diseño final, cumpla a cabalidad con la normativa técnica vigente, respondiendo adecuadamente a los requerimientos del sector salud y a las expectativas de la población beneficiaria.</li> <li>Por lo expuesto, la situación adversa N° 1 y la circunstancia identificada se encuentra CON ACCIONES.</li> </ol> <p>(...)"</p>	
 <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p>	<p><b>ESTADO: CON ACCIONES</b></p> <p>Mediante Oficio N° 000717-2025-ANIN/GG, de 10 de junio de 2025, la Gerente General de la ANIN remitió el memorando N° 003548-2025-ANIN/DIME e Informe N° 000018-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8SAN.NIC, entre otros, mediante los cuales, respecto de la situación adversa, informa las acciones adoptadas que son las mismas ya informadas en el Informe N° 000013-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8SAN.NIC.</p> <p>Al mismo tiempo que solicita una ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, con la finalidad de comunicar las acciones correctivas finales.</p>	<p><b>Evaluación al 13 de junio de 2025</b></p> <p>La Entidad remite las mismas acciones adoptadas comunicadas mediante Oficio N° 000614-2025-ANIN/GG, de 9 de mayo de 2025 e Informe N° 000013-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8SAN.NIC.</p> <p>Lo nuevo es el requerimiento de ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días adicionales para corregir la situación adversa. En ese sentido, la Comisión de Control estima otorgar la ampliación de plazo solicitada, la cual vencerá el <b>29 de julio de 2025</b>, por lo que el estado de la situación adversa se mantiene como "Con acciones"</p>
 <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p>	<p><b>ESTADO: CON ACCIONES</b></p> <p>Mediante Oficio N° 000842-2025-ANIN/GG, de 14 de julio de 2025, la Gerente General de la ANIN remitió la Nota de Elevación N° 000371-2025-ANIN/DIME e Informe N° 000028-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8SAN.NIC, entre otros, mediante los cuales, respecto de la situación adversa, informa las acciones adoptadas siguientes:</p> <p>Nota de Elevación N° 000371-2025-ANIN/DIME: "(...) Del mencionado INFORME N° 000028-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8SAN.NIC, se desprende lo siguiente:</p> <p>» <b>Situación Adversa N°1:</b> Es preciso señalar que la Fase 3 se encuentra actualmente en ejecución, conforme al cronograma presentado por el contratista mediante la comunicación Aconex CNSY-EC-CCom-032849. (...). En ese sentido, esta situación adversa se encuentra <b>CON ACCIONES</b>.</p> <p>(...)"</p> <p>Informe N° 000028-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8SAN.NIC: "(...) Conforme al marco contractual, la Fase 02 corresponde a una etapa de maduración conceptual del proyecto, tal como establece la Guía de Diseño. En esta etapa, se desarrolla el análisis funcional de integración de las UPS y</p>	<p><b>Evaluación al 22 de julio de 2025</b></p> <p>El contenido de las acciones adoptadas por la Entidad y la respuesta del Contratista Gestor son las mismas informadas el 09/05/2025 mediante el Informe N° 000013-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8SAN.NIC.</p> <p>El Gerente de Proyecto al igual que el Contratista manifiestan el nivel de definición del Diseño en la Fase 2 del proyecto, es de carácter preliminar y conceptual, por lo que el Diseño a nivel de detalles se desarrollarán a partir de la Fase 3 y 4 que son en las cuales garantizarán el estricto cumplimiento de las especificaciones normativas aplicables.</p> <p>Al mismo tiempo, manifiestan que la NTS 113 MINSA/DGIEM-V.01 señala expresamente que las áreas indicadas son referenciales y que las áreas finales se definirán en función de la cantidad de equipamiento, funcionalidad y el número de usuarios proyectado.</p> <p>Al respecto, es de precisar que la NTS 113-MINSA establece claramente que las áreas de los ambientes de las UPSS y UPS son estándares mínimos referenciales, es decir, que son puntos de partida a partir de los cuales se dimensionan dichos ambientes, los cuales, al ser mínimos no deben ser menores de los patrones establecidos normativamente.</p>
 <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>		

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
 <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	<p>UPSS, la zonificación general y los flujos asistenciales. El nivel de definición de esta fase es preliminar y conceptual, por lo que aspectos como dimensiones definitivas, materiales y especialidades técnicas aún no están desarrollados en detalle.</p> <p>El desarrollo integral del diseño, incluyendo ajustes dimensionales, especialidades de ingeniería, detalles técnicos y arquitectura final, se realizará en las Fases 03 y 04. En estas fases, el proyecto alcanzará su madurez técnica y funcional, garantizando el cumplimiento estricto de las especificaciones normativas aplicables.</p> <p>(...)</p> <p>i. <u>NO SE CUENTA CON PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICACIONES ACORDE A LA NORMA NTS 113.</u></p> <p>(...)</p> <p>Mediante aconex ANIN1-EC-PCom-326139 se le dio a conocer el punto 1 de la situación adversa al contratista para tener su pronunciamiento a lo indicado en el hito de control.</p> <p>(...)</p> <p><b>IV. CONCLUSIÓN</b></p> <p>1. Respecto a la Situación Adversa N° 1, es preciso señalar que la Fase 3 se encuentra actualmente en ejecución, conforme al cronograma presentado por el contratista mediante la comunicación Aconex CNSY-EC-CCom-032849. En esta etapa, está previsto el desarrollo a detalle del proyecto, por lo que corresponde al contratista y a su equipo de diseño sustentar las áreas mínimas requeridas. De acuerdo con la normativa aplicable, específicamente lo dispuesto en la NTS 113.0, las áreas finales serán determinadas en función de la cantidad y disposición del equipamiento, así como del número de usuarios internos y externos.</p> <p>En ese sentido esta situación adversa se encuentra con <b>ACCIONES ADOPTADAS.</b></p> <p>(...)"</p>	<p>Asimismo, por más que el Contratista argumente que la ubicación y dimensión de ambientes, así como la ubicación del transporte vertical lo haya realizado en colaboración con el Área Usuaría de la DIRESA, no se debe pasar por alto estrictamente lo establecido en las normativas técnicas de salud pertinentes, hacer lo contrario denotaría un desconocimiento y falta de experiencia del Contratista que además de gestor debe ser asimismo un asesor en el desarrollo del proyecto.</p> <p>El Diseño arquitectónico (distribución funcional de las UPSS y UPS) del establecimiento de salud debe quedar bien definido en la Fase 2 del proyecto, razón por la cual se requiere de la opinión favorable de la autoridad regional en salud, a partir de la cual se desarrollarán las demás especialidades del proyecto en las fases 3 y 4. En estas fases, únicamente el diseño arquitectónico requerirá de algunos ajustes en dimensiones de áreas, siempre respetando los requisitos mínimos de la NTS 113-MINSA, más no una reformulación de la distribución arquitectónica que podría llevar a reprocesos innecesarios que impacten en el costo y plazo del proyecto. En ese sentido, corresponde a la ANIN a través de su Gerente de Proyecto velar por el estricto cumplimiento del contrato y los criterios normativos técnicos, así como del costo, plazo y alcances del proyecto.</p> <p>Por otra parte, está pendiente la respuesta del Contratista de la comunicación Aconex ANIN1-EC-PCom-326139.</p> <p>Conforme lo establece el literal iii, del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", la Comisión de Control procede a determinar el estado de la situación adversa "Con acciones", toda vez que la Entidad ha comunicado que ha efectuado o viene efectuando acciones correctivas o preventivas; sin embargo, <b>la situación adversa aún no ha sido corregida.</b></p> <p>No obstante, habiéndose comunicado mediante Oficio N° 000382-2025-CG/MPROY de 30 de abril de 2025, la Entidad aún se encuentra dentro del plazo para corregir la situación adversa, el cual vencerá el <b>29 de julio de 2025.</b></p>
	<b>ESTADO: NO CORREGIDA</b>	<b>Evaluación al 30 de julio de 2025</b>
		<p>El Plazo para la corrección de la situación adversa con estado "Con acciones" venció el 29 de julio de 2025 y la Entidad no ha informado el estado de la situación adversa.</p> <p>En ese sentido, de conformidad con lo indicado en el numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", la Comisión de Control procede a</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
		determinar el estado de la situación adversa como "No Corregida".

**Informe de Hito de Control N° 4497-2025-CG/MPROY-SCC de 6 de junio de 2025**

Hito de Control N° 6: "Avance en la ejecución del Hospital de Apoyo Caraz II-1, al mes de mayo de 2025". Control Concurrente a la "Implementación del Paquete 8 de la Cartera Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado"; comunicado con el Oficio N° 000477-2025-CG/MPROY de 9 de junio de 2025.

- Número de situaciones adversas identificadas: 3



Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00



Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<b>SITUACIÓN ADVERSA N° 1</b>	<b>ESTADO: CORREGIDA</b>	<b>Evaluación al 25 de junio de 2025</b>
Falta de pago al Contratista de las valorizaciones mensuales de enero, febrero y marzo de 2025, por la demora en la gestión de mayor presupuesto de la ANIN ante el MEF, viene generando suspensión, paralización y disminución del ritmo de las actividades de ejecución de obra de los subcontratistas; situación que puede afectar el cumplimiento del plazo contractual y el costo del proyecto.	Mediante Oficio N° 000742-2025-ANIN/GG, de 16 de junio de 2025, la Gerente General de la ANIN remitió el Memorando N° 003669-2025-ANIN/DIME e Informe N° 000062-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CARA mediante los cuales, respecto de la situación adversa, informa las acciones adoptadas siguientes:  "(...) <i>Respecto a estas Situaciones Adversas, el citado INFORME N° 000062-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CARA, señala lo siguiente:</i>  ➤ <b>Situación Adversa 1:</b> Los pagos pendientes a las valorizaciones de enero, febrero y marzo de 2025 fueron efectuados entre el 30 de mayo de 2025 y el 03 de junio de 2025; por lo que esta Situación adversa se encuentra <b>CORREGIDA</b> .  "(...)"	De la revisión del Informe N° 000062-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CARA del Gerente de Proyecto, se advierte lo siguiente:  El Gerente de Proyecto informa que, entre el 30 de mayo y 3 de junio de 2025, la ANIN cumplió con cancelar los pagos pendientes de las valorizaciones mensuales de enero, febrero, marzo y abril de 2025. Para demostrar ello, adjuntó extracto de imágenes de documentación de la Oficina de Tesorería, siguiente:  - Proveído N° 000230-2025-ANIN/OA-UT-PBZ (28/05/2025) Expediente PQ8CAR20250000008 con el asunto: VALORIZACION//EXP.SIAF.5138 Trámite de la Valorización N° 44, correspondiente al mes de ENE de 2025. - Proveído N° 000237-2025-ANIN/OA-UT-PBZ (28/05/2025) Expediente PQ8CAR20250000044 con el asunto: VALORIZACION//EXP.SIAF.5173 Trámite de la Valorización N° 45, correspondiente al mes de FEB de 2025. - Proveído N° 000236-2025-ANIN/OA-UT-PBZ (28/05/2025) Expediente PQ8CAR20250000028 con el asunto: VALORIZACION//EXP.SIAF.5143 Trámite de la Valorización N° 46, correspondiente al mes de MAR de 2025. - Proveído N° 000230-2025-ANIN/OA-UT-PBZ (28/05/2025) Expediente PQ8CAR20250000030 con el asunto: VALORIZACION//EXP.SIAF.5264 Trámite de la Valorización N° 47, correspondiente al mes de ABR de 2025.  Al respecto, la Comisión de Control verificó en la plataforma de consulta del SIAF que, efectivamente, la Entidad ha realizado los pagos al Contratista en las fechas indicadas por el Gerente de Proyecto.

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p><b>ESTADO: CORREGIDA</b></p> <p>Mediante Oficio N° 000869-2025-ANIN/GG, de 21 de julio de 2025, la Gerente General de la ANIN remitió el Memorando N° 004537-2025-ANIN/DIME e Informe N° 000107-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CARA mediante los cuales, respecto de la situación adversa, informa las acciones adoptadas siguientes:</p> <p>“(…) Del mencionado <b>INFORME N° 00107-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CARA</b>, se desprende lo siguiente:</p> <p><b>Situación Adversa N°1:</b> “La Gerencia de Proyecto ha tomado las acciones correctivas para que sea considerada como <b>CORREGIDA</b>, puesto que, se ha <b>CORREGIDO</b> y sustentado en el Informe N° 00062-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CARA.</p> <p>(…) En atención a lo comunicado en el presente informe, se precisa que el referido Informe de Hito de Control fue notificado a la Entidad con fecha 09 de junio de 2025, estando próximo a cumplirse el plazo máximo de 45 días calendario. En tal sentido, y conforme lo sustentado, es necesario solicitar la ampliación del referido plazo por 45 días calendario adicionales, conforme a lo establecido en el inciso I del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022 CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, a fin de viabilizar la implementación de las acciones finales dirigidas a la corrección de la situación adversa identificada.”</p> <p>Por tanto, se remite a vuestro Despacho, a fin de ser comunicado a la Contraloría General de la República de acuerdo a lo solicitado (…)”</p> <p>Al mismo tiempo que solicita una ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, con la finalidad de comunicar las acciones correctivas finales.</p>	<p>En ese sentido, conforme lo establece el literal iii, del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, la Comisión de Control procede a determinar el estado de la situación adversa como <b>“Corregida”</b>, toda vez que la Entidad ha enmendado la situación adversa dentro del plazo máximo establecido para su corrección.</p> <p><b>Evaluación al 31 de julio de 2025</b></p> <p>El Informe N° 000107-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CARA (18/07/2025) es una actualización del estado del seguimiento de las acciones adoptadas por la Entidad. En este, el Gerente de Proyecto informó al Coordinador de la UFS lo siguiente:</p> <p>“(…) Esta situación adversa fue <b>CORREGIDA</b> y sustentada en el Informe N° 000062-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CARA (…).</p> <p>(…)”</p> <p>En efecto, la Comisión de Control determinó el estado de esa situación adversa como <b>“Corregida”</b> en la evaluación del 25/06/2025 de las acciones adoptadas por la Entidad informadas en el citado informe 000062-2025.</p>
<p><b>SITUACIÓN ADVERSA N° 2</b></p> <p>Gerente de Proyecto aceptó realizar el pago de S/ 5 166 064,05 al Contratista sin contar con los sustentos respectivos (orden de compra del subcontratista por equipamiento médico y suscripción de fideicomiso), posteriormente el</p>	<p><b>ESTADO: CON ACCIONES</b></p> <p>Mediante Oficio N° 000742-2025-ANIN/GG, de 16 de junio de 2025, la Gerente General de la ANIN remitió el Memorando N° 003669-2025-ANIN/DIME e Informe N° 000062-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CARA mediante los cuales, respecto de la situación adversa, informa las acciones adoptadas siguientes:</p>	<p><b>Evaluación al 25 de junio de 2025</b></p> <p>De la revisión del Informe N° 000062-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CARA del Gerente de Proyecto, se advierte lo siguiente:</p> <p>El Gerente de Proyecto informa que, mediante comunicación Aconex ANIN1-EC-PCom-320750, de 11 de junio de 2025, solicitó el pronunciamiento del Contratista frente a lo</p>



Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00



Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<p>Contratista rescindió dicho subcontrato y adjudicó el equipamiento médico en cinco (5) nuevas procuras con un incremento aproximado de S/ 21 208 724,66; situación que puede generar mayores costos al proyecto.</p>	<p>(...) Respecto a estas Situaciones Adversas, el citado <b>INFORME N° 000062-2025-ANIN/DIME-UFSPQ8CARA</b>, señala lo siguiente: (...) &gt; <b>Situación Adversa 2:</b> Se solicitó un pronunciamiento del Contratista gestor; por lo que esta Situación adversa se encuentra <b>CON ACCIONES</b>. (...)"</p>	<p>señalado en la situación adversa, habiéndole otorgado el plazo de un (1) día para remitir su respuesta. Por lo que considera haber adoptado acciones.</p> <p>Sin embargo, la Comisión de Control verifico en el Aconex que el Contratista no ha cumplido con remitir su respuesta en el plazo otorgado por la ANIN, por lo que con comunicación ANIN1-EC-PCom-324390 de 30 de junio de 2025, el Gerente de Proyecto reiteró al Contratista a responder lo solicitado.</p> <p>Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto, esta Comisión señala lo siguiente:</p> <p>Que no debió haberse efectuado el pago de <b>S/ 5 166 064,05</b> en la valorización N° 26 (julio 2023) por concepto de adelanto, debido a que el acuerdo establecido con la ANIN había acordado no otorgar adelantos, ni por presentación de órdenes de pago puesto que no presentó alguna. Por lo que corresponde la desestimación de dicho monto en las valorizaciones siguientes como lo contemplo realizar el anterior Gerente de Proyecto. La adopción de acciones para corregir la situación adversa depende exclusivamente de la Entidad y no del Contratista.</p> <p>A pesar de lo informado por el Gerente de Proyecto, la Entidad está dentro del plazo para corregir la situación adversa.</p> <p>En ese sentido, conforme lo establece el literal iii, del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", la Comisión de Control procede a determinar el estado de la situación adversa "<b>Con acciones</b>", toda vez que la Entidad ha comunicado que ha efectuado o viene efectuando acciones correctivas o preventivas; sin embargo, <b>la situación adversa aún no ha sido corregida</b>.</p> <p>No obstante, habiéndose comunicado mediante Oficio N° 000477-2025-CG/MPROY de 9 de junio de 2025, la Entidad aún se encuentra dentro del plazo para corregir el estado de la situación adversa, el cual vencerá el <b>24 de julio de 2025</b>, pudiendo solicitar de manera sustentada una ampliación de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales para corregirla.</p>
	<p><b>ESTADO: CON ACCIONES</b></p> <p>Mediante Oficio N° 000869-2025-ANIN/GG, de 21 de julio de 2025, la Gerente General de la ANIN remitió el Memorando N° 004537-2025-ANIN/DIME e Informe N° 000107-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CARA mediante los cuales, respecto de la situación adversa, informa las acciones adoptadas siguientes:</p>	<p><b>Evaluación al 31 de julio de 2025</b></p> <p>La Entidad informa que suscribió un Acta mediante el cual el Contratista se compromete a devolver progresivamente el total del adelanto cobrado indebidamente de acuerdo a un cronograma pactado en 9 descuentos o desestimaciones de las valorizaciones mensuales, siendo el último el de enero de 2026.</p>






Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00





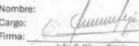


Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
 <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	<p>(...) Del mencionado <b>INFORME N° 00107-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CARA</b>, se desprende lo siguiente:</p> <p><b>Situación Adversa N° 02:</b> La Gerencia de Proyecto en el marco de sus competencias ha tomado las acciones correctivas y/o preventivas frente a esta situación, se viene amortizando en las valorizaciones (ANIN1-EC-PayC-002818; ANIN1-EC-PayC-002858) el adelanto realizado al CSII, así como también se sustentó el incremento de precio realizado en el segundo proceso de adjudicación al subcontrato de equipamiento médico, en ese sentido esta situación se encuentra <b>CON ACCIONES</b>.</p> <p>(...) En atención a lo comunicado en el presente informe, se precisa que el referido Informe de Hito de Control fue notificado a la Entidad con fecha 09 de junio de 2025, estando próximo a cumplirse el plazo máximo de 45 días calendario. En tal sentido, y conforme lo sustentado, es necesario solicitar la ampliación del referido plazo por 45 días calendario adicionales, conforme a lo establecido en el inciso I del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022 CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", a fin de viabilizar la implementación de las acciones finales dirigidas a la corrección de la situación adversa identificada".</p> <p>Por tanto, se remite a vuestro Despacho, a fin de ser comunicado a la Contraloría General de la República de acuerdo a lo solicitado (...)"</p> <p>Al mismo tiempo que solicita una ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, con la finalidad de comunicar las acciones correctivas finales.</p> <p>Con Informe N° 000107-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CARA (18/07/2025) el Gerente de Proyecto comunicó al Coordinador de la UFS lo siguiente:</p> <p>(...) <b>RESPECTO AL PAGO DE ADELANTO DE S/. 5,166,064.05 AL CONTRATISTA</b></p> <p>El subcontrato de suministro, instalación, comisionamiento, capacitación y acompañamiento, marcha blanca de equipamiento hospitalario, y el subcontrato de suministro e implementación de equipamiento hospitalario electromecánico y complementario, fue adjudicado el 31 de julio de 2023, y firmado el contrato el 09 de agosto de 2023 entre el Contratista Consorcio SUYAY II (en adelante CSII) y el subcontratista MEDSTEP PERÚ S.A.C. (en adelante MEDSTEP).</p> <p>El adelanto financiero otorgado por ANIN al CSII se enmarco dentro de las disposiciones contractuales vigentes para la adquisición del equipamiento médico del proyecto.</p> <p>CSII no ha dispuesto el dinero hacia el subcontratista MEDSTEP, ya que dicho</p>	<p>A la fecha se habría desestimado la cantidad acumulada de S/ 750 000,00 de las valorizaciones mensuales de junio y julio de 2025.</p> <p>Asimismo, afirma que el incremento del precio de la procura adjudicada en segundo proceso y el contrato de MEDSTEP no es de S/ 21 208 724,66, sino es de S/ 14 688 717,18. Afirma que esto se debe a que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) En el contrato de MEDSTEP no contemplaba el mobiliario administrativo, mobiliario clínico y los vehículos.</li> <li>ii) Se priorizó la utilización de marcas reconocidas que cuentan con representación en el Perú para un eficiente mantenimiento correctivo.</li> <li>iii) Precios del mercado actual que se encuentra dentro de los rangos de hospitales de nivel II-1 que se viene ejecutando en el país.</li> </ul> <p>Sin embargo, de la revisión de la documentación adjunta remitida con el Oficio N° 000869-2025-ANIN/GG, <b>no se identificó, ubicó o adjuntó</b> la documentación que sustente lo afirmado por el Gerente de Proyecto, respecto al incremento de los precios de la segunda procura para la adquisición del equipamiento médico y equipamiento hospitalario, por lo que se encuentra pendiente de remisión a esta Comisión de Control.</p> <p>La situación adversa quedará corregida cuando el Contratista devuelva la totalidad del adelanto cobrado indebidamente. El plazo acordado para la devolución total del dinero cobrado a la ANIN supera al plazo establecido por la Contraloría para corregir la situación adversa aún con la aprobación de la ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días solicitado, máximo hasta el <b>7 de setiembre de 2025</b>, por lo que una vez superada esta fecha pasará automáticamente al estado de "No corregida". Mientras tanto, la situación adversa se mantiene con el estado de "<b>Con acciones</b>".</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD																																																	
<p></p> <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p> <p></p> <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p> <p></p> <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	<p><i>subcontratista no cumplía con las condiciones financieras necesarias para la ejecución de los trabajos en el proyecto. Si bien MEDSTEP firmo el fideicomiso, lo hizo bajo sus propias condiciones que no mantenían las garantías requeridas.</i></p> <p><i>Es importante precisar, que se adopté como medida de transparencia y control financiero, un cronograma de devolución progresiva del adelanto otorgado al Casali, motivado por el desfinanciamiento del proyecto como resultado de la falta de pagos de las valorizaciones al Contratista, conforme se detalla en el ACTA DE ACUERDO DE DEVOLUCIÓN DE ADELANTO POR EQUIPAMIENTO MEDICO de fecha 12 de junio de 2025; dicha acta fue presentada por el CSII el 14 de julio de 2025, vía aconex CNSY-ECCom-034242 (anexo 4).</i></p> <div data-bbox="571 824 962 1736"> <p><b>ACTA DE ACUERDO DE DEVOLUCIÓN DE ADELANTO POR EQUIPAMIENTO MÉDICO</b></p> <p>En la ciudad de Lima, a los 12 días del mes de junio del año 2025, se reunieron por una parte la <b>AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANIN)</b>, en su calidad de Contratante, y por la otra el <b>CONSORCIO SUYAY II</b>, en su calidad de Contratista correspondiente al Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo Caraz", con el objeto de dejar constancia del siguiente acuerdo:</p> <p><b>PRIMERO.</b> Que, en el marco del contrato vigente, ANIN otorgó al Consorcio Suyay II un adelanto financiero destinado a la adquisición de equipamiento médico necesario para la ejecución del proyecto.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Que, debido a la paralización temporal del proyecto por causas ajenas al Contratista, y en el marco del proceso de reactivación, ambas partes reconocen la necesidad de establecer un cronograma de devolución progresiva del referido adelanto, a fin de no afectar negativamente el flujo de caja requerido para la reactivación y posterior ejecución del proyecto. Cabe precisar, que el Contratista deja constancia que para la futura procura de equipamiento médico se requerirá los adelantos correspondientes considerando que la misma corresponde como es de conocimiento de las Partes de la ruta crítica del proyecto.</p> <p><b>TERCERO.</b> Que, en atención a lo anterior, ANIN y el Consorcio Suyay II acuerdan implementar el siguiente Cronograma de Devolución, el cual contempla pagos mensuales desde mayo de 2025 hasta enero de 2026, conforme al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="587 1214 946 1384"> <thead> <tr> <th colspan="4">CRONOGRAMA DE DEVOLUCIONES</th> <th>6,095,956.58</th> </tr> <tr> <th>N° DE CUOTA</th> <th>VALORIZACIÓN</th> <th>MONTO</th> <th>SALDO</th> <th>REFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MAYO</td> <td>500,000</td> <td>5,595,956.58</td> <td rowspan="4">PERIODO DE REACTIVACIÓN</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>JUNIO</td> <td>250,000</td> <td>5,345,956.58</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>JULIO</td> <td>550,000</td> <td>4,795,956.58</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>AGOSTO</td> <td>400,000</td> <td>4,395,956.58</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>SEPTIEMBRE</td> <td>400,000</td> <td>3,995,956.58</td> <td rowspan="4">PERIODO DE RECUPERACIÓN DE LA PRODUCCIÓN</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>OCTUBRE</td> <td>800,000</td> <td>3,195,956.58</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>NOVIEMBRE</td> <td>1,200,000</td> <td>1,995,956.58</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>DICIEMBRE</td> <td>1,200,000</td> <td>795,956.58</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>ENERO</td> <td>795,956.58</td> <td>0</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>CUARTO.</b> Que, ambas partes acuerdan que el presente cronograma es definitivo, forma parte del control financiero del proyecto y será aplicado sin perjuicio de los pagos futuros que correspondan al avance de obra, valorizaciones o cierre contractual.</p> <p><b>QUINTO.</b> Que, el presente acuerdo no constituye modificación contractual, sino una medida complementaria para facilitar el cumplimiento de las obligaciones del contrato principal y viabilizar el reinicio eficiente de las actividades.</p> <p>Leído que fue el presente documento, las partes firman en señal de conformidad:</p> <p><b>POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANIN)</b></p> <p>Nombre: VICTOR MANUEL BALBUENA BARRERA Cargo: DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS Firma: </p> <p><b>POR EL CONSORCIO SUYAY II</b></p> <p>Nombre: Julio C. Viquez Garcia Cargo: DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES Firma: </p> </div> <p><b>Figura N° 02: Acta de Acuerdo de Devolución de Adelanto por Equipamiento Médico.</b></p> <p><i>Por otro lado, a la fecha ANIN viene realizando las amortizaciones respectivas conforme el cronograma de devoluciones.</i></p> <p><i>En la valorización del mes de mayo 2025 (ANIN1-EC-PayC-002818) (anexo 5) fue amortizado el valor de S/. 500,000.00, y en el mes de junio (ANIN1-EC-PayC-002818) (anexo 6) el valor de S/. 250,000.00. Actualmente el valor amortizado</i></p>	CRONOGRAMA DE DEVOLUCIONES				6,095,956.58	N° DE CUOTA	VALORIZACIÓN	MONTO	SALDO	REFERENCIA	1	MAYO	500,000	5,595,956.58	PERIODO DE REACTIVACIÓN	2	JUNIO	250,000	5,345,956.58	3	JULIO	550,000	4,795,956.58	4	AGOSTO	400,000	4,395,956.58	5	SEPTIEMBRE	400,000	3,995,956.58	PERIODO DE RECUPERACIÓN DE LA PRODUCCIÓN	6	OCTUBRE	800,000	3,195,956.58	7	NOVIEMBRE	1,200,000	1,995,956.58	8	DICIEMBRE	1,200,000	795,956.58	9	ENERO	795,956.58	0		
CRONOGRAMA DE DEVOLUCIONES				6,095,956.58																																															
N° DE CUOTA	VALORIZACIÓN	MONTO	SALDO	REFERENCIA																																															
1	MAYO	500,000	5,595,956.58	PERIODO DE REACTIVACIÓN																																															
2	JUNIO	250,000	5,345,956.58																																																
3	JULIO	550,000	4,795,956.58																																																
4	AGOSTO	400,000	4,395,956.58																																																
5	SEPTIEMBRE	400,000	3,995,956.58	PERIODO DE RECUPERACIÓN DE LA PRODUCCIÓN																																															
6	OCTUBRE	800,000	3,195,956.58																																																
7	NOVIEMBRE	1,200,000	1,995,956.58																																																
8	DICIEMBRE	1,200,000	795,956.58																																																
9	ENERO	795,956.58	0																																																

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>asciende a S/. 750,000.00, los mismos se visualizan en los siguientes certificados de pago:</p>  <p>Figura N° 03: Amortización de Adelanto de S/. 500,000.00 - Valorización mayo 2025.</p>  <p>Figura N° 04: Amortización de Adelanto de S/. 250,000.00 - Valorización junio 2025.</p> <p><b>RESPECTO A LA NUEVA ADJUDICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO MEDICO CON UN INCREMENTO APROXIMADO DE S/. 21, 208, 724.66</b></p> <p><b>ANTECEDENTES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El CSII rescindió el contrato al subcontratista MEDSTED debido a que, tal subcontratista representó un riesgo financiero y operativo inaceptable para el proyecto; reiniciar un nuevo proceso de selección, aunque implicaba retrasos iniciales, era la mejor opción para garantizar la estabilidad y el éxito del proyecto.</li> <li>- Producto de la no continuidad del subcontratista MEDSTEP y el reinicio del nuevo proceso de procura, se previó la actualización de costos, el mismo que se reflejó mediante las ofertas económicas que presentaron los postores participantes en el proceso de selección.</li> <li>- El monto adjudicado a MEDSTEP PERU S.A.C. para el "Suministro, Instalación, Comisionamiento, Capacitación y Acompañamiento Marcha Blanca de Equipamiento Hospitalario" fue de: S. 5,260,731.99 dólares americanos (sin IGV).</li> <li>- El monto adjudicado a MEDSTEP PERU S.A.C. para el "Subcontrato de Suministro e Implementación de Equipamiento Hospitalario Electromecánico y Complementario" fue de: S. 1,531,660.70 dólares americanos (sin IGV).</li> </ul>	



Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00



Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD																																						
	<p>- El monto total adjudicado a MEDSTEP PERU S.A.C. fue de: \$. 6,792,392.69, equivalente a S/. 24,928,081.17.</p> <p>- Para el segundo proceso de procura denominado "Suministro, Instalación, Comisionamiento, Capacitación y Acompañamiento Marcha Blanca de Equipamiento Hospitalario", se subpaquetizó este subcontrato en 05 (cinco) ítems. A continuación, se visualiza los subcontratistas adjudicados con sus respectivos montos:</p>	<table border="1" data-bbox="560 647 1398 976"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>SUBCONTRATO</th> <th>SUBCONTRATISTA</th> <th>MONTO S/., Sin IGV</th> <th>MONTO S/., Con IGV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ITEM I</td> <td>Equipamiento Biomédico Imágenes</td> <td>SUMEC COMPLETE EQUIPMENT &amp; ENGINEERING CO., LTD SUCURSAL DEL PERÚ</td> <td>6,709,762.40</td> <td>7,917,519.63</td> </tr> <tr> <td>ITEM II</td> <td>Equipamiento Biomédicos, Instrumental Médico y Complementarios</td> <td>SUMEC COMPLETE EQUIPMENT &amp; ENGINEERING CO., LTD SUCURSAL DEL PERÚ</td> <td>26,681,303.65</td> <td>31,483,938.31</td> </tr> <tr> <td>ITEM III</td> <td>Equipamiento Electromecánico, Menajería y Lencería</td> <td>VITALTEC S.A.C.</td> <td>6,225,732.30</td> <td>7,346,364.11</td> </tr> <tr> <td>ITEM IV</td> <td>Mobiliario Clínico y Administrativo</td> <td>METAX MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MEDICO S.A.C.</td> <td>5,129,827.68</td> <td>6,053,196.66</td> </tr> <tr> <td>ITEM V</td> <td>Vehículo Ambulancia</td> <td>SUMEC COMPLETE EQUIPMENT &amp; ENGINEERING CO., LTD SUCURSAL DEL PERÚ</td> <td>1,390,179.80</td> <td>1,640,412.16</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td><b>46,136,805.83</b></td> <td><b>54,441,430.87</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Figura N° 05: Subcontratistas Adjudicados (segundo proceso).</b></p> <p><b>DEBIDO AL INCREMENTO APROXIMADO DE S/. 21,208,724.66.</b></p> <p>- Respecto al contrato adjudicado al postor MEDSTEP, se verifica que no se están considerando los grupos genéricos: Mobiliario Administrativo, Mobiliario Clínico y Vehículos.</p> <p>- La procura adjudicada (segundo proceso) se refiere a la totalidad del equipamiento médico del proyecto, tal como se detalla en el documento 100003- CNSY001-000-XX-RP-MD-000008 [C02], por lo que es un error comparar ambos montos considerando que el BOQ es distinto para ambos casos.</p> <p>- Para tener una equivalencia entre lo adjuntado a MEDSTEP y los nuevos subcontratistas del segundo proceso, se debería apenas considerar el comparativo con los ítems I, II y III.</p> <p>- La discrepancia y variación de los precios también son derivados por las marcas y propuestas de los equipos presentados por los subcontratistas adjudicados. En este caso se priorizó la utilización de marcas reconocidas y que, a su vez, tengan representación en el territorio nacional para una eficiente intervención en caso de requerir algún tipo de mantenimiento correctivo.</p> <p>- De acuerdo a los precios del mercado actual, la evaluación técnica y económica, arroja que el postor ganador se encuentra dentro del rango de precios ofertados para estas procuras.</p> <p>- Los precios de este subcontrato están dentro del rango de los hospitales II-1 que se vienen ejecutando en la actualidad en nuestro país.</p>				ITEM	SUBCONTRATO	SUBCONTRATISTA	MONTO S/., Sin IGV	MONTO S/., Con IGV	ITEM I	Equipamiento Biomédico Imágenes	SUMEC COMPLETE EQUIPMENT & ENGINEERING CO., LTD SUCURSAL DEL PERÚ	6,709,762.40	7,917,519.63	ITEM II	Equipamiento Biomédicos, Instrumental Médico y Complementarios	SUMEC COMPLETE EQUIPMENT & ENGINEERING CO., LTD SUCURSAL DEL PERÚ	26,681,303.65	31,483,938.31	ITEM III	Equipamiento Electromecánico, Menajería y Lencería	VITALTEC S.A.C.	6,225,732.30	7,346,364.11	ITEM IV	Mobiliario Clínico y Administrativo	METAX MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MEDICO S.A.C.	5,129,827.68	6,053,196.66	ITEM V	Vehículo Ambulancia	SUMEC COMPLETE EQUIPMENT & ENGINEERING CO., LTD SUCURSAL DEL PERÚ	1,390,179.80	1,640,412.16				<b>46,136,805.83</b>	<b>54,441,430.87</b>
ITEM	SUBCONTRATO	SUBCONTRATISTA	MONTO S/., Sin IGV	MONTO S/., Con IGV																																				
ITEM I	Equipamiento Biomédico Imágenes	SUMEC COMPLETE EQUIPMENT & ENGINEERING CO., LTD SUCURSAL DEL PERÚ	6,709,762.40	7,917,519.63																																				
ITEM II	Equipamiento Biomédicos, Instrumental Médico y Complementarios	SUMEC COMPLETE EQUIPMENT & ENGINEERING CO., LTD SUCURSAL DEL PERÚ	26,681,303.65	31,483,938.31																																				
ITEM III	Equipamiento Electromecánico, Menajería y Lencería	VITALTEC S.A.C.	6,225,732.30	7,346,364.11																																				
ITEM IV	Mobiliario Clínico y Administrativo	METAX MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MEDICO S.A.C.	5,129,827.68	6,053,196.66																																				
ITEM V	Vehículo Ambulancia	SUMEC COMPLETE EQUIPMENT & ENGINEERING CO., LTD SUCURSAL DEL PERÚ	1,390,179.80	1,640,412.16																																				
			<b>46,136,805.83</b>	<b>54,441,430.87</b>																																				



Firmado digitalmente por CURRI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00



Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>Por lo expuesto, esta situación adversa, se encuentra <b>CON ACCIONES</b>.</p> <p>(...)"</p>	
	<p><b>ESTADO: CON ACCIONES</b></p>	<p><b>Evaluación al 8 de setiembre de 2025</b></p> <p>El plazo para la comunicación de la corrección de la situación adversa venció el 7 de setiembre de 2025 y la Entidad no ha comunicado la subsanación de la situación adversa.</p> <p>En ese sentido, en aplicación del numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", habiendo transcurrido 90 días calendario desde la notificación de la presente situación adversa y no habiendo recibido comunicación de la subsanación, la Comisión de Control procede a determinar el estado de la situación adversa como "<b>No Corregida</b>".</p>
<p><b>SITUACIÓN ADVERSA N° 3</b></p> <p>Las modificaciones realizadas a los Tableros de Distribución Eléctrico, durante su instalación, no garantizan el grado de protección IP establecido en las especificaciones técnicas, contraviniendo el Código Nacional de Electricidad; situación que permitiría el ingreso de polvo o humedad en dichos tableros generando afectación a los dispositivos instalados y mal desempeño del sistema eléctrico del Hospital de Apoyo Caraz II-1.</p>	<p><b>ESTADO: CON ACCIONES</b></p> <p>Mediante Oficio N° 000742-2025-ANIN/GG, de 16 de junio de 2025, la Gerente General de la ANIN remitió el Memorando N° 003669-2025-ANIN/DIME e Informe N° 000062-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CARAMediante los cuales, respecto de la situación adversa, informa las acciones adoptadas siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>Respecto a estas Situaciones Adversas, el citado <b>INFORME N° 000062-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CARAMediante</b> señala lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>➤ <b>Situación Adversa 3:</b> Se notificó la Alerta Temprana N° 254, en donde se solicitó al Contratista garantizar el grado de protección (IP) de los tableros eléctricos, de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto y cumplir con el Código Nacional de Electricidad; por lo que esta Situación adversa se encuentra <b>CON ACCIONES</b>.</p> <p>(...)"</p>	<p><b>Evaluación al 25 de junio de 2025</b></p> <p>De la revisión del Informe N° 000062-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CARAMediante del Gerente de Proyecto, se advierte lo siguiente:</p> <p>El Gerente de Proyecto informa que, mediante comunicación Aconex ANIN1-EC-EWN-008452, de 11 de junio de 2025, notificó al Contratista la Alerta Temprana N° 254 "Observación Técnica sobre el Grado de Protección (IP) de los Tableros Eléctricos de Distribución durante la Instalación", solicitándole que garantice el grado de protección (IP) de los tableros eléctricos, de acuerdo a las especificaciones técnicas y al Código Nacional de Electricidad.</p> <p>Según se verificó en la plataforma Aconex, mediante comunicación CNSY-EC-RESEWN-002395 de 29 de junio de 2025, el Contratista respondió que "Se vienen realizando las gestiones necesarias para atender y dar respuesta a la comunicación precedente, en el marco del Plan de Reactivación actualmente en curso. Sin embargo, se hace de conocimiento que, debido a la limitación de personal de staff disponible, la atención de las comunicaciones se viene realizando de forma progresiva y priorizada. En tal sentido, se estará remitiendo la respuesta correspondiente a la brevedad posible".</p> <p>El Contratista informa al Gerente de Proyecto que su respuesta definitiva aún se encuentra pendiente.</p> <p>En ese sentido, conforme lo establece el literal iii, del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", la Comisión de Control procede a determinar el estado de la situación adversa "<b>Con acciones</b>", toda vez que la Entidad ha comunicado que ha efectuado o viene efectuando acciones</p>



Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00



Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>Mediante Oficio N° 000869-2025-ANIN/GG, de 21 de julio de 2025, la Gerente General de la ANIN remitió el Memorando N° 004537-2025-ANIN/DIME e Informe N° 000107-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CARA mediante los cuales, respecto de la situación adversa, informa las acciones adoptadas siguientes:</p> <p>“(…) Del mencionado <b>INFORME N° 00107-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CARA</b>, se desprende lo siguiente:</p> <p><b>Situación Adversa N° 03:</b> La Gerencia de Proyecto ha implementado acciones correctivas formales, incluyendo la emisión de la alerta temprana N° 254 (ANIN1-EC-EWN-008452). A la fecha se viene evaluando esta situación con el proveedor de los tableros, a fin de atender este requerimiento, por lo que el estado de esta situación adversa se encuentra <b>CON ACCIONES</b>.</p> <p>(…) En atención a lo comunicado en el presente informe, se precisa que el referido Informe de Hito de Control fue notificado a la Entidad con fecha 09 de junio de 2025, estando próximo a cumplirse el plazo máximo de 45 días calendario. En tal sentido, y conforme lo sustentado, es necesario solicitar la ampliación del referido plazo por 45 días calendario adicionales, conforme a lo establecido en el inciso I del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022 CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, a fin de viabilizar la implementación de las acciones finales dirigidas a la corrección de la situación adversa identificada.”</p> <p>Por tanto, se remite a vuestro Despacho, a fin de ser comunicado a la Contraloría General de la República de acuerdo a lo solicitado</p> <p>(…)”</p> <p>Al mismo tiempo que solicita una ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, con la finalidad de comunicar las acciones correctivas finales.</p> <p>Con Informe N° 000107-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CARA (18/07/2025) el Gerente de Proyecto comunicó al Coordinador de la UFS lo siguiente:</p> <p>“(…)”</p>	<p>correctivas o preventivas; sin embargo, <b>la situación adversa aún no ha sido corregida.</b></p> <p>No obstante, habiéndose comunicado mediante Oficio N° 000477-2025-CG/MPROY de 9 de junio de 2025, la Entidad aún se encuentra dentro del plazo para corregir el estado de la situación adversa, el cual vencerá el <b>24 de julio de 2025</b>, pudiendo solicitar de manera sustentada una ampliación de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales para corregirla.</p> <p><b>ESTADO: CON ACCIONES</b></p> <p><b>Evaluación al 31 de julio de 2025</b></p> <p>La Entidad informa que a la fecha de la emisión de su Informe N° 000107-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CARA, el Contratista sigue sin responder la Alerta Temprana N° 254 “Observación Técnica sobre el Grado de Protección (IP) de los Tableros Eléctricos de Distribución durante la Instalación”, emitida el 11/06/2025.</p> <p>Sin embargo, informa que se modificarán los tableros con el fin de recuperar el grado de protección IP de fábrica solicitado en el diseño original, con el asesoramiento del proveedor de los tableros.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control estima otorgar la ampliación solicitada, por lo que el nuevo plazo para la corrección de la situación adversa vencerá el <b>7 de setiembre de 2025</b>. Asimismo, la situación adversa se mantiene con el estado de “<b>Con acciones</b>”.</p>






Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00



Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
 <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>	<p>La instalación de los tableros de distribución está en fase de ejecución, por lo que aún no han sido liberados; es decir, la supervisión de calidad aún no ha dado su conformidad o la no conformidad de los trabajos realizados en la instalación de los tableros eléctricos.</p> <p>Por otro lado, queda claro que, de acuerdo con las especificaciones técnicas generales aceptadas (100003-CNS Y001-000-XX-RP-EE-000008), el Contratista debe garantizar que los tableros eléctricos cumplan técnicamente con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para uso Interior deberá tener grado de protección IP 54 e IK 09.</li> <li>- Para uso Exterior deberá tener grado de protección IP 65 e IK 09.</li> </ul> <p>(...)</p> <p><b>Acción Correctiva:</b></p> <p>A la fecha el Subcontratista INTELEC S.A.C. ha ejecutado la instalación de los tableros conforme al diseño aceptado y a los planos que forman parte del expediente técnico del proyecto, los cuales han sido previamente validados por la Entidad y la Supervisión. En ese sentido, se precisa que se realizara modificación orientada a recuperar el grado de protección IP establecido en el diseño original.</p> <p>Actualmente, se viene evaluando esta observación con el proveedor de los tableros, a fin de determinar de qué manera se debe atender este requerimiento, se sostendrá una reunión entre ANIN, CSII y el proveedor para el día 17/07/2025 a fin de brindar una respuesta clara de este requerimiento. Es importante destacar que esta revisión constituye un procedimiento habitual en todos los proyectos, en donde, ante cualquier observación externa, se revisa técnicamente lo ejecutado versus lo aceptado, involucrando a los actores responsables del suministro y fabricación.</p> <p>Consecuentemente, esta situación adversa, se encuentra <b>CON ACCIONES</b>.</p> <p>(...)"</p>	
	<p><b>ESTADO: CON ACCIONES</b></p>	<p><b>Evaluación al 8 de setiembre de 2025</b></p> <p>El plazo para la comunicación de la corrección de la situación adversa venció el 7 de setiembre de 2025 y la Entidad no ha comunicado la subsanación de la situación adversa.</p> <p>En ese sentido, en aplicación del numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", habiendo transcurrido 90 días calendario desde la notificación de la presente situación adversa y no habiendo recibido comunicación de la subsanación, la Comisión de Control procede a determinar el estado de la situación adversa como "<b>No Corregida</b>".</p>

Hito de Control N° 5: “Avance en la ejecución del Hospital de Apoyo Cascas, al mes de junio de 2025”. Control Concurrente a la “Implementación del Paquete 8 de la Cartera Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado”; comunicado con el Oficio N° 000534-2025-CG/MPROY de 10 de julio de 2025.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<p><b>SITUACIÓN ADVERSA N° 1</b></p> <p>Gerente de Proyecto viene aceptando valorizaciones del suministro de equipos del subcontrato de Utilización en Media Tensión (transformador de distribución, celdas, trafomix entre otros) sin contar con las pruebas de fábrica validadas por Hidrandina, según lo establecido en los TDR, generando incertidumbre sobre si los equipos proveídos cumplen con las especificaciones técnicas, pudiendo generar un mal desempeño del Sistema de Media Tensión para el suministro de energía del Hospital de Apoyo Cascas II-1.</p>	<p><b>ESTADO: CON ACCIONES</b></p> <p>Mediante Oficio N° 000867-2025-ANIN/GG, con fecha de recepción por mesa de partes 21 de julio de 2025, la Gerente General de la ANIN remitió el Memorando N° 004513-2025-ANIN/DIME e Informe N° 000115-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CASC, entre otros, mediante los cuales, remite acciones adoptadas en relación a la situación adversa.</p>	<p><b>Evaluación al 24 de julio de 2025</b></p> <p>Se resalta que la ANIN fue notificada mediante Informe de Hito de Control N° 6217-2025-CG/MPROY-SCC el 10 de julio de 2025.</p> <p>Por lo tanto, dicha entidad debió haber respondido a la Comisión de Control a más tardar el 15 de julio de 2025. Sin embargo, la respuesta se recibió con retraso a través del Oficio N° 000867-2025-ANIN/GG, con fecha de recepción por mesa de partes el 21 de julio de 2025.</p> <p>Sin perjuicio de ello, la Comisión de Control, ha procedido a analizar y evaluar la documentación recepcionada, que se detalla a continuación:</p> <p>Considerando que, el desarrollo de las acciones adoptadas frente a la situación adversa indicada en el Informe de Hito de Control N° 6217-2025-CG/MPROY-SCC, se encuentra desarrollada en el Informe N° 00157-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CASC del Gerente de Proyecto, la Comisión de Control ha identificado que se hace mención, de que tomado las siguientes acciones:</p> <p>“(…)</p> <p><i>Que con fecha 24 de abril de 2023 Hidrandina, otorgó CONFORMIDAD TECNICA DEL PROYECTO firmada por Supervisor de Hidrandina S.A. (Manuel Felipe Pisil Saucedo con registro CIP N° 77029) el cual abarca la memoria descriptiva, especificaciones técnicas de materiales y montaje, cálculos justificativos, metrados, láminas y planos vinculados al proyecto en ejecución por el cual fue contratado a MEGACONSTRUCTIVA que inicio su ejecución en octubre del 2023.</i></p> <p><i>Indica también que, se ha verificado que únicamente se cuenta con la conformidad técnica emitida por HIDRANDINA, careciéndose de la aprobación por parte de la Supervisión de Hidrandina, conforme a los términos de referencia, dicha aprobación se encuentra expresamente vinculada como requisito obligatorio para el suministro de los equipos.</i></p> <p><i>También indica que se ha comunicado mediante plataforma Aconex (Comunicación N° ANIN1-EC-PCOM-327433 de 15 de Julio de 2025) la Desestimación y corrección de la orden de pago.</i></p> <p><i>Hay Guías de Remisión totalmente ilegibles, y de igual manera Reporte de Pruebas de Recloser (no se puede corroborar la información).</i></p> <p>En ese sentido, conforme lo establece el literal iii, del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultaneo”, la</p>



Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos  
Alberto FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00



Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso  
Arturo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
		<p>Comisión de Control procede a determinar el estado de la situación adversa "<b>Con acciones</b>", toda vez que la Entidad ha comunicado que ha efectuado o viene efectuando acciones correctivas o preventivas; sin embargo, <b>la situación adversa aún no ha sido corregida</b>.</p> <p>No obstante, habiéndose comunicado mediante Oficio N° 000477-2025-CG/MPROY de 9 de junio de 2025, la Entidad aún se encuentra dentro del plazo para corregir el estado de la situación adversa, el cual vencerá el <b>24 de agosto de 2025</b>, pudiendo solicitar de manera sustentada una ampliación de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales para corregirla.</p> <p><b>ESTADO: CON ACCIONES</b></p> <p><b>Evaluación al 28 de agosto de 2025</b></p> <p>Considerando que, el desarrollo de las "<i>acciones adoptadas en relación a la situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 6217-2025-CG/MPROY-SCC</i>", se encuentra desarrollada en el Informe N° 00157-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CASC del Gerente de Proyecto. La Comisión de Control revisó dicho informe, y ha verificado que se mencionan las siguientes medidas:</p> <p>"(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ... con INFORME N° 00115 -2025-ANIN/DIME-UFS-PQ, se emitió la primera comunicación de acciones adoptadas ante la situación adversa del Informe de Hito de Control N° 6217-2025-CG/MPROY-SCC PROYECTO DEL HOSPITAL DE CASCAS PAQUETE 08 — SALUD.</li> <li>• ... la valorización de los gastos generales de la empresa MEGACONSTRUCTIVA (subcontratista), que esta se encuentra aún <b>en proceso de actualización de su Línea Base, en atención a los eventos compensables acordados entre las partes</b>, los cuales modificarían su plazo de ejecución y, en consecuencia, actualizarían también el avance físico de obra.</li> </ul> <p>(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ... debido a <b>restricciones en el proceso constructivo en la especialidad de media tensión con otras subcontratistas</b>, lo que no permitía culminar la caseta de la subestación de transformación (celdas de llegada, de protección y transformación) y el cerco perimétrico que imposibilitaba instalar los postes de concreto donde se instalarán el trafomix y el recloser. Al respecto, <b>corresponde a la Empresa Contratista CONSORCIO SUYAY II, definir si este atraso en el subcontratista MEGACONSTRUCTIVA, es un Evento Compensable (EC) de acuerdo a su contrato.</b></li> </ul>
	<p>Mediante Oficio N° 000930-2025-ANIN/GG, de 20 de agosto de 2025, la Gerente General de la ANIN remitió el Memorando N° 004991-2025-ANIN/DIME e Informe N° 000157-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CASC, entre otros, mediante los cuales, remite acciones adoptadas en relación a la situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 6217-2025-CG/MPROY-SCC. Siendo que el detalle de las acciones en mención, se encuentran en el informe del Gerente de Proyecto (Informe N° 0157-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CASC), cuyo extracto se resume en:</p> <p>"(...)</p> <p>Del mencionado <b>INFORME N° 000157-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ8CASC</b>, se desprende lo siguiente:</p> <p><b>Situación Adversa N°1:</b> Según se puede verificar en la comunicación ACONEX: ANIN1-EC-PCOM-333817 de fecha 19 de agosto de 2025, se comunicó al Contratista CONSORCIO SUYAY II, que se procederá a desestimar el monto valorizado (MEGACONSTRUCTIVA), debido a la inactividad en la respuesta del contratista en relación al cumplimiento de los Términos de Referencia al cual hace mención el presente Informe de Control. Por tanto, la presente situación adversa se encuentra "<b>CON ACCIONES</b>".</p> <p>En tal sentido, el gerente de proyecto, solicita ampliación de plazo de 45 días calendario adicionales en el marco de la Directiva de "Control Simultaneo".</p> <p>(...)"</p> <p>Al mismo tiempo que solicita una ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, con la finalidad de comunicar las acciones correctivas finales.</p>	






Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00



Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
 <p>Firmado digitalmente por CURI DAVALOS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por HIDALGO MORENO Alfonso Arturo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por QUINTANILLA HERRERA Alexander Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00</p>		<p>(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>... la Gerencia de Proyecto cursó al Contratista CONSORCIO SUYAY II, la comunicación ACONEX ANIN1-EC-PCom-327433 de 14 de julio de 2025, mediante la cual se solicitó la absolución de la Situación Adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 6217- 2025-CG-MPROY-SCC, para lo cual se le otorgó el plazo de treinta (30) días calendario, contabilizados al 15 de agosto de 2025; sin embargo, a la fecha, <b>el Contratista no ha cumplido con subsanar lo requerido.</b></li> </ul> <p>(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>... mediante Comunicación ACONEX ANIN1-EC-PCom-333817 de 19 de agosto de 2025, se informó al Contratista Gestor CONSORCIO SUYAY II, <b>que se procederá a desestimar las cantidades valorizadas, en razón de no haber remitido la información solicitada.</b></li> </ul> <p>(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Finalmente, es necesario mencionar que, debido a la coyuntura actual, respecto a la falta de recursos presupuestales, se han suspendido momentáneamente las actividades de obra, siendo ello la causa por la cual, a la fecha no se ha realizado la desestimación de los equipos valorizados".</li> </ul> <p>En relación a los párrafos precedentes sobre los temas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El proceso de actualización de su Línea Base, en atención a los eventos compensables acordados entre las partes.</li> <li>Los posibles atrasos del subcontratista MEGACONSTRUCTIVA, por restricciones con otras subcontratistas.</li> <li>La no concretización de desestimar las cantidades valorizadas.</li> </ul> <p>La Comisión de Control considera que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La falta de una línea base actualizada y de información consolidada representa un riesgo significativo. Esta situación podría llevar a decisiones discrecionales sobre los plazos y valorizaciones del proyecto, lo cual afectaría la precisión de la planificación y el control financiero.</li> <li>Los posibles atrasos relacionados a trabajos en media tensión, al ser causados por interferencias entre diferentes subcontratistas, sugieren que el contratista gestor no está coordinando de manera efectiva su cadena de suministro. Además, permitir que este contratista gestor decida sobre los eventos compensables podría resultar en la aprobación indebida de ampliaciones de plazos y costos</li> </ul>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
		<p>adicionales, comprometiendo la gestión del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A pesar de la intención comunicada de desestimar valorizaciones sin respaldo, esta acción aún no se ha llevado a cabo. La justificación de "falta de presupuesto" no es válida, ya que la corrección administrativa y el registro de valorizaciones incorrectas son pasos necesarios que no dependen de la disponibilidad presupuestaria. Esta omisión mantiene una valorización inflada, creando una falsa impresión de avance y compromisos financieros que afecta la transparencia y podría generar observaciones en la gestión financiera del proyecto.</li> </ul> <p>Respecto a la solicitud de ampliación de plazo, la Comisión de Control estima otorgar la ampliación solicitada, por lo que el nuevo plazo para la corrección de la situación adversa vencerá el <b>8 de octubre de 2025</b>. Asimismo, la situación adversa se mantiene con el estado de "<b>Con acciones</b>".</p>



Firmado digitalmente por  
CURI DAVALOS Carlos  
Alberto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:42:41 -05:00



Firmado digitalmente por  
HIDALGO MORENO Alfonso  
Arturo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUINTANILLA HERRERA  
Alexander Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:37:59 -05:00



39L33420250000725



Firmado digitalmente por BAZAN  
SILVA Jenny Dal Carmen FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03-10-2025 18:01:14-05:00



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Lince, 03 de Octubre de 2025  
**OFICIO N° 000725-2025-CG/MPROY**



Señor  
**Hernán Yaipén Aréstegui**  
Jefe  
**Autoridad Nacional de Infraestructura**  
Av. República de Chile N° 350  
**Lima/Lima/Jesús María**

- Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control N° 12265-2025-CG/MPROY-SCC, en relación al servicio de Control Concurrente a la "Implementación del Paquete 8 de la Cartera Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado"
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.  
c) Oficio N° 000153-2025-CG/GCMEGA de 13 de mayo de 2025

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de las referencias a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia; y, de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan. En ese sentido, mediante el documento de la referencia c), esta Entidad Fiscalizadora Superior acreditó a la Comisión de Control para la realización del Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente.

Sobre el particular, como resultado de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 7 "Avance en la ejecución del Hospital de Apoyo Caraz II-1, al mes de setiembre de 2025", se comunica que se ha identificado una (1) situación adversa, la cual se encuentra contenida en el Informe de Hito de Control N° 12265-2025-CG/MPROY-SCC de 3 de octubre de 2025, en relación al servicio de Control Concurrente a la "Implementación del Paquete 8 de la Cartera Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado", cuya copia se adjunta en ciento veinte (120) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control de la Subgerencia de Control de Megaproyectos, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva, para cuyo efecto puede dirigirse a la Mesa de Partes de la Contraloría General de la República, ubicada en el Jirón Camilo Carrillo N° 114, Jesús María, Lima – Perú; o mediante el sistema de la Mesa de Partes Virtual, vía el siguiente enlace: <https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual>.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Jenny del Carmen Bazán Silva**  
Subgerente de Control de Megaproyectos(e)  
Contraloría General de la República

(JBS/ahm)  
Nro. Emisión: 07341 (L334 - 2025) Elab:(U64002 - L334)



Firmado digitalmente por  
CURI DAVALOS Carlos  
Alberto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2025 17:59:52



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SWUGDQB**

